


STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

HISTORIA

POLÍTICA Y MILITAR

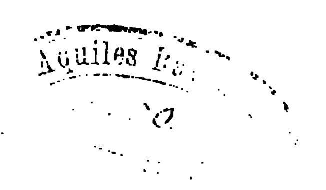
DE LAS

REPUBLICAS DEL PLATA

DESDE EL AÑO DE 1828 HASTA EL DE 1866

POR ANTONIO DIAZ

PARTE CUARTA — TOMO X



MONTEVIDEO
IMPRENTA DE «EL SIGLO» CALLE 25 DE MAYO NUMERO 58
1878

TOMO X

CAPITULO I

Sucesos de la Confederacion Argentina desde 1851, hasta 1858.

PROYECTO DE CONSTITUCION PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECCION 1ª

De la soberania, territorio y culto de la Provincia

Art. 1.° La provincia de Buenos Aires es un Estado federal de la nacion argentina con el libre y esclusivo ejercicio de su soberania interior y exterior, salvo las delegaciónes que en adelante hiciere al gobierno general.

2.° Bajo la base del articulo anterior, se declara que el territorio de la provincia de Buenos Aires se estiende Norte Sud, desde el arroyo del Medio hasta la entrada de la Cordillera en el mar, lindando por una linea al Oeste Sudeste, y por el Oeste con las faldas de las cordillras, y por el Nordeste y Este con los rios Paraná y Plata y con el Atlántico, comprendiendo la Isla de Martin Garcia y las adyacentes á sus costas fluviales y marítimas.

3.ª Su religion es la Católica Apostólica Romana: el Estado costea su culto, y todos sus habitantes están obligados á tributarle respeto, sean cuales fueren sus opiniones religiosas.

4.° Es sin embargo inviolable en el territorio de la provincia

el derecho que todo hombre tiene para dar culto á Dios Todopoderoso, segun su conciencia.

5.° El uso de la libertad religiosa que se declara en el artículo anterior, queda sujeto á lo que prescribe la moral, el órden público y las leyes existentes del país.

SECCION 2.ª

De la ciudadanía

6.° Son ciudadanos de la provincia todos los nacidos en ella y los hijos de las demás provincias que componen la República, siendo mayores de veinte años.

7.° Tienen sin embargo el derecho de sufragio los menores de esa edad enrolados en la guardia nacional y los mayores de diez y ocho años casados.

8.° Son tambien ciudadanos los hijos de padre ó madre argentina, nacidos en país extrangero, entrando al egercicio de la ciudadanía desde el acto de pisar el territorio de la provincia ; ó luego que manifiesten ante los cónsules de esta en el extrangero, querer serlo.

9.° Pueden optar á la ciudadania : 1.° los extrangeros que han combatido y combatieren en los ejércitos de mar y tierra de la República ; 2.° los extrangeros casados con hijas del país que profesen alguna ciencia, ó que ejerzan arte ó inductria con establecimiento ; 3.° los que se ocupen del comercio ú otro giro con capital conocido, ó que posean propiedades raices y se hallen residiendo en la provincia al tiempo de jurarse esta constitucion ; 4.° despues de jurada, todo extrangero que posea alguna de las calidades que se acaban de mencionar, teniendo dos años de residencia no interrumpida en la provincia, y los que se hubiesen distinguido por servicios notables y méritos relevantes.

10. Los extrangeros mencionados en el artículo anterior,

entran en los goces y deberes de la ciudadanía activa por el acto de inscribirse en el registro cívico, y de manifestar ante la autoridad que designe la ley, su voluntad de aceptar la ciudadania de la provincia.

11. Los mismos optarán al sufragio pasivo, despues de diez años de haber entrado en los deberes y goces de la ciudadanía activa. Y los que hubiesen optado á él antes de esta constitucion continuarán en su goce.

12. Se suspenden los derechos de ciudadania:

1.° Por el estado de deudor fallido declarado tal por juez competente.

2.° Por el de deudor al tesoro público, que legalmente ejecutado por el pago, no cubre la deuda.

3.° Por el de demencia.

4.° Por vago.

5.° Por legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena corporal ó infamante.

6.° Por no inscripcion en la Guardia Nacional.

13. Los derechos á la ciudadanía se pierden:

1.° Por desertar de la Guardia Nacional.

2.° Por naturalizacion en otro país.

3.° Por la aceptacion de empleos ó títulos de otro gobierno, sin especial permiso de la Legislatura provincial.

4.° Por quiebra fraudulenta declarada tal.

5.° Por sentencia que imponga pena infamante, pudiendo en cualquiera de estos casos solicitarse y obtener rehabilitacion.

SECCION 3.ª

De la forma del Gobierno

14. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires es popular representativo.

15. La Soberania reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio se delega en los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

SECCION 4.ª

Del Poder Legislativo

16. El Poder Legislativo de la Provincia reside en una Asamblea General que se compondrá de una Cámara de Representantes y otra de Senadores.

CAPÍTULO I

De la Cámara de Representantes

17. La Cámara de Representantes se compondrá de Diputados elegidos directamente por el pueblo con arreglo á la ley de elecciones, debiendo estas tener lugar el último domingo de marzo.

18. Se elegirá un Representante por cada seis mil almas, ó por una fraccion que no baje de tres mil.

19. Los Diputados para la primera Legislatura serán nombrados en la proporcion siguiente. Por la ciudad veinticuatro y por la campaña veintiseis.

20. Para la segunda Legislatura se realizará el censo general de la Provincia, debiendo regir lo dispuesto en el articulo anterior, si por algun accidente inesperado no se hubiera realizado. Dicho censo solo podrá renovarse cada ocho años.

21. Las funciones de Representante durarán dos años, pero la Cámara se renovará por mitad cada año. La suerte decidirá luego que se reunan, los que deben salir el primer año de la ciudad, y de cada seccion de campaña.

22. Ninguno podrá ser Representante sin que tenga las calidades siguientes : — Ciudadania natural en ejercicio, ó legal

adquirida conforme al artículo 11, veinticinco años cumplidos, ó antes si fuere emancipado, un capital de diez mil pesos al menos, ó en su defecto profesion, arte ú oficio que le produzca una renta equivalente.

23. Es de la competencia exclusiva de la Cámara de Representantes: — 1.° la iniciativa en la creacion de contribuciones ó impuestos — 2.° el derecho de acusar ante el Senado al Gobernador de la Provincia y sus Ministros, á los miembros de ambas Cámaras y á los del Superior Tribunal de Junticia, por delitos de traicion, concusion, malversacion de fondos públicos, violacion de la Constitucion ú otros crímenes que merezcan pena infamante ó de muerte.

24. En el acto de incorporarse los Representantes prestarán juramento de desempeñar el cargo y obrar en todo de conformidad á lo que previene esta Constitucion.

CAPÍTULO II

Del Senado

25. El Senado se compondrá de Senadores elegidos directamente por el pueblo, con arreglo á la ley de elecciones.

26. Se elegirá un Senodor por cada doce mil almas, ó por una fraccion que no baje de seis mil, y la eleccion tendrá lugar al mismo tiempo que la de los Diputados.

27. Los Senadores para la primera legislatura, serán nombrados en la proporcion siguiente: — por la ciudad doce y uno por cada seccion de campaña, esceptuando las de Bahia Blanca y Patagones, que solo nombrarán uno, remitiendo estas últimas sus respectivos registros á la capital donde se hará el escrutinio.

28. Para la segunda legislatura regirá lo dispuesto en el artículo 20.

29. Las funciones de Senador durarán tres años, renovándo-

se por tercias partes cada año. La suerte decidirá así que se reunan los que deben salir el primero y segundo año, guardándose en la campaña el órden siguiente: —Cuatro el primer año, cuatro el segundo y cinco el tercero.

30. Para ser nombrado senador se necesita ciudadanía natural en ejercicio, ó legal adquirida conforme al artículo 11: treinta y dos años de edad y un capital de veinte mil pesos, ó una renta equivalente ó una profesion científica capaz de producirla.

31. El que obtuviere una eleccion doble de Senador y Representante elegirá entre ambas.

32. Es atribucion esclusiva del Senado juzgar en juicio público á los acusados por la cámara de representantes, y la concurrencia de dos terceras partes de sufragios hará sentencia contra el acusado, al solo efecto de separarlo del empleo, quedando no obstante sujeto á acusacion, juicio ó castigo conforme á la ley.

CAPITULO III

Atribuciones comunes á ambas Cámaras.

33. La Asamblea General se reunirá en la Capital y empezará sus sesiones ordinarias el 1° de mayo, que durarán por cinco meses y solo podrán prorogarse por uno, con consentimiento de dos terceras partes de los miembros.

34. Cada cámara calificará la eleccion de sus miembros.

35. Las cámaras se regirán por el Reglamento que cada una acuerde, y en asamblea general por el del Senado.

36. Cada una nombrará su presidente, vice-presidente y secretario.

37. Fijará sus gastos respectivos poniéndolo en noticia del Ejecutivo para que se incluyan en el presupuesto general de la provincia.

38. Ninguna cámara comenzará sus sesiones sin que haya reunido mas de la mitad del número total de sus miembros; mas sino se llenara este, el dia señalado por la Constitucion, deberán reunirse los presentes, aunque en número menor, para compeler á los no concurrentes en los términos y bajo los apremios que acordasen.

39. Las sesiones serán públicas y solo los negocios de Estado que exijan reserva se tratarán en secreto.

40. Las cámaras se comunicarán por escrito entre sí y con el gobierno por medio de sus respectivos presidentes con autorizacion de un secretario.

41. Los Senadores y Representantes son inviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de sus cargos. No hay autoridad que pueda procesarlos, ni aun reconvenirlos en ningun tiempo por ellos.

42. No podrán ser arrestados durante la asistencia á la legislatura, escepto en el caso de ser sorprendidos *in fraganti* en la ejecucion de algun crimen que merezca pena de muerte, infamia ú otra aflictiva, y entonces se dará cuenta inmediatamente á la cámara respectiva con la informacion sumaria del hecho.

43. Ningun senador ó representante podrá ser acusado criminalmente por delitos que no sean los detallados en el articulo 23, ni aun por estos mismos sino ante su respectiva cámara. Si el voto de las dos terceras partes de ella declara haber lugar á la formacion de causa, quedará el acusado suspendido en sus funciones y sujeto á las disposiciones del tribunal competente.

44. Puede así mismo cada cámara corregir á cualquiera de sus miembros con igual número de votos por desórden de conducta en el ejercicio de sus funciones, ó declarar cesantes por imposibilidad física ó moral sobreviniente á su incorporacion; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renuncias voluntarias.

45. Cada una de las cámaras puede hacer venir á su sala á los ministros del gobierno para pedir los informes que estime convenientes.

46. Cuando fuesen convocadas estraordinariamente, solo se ocuparán del asunto que hubiere motivado la convocatoria.

CAPÍTULO IV

Atribuciones de la Asamblea General.

47. Compete á la Asamblea General: nombrar el Gobernador de la Provincia en las épocas de la ley.

48. Fijar cada año los gastos generales de la Provincia con arreglo á los presupuestos de ellos y al plan de recursos que deberá presentar el Gobierno.

49. Establecer los impuestos y contribuciones necesarias para cubrir aquellos, suprimir, modificar y aumentar los existentes.

50. Examinar, aprobar ó adicionar anualmente las cuentas de inversion de caudales públicos que deberá presentar el gobierno.

51. Crear y suprimir empleos públicos en la provincia, determinar sus atribuciones y responsabilidades, designar, aumentar ó disminuir sus dotaciones ó retiros, acordar, pensiones ó recompensas y decretar honores públicos á los grandes servicios prestados á la provincia.

52. Establecer los tribunales de justicia de ella y reglar la forma de sus juicios.

53. Conceder indultos y acordar amnistias por delitos cometidos en la provincia y con tendencia á ella, cuando grandes motivos de interés público la reclamen.

54. Aprobar ó reprobar la ereccion y reglamentos de toda clase de Bancos que se pretendiere establecer en la provincia.

55. Reglar en ella la educacion pública, acordar á los auto-

res, inventores, y primeros introductores de inventos útiles, cualquiera clase de privilegios por tiempo determinado.

56. Hacer todas las demas leyes ú ordenanzas que reclame el bien de la provincia y que digan relacion á solo ella, modificar, interpretar y abrogar las existentes.

57. Fijar las divisiones territoriales convenientes á la mejor administracion.

58. Fijar anualmente el ejército permanente de mar y tierra y lejislar sobre la guardia nacional.

59. Interin se reune un congreso general en que sea representada la provincia y se acepta la Constitucion del Estado, en la que se deslinden las atribuciones del ejecutivo que deba presidirlo, la asamblea general de la provincia conocerá en todas aquellas cosas en que deberia intervenir el congreso y sin cuya autorizacion no podria espedirse el ejecutivo general, toda vez que el gobierno de la provincia sea necesitado á intervenir en ellas.

CAPITULO V

De la comision permanente.

60. Antes de ponerse en receso la asamblea general se nombrará por las respectivas cámaras á pluralidad de sufragios, una comision permanente compuesta de tres senadores y cuatro representantes con igual número de suplentes. Reunidos aquellos elegirán su presidente y vice-presidente.

61. Cuando por enfermedad, muerte ó cualquier otro impedimento hubiere que reemplazar á alguno de los senadores, la comision sorteará entre los tres suplentes el que deba sustituirle. Lo mismo se procederá respecto de los cuatro representantes.

62. La comision permanente durará hasta que se vuelva á reunir la asamblea general.

63. Sus atribuciones serán velar sobre la observancia de la constitucion y de las leyes, hacer al gobierno las advertencias y reclamos convenientes al efecto, bajo responsabilidad ante la asamblea general, y en caso que estos repetidos por segunda vez sean infructuosos, segun la importancia y gravedad del asunto, convocar la asamblea general y, finalmente, instruir en todo caso á esta de las ocurrencias habidas durante su receso.

64. Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá especialmente lugar cuando el gobierno resultase moroso en ordenar se practiquen las elecciones, ó en convocar la asamblea general para las reuniones ordinarias.

65. Recibir las actas de elecciones que deberán remitirles las mesas centrales y pasarlas á la respectiva Comision.

66. Usar de las facultades concedidas á las Cámaras en el artículo 45.

67. Le corresponde últimamente prestar ó rehusar, con arreglo á esta Constitucion, su consentimiento en todos los actos en que el gobierno lo necesite conforme aquella.

CAPÍTULO VI

De la formacion y sancion de las Leyes.

68. Todo proyecto de ley, escepto los contenidos en el artículo 23, puede tener principio en cualquiera de las dos Cámaras por mocion hecha por alguno de sus miembros ó por proposicion del Poder Ejecutivo.

69. Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, se pasará inmediatamente á la otra para que discutido en ella lo apruebe, altere ó deseche. Si lo aprueba lo comunicará al Poder Ejecutivo.

70. El proyecto desechado por una de las Cámaras no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura.

71. Si la Camara á la que ha sido remitido el proyecto lo

alterase, lo devolverá con las observaciones respectivas, y si la remitente se conformase con ellas se lo avisará en contestacion y lo pasará al Poder Ejecutivo. Pero si no conformándose, insistiese en sostener su proyecto tal como lo habia remitido al principio, podrá, por medio de prévio aviso á la remitente, solicitar la reunion de ambas Cámaras que se verificará en la del Senado, ó en la de Representantes, si el Senado la designase, y despues de discutido el voto de las dos terceras partes hará resolucion.

72. Si el Poder Ejecutivo recibidos los proyectos los suscribe, ó en el término de diez diaz contados desde que los recibió, no los devuelve objecionados, tendrán fuerza de ley.

73. Si encuentra reparos que oponerles, ú observaciones que hacer, los devolverá con ellas á la Cámara que se los remitió dentro de los diez dias.

74. En este caso reunidas ambas Cámaras segun lo dispone el art. 71 se reconsiderará el proyecto con presencia de dichos reparos ú observaciones, y se tendrá por última sancion el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la que, comunicada al Poder Ejecutivo, se hará promulgar sin mas reparo.

75. No obteniendo el proyecto esta sancion quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado de nuevo hasta el siguiente período de la legislatura.

76. Si la devolucion se hiciese por el Poder Ejecutivo estando ya cerradas las Cámaras, se dirigirá á la Comision Permanente; y esta podrá entonces, segun el juicio que forme de la urjencia, gravedad ó importancia de la materia, ó convocar la Asamblea General, ó reservar el asunto hasta la próxima reunion ordinaria de ella. Pero si el Poder Ejecutivo al hacer la devolucion reclamase la urjencia, la Comision la convocará precisamente.

77. En la sancion de las leyes se usará de esta forma: — «El Senado y Cámara de Representantes de la provincia de Buenos Aires en Asamblea General etc. etc. ha sancionado etc.»

92. Expide las órdenes convenientes para las elecciones que correspondan de Senadores y Diputados, en la oportunidad debida, y no podrá por motivo alguno diferirla sin acuerdo de la Asamblea General ó de la Comision Permanente.

93. El Gobernador de la Provincia puede poner objecciones y hacer observaciones sobre los proyectos remitidos por las Cámaras, en el tiempo prevenido en el capítulo precedente, y suspender su promulgacion hasta que las Cámaras resuelvan.

94. Puede igualmente proponer á las Cámaras proyectos de ley ó modificaciones á las anteriormente dictadas.

95. Es atribucion del Gobernador de la Provincia nombrar y despedir el ministro ó ministros de su despacho general y oficiales de las secretarías.

96. Proveer los empleos civiles y militares conforme á la Constitucion y á las leyes. Para el de Coroneles y grados superiores necesita el acuerdo del Senado.

97. Variar con acuerdo de sus ministros, ó ministro, los empleados de su dependencia; pero en caso de separarlos por delito, deberá pasar los antecedentes á los tribunales de justicia, para que se les juzgue con arreglo á las leyes.

98. Es el jefe superior de la fuerza militar de la provincia, y de él solamente depende su direccion; pero no podrá mandarla en persona sin prévio permiso de la Asamblea General, acordado al ménos por las dos terceras partes de votos.

99. Ejerce el patronato respecto de las iglesias, beneficios y personas eclesiásticas de su dependencia, con arreglo á las leyes: presenta el obispo á propuesta en terna del Senado.

100. Despacha las cartas de ciudadania de la Provincia, con arreglo á las calidades prescritas en esta Constitucion.

101. Cuida de la recaudacion de las rentas y de su inversion conforme á las leyes.

102. Es de su deber presentar anualmente á la Asamblea General el presupuesto de gastos y el plan de recursos del año entrante, y pasar las cuentas de la inversion hecha en el anterior.

103. No puede espedir órden sin la firma de su ministro respectivo; y sin este requisito nadie está obligado á obedecer.

104. No puede acordar á persona alguna goce de sueldo ó pension, sino por alguno de los títulos que las leyes expresamente designan.

105. No saldrá del territorio de la Provincia, durante el tiempo de su mando, sino con prévio consentimiento de la Asamblea General, por las dos terceras partes de votos.

106. Podrá conmutar la pena capital, prévio informe del Tribunal, mediante graves y poderosos motivos, salvo los delitos exceptuados por las leyes.

107. Nombrará los Agentes Diplomáticos y Consulares de la Provincia.

108. En caso de conmocion interior, ó de invasion exterior, puede declarar en estado de sitio el todo ó parte de la provincia; remover individuos de un punto á otro de ella y aun aprehenderlos, dando cuenta dentro de 24 horas á la Asamblea general ó en su receso á la Comision Permanente.

109. Las atribuciones del Capitan General y las contenidas en los articulos 98, 99. 107 y 108, estarán sujetas á las declaraciones ó limitaciones que pueda hacer la Constitucion General del Estado.

110. Recibirá por sus servicios la dotacion establecida por la ley, que ni se aumentará ni disminuirá durante el tiempo de su mando.

CAPÍTULO II

De los ministros ó secretarios del despacho general

111. El despacho de los negocios de la provincia, se desempeñará por ministros secretarios que no pasarán de tres, con sus respectivas oficinas.

112. Los ministros secretarios despacharán bajo las inme-

diatas órdenes del Gobernador: autorizarán las resoluciones de este, sin cuyo requisito no tendrán efecto, ni se les dará cumplimiento: pero podrán expedirse por si solos en lo concerniente al régimen especial de sus respectivos departamentos.

113. Serán responsables con el Gobernador, de todas las órdenes que autoricen contra la Constitucion, y las leyes; sin que puedan quedar exentos de responsabilidad por haber recibido mandato de autorizarlas.

114. Para ser ministro se requiere: 1.° ser ciudadano en ejercicio: 2.° tener 30 años de edad cumplidos: 3.° no haber sido jamás condenado en causa criminal.

SECCION 6.ª

Del Poder Judicial

115. El Poder Judicial es independiente de todo otro en el ejercicio de sus funciones.

116. Será desempeñado en la provincia por los tribunales y juzgados que la ley designe, y sus miembros durante el tiempo que segun ella deban ejercer sus funciones, no podrán ser removidos sin causa y sentencia legal; aunque quedarán suspendidos desde que sean enjuiciados.

117. Para ser nombrado miembro del Tribunal Superior de Justicia, se requiere estar en ejercicio de la ciudadania, ser mayor de 30 años con seis al menos de ejercicio en la facultad. Para serlo de los juzgados inferiores bastarán dos años de profesion y 25 de edad con la misma calidad de ciudadano.

118. Los miembros del tribunal serán nombrados por el gobernador á propuesta en terna del Senado, y los de los juzgados inferiores á propuesta en terna del Tribunal Superior.

119. Gozarán la compensacion que la ley designe.

120. Las atribuciones del Tribunal serán las que designen las leyes vigentes y ulteriores.

121. En el tribunal superior é inferiores, las sentencias definitivas como interlocutorias serán fundadas en el texto expreso de la ley, ó en los principios y doctrinas de la materia.

122. El Tribunal Superior tendrá la superintendencia en toda la Administracion de Justicia.

123. Podrá informar al Cuerpo Legislativo de todo lo concerniente á la mejora de la Administracion de Justicia.

124. No podrá juzgarse por comisiones especiales salvo en casos extraordinarios á juicio de la Legislatura.

125. Cualquiera del pueblo tiene derecho para acusar á los depositarios del poder judicial, por los delitos de cohecho, prevaricato, procedimientos injustos contra la libertad de las personas, contra la propiedad y seguridad del domicilio.

SECCION 7.ª

De la observancia de las Leyes, reforma de la Constitucion y su juramento

126. Continuarán observándose las Leyes, estatutos y reglamentos que hasta ahora rigen, en lo que no hayan sido alterados por leyes ó disposiciones Patrias, ni digan contradiccion con la presente Constitucion, hasta que reciban de la Legislatura las variaciones ó reformas que estime convenientes.

127. No podrá promoverse reforma alguna en las disposiciones de la presente Constitucion hasta pasados dos años de haber sido ella jurada.

128. Si la proposicion de reforma emanase del Poder Ejecutivo, se reunirán ambas Cámaras para tratar y discutir el asunto, y serán necesarias al menos las dos terceras partes de votos para sancionarse, que, el articulo ó articulos que se pretendan reformar, deben ser reformados. Si no se obtuviese esta sancion, no se podrá volver á tratar el asunto, hasta la siguiente legislatura.

129. En caso de sancionarse la necesidad de la reforma, se procederá inmediatamente á verificarla con el mismo número de sufragios designado en el artículo anterior.

130. Si la proposicion tuviese su origen en alguna de las Cámaras, no será admitida, sin que sea apoyada al menos por la tercera parte de los miembros concurrentes á ella.

131. No siendo apoyada de este modo, queda desechada, y no podrá ser renovada hasta el siguiente periodo de la Legislatura.

132. Si fuese apoyada se reunirán ambas Cámaras para tratar, procediéndose en todo de conformidad á lo prescripto en el artículo 128.

133. En caso de sancionarse la necesidad de la reforma, la resolucion se comunicará al P. E. para que esponga su opinion fundada.

134. Si él disiente, reconsiderada la materia por ambas cámaras reunidas, será necesario la concurrencia de tres cuartas partes al menos de votos para sancionar la necesidad de la reforma.

135. En este caso, como en el de consentir el Poder Ejecutivo en la reforma proyectada, se procederá inmediatamente á verificarla con el número de sufrajios designado en el artículo 128.

136. Verificada la reforma pasará al P. E. para su publicacion. En caso de devolverla otra vez con reparos, tres cuartas partes de sufrajios harán la última sancion.

137. Sancionada la Constitucion será solemnemente jurada en todo el territorio de la provincia.

138. Ninguno podrá ejercer empleo político, civil, militar ó eclesiástico, sin prestar juramento de observar esta Constitucion y sostenerla.

139. Todo el que atentare, ó prestare medios para atentar contra la presente Constitucion, despues de publicada, será juzgado y castigado como reo de lesa patria.

140. Solo la Asamblea General podrá resolver las dudas que ocurran sobre la inteligencia de alguno de los articulos de esta Constitucion.

SECCION 8.ª

Declaraciones generales

141. Todos los habitantes de la provincia tienen derecho á ser protejidos en el goce de su vida, reputacion, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de ellas sino con arreglo á las leyes.

142. Todos los habitantes de la provincia son iguales ante la ley : y esta, bien sea penal, preceptiva, permisiva, ó tuitiva, debe ser una misma para todos.

143. Todos pueden publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones, con sujecion á la ley de la materia.

144. Todo órden de pesquisa, arresto de una ó mas personas sospechosas, ó embargo de sus propiedades, deberá especificar las personas ú objetos de pesquiza ó embargo. De lo contrario no será exequible.

145. Quedan asegurados á todos los habitantes de la provincia los derechos de reunion pacífica y peticion individual ó colectiva á todas sus autoridades. La formas de todos estos actos será reglada por la ley de la materia.

146. Se reserva al Cuerpo Legislativo el derecho de imponer penas y multas. Esceptúase algunas moderadas que se dejan al prudente arbitrio de los magistrados para castigar delitos leves hasta que se dé el código penal.

147. *In fraganti* todo delincuente puede ser arrestado por cualquier persona y conducido á presencia del juez.

148. Fuera del caso del articulo anterior ninguno podrá ser detenido sin que preceda al menos una indagacion sumaria que produzca semi-plena prueba, ó indicios de un hecho que me-

rezca pena corporal, ni podrá ser constituido en prision sin que preceda órden de juez.

149. Se esceptúa el caso en que la seguridad ó el órden público exija el arresto de uno ó mas individuos, sin poderse observar los predichos requisitos: mas este arresto no podrá pasar de cuarenta y ocho horas sin ponerse al aprehendido á disposicion del tribunal ó juez competente, el cual procederá á tomarle su declaracion á la mayor brevedad posible.

150. Todo aprehendido deberá ser notificado dentro de tercero dia de la causa de su prision.

151. Se exceptúa de prision, fuera de los casos en que por el delito merezca pena corporal, el que diera fianza bastante de responder por los daños y perjuicios que contra él se reclamen.

152. Ninguna ley tendrá fuerza retroactiva.

153. Todo habitante de la provincia tiene derecho de salir de ella cuando le convenga, llevando consigo sus bienes, con tal que guarde los reglamentos de policia, y salvo el derecho de tercero.

154. La correspondencia epistolar es inviolable. El que la viole se hace reo contra la seguridad personal. La ley determinará en qué casos y con qué justificaciones pueda procederse á ocuparla.

155. Se ratifican las leyes de libertad de vientres, y las que prohiben el tráfico de esclavos, la confiscacion de bienes, el tormento las penas crueles, la infamia trascendental, y los mayorazgos y vinculaciones.

156. La casa de un ciudadano es un asilo inviolable, y solo podrá entrarse en ella á virtud de órden escrita de juez ó autoridad competente.

157. Ningun habitante de la provincia puede ser penado por delito, sin que preceda juicio y sentencia legal.

158. Tampoco podrá ser obligado á hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

159. Las acciones privadas de los hombres que de ningun modo ofenden el órden público, ni perjudican á un tercero, están solo reservadas á Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados.

160. La libertad de trabajo, industria y comercio es un derecho de todo habitante de la provincia.

161. A ningun preso se le obligará á prestar juramento al hacer su declaracion indagatoria, ó confesion.

162. Jamás podrá en la provincia el Poder Ejecutivo ser investido con *Facultades Extraordinarias.*

163. Las cárceles son hechas para seguridad y no para mortificacion de los presos. Todo rigor que no sea necesario hace responsable á las autoridades que lo ejerzan.

164. Toda propiedad es inviolable, salvo el caso de espropiacion por motivos de utilidad, en la forma y bajo los requisitos que establecerá la ley de la materia.

165. La educacion, al menos la primaria, se costeará por el tesoro de la provincia.

166. El régimen municipal será establecido en toda la provincia. La forma de eleccion de los municipales, las atribuciones y deberes de estos cuerpos, como lo relativo á sus rentas y arbitrios serán fijados en la ley de la materia.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1853.

Acosta — Tejedor — Torres — Escalada — Alsina.

A pesar de todos sus esfuerzos por segregarse, Buenos Aires no pasaba de ser una parte correspondiente á una nacion descentralizada, sin menoscabo no obstante de su integridad nacional, en cuanto á su territorio y soberanía exterior. Buenos Aires pretendia constituirse en Estado, no siendo sino una seccion de este.

A este respecto, un ilustrado publicista Argentino establece estos antecedentes:

«Buenos Aires nunca fué otra cosa que provincia interior ó parte integrante de la República Argentina. Pues bien, esta es precisamente la posicion que Buenos Aires tiene hoy mismo por la Constitucion Nacional de la República Argentina, expresion leal de todos los actos fundamentales que forman la cadena de su existencia política, antes y despues de romper con la dominacion española. La Constitucion de la Confederacion Argentina no es simplemente la Constitucion de trece provincias. Sancionada para *constituir la union nacional*, y para todos los *habitantes del suelo argentino* (como dice su preámbulo) es la Constitucion de la *nacion argentina* (dice su artículo 1.°); es la *Constitucion Nacional* (repite su art. 5.°): es la Constitucion de la antigua *República* (vuelve á decir su art. 20). es por fin la *ley suprema de la nacion* (lo dice su art. 31). La autoridad que ella establece, es *autoridad nacional* (segun la llama su art. 26. El *Poder Ejecutivo de la Nacion* (art. 71) es desempeñado por el *Presidente de la República* (nombre que le dan los artículos 23 y 64). — Por esta Constitucion Nacional vijente, lo mismo que por todas las Constituciones y tratados anteriores, Buenos Aires es provincia argentina, seccion integrante y doméstica de la nacion conocida por los estados extranjeros bajo las denominaciones de *República Argentina*, *Confederacion Argentina*, *Provincias unidas del Rio de la Plata*, y tambien *Estado de Buenos Aires*, como sustitucion republicana del título de *vireinato de Buenos Aires*, que llevaron bajo el gobierno español todas las provincias que hoy forman la *Confederacion*, *República* ó *Estado Argentino*.

La nacion argentina tenia el derecho de protestar contra esa actitud de Buenos Aires, en defensa de la integridad de su soberanía atacada por esa Constitucion de guerra. En el Congreso legislativo de 1854, el Presidente de la República, desautorizó la Constitucion de Buenos Aires por las siguientes palabras de su mensaje: «*Protesto, dijo, como írrito é inválido en todos sus*

efectos y consecuencias, el acto de la Constitucion del Estado de Buenos Aires, sancionado el 11 de Abril de este año, en virtud del cual ha sido quebrantada la integridad de la Confederacion Argentina por la segregacion de la Provincia de Buenos Aires.»

Finalmente, bastan dos palabras para caracterizar la tendencia de la Constitucion que se dió Buenos Aires. No desconocia la integridad de la República Argentina; pero le arrebataba sus atribuciones soberanas, desprendiéndose del Gobierno general, al que pretendia imponer su gobierno provisional, barnizando todo eso con el título de Estado de Buenos Aires.

El Gobernador provisorio, General D. Mauuel G. Pinto, falleció el 28 de Junio á las tres de la tarde. Sus restos fueron depositados en el panteon de la Catedral el 30, pero antes de morir delegó el mando en sus ministros, á los que la sala conservó la retencion, mientras no procedia á nombrar nuevo gobernador.

A la defeccion de su escuadra, tuvo que agregar Urquiza, muy poco despues, la del coronel Laureano Diaz, quien se pasó con su Division y algunos infantes santafecinos que aprisionó en su tránsito. La desercion de las fuerzas de Urquiza empezaba á tomar un carácter alarmante. Grupos de 80 á 100 hombres se dirigian al interior en desórden, y ya el caudillo entreriano no trataba de contener estos hechos, por los medios sangrientos de que supo un dia hacer uso.

Desde que Urquiza perdió su escuadra debió considerarse, y se encontró efectivamente vencido. La cuestion cambiaba completamente. No solo se halló sin el elemento de un bloqueo sobre Buenos Aires, aun cuando aquel no fuese de resultados importantes, sinó que perdió el dominio de los rios, que tan indispensable le era. La escuadra en poder del Gobierno de Buenos Aires, dominó los litorales, y cortó á Urquiza el camino de sus recursos.

A Laureano Diaz, se siguió un Mayor Castro, que á la ca-

beza de medio batallon se presentó á las autoridades de Buenos Aires.

Urquiza midió su posicion, y se puso de acuerdo con los agentes estrangeros. Los de Inglaterra, Estados Unidos y Francia, tomaron la iniciativa de un arreglo entre los disidentes. Urquiza proponia abandonar la provincia de Buenos Aires trasladándose á Entre Rios, adhiriendo á la propuesta el General Lagos, quien por el hecho reconoceria la autoridad de la Provincia. El Gobierno de Buenos Aires crecia en elementos y en accion á medida que su enemigo iba en decadencia, y tratando de sacar partido del poder marítimo de que disponia estableció cruceros, vigiló las costas, no permitiendo comercio alguno con los puertos ocupados por el enemigo, declarándolos clausurados, aislándolos así del comercio esterior de donde podian recibir recursos de toda clase.

El General D. José María Flores que se habia puesto en combinacion con el Gobierno de Buenos Aires, desembarcó en la costa de Areco, al Norte de la Provincia — Le acompañaban el Coronel Baltar y varios oficiales y tropa que habia reunido en el Estado Oriental y llevado á Buenos Aires. Al desembarcar del bergantin de guerra argentino *Guardia Nacional*, que lo condujo, se le reunieron el comandante Hermenegildo San Martin, y los capitanes Julian Sosa y Fermin Castex con alguna caballada y fuerza armada — Flores se apoderó de los pueblos del Baradero, Capilla del Señor y Exaltacion de la Cruz, y con los elementos allí reunidos marchó en operaciones sobre Urquiza.

Procedíase entre tanto en Buenos Aires á la eleccion del Gobernador de la Pronvicia, que debia ejercer provisoriamente el mando. La Sala de Representantes se reunió el 9 de Julio de 1853, precisamente el dia designado para la promulgacion y juramento de la Constitucion Argentina, y despues de una votacion en la que el Sr. D. Nicolás Anchorena, obtuvo una mayoria de 22 votos, fué electo Gobernador provisorio — Inmediata-

mente pidió el Sr. Anchorena la palabra y significó de un modo terminante que queria escusar á la Sala el trabajo de señalar el dia para la recepcion y juramento, declarando desde aquel momento, que quedaria la eleccion sin efecto, y lo advertia para que la Sala procediese sin pérdida de tiempo y en la misma sesion á elegir otra persona, para desempeñar aquel destino — Declinaba el Sr. Anchorena su nombramiento, « porque su conciencia le decia que no podia desempeñarse, y él no prestaria un juramento contra esa conciencia; que además era notorio su mal estado de salud, y que sus dolencias físicas le inhabilitaban para contraerse á las tareas del cargo con que se le investía — En cuanto á sus capacidades morales, el señor Anchorena las conocia, sabia hasta donde podia llegar, y nadie estaba facultado para juzgar de ellas — Por tales razones hacia su renuncia irrevocable. »

En reemplazo del Sr. Anchorena, la Sala de Representantes nombró Gobernador al Dr. D. Pastor Obligado, quien sin embargo no tenia la edad señalada por la Ley, para ejercer el cargo; pero la Sala, entre la necesidad de habilitarlo ó declarar que lo facultaba en su calidad de interino, optó por lo último.

El General Urquiza que como se ha dicho antes se encontró en gran manera contrariado con el cohecho del Almirante Coe, resolvió definitivamente retirarse al Entre-Rios — Con tal motivo comisionó al Coronel Sosa para que por medios indirectos recabase del Gobierno de Buenos Aires, el consentimiento para hacerlo con sus tercios á su provincia, él, que habia ido á ponerse á la cabeza de los insurrectos de Lagos: que habia mandado detener al General Paz en su mision sobre Córdoba, y que habia declarado finalmente desde Santa Fé, que no oiria nada que se relacionase con los porteños — Su pretension de retirarse con los honores de la guerra, debia encontrar y encontró por parte del Gobierno de Buenos Aires que ya se habia apoderado de su escuadra, una completa resistencia, ó grandes obstáculos por lo menos.

Las reuniones de Flores, á quien se habia incorporado ya el coronel D. Ramon Bustos, tomaban por otra parte cuerpo, y arrollaban los destacamentos de Urquiza por el territorio del Norte, tocándose ya con la vanguardia de éste, mandada por los coroneles Benites, Lamela y Videla cuyas divisiones estaban situadas en Lujan.

El 13 de Julio el Gobierno de Buenos Aires recibió esta nota de Urquiza, tan inesperada como sorprendente :

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

San José de Flores, Julio 13 de 1853.

A los señores Ministros del Gobierno de Buenos, encargados del Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de dirigirme á los señores ministros que ejercen en la actualidad el gobierno de Buenos Aires, para poner en conocimiento, que habiendo quedado resueltas por la últimas sanciones del congreso constituyente la cuestion que dividia á esta provincia del resto de la Confederacion, he resuelto retirarme con los contingentes nacionales fuera de su territorio.

Sobre esta base seria conveniente para todos, y altamente honroso para el nombre argentino, que el gobierno de Buenos Aires aceptára y reconociera estar en paz con el resto de la Confederacion, y me seria muy grato recibir una comunicacion semejante.

Dios guarde á VV. EE. muchos años.

Justo J. de Urquiza.

Al Gobierno encargado de la Provincia.

Contestó el Gobierno, que no teniendo noticia de la resolucion á que Urquiza se referia, habia acordado poner en conoci-

miento de la Sala aquella circunstancia, lisongeándose que la Legislatura aceptaria la paz con que se le brindaba. El 14 de Julio se reunió la Sala, y el representante del Gobierno dijo, que se presentaba á dar conocimiento, de que los Agentes diplomáticos de Francia, Inglaterra y Estados Unidos habian conferenciado con el Gobierno respecto de la situacion política: que aquellos señores agentes habian manifestado que el General Urquiza se habia echado en sus brazos para que lo salvasen, negociando el modo de verificar su embarque para Entre-Rios.

Dió cuenta tambien de las pretensiones que por medio de ellos habian hecho los sublevados, y que el Gobierno habia rechazado, en todo cuanto se oponia á las leyes últimamente sancionadas por la Sala. Que le propusieron tambien aceptar á este respecto un tratado con los amotinados en que se estipulasen las bases indicadas, lo que el gobierno habia rechazado, conformándose solo con algunas concesiones, cuya aprobacion deberia hacer la Sala.

Pero que, estando así las cosas, en la noche del 13, habia el gobierno recibido la noticia de que todo se habia concluido, á consecuencia de la fuga precipitada de Urquiza que se embarcó en esta noche.

Que el Juez de Paz de Flores y otros oficiaron al gobierno á quien se sometian con todo su vecindario, remitiendo el de Flores al ministro de la Guerra las llaves del parque donde se contenian los cañones etc. y el de Barracas las llaves del archivo de la policia de los amotinados. — Que en fin, teniendo en vista el gobierno los sentimientos de humanidad y civilizacion de los señores representantes y del pueblo, habia creido interpretarlo firmando una proclama en que se concedia pleno olvido de todo lo pasado, para confundir en un fraternal abrazo, antigüos rencores.

Que los señores agentes extranjeros habian preguntado últimamente al gobierno si este recibiria la comision del Congreso

y se les habia contestado que no; y que se les ahorrase el trabajo de intentarlo por no tener que ahorcarlos ante las trincheras, cumpliendo con su deber, y en pago de la conducta que habian observado, procurando toda clase de males al pais, permaneciendo entre los rebeldes largo tiempo, concitándolos á la guerra y division de la provincia, procurándole toda clase de males.

Retirada de Urquiza

El sitio de Buenos Aires, habia terminado. Urquiza abandonó la provincia presa del mayor desórden en la misma noche del dia 13, en que se habia dirigido al Gobierno de Buenos Aires, dejando completamente abandonado su ejército — Este acontecimiento fué debido á unas cartas hábilmente forjadas por Torres, en las cuales hacia apararecer á los mismos hombres de Urquiza confabulados para venderle, lo cual cundió rápidamente en el campo sitiador.

Mientras los Agentes Diplomáticos ya nombrados anteriormente, discutian con el Gobierno de Buenos Aires las condiciones en que podia hacerse efectiva la retirada del Director, este no pudiendo contener el desórden que se habia apoderado de su ejército, emprendió la fuga en un carruaje, que le condujo á las 8 de la noche por el camino de Palermo.

El carruage se rompió antes de llegar á su destino, y Urquiza montó en el primer caballo que le proporcionaron exclamando: *¡Hasta quí me persiguen los traidores!*

Al llegar al embarcadero se arrojó al agua á fin de tomar prestamente el bote, gritando todavia ¡traicion! y embarcándose acompañado del General Gerónimo Costa, coronel Ramiro, Baldomero Garcia, Federico de la Barra, y otros. Al mismo tiempo que se embarcaba Urquiza, uno ó dos cuerpos de disidentes se presentaba á las autoridades de la capital, mientras que otros se dispersaban completamente. El General

Lagos levantó entonces el campamento tratando de retirarse con los restos del ejército, llevando algunas piezas de artilleria volante. Varios cuerpos se volvieron del Puente de Marques, entre estos el batallon *Calá* que se dispersó en grupos — La artilleria, municiones, armamento, archivos, parque, toda clase de equipo de guerra, depósitos de cueros, cerda y sebos ; todo quedó en poder del Gobierno de Buenos Aires, llegando á tal punto la precipitacion de la retirada, que los fugitivos dejaron el *rancho hecho*.

Entre los disidentes que se presentaron al Gobierno de Buenos Aires, se encontraban algunos hombres del año 40, como Troncoso, Badia, Rua y Reinoso — Estos hombres tuvieron la audacia de presentarse en las calles de la capital, con el cintillo punzó y sus armas — Inmediatamente fueron presos, y encerrados en la cárcel pública, seguidos de un numeroso populacho que vociferaba pidiendo su muerte — Algunas personas mas ó menos importantes que iban mezcladas en las turbas, las contenian ofreciéndoles que se les haria justicia.

Las fuerzas de la ciudad camparon en San José de Flores ese mismo dia. En cuanto al General D. José M. Flores, pacificada la Provincia, se retiró al Estado Oriental.

La autoridad seguia apoderándose de algunos de aquellos hombres, que por sus crímenes anteriores, ó compromisos políticos, se habian señalado. Entre estos fueron presos Francisco Casiano Belaustegui, Exequiel Paz y otros ciudadanos, y los presuntos criminales Manuel S. Lopez, Rua, Rosetti, Delgado, Sequeira, y un tal Peralta. El Gefe de Policía hizo esfuerzos supremos para salvar á esos desgraciados de la furia del pueblo aglomerado á las puertas del Cabildo, y sin la concurrencia del General Hornos y la de algunos Guardias Nacionales que se armaron con los fusiles de la guardia de Policía para formar calle á los presos, no habria podido conseguirlo.

De este modo terminó el segundo periodo de lucha entre Buenos Aires y el Gobierno Nacional.

Acontecimientos de tal magnitud se prestaban por consiguiente á sérias consideraciones.

¿Cuál era efectivamente la razon de esa desinteligencia entre Buenos Aires y las Provincias de la República?

No habia otros motivos que los siguientes:

Buenos Aires empezó por protestar contra la organizacion nacional, primero, y despues contra los tratados del 53, sancionando en esto el sistema del General Rosas, porque como ya lo digimos antes, la despojaban del poder y del comercio, y no pudiendo lograr su objeto con aquellas protestas, se arrojó en brazos del único recurso que le quebaba, rebelarse contra la soberania nacional, aislándose de las demás provincias, creyendo de ese modo quitar á estas con su tesoro, la facultad de tener gobierno propio; pero no se fijó en que entonces aquel recurso se hacia imposible, desde que la libertad fluvial quitaba la renta aduanera de sus manos, pasando en gran parte á las provincias en razon de su comercio directo. En consecuencia, el aislamiento de Buenos Aires no perjudicaba ya á nadie, mas que á su misma provincia; — su absoluta independencia podia considerarse su completa ruina. Buenos Aires sin embargo, despues de conocerlo, no quiso confesarlo jamás, y sus mismas leyes de libertad fluvial son negativas desde que no tiene puertos propios ni en el Uruguay, ni en el Paraná, sino los muy insignificantes desde Santa Fé abajo.

Esto constituia una protesta en permanente ejecucion por parte de Buenos Aires, que no cesaba de tomar por punto de partida en su disidencia, la especie de que las provincias obedecian al caudillaje, siendo en el fondo, una vez mas, el verdadero motivo, el retiro completo de todos los monopolios y el Gobierno exterior de las 14 provincias. La lucha fué siempre de intereses económicos: la navegacion y el comercio invocados en todos los pactos, no tenian otra traduccion que esta: *Poder y rentas.*

A eso se llamaba cuestion del Plata y por eso se derramaba tanta sangre. En esa cuestion tomaron parte los gobiernos extranjeros como en ninguna parte de América, porque el comercio del Rio de la Plata es esencialmente europeo por la condicion de sus productos y la calidad de sus introductores, y porque hasta considerada la política argentina como cuestion interna, rozaba directamente intereses extranjeros. Entonces las naciones extranjeras, obedeciendo á un principio de intereses recíprocos no podian reconocer ni autorizar la desmembracion de la República sin autorizar un ataque directo á la propiedad de su propio comercio.

No recordamos quien ha dicho que en los pueblos Sud Americanos *la política ha llegado á ser una industria, que da de comer á los que no tienen profesion ni fortuna*; pues bien, esa política es el verdadero cáncer de los pueblos; es la que aborta y multiplica demagogos, sueldos, ministros y aspiraciones del mas bastardo orígen. Conseguida la organizacion de la Confederacion Argentina quedaban por el hecho relegadas á la vida privada en Buenos Aires, porcion de entidades políticas, que no habian vivido hasta entonces ni sabian, ni querian vivir despues sino fomentando la anarquía de la República Argentina, desde que siempre habian conseguido de este modo permanecer en altos puestos. La cuestion se reducia pues á un negocio privado y de círculo muy reducido. El Gobierno de Buenos Aires no tenia razon en la lucha que sostenia.

La retirada de Urquiza habia sido desastrosa, dejando en la Provincia de Buenos Aires como 3000 prisioneros, 50 cañones, gran cantidad de pólvora y elementos bélicos. Entre esos prisioneros se encontraban Badia, Reinoso, Alen, Cuitiño, y otros complicados en los crímenes del año 40. Los contigentes que de Santa-Fé y Córdoba se enviaban para el General Urquiza regresaron á sus provincias. El Gobierno de Buenos Aires licenció

como 5000 hombres, de los ciudadanos y extranjeros que se habian armado voluntariamente y por enganche.

El General Urquiza, que habia permanecido dos dias en la rada de Buenos Aires, desembarcó en D. Basilio el 17 á la noche y pasó por Gualeguaychú, dirigiéndose á José.

El 21 de Julio el mismo Urquiza se dirigió al Congreso en una estensa nota, haciendo en ella una reseña de los acontecimientos, empezando por decir que el 13 del citado mes se habia retirado de la Provincia de Buenos Aires y que pasaba á manifestar los motivos que lo habian obligado á ello ; que el 20 de Junio, la ciudad de Buenos Aires se encontraba cercada por diez mil hombres á las órdenes de Lagos, quien habia recibido y jurado la Constitucion Nacional, y por una escuadra perteneciente á la Confederacion Argentina, que su Almirante Juan Holsted Coe, vendió en aquel mismo dia al Gobierno de Buenos Aires por una suma considerable de dinero, circunstancia que habia cambiado completamente la faz de la cuestion. El General Urquiza despues de su estensa reseña concluia diciendo : — « Si el suceso no ha correspondido á mis deseos, dejo ingenuamente en manos del Congreso la direccion del destino de los pueblos, y elevo mis súplicas á la Providencia que tiene el de todos en su mano omnipotente, para que inspire al Congreso consejos de prudencia y salvacion. El Congreso ha establecido su propia dignidad tan noblemente, que no temo que en las difíciles circunstancias á que llamo su atencion, deje de obrar con la independencia que le exigen los intereses de la Confederacion sin detenerse ante ningun respeto personal etc. »

El General Urquiza olvidaba completamente el sentido de la nota pasada al Gobierno de Buenos Aires, cuando se retiró precipitadamente al Entre-Rios. Pocos dias despues levantó la prohibicion de despachar buques de los puertos de las provincias litorales con destino á los puertos de Buenos Aires, quedando desde luego unos y otros en abierta comunicacion.

La autoridad de Buenos Aires habia entregado á sus jueces naturales los individuos complicados en los crimenes de la época del General Rosas, y los tribunales se habian desempeñado con asombrosa actividad. El 14 de Octubre de 1853 la alta cámara de justicia aprobó la sentencia recaida en los reos Troncoso y Badia.

El 17 del mismo mes á las 10 y media de la mañana sufrieron el suplicio de muerte por arcabuceo, en la plaza 25 de Mayo, los mismos Silverio Badia y Manuel Troncoso, convictos y confesos de haber pertenecido á la llamada *Mazorca* de los años 1840 y 42. Un numeroso pueblo presenció aquella ejecucion espiatoria, despues de la cual fueron suspendidos en una horca, por cuatro horas, en vez de las ocho que determinaba la sentencia. Morian estos hombres en un patibulo, precisamente en el mes de Octubre, que en tiempo de la Dictadura se habia llamado *mes de Rosas*, y á los veinte años de la elevacion al poder del mas célebre dictador Argentino, y con la circunstancia, que un hijo politico del presidente de la suprema corte de justicia, el señor Maza, asesinado por estos hombres, ese hijo politico, deciamos, fué tambien el presidente que firmó la sentencia de muerte de Badia y Troncoso, sentencia que damos á continuacion, no por otra cosa, que por el resúmen que acusa, de las victimas asesinadas por estos criminales.

En cuanto á la parte juridica, ella flaquea en varios puntos rebelándose á veces contra el mandato, como si el juez pudiese apartarse del texto espreso y claro de la ley, bajo la especie por ejemplo, *de que aun cuando aparezca probada la excepcion de prescripcion por tiempo, para enjuiciar al criminal nodebe atenderse; porque tal espectáculo es un estímulo para los malhechores, un objeto de dolor para los hombres de bien, y un insulto público á la justicia y á la moral;* declaracion por otra parte, tan innecesaria donde abundaban pruebas, como notablemente anti juridica procediendo la confirmacion de la su-

prema corte de justicia, en la que figuraban notables jurisconsultos.

A las 10 de la mañana del dia ya citado se abrieron las puertas del presidio, apareciendo Troncoso acompañado de un sacerdote, y empuñando un crucifijo. Vestia pantalon azul de paño, y un poncho imitacion vicuña. Badia vestia todo de azul, llevaba los ojos vendados, y se dejaba conducir del brazo. Su ánimo se notaba acobardado, sucediendo lo contrario en Troncoso que avanzaba al lugar del suplicio con marcha intrépida y segura y cuyo rostro aunque pálido, parecia desafiar la muerte.

Antes de recibir la descarga, Troncoso se despojó de su poncho y chaleco, y los entregó sonriendo al verdugo. Los doctores Costa y Elizalde fueron defensores de los reos.

SENTENCIA

VISTOS :

Resultando: respecto del acusado Silverio Badia, que segun las declaraciones de D. Adolfo Serna á f. 3 vta; — de la de Dª. Celestina Suparo á f. 4, ratificada á f. 157 vta. ; —de la declaracion del mismo Badia á f. vta. ; — de la declaracion de D. Gerónimo Ortega á f. 31 ; — de la indagatoria de Manuel Troncoso á f. 48 ; y de la confesion de Ciriaco Cuitiño que se registra testimoniada á f. 144 y f. 145, que dicho Siverio Badia con otros, fué el que se apoderó de D. Juan Nóbrega, y de D. Felipe Buttler, sacándolos de su propia casa con violacion del asilo doméstico, para degollarlos, como en efecto fueron degollados.

Que segun la misma declaracion de Badia á f. 9 vta., y la citada confesion testimonial de Cuitiño, fué dicho Badia con otro quien se apoderó de D. Sixto Quesada, con destino á ser asesinado, como fué en efecto degollado, segun lo declara Cuitiño en aquella confesion, espresando que « lo entregó á su compañero Parra, quien lo llevó á ejecutar. »

Que segun la misma declaracion de Badia á f. 10 vta.; — la

de D. Manuel Archondo f. f. 19 vta.; — la de Dª. Magdalena Bello f. 29; — la de D. Gerónimo Ortega f. 31; — la de D. Julian Vega f. 43 vta.; — la de Dª. Aquilina Arias f. 44 vta., ratificada f. 162; — la de Manuel Troncoso f. 47 vta. y la ya espresada confesion en testimonio de Cuitiño á f. 144 y 145, consta que Silverio Badia con Troncoso y otros atropellaron la casa de Archondo, violando el asilo doméstico, se apoderó de este, y lo entregó á su delator Troncoso para que lo degollase, como fué en efécto degollado.

Que segun las propias confesiones de Badia á f. 9 vta. y f. 77, él con otros se apoderó, atropellando la casa y violando asi el asilo doméstico de D. Pedro Echenagucia y de Zañudo, llevándolos con destino á ser asesinados, á cuyo sacrificio asistió, aun que se quedó distante del lugar donde se consumó, como lo dice el mismo Badia á f. 77.

Que segun la propia confesion de Badia á f. 10; — la declaracion de D. Laureano Reyes á f. 24 vta., ratificada á f. 151; — la de D. Marcelino Reyes á f. 25, ratificada á f. 151 vta.; — la de Dª. Magdalena Bello f. 29; — la de D. Ignacio Olmos f. 49, ratificada á f. 155; — la de D. Feliciano Zelaya á f. 50 vta., ratificada á f. 154 vta., y la declaracion de Manuel Troncoso á f. 48, consta que dicho Silverio Badia con otros se apoderó de Don Agustin Duclós, con destino á ser asesinado como lo fué en efecto.

Que por las declaraciones de D. Marcelino Carranza á f. 38 ratificada á f. 152 vta.; — la de D. José Maria Tamoani á f. 58 vta., ratificada á f. 153 vta.; — la de D. Calixto Ballejo á f. 158; — y la de D. Pedro Calderon ratificada á f. 155 vta. hay bastantes datos para convencer que Badia, con Troncoso, fué quien atropelló la casa de D. Luciano Cabral, violando asi el asilo doméstico y sacándolo para ser asesinado como lo fué en efecto. Que este concepto lo corrobora la declaracion de Badia á f. 10 vuelta donde dice « que D. Luciano Cabral y un tal Silva, á quienes

ha oido nombrar, fueron asesinados, ignorando por quien, y que cree que puede dar razon de ello D. Gerónimo Ortega. »

Que el mismo Silverio Badia confiesa á f. 9 « que en el año 40 « se degollaron por la inmediaciones del cuartel de Cuitiño, y « por órden de este, *segun recuerda*, los siguientes individuos « Quesada, Varangot, Dupuy, Nobrega, Buttler, Zañudo, Eche- « nagucia, y que los inmediatos ejecutores fueron algunos que « han fallecido, recordando entre ellos. á Juan Pablo Lopez » siendo inverosimil que no lo recuerde, por cuanto Badia pertenecia al mismo cuartel, en clase de vijilante y debia conocer á esos individuos que naturalmente serian de la confianza de los que ordenaban ejecutar esos degüellos.

Resultando, respecto al acusado Manuel Troncoso: Que segun la declaracion de Silverio Badía á f. 10 vt.; — la de Manuel Archondo f. 19. vta.; — la de Gerónimo Ortega f. 31; — la de Da. Magdalena Bello f. 29; — la de Julian Vega f. 43 vta.; — la de Da. Aquilina Arias f. 44 vta. ratificada f. 162; — la del mismo Manuel Troncoso á f. 47 vta.; — y la confesion testimoniada de Ciriaco Cuitiño á f. 145; — está probado que el dicho Manuel Troncoso con otros, como ya queda dicho, fué quien atropelló la casa de Archondo, violando el asilo doméstico, apoderándose de él para degollarlo, como lo ejecutó.

Que segun la declaracion de D. Luis Tuso á f. 39 vta,; — la de D. Isidoro Zúñiga á f. 56 vta.; — la de D. Luis Dupuy á f. 39 quien ratifica lo que espresa la madre de este en su escrito de f. 21 á saber: — « El dicho dia 19 (abril de 1842) el que audaz- « mente atropelló su casa fué un tal Troncoso, con tres indivi- « duos mas, y se apoderaron de su persona (la de su esposo « Dupuy,) sacándolo de detras de la cama, donde se hallaba su « esposa, porque hacia tres dias que habia salido de cuidado, y « donde se refugió precipitadamente al intimarle prision dicho « Troncoso, quien lo arrancó al infeliz sin piedad y de un mo- « do bárbaro é inhumano, del pilar de su cama á que estaba

« asido, sin ablandar á este mónstruo sus lágrimas y súplicas « clamorosas, y las de sus diez tiernos hijos que abrazaban por « última vez al infortunado autor de sus dias; y lo condujeron « al cuartel de Cuitiño, en donde fué degollado esa misma no- « che y colgado despues en el Hueco de los Olivos. » Consta que Manuel Troncoso fué quien asaltó la casa de D. José Maria Dupuy, violando escandalosamente el asilo doméstico y apoderándose de él lo arrancó de los brazos de su familia, y lo llevó al cuartel de Cuitiño con destino á ser asesinado, como lo fué en efecto, y despues colgado su cadáver, segun se vé, por la declaracion del ex-jefe de policia D. Bernardo Victorica á f. 63 vta. donde dice, que: — « Encontró colgado por la parroquia de « San Nicolás en una calle á dicho Dupuy en camisa y calzonci- « llos y guantes colorados en las manos, y un número como de « doscientas personas que le tiraban cohetes y le mofaban. »

Que segun las propias confesiones de Troncoso á f. 48 y f. 71, que corrobora lo que á f. 41 dice D. Feliciano Zelaya, la declaracion de D. Laureano Reyes á f. 24 ratificada á f. 141; la de D. Marcelino Reyes á f. 25 ratificada á f. 151 vta.; la de Da. Magdalena Bello á f. 29; la de D. Inocencio Olmos á f. 49; ratificada á f. 155; la de D. Feliciano Zelaya á f. 50 vta. ratificada á f. 154 vta.: aparece probado que dicho Troncoso con otros fué, como ya queda dicho, el que se apoderó de D. Agustin Duclós en el bajo del rio, mas allá de la Alameda donde estaba el ombú á que se refieren los testigos, persiguiéndolo hasta ese punto desde la plaza chica á donde lo vió en un carro, y segun referencia al finado Duclós, lo amenazó cuando lo vió, y que apoderándose de Duclós fué con destino á que lo asesinasen, como en efecto lo fué.

Que, segun la declaracion de Silverio Badia á f. 11; la de D. Julian Vega á f. 43 vta.; la de Da. Cecilia Campillo á f. 75, ratificada á f. 161 vta.: y lo espuesto por el mismo Troncoso á f. 72 en su confesion, consta que fué dicho Troncoso como ya

queda dicho, quien, con otros, atropelló la casa de D. Miguel Llané, violando el asilo doméstico y apoderándose de él con destino á ser degollado como en efecto lo fué; cuya cabeza, segun lo declara á f. 64 el ex-jefe de policia D. Bernardo Victorica, fué traida y colocada por befa en la pirámide.

Que por las declaraciones de D. Marcelino Carranza á f. 38 ratificadas á f. 152 vta.; la de D. José María Famoani á f. 58 vta. ratificada á f. 153 vta.; la de D. Calisto Vallejo á f. 65 vta. ratificada á f. 158; la de D. Pedro Calderon á f. 38 vta. ratificada á f. 155 vta., hay bastantes datos para convencer que Manuel Troncoso con Badia fué como ya queda dicho, quien atropelló la casa de D. Luciano Cabral violando el asilo doméstico, apoderándose de él y atándolo para ser asesinado, como en efecto lo fué, segun aparece por la declaracion de Badia á f. 10 vta. y la de Manuel Troncoso á f. 70.

Que por todas las pruebas y datos que suministra este proceso, tanto las ya referidas, como otras atrocidades y atentados de los acusados Badia y Troncoso que se relatan en dicho proceso. Que de las mismas declaraciones de ellos se deduce, que eran jefes de las comisiones que recorrian la ciudad y suburbios para violar el asilo doméstico, apoderándose de los ciudanos indefensos para degollarlos. Que Don Ramon Sustaita (ayudante que fué del cuartel de Cuitiño) declara á f. 41 vta. y se ratifica á f. 154 espresando que *Manuel Troncoso era ejecutor*. Que el ex-teniente alcalde D. Jerónimo Ortega á f. 31 vta. declara: «que Badia y Troncoso eran el terror y espanto del vecindario de Barracas.» Que el ex-jefe de policia D. Bernardo Victorica declara á f. 164 y 165 que «el nombre de los indivi-
« duos que el pueblo y la opinion pública señalaba como auto-
« res y cómplices de los asesinatos de los años 40 y 42, eran un
« Moreira, Suarez, Troncoso y Badia y otros que nombra, — y
« que en la opinion pública Cuitiño era promotor principal y
« tambien varios serenos — que hoy no recuerda sus nom-

« bres » — Y que la voz pública, hoy fundada en estos hechos, designa á Badia y Troncoso como unos de los asesinos de los años 40 y 42 — De todo lo que resulta que en el proceso constan de un modo evidente; *personas ofendidas violentamente, mano ofensora é intencion de ofender*; cuyas tres circunstancias comprueban acabadamente la existencia del *cuerpo del delito*.

Considerando : respecto de ambos acusados conjuntamente : — 1.° Que las tachas puestas á algunos de los testigos consistentes en ser ya de referencias, ya cómplices, ya parientes de los asesinados, y ya singulares, son anti-jurídicas y no recibideras; especialmente en causas como la actual en que se trata de esclarecer hechos atroces antiguos casi todos, empezados á cometerse á la luz del dia, y consumados en la noche, en cuyo esclarecimiento las declaraciones de las víctimas, de los parientes y de los cómplices que dan razon de sus dichos, merecen toda fé, desde que están apoyadas ademas en otros datos y pruebas que constan del proceso, y cuando por otra parte la singularidad no es obstativa para formar la conciencia legal, sino acumulativa, que se dirige á averiguar el hecho de un modo que ni es repugnante, ni se destruye uno al otro, sino al contrario, que todos tienden al mismo fin, es á saber: á probar los hechos criminales que constan del proceso contra los acusados.

2.° Que la escepcion alegada por los acusados en sus confesiones, y por sus defensores, es enteramente impertinente, y lo es por consecuencia, toda la prueba á este respecto producida, por cuanto la prueba debió ser contraida á acreditar que los acusados no han cometido los crímenes por los que se les ha formado culpa y cargo.

Que no es una escepcion legítima la de que los asesinatos de que han sido perpetradores ó cómplices, lo han sido por obedecer órdenes superiores; porque una obediencia de esta clase es prohibida y severamente castigada por la ley 4. tit. 14, libro

riesgo alguno y á mansalva, lo cual constituye alevosia, segun la ley 10, tit. 26, L. 8, R. C.

Por estos fundamentos, se aprueba en todas sus partes, y con costas, la sentencia consultada fecha 20 de setiembre próximo pasado de fojas 176.

Y considerando que á la pena de muerte con calidad de aleve, acompaña necesariamente la circunstancia de ser colgado el cadáver del criminal, como es y ha sido de práctica constante, ajustada al mandato de las Leyes 2ª, tit. 17, Lib. 4. Fuero Real y la 10, tit. 23 del Lib. 8 R. C., se declara: que estos reos, despues de ejecutados deberán ser suspendidos en la horca por el espacio de ocho horas.

Y para los fines consiguientes, remitanse los presentes autos al Poder Ejecutivo con el correspondiente oficio.

Hay cinco rúbricas de los señores —

Alsina — Cárdenas — Villegas — Torres — Pica.

A Troncoso y Badia, se siguieron Fermin Suarez, el 2 de Noviembre, y el 24, Floro Vazquez, asesino de Romero y Andrade. Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, continuaron. La ejecucion de estos tuvo lugar el 29 de Diciembre, á las 9 de la mañana, en la plaza de la Concepcion.

Véase la Vista fiscal de la causa, en la cual se reasumen todos los delitos y pruebas de aquel largo proceso, asi como la sentencia del Tribunal de Justicia, una y otra pieza de bastante interés. (1)

Desde la madrugada se agolpaba gran gentio en torno á los

(1) *Vista del Sr. Fiscal.* — Respondo.

Excmo. Señor:

El fiscal ha recorrido las páginas de este singular proceso, formado para el esclarecimiento de la parte que en las matanzas humanas de 40 y 42, tuvieron los presos Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, y hallando del todo conforme el mérito legal de la sentencia que ha recáido en él, con lo que resulta de autos, pide á V. E. apruebe la dicha sentencia en los

banquillos y las horcas preparadas para la ejecucion — Los reos se encontraban en capilla cerca de aquel sitio, donde empezaron á formar cuadro á la hora indicada las fuerzas destinadas al efecto. Los reos salieron con su escolta y acompañados de sa-

términos en que ha sido pronunciada, y que á su tiempo ordene la devolucion del proceso á los únicos efectos que corresponden.

Tanto mas imperiosa es la necesidad de que la justicia se manifieste del todo conforme á la apreciacion del mérito de esta causa, cuanto que ella es el primer resúmen de la historia legal que los tribunales de la provincia están escribiendo, cuatro meses há, de los resultados monstruosos de la suma del poder público, ideada para esta desgraciada tierra por hombres sin conciencia y sin pudor. Es preciso que de esta calamidad pública quede una leccion saludable, y que esa leccion se resuelva en este principio: — « que el poder de Dios (un poder omnipotente) en « manos de los hombres es el poder de hacer mal. » Y como las mismas causas producen los mismos efectos, si el juez de este proceso ha clasificado los crímenes y determinado las personas sin consideracion á causas atenuantes que la ley de Castilla desconoce en el escarmiento en esta especie de delitos, sancionando V. E. con su sufragio el pronunciamiento consultado, condenará implícitamente doctrinas, que pusieron en voga los inventores de la suma del poder público, y cuya libre circulacion sería un elemento poderoso de reacciones contínuas contra el poder constitucional.

Porque con esta causa nos aproximamos casi del todo al término de los juzgamientos prescriptos por el decreto de 11 de Agosto último; el fiscal se ocupará mas de rectificar dos importantísimos precedentes de la sentencia consultada, que de analizar el proceso. Aunque no fuese tan exacta la acusacion y tan ceñida á los hechos probados la sentencia consultada, bastaria para ahorrar una impertinente repeticion de los comprobantes de esta la lectura de las indagatorias (f. 42 vta. Parte 1.ª y f. 15 Parte 2.ª), y la de las confesiones (f. 39, 56 y 59, parte 2.ª). El conjunto de esas pájinas es lo que en detalle ofrecen las causas todas de que hacen parte.

El primer precedente de la sentencia que merece una mencion especial es el carácter en que el preso Cuitiño contribuyó al ejercicio de la suma del poder público. Dice bien su defensor que no era el jefe de la sociedad popular. Esa sociedad fué el elaboratorio de los males que la suma del poder preparó contra el reposo de esta desgraciada provincia. Ciriaco Cuitiño fué el instrumento mecánico con que se realizaron esos males, el depositario de la fuerza bruta necesaria para la ejecucion. De suerte que es evidentemente probado, como resulta estarlo en el proceso, que este infeliz era el jefe de las bandas de asesinos que en 40 y 42 llevaron el duelo y la desolacion á todas las familias honestas de esta capital (f. 43) y que el famoso Parra no era sinó su segundo y todas las violencias cometidas en aquella triste época son imputables á Cuitiño. El recuerda algunas que ordenó espresamente, sus cómplices han recordado otras con órdenes suyas que no niega, y el resto no pudieron ejecutarse sin contar con el amparo que debia prestar á los asesinos. Sin Cuitiño, sin el empleo de la fuerza de que disponia, sin su absoluta consagracion al servicio absoluto del tirano, la tiranía

cerdotes, afrontando Cuitiño con gran energía las miradas de aquella masa de gente, notándose en este una exaltacion febril, jesticulando y hablando con gran energía, y rebelándose contra las palabras del sacerdote con desprecio, produciendo adema-

habria estado sin medios y al menos aquellos horrorosos crímenes no se hubieran ejecutado. ¿ Quién puede atreverse á negar que pudo ser otro entónces el carácter de los acontecimientos ? Debe repetirlo el fiscal. La consecuencia que debe sacar de esta observacion es, que Ciriaco Cuitiño encargado de la fuerza bruta, destinada esclusivamente por la Suma del poder para degollar, asesinar, forzar etc., es en este momento responsable de todos los hechos atroces ejecutados en 40 y 42 por medio de la fuerza bruta y como un arbitrio gubernativo de la Suma del Poder Público.

El 2° precedente de la sentencia que el fiscal ha hallado digno de un sério exámen es la esculpacion que con insistencia se produce en defensa de esta clase de delitos. ¿ Se ha colmado la demostracion de ellos? ¿ No se les puede poner á la par de los delitos comunes ? ¿ Es forzoso reconocer que por su atrocidad forman la escepcion de los que por las leyes gozaban del asilo, del derecho de gracia &a. ? Entonces toda la enormidad de esos delitos, toda la responsabilidad que ellos imponen parece que desapareciera solo con decir : « Así lo mandó el que entón- « ces gobernaba ; y gobernaba de modo que nadie se atrevia á des- « obedecer. » (f. 100 2ª parte.)

Con motivo de las últimas causas de este género vistas por V. E., ha observado el fiscal á los defensores de los reos que esta esculpacion no podia aducirse ya como jurídica ante V. E. porque no la habia aceptado ni en clase de motivo atenuante, y en la de José Antonio Leiva, materializó el fiscal su respuesta observando que la última pena sufrida por los desgraciados cómplices de Cuitiño en las carnicerías de 40 y 42 demostraba que los tribunales de la provincia no reconociendo en la autoridad pública la facultad de asesinar y mandar asesinar, habian proclamado otra vez solemnemente la inviolabilidad de las personas. Repite hoy el fiscal esto mismo ; pero cree oportuno hacer al defensor de Cuitiño y Alen la misma pregunta que antes de ahora se ha hecho á otro de los defensores. ¿ Será posible que lo que en esta misma causa ha dicho Manuel Benavente, (f. 67 vta. P. 2ª) « que si hubiese llegado « el caso de ensangrentar sus manos, (con ocasion de las órdenes de « Rosas) no lo hubiera hecho, porque primero habria consentido mo- « rir, » será posible, preguntaba el Fiscal, que esto que dice Benavente no lo hubiese hecho el Defensor de Cuitiño en iguales circunstancias ? ¿ No habria muerto mil veces ántes que ser un asesino asalariado ?

La respuesta, que no puede ser dudosa, ofrece al defensor de Cuitiño un motivo de profundas reflexiones. El que pertenece á las clases inteligentes de la sociedad, Benavente que corresponde á las que no lo son y una inmensa mayoría animada de iguales disposiciones, demuestra, que la órden de cometer un crímen no es una fuerza y que para serlo ha de contar con el que á ella ceda, ó con instintos feroces ó con malignas disposiciones ó con una indignidad famosa para pertenecer á un pueblo libre. Tan villanas condiciones en los autores de las matanzas de 40 y 42 son las que alarman á esta sociedad, y dejan á esos infelices someti-

nes de indignacion. Su corazon completamente enérgico no se abatió ni con la presencia del sacrificio, ni ante los rugidos de un pueblo, ni con el espectáculo del suplicio que denunciaba su cercana y última hora. Ya en el patíbulo se resistió à ser atado

dos á la suerte irrevocable que les han fijado las leyes. No es posible haya tranquilidad pública en Buenos Aires si se absuelve al asesino que alega en su defensa que asesinó porque lo mandaron asesinar.

Pero el defensor de Cuitiño ha dado un paso mas que sus predecesores en el uso de esta esculpacion. Transcribe las últimas palabras de la ley de Partida en que el ministerio público se fundó para no aceptar la excepcion de haber asesinado Cuitiño por órden de su jefe, y de aquí deduce el defensor un error. « El que obra por órden de Autoridad pú- « blica (dice) no tiene pena; y que si se le objeta que la Ley habla del « Juzgador, no de cualquiera autoridad, responderá que Rosas era Juez, « que Rosas era *todo* en ese tiempo. » Falso, falsísimo, responde el fiscal. Los que hicieron todo á Rosas ¿de dónde sacaron el poder de hacerlo *todo*? ¿quién duda que ese poder es solo el exclusivo de Dios? ¿Cuándo ha hecho uso el hombre de la omnipotencia, que no haya sido para hacer el mal? Sí; esa Ley habla del Juez, y no puede hablar sino del Juez. Sobre este punto tiene que repetir aquí el fiscal lo que por motivos idénticos ha observado mas de una vez al Superior Gobierno. Con mucha cautela deben aplicarse las leyes generales á los actos de la Restauracion; porque las Leyes fueron sancionadas en el concepto de que la autoridad pública no se hiciese superior á ellas. Bien conoce el defensor de Cuitiño esto mismo cuando afirma que *él no llamará jamás legítima la autoridad de los Tiranos*; pero tiene la desgracia de eclipsar tan lucido principio alegando la ignorancia de Cuitiño. Ya ha recordado el fiscal que igual ignorancia en el preso Benavente, léjos de alentarlo al asesinato, lo decidiria á morir antes que ser asesino; y en honor del nombre argentino debe agregar, que ignorantes fueron los centenares de revolucionarios del Sud que se pronunciaron contra la tiranía de Rosas, que fueron ignorantes los centenares de argentinos que atravesando las inmensas soledades del Chaco, vinieron á unirse á otros tan ignorantes como ellos; que centenares de argentinos que despreciando los hielos escalaron los Andes y se arrojaron donde nadie los esperaba, todo por no someterse á la tiranía.

No es, pues exacto, que el ignorante *á la vista del Poder, de la Autoridad de hecho*, se someta y preste una ciega obediencia. Pero si así lo fuere con respecto de algunos como estos desgraciados, la juventud estudiosa y patriota que por motivos humanitarios les tiende ahora una mano compasiva, debe no olvidar que al lado de esos deberes que hoy desempeña en favor de la humanidad afligida, están los principios; y todo puede hacer la juventud de Buenos Aires por motivos humanitarios, menos sacrificar los principios del gobierno constitucional.

Segun esos principios, ¿qué es Autoridad? El fiscal cree conviene no haya ignorante que ignore, que *la autoridad es la ley en accion*. Tambien cree el Fiscal conviene que en momentos tan solemnes como estos, sepan todos los ignorantes, que no se puede mandar matar sino con arreglo á las leyes, que solo los jueces pueden hacer esto, que no pueden hacerlo si no es oyendo y sentenciando á los acusados con la misma so-

[illegible] — Los esbirros se arrojaron sobre él, y lo [illegible] por [illegible] de la fuerza.

[illegible] de la [illegible] [illegible] con un [illegible] lo que pasaba por él, siendo [illegible] casi en [illegible] al hu-

[illegible] con que han sido dados estos edictos y sus cómplices, y que es por esto que esa ley ya citada no hace responsable al que da la muerte por declaraciones judiciales; pues el juez es responsable sobre ella por [illegible] de poder que consientan. El Fiscal cree [illegible] del mismo modo que en momentos tan solemnes como estos, sepan todos los que pueden alegar ignorancia, que ese poder conferido á Rosas fué una usurpacion hecha á Dios; que el único poder, la única autoridad que puede reconocerse por los hombres es la autoridad conferida por la ley, y que habiéndose hecho Rosas superior á todas las leyes, el ejercicio del poder en sus manos lejos de darle los atributos de la autoridad, se los quitó; — que Rosas por lo tanto no gobernó, no gobernó la tierra, sino que la asoló como el huracan; — que poderes como el suyo no pueden obedecerse, porque son rechazados por el único poder humano aceptable: el poder de la ley, que es el que mantiene á las sociedades en paz y en justicia.

En cuanto á los demas, el fiscal ha rectificado todas y cada una de las referencias al proceso hechas en la acusacion y en la sentencia, y habiéndolas hallado exactas las reproduce literalmente y concluye respecto de Cuitiño, que como reo convicto y confeso de los crímenes de que se le ha formado cargo, no puede pronunciarse contra él otra sentencia que la consultada. Si él se escuda con Mariño, los que por su órden [illegible] la de Cuitiño asesinaron á Echevarría, Zañudo, [illegible], [illegible], Dupuy, [illegible], [illegible], Quesada, Archondo, &a. tienen el derecho de dividir con él su responsabilidad.

Dice lo mismo el fiscal, respecto de Leandro Alen; pero dirá sobre la causa de este infeliz lo que observó con motivo de la seguida contra el autor de los asesinatos de los infortunados Romero y Andrade. Cerrará el fiscal los ojos á presencia del cuadro horrible de la causa agregada: supondrá tambien que no fué él (Alen) quien degolló á D. Martin Amarillo y D. Juan Barragan; pero convicto como está de haber sido él quien los prendió (f. 3 vta. 9, 23, 25 y 22 vta. 2ª parte) y habiendo declarado el mismo (f. 15, 2ª parte) que arrebatado Amarillo de su casa á las ocho de la noche, á esa misma hora lo degollaron, tiene Leandro Alen que dar razon del paradero de unos hombres de quienes él se apoderó; y respecto de los cuales confiesa que uno de ellos salió de sus manos para pasar en el acto á la eternidad. Fué igual la suerte del otro, y Alen es el único responsable de estos dos crímenes, por no haber probado que otros y no él fueron sus autores. Y como estos crímenes son castigados por nuestras leyes con la última pena, el fiscal concluye adhiriéndose tambien en esta parte á la sentencia consultada.

No concluirá el Fiscal esta respuesta sin repetir, que lo que se gana con el crímen no es propiedad. Del proceso resulta (f. 49 vta. parte 1.ª) que Ciriaco Cuitiño recibió de Rosas en moneda corriente un premio por un salteamiento, y no habiendo quien reclame ni pueda reclamar valores de esta clase, el fiscal espera que por adicion á la sentencia se ordene el reembolso al Tesoro Público de los mil pesos que recibió Cui-

quillo. Las palabras del sacerdote no fueron escuchadas por el reo, á causa de la insensibilidad de que estaba dominado — Cuitiño se presentó en mangas de camisa, con la cabeza descubierta, vistiendo un pantalon oscuro de casimir rayado — Alen vestia pantalon azul de paño; en mangas de camisa, cubriendo

tiño por la perpetracion de un crímen. Del proceso resulta (f. 39 vta. de la causa agregada) que Leandro Alen, sin otro capital que el título de vigilante á las órdenes de Cuitiño, adquirió sumas considerables, que enriqueció. Esta fortuna tampoco puede estar bajo la proteccion de las leyes, porque las leyes no amparan sino lo que es obra suya. Las leyes generales no conceden al ladron derecho al fruto de sus robos; — su restitucion está espresamente decretada por ellas. No deduce el fiscal una peticion formal por respeto á la desgracia y por consideraciones de un elevado carácter. Sin embargo cree de su deber repetir, que la anarquía amenazará el órden público mientras la anarquía enriquezca á los anarquistas, y que se reproducirán los crímenes atroces por política, mientras el premio de estos crímenes haga ricos á sus autores. Además ¿ cómo poner á la par en presencia de nuestras leyes la propiedad legítima del hacendado, del labrador, del artesano, con las depredaciones hechas dogollando ó anarquizando?

Reproduce el fiscal su peticion del exórdio y concluye para resolucion.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

FERREIRA.

Sentencia de la Excma. Cámara de Justicia

Por su fundamento y en mérito de las doctrinas y demás posteriormente expuesto y pedido por el señor fiscal, se aprueba la sentencia consultada en cuanto condena á los reos Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen á la pena ordinaria de muerte con calidad de aleve, que se ejecutará en la plaza de la Independencia con suspension de sus cadáveres en la horca por el término de cuatro horas, y en cuanto le condena á las costas procesales y deja á salvo á los damnificados sus acciones civiles resultantes del proceso para deducirlas como vieren convenirle. Se enmienda en cuanto ordena el prévio embargo de sus bienes, porque no solo no hay acciones civiles deducidas contra ellos, sinó porque aunque las hubiera, el embargo no puede por regla general preceder al juicio civil segun la ley. Se adiciona condenándose al reo Ciriaco Cuitiño á restituir al tesoro público los mil pesos que á f. 49 vta. confiesa haber recibido del ex-gobernador Rosas el 5 de Mayo de 1840, como gratificacion y recompensa en la parte que tuvo en los asesinatos perpetrados en la noche precedente en las personas de D. Francisco Linch y de sus compañeros. Entendiéndose que la ejecucion tendrá lugar á las nueve de la mañana del dia que el gobierno tenga á bien designar.

Y á los efectos consiguientes remítase el proceso al Poder Ejecutivo con el competente oficio.

(Hay cinco rúbricas) de los Sres. Alsina, Villegas, Torres, Pica, Carreras.

su cuerpo con un poncho imitacion vicuña — Llevaba una venda en los ojos.

Mientras permanecieron en capilla, donde estuvieron juntos, ambos conservaron la misma actitud — Ya en la carreta que los conducia, Cuitiño alentaba á su compañero accionando, expresándose enérgicamente y mirando al pueblo con marcado y dominante desprecio -- Al pasar frente á la casa de Gobierno gritó repetidas veces con acento claro y entero ¡viva Rosas! — ¡Muero por Rosas y por su causa !

Tal era el estado político de la Confederacion Argentina, al acercarse el año 1853. Algunas provincias se agitaban aun anarquizadas. (1)

La República Argentina perdia en estos momentos uno de sus hijos mas esclarecidos — Un prócer de la independencia de las Repúblicas Sud Americanas, dejaba de existir — El General Don Cárlos María de Alvear, falleció en Washington, donde representaba todavia á la República Argentina, en su carácter de Ministro Plenipotenciario. El General Alvear murió en la pobreza. Sus restos fueron depositados el 6 de Noviembre en la catedral de San Patricio *Pince Street*, con decorosa solemnidad de ritos, por que segun su última voluntad, sus funerales fueron hechos sin ostentacion ni pompa — Como á las cinco de la tarde llegó á la iglesia el cadáver desde su última morada de Brood-

(1) Celedonio Gutierrez, Gobernador de Tucuman, fué destituido del mando, por medio de una revolucion encabezada por D. José Maria del Campo, que le reemplazó en el poder — Anarquizada esta provincia, el Gobierno Nacionol envió una Comision pacificadora compuesta de los SS. D. Benjamin Lavaise y D. Marcos Paz, acerca de Gutierrez, quien se negó á prestar obediencia al Gobierno. Fué entonces que este resolvió la caida de Gutierrez contra quien envió las fuerzas de las provincias de Salta, Jujuí y Catamarca, las que apoyaron á del Campo. Gutierrez pretendia mandar despóticamente, sin sujecion á la ley, encontrando su mayor obstáculo en la misma Constitucion que habia jurado. Era un verdadero Señor feudal. Su dictadura, fundándose en el poder del caudillaje, habia empezado con la muerte de Espinosa, una prueba de su despecho contra el pueblo Gutierez habia convulsionado las provincias de Salta y Tucuman, sin antecedentes que autorizacen tal proceder, usando igual conducta en la provincia de Santiago.

way — El féretro fué recibido en la puerta por los pertigueros de la catedral, que lo condujeron hasta el catafalco, que se habia elevado para recibirlo, donde fué depositado el atahud, y cubierto con un gran paño de terciopelo, que tenia en el centro una gran cruz bordada con seda blanca. Concluido el servicio fúnebre, el cuerpo seguido del clero y demas acompañantes, fué conducido á las bóvedas, debajo del edificio, y depositado allí. El General Alvear murió el 2 de Noviembre de 1853, despues de una corta y penosa enfermedad.

Poco tiempo antes, el 22 de Octubre á las 5 y media de la mañana, dejaba tambien de existir en Buenos Aires, el Brigadier General D. José María Paz, víctima de un ataque apoplético que le habia tenido 17 dias sin conocimiento.

El nuevo Gobierno Provisorio de la Confederacion Argentina, formado de los hombres mas eminentes de aquella República, así como su Congreso, parecian una garantía para el órden y la tranquilidad del pais, y efectivamente lo eran. Diferentes y repetidas medidas sobre mejoras materiales, crédito económico, administracion, leyes diversas sobre la propiedad y el derecho del ciudadano, sobre minas y otras materias no ménos importantes, surgieron del seno de aquella administracion.

El 5 de Marzo de 1854, el General Urquiza, electo Presidente de la República Argentina, se juramentó ante el Congreso, poniéndose al frente del Gobierno nacional. La ciudad del Paraná fué declarada capital provisoria de la nacion. Un mes despues el caudillo correntino General Cáceres, se puso en disidencia con el Gobernador de aquella provincia, y se levantó en armas con un centenar de foragidos, asaltando el departamento de Curuzucuatiá en la madrugada del 26 de Agosto. La provincia fué declarada en estado de sitio, y el Gobierno Nacional hizo perseguir tenazmente al caudillo rebelado, sometiéndole al fin.

Entre los grandes trabajos presentados para las mejoras de la nacion, apareció el gran proyecto de unir los occéanos Atlán-

tico y Pacífico, por un camino de hierro. Esta empresa colosal debia apoyarse de este modo : el camino de hierro que empezaba entonces á construirse entre Valparaiso y Santiago de Chile, costea 45 leguas del occéano Pacífico hasta el Rio de Aconcagua, y del punto de donde se separa de este valle, debia continuar un canal paralelo con el Aconcagua, hasta Santa Rosa de los Andes. Situado Santa Rosa á 2300 piés sobre el nivel del mar, dista 90 millas de Valparaiso, por el camino de hierro, pasando por aquel punto el comercio que se sostiene entre Mendoza y Chile. Las elevaciones de aquella planicie son poco considerables, ofreciéndose por consiguiente á la fácil colocacion de la via férrea.

Segun el ingeniero Allan Campbell, autor y agitador del proyecto, desde el punto donde cesaria el camino de hierro la línea podia continuarse hácia las montañas por una carretera, subiendo por el rio Aconcagua, hasta cerca de su nacimiento. La distancia de Santa Rosa hasta la cima de los Andes por aquel camino seria de 24 leguas. Llegado al pié de la montaña, aun quedaban como 2000 piés de elevacion para subir en muy corta distancia. Entonces seria necesario alargar algo el camino por medio de zigzags sobre la falda de la montaña, adoptando el máximum de inclinacion admisible para un buen camino de montaña. El modo de aliviar aquella subida, era atravesar la montaña por un túnel corto, evitando por ese medio mil piés de elevacion, no escediendo el túnel de una milla de largo. En cuanto á la travesía por el camino de mula, el ingeniero creia preferible un túnel á traves de la montaña, por la via del Lago de los Incas, cerca del cual nace un brazo del Aconcagua.

La bajada del lado del Este, se presentaba tambien menor, pues el rio de las Cuevas sube rápidamente. En cuanto al mejor modo de atravesar las cordilleras en la cima, necesitaba estudio y laboriosas exploraciones del ingeniero. Por el parage que atraviesa el camino, los Andes están á 12,000 piés sobre el

nivel del mar. El hacer un camino para carruajes á semejante altura, no era una obra ordinaria, ni se sabia de caminos construidos á una elevacion igual.

El ingeniero Campbell decia en su informe:

La bajada desde la cumbre hácia el Este ó del lado del Pacífico, tiene que ser hecha tambien por zigzags y siendo esta pendiente mas rápida la obra será costosa. El túnel ya mencionado facilitaría en gran manera esta bajada, y sin duda reconocimientos mas estensos pueden demostrar que tal obra será indispensable. Debo tambien observar que un túnel puede evitar en alguna manera la dificultad que se puede temer por la nieve que en la estacion del invierno hace este camino muy laborioso.

Descendiendo de la cumbre 2,000 piés, se llega al valle del rio de Las Cuevas, uno de los principales tributarios del rio de Mendoza. Este valle, que tiene un declive moderado, ofrece en todo un pasaje fácil para el camino.

En el punto pues, de este valle, donde lo indicasen las vertientes mas favorables, terminaria el camino carretero y empezaria otra vez el de hierro. No puedo decir positivamente que distancia de camino carretero se necesitará, pero regularmente no será menos de 70 ni mas de 100 millas.

La gran distancia y moderado descenso del rio de Mendoza, hace posible (fisicamente) la construccion de un camino de hierro desde el Atlántico hasta una elevacion de 7 á 8,000 piés. Los repechos en proporcion que el camino se acerque á la montaña lo dificultan, pero no demasiado para no ser vencidos por la fuerza de la locomotiva. Entre Uspallata y el término superior del camino de hierro, se encontrarán obras dificultosas y será preciso introducir de cuando en cuando curvas rápidas. Es probable que mucha parte del camino tendrá que hacerse en donde parece que antes ha sido el cauce del rio y al pié de sus bancos perpendiculares. No puedo decir si las grandes avenidas del rio llegan hasta el terreno que ha de ser así ocupado,

[illegible]

[illegible] ... que para la agricultura [illegible] ... la distancia que se [illegible] ... pero es de suponer que [illegible] de 60 á 70 leguas.

El Rosario está situado en una llanura como á 70 piés por arriba del rio Paraná. El camino de hierro debe conducirse hácia la orilla del agua, para lo cual habrá que hacer algunas escavaciones hondas, pero en terreno flojo. Un muelle se hace igualmente necesario en el desembarcadero. Estas obras junto con los edificios del desembarcadero necesitarán de gastos considerables y redundarán en beneficio del pueblo.

El país desde el Rosario á Mendoza presenta facilidades casi sin ejemplo para la construccion de un camino de hierro, por las pequeñas dificultades que ofrece físicamente, y no es exajeracion el asegurar, que sería difícil encontrar en todo el mundo 500 millas en una línea continuada de un terreno tan llano y

sin interrupcion. Los únicos rios de alguna importancia que hay que cruzar son el de Mendoza, Desaguadero, Rio-Quinto y Rio-Cuarto. Estos, aunque llamados rios, son comparativamente pequeños, y pueden ser atravesados por puentes cortos y bajos.

Tambien se encuentran algunos pequeños arroyos que desaguan en estos rios. No hay una roca en toda esta distancia y por la mayor parte el camino puede hacerse sobre la superficie natural. Los límites y los estribos de los puentes se pueden construir, ó bien de ladrillo ó de la madera indestructible que se encuentra en el rio Paraná.

La línea de Mendoza à las Cordilleras será costosa como se habia inferido por la descripcion ya dada: no se podia esperar ménos en una línea que penetra las mismas entrañas de una de las cordilleras mas elevadas del mundo; pero aun esta porcion de camino (excepto en la gran elevacion que hay que atravesar) ofrece ménos dificultades que las que se han encontrado y vencido en muchos otros paises.

Mientras que la fisonomía del país es tan ventajosa como acabo de describirla, hay sin embargo causas que influiarán á aumentar en alguna manera el costo de la obra. Una de estas es la falta aparente de trabajadores, pero seria una cosa fácil poner tres mil hombres entre el Rosario y Mendoza, y considerando el nivel del terreno, esta seria una fuerza suficiente. Para la obra trabajosa de las montañas puede ser que haya necesidad de recurrir á algun sistema de inmigracion. En un país abundante en ganados, y en donde el maiz y otros granos se pueden fácilmente cultivar con una moderada industria, la subsistencia de los trabajadores no parece una materia de gran importancia.

Otro impedimento es la falta de madera cerca del camino. Por donde hemos pasado no he visto ningun árbol que sirva para la construccion de la via. He visto sin embargo algunos palos de algarrobo, madera dura y de consistencia, traidos de los distritos del Norte de nuestro camino, que habian de servir bien

para este objeto. Si se puede dar crédito á los informes recibidos, una cantidad considerable se puede procurar en diferentes puntos y á un precio moderado. Pero el único medio que hallo para contar de seguro es la madera del rio Paraná. Llevada por agua al Rosario, podia ser trasportada en el camino de hierro conforme progresase; un método económico comparativamente hablando, pero cuando se considera la larga distancia de la línea, el trasporte de maderas, hierro y otros materiales formarán un tanto de no poca consideracion en el costo total del camino.

El trozo de camino que se estiende desde Uspallata hácia el Este, hasta unas cuantas leguas de Santa Rosa sobre el Oeste en una distancia de 120 millas está destituido de vegetacion y los abastos de provisiones y víveres tienen que ser traidos de dichos puntos, á no ser que las faldas mas llanas de los valles de Mendoza y Aconcagua sean cultivadas por medio de regadio, cosa al parecer de no grande dificultad.

Otro gasto hay que añadir para el abasto de agua dulce que necesitan las locomotivas. Todo el terreno que hemos atravesado está impregnado de nitro ú otras sales y en los arroyos de las Pampas (en tiempo seco) el agua se putrifica completamente. La compañia del camino de hierro de Copiapó está sujeta á un considerable gasto anual por esta misma causa, viéndose forzada á destilar el agua que se usa para las locomotivas. Si fuese necesario recurrir al mismo medio en una linea del tamaño de la que estamos tratando, haria el proyecto dudoso, sino impracticable. Pero los dos paises son muy diferentes. En Copiapó nunca llueve, y el pequeño rio que corre por entre aquel valle se impregna considerablemente de sales estrañas en su curso desde las montañas hasta el mar. Aquí copiosas lluvias riegan la tierra durante todo el año y á menudo los arroyos se convierten en rios. Será necesario construir depósitos en donde reunir agua pura de los arroyos cuando están crecidos. Esto

aumentará el primer costo de la obra y tal vez algo al explotarla, pues tal vez será necesario emplear *tenders* mas grandes que los usados ordinariamente. Se dice que los pozos suplen tambien agua pura y dulce, pero de esto no tengo ningun informe cierto.

Entre Mendoza y las cordilleras no temo ninguna dificultad de este género, pues hay diferentes arroyos de agua pura que cruzan, y el mismo rio principal probablemente servirá en caso de necesidad.

Combustible para la maquinaria es otro articulo de primera necesidad. La existencia de carbon de piedra en este pais es dudosa, aunque hay quien dice que se halla en algunos parajes. Si fuere necesario importar carbon de piedra del extranjero, el gasto seria inmenso, pero el rio Paraná puede suplir leña en abundancia. Su costo en el Rosario será poco, pero á esto hay que añadir el trasporte (por el camino de hierro) á los puntos interiores. En ciertos parajes de la linea, y á la derecha é izquierda de ella se encuentra leña tambien.

La distancia total del camino que he trazado entre el Rosario y Santa Rosa es de 700 millas, añadiendo la distancia á Valparaiso (90 millas) que componen un total de 800 millas desdé el rio Raraná al océano Pacífico.

La longitud de Valparaiso siendo 71° 34' Oeste, y la del Rosario 61° 30', la diferencia es 10° 04', la cual en su paralelo es equivalente como á 600 millas inglesas. La gran diferencia de distancia sobre lalinea aérea es entre Mendoza y Valparaiso.

Las 500 millas de Pampa desde el Rosario á Mendoza, como vá dicho mas arriba, ofrecen suma facilidad, y la formacion del camino será de poco costo, pues habrá poco desmonte y terraplen, y el suelo de fácil trabajo : los puentes que hay que hacer en esta distancia serán de poca importancia.

De Mendoza á la boca de la garganta estrecha, ya antes descrita, con escepcion de unas 25 millas, la mayor parte es una

llanura plana con unas pocas millas de terreno quebrado. Por entre el paso estrecho del rio Uspallata hasta el principio del camino de carretera, siendo mas abierto el valle, el costo será menor.

El camino de carretera á través de la montaña, de 70 á 100 millas de largo, puede ser construido en gran parte sobre un terreno favorable; pero algunos trozos, particularmente el pasaje de la cumbre, tendrán que ser de un costo considerable para una obra de esa clase. Las pocas millas de camino de hierro del lado de Chile, estarán divididas en trozos de obra muy costosa y muy barata.

El camino permanente y la construccion de las locomotivas tiene que estar en armonia con el carácter de la línea y los declives — Entre el Rosario y Mendoza, en donde la linea será recta y el declive moderado, un carril de 60 libras por vara puede formar un escelente camino. El carril del camino de hierro de Copiapó pesa 56 libras por vara, y hay en esa línea declive de 63 piés por milla. Si fuera necesario consultar la mas estricta economía, se puede hacer uso de un carril de 50 libras por vara hasta Mendoza. He conocido caminos muy buenos en los Estados Unidos con un carril de este peso. La clase de máquinas que se necesitan no tienen que ser tan pesadas que puedan estropear el carril. La diferencia de costo entre un carril de 50 y 60 libras por vara entre el Rosario y Mendoza, sube á 700,000 pesos segun el precio del hierro abordo ahora.

Desde Mendoza hasta la union con el camino de hierro de Chile habria que adoptar un carril de 80 libras por vara. Esta parte del camino como se compondrá de curvas agudas y declives muy sensibles solo se podrá trabajar con máquinas pesadas y de mucha fuerza.

No se necesita ni se puede pedir mas de una línea de carriles pero en un camino tan largo habrá que doblar la línea como 150 millas por término medio entre las extremidades. — Tomando

esto en cuenta, y concediendo 50 millas por desviacion resultará que solamente una octava parte del hierro necesario será del mas pesado.

El costo de un ferro-carril depende mucho del precio del hierro en Inglaterra y este es muy variable. Al presente es un 50 por ciento mas caro que cuando se construyó el camino de hierro de Copiapó.

Haciendo un cálculo abultado y concediendo toda especie de gasto, creo que la línea entera desde el Rosario á Chile se puede constrúir y proveer con su material necesario por veinte y cinco á veinte y seis millones de duros, y la parte entre el Rosario y Mendoza por doce ó trece millones, escluyendo en todo caso cualquier interés sobre el capital durante el tiempo de la inconstruccion, y contando con el progreso sin interrupcion de la obra.

Si el plan se redujese á un camino local solamente del Rosario á Mendoza con un ramal á Córdoba, se podria aconsejar una línea de un carácter menos costoso y adecuado al tráfico. La llanura del camino, las líneas rectas y el declive moderado, admiten un camino de una construccion muy barata.

La ventaja de adoptar máquinas mas lijeras en los caminos de hierro de Inglaterra y especialmente en los de moderado tráfico, ha dado motivo últimamente á mucha discusion y se ha creado muchos partidarios importantes. Pero tocará al ingeniero que examine la localidad mas detenidamente, proponer el plan mas conveniente al pais que recorra el camino.

El gasto de poner en práctica el camino y tenerle en buen estado, talvez no difiere mucho con el de otras obras de este género. Cinco sextas partes de la linea son sobre un terreno muy llano, sin ningun desmonte hondo ó terraplenes altos y muy pocos puentes. La restante ó parte de la montaña será mas costoso. Algunas de las maderas del pais dicen que son indestructibles bajo de tierra ; lo que es cierto de todas maneras es, que resisten por muchos años.

llanura plana con unas pocas millas de terreno quebrado. Por entre el paso estrecho del rio Uspallata hasta el principio del camino de carretera, siendo mas abierto el valle, el costo será menor.

El camino de carretera á través de la montaña, de 70 á 100 millas de largo, puede ser construido en gran parte sobre un terreno favorable; pero algunos trozos, particularmente el pasaje de la cumbre, tendrán que ser de un costo considerable para una obra de esa clase. Las pocas millas de camino de hierro del lado de Chile, estarán divididas en trozos de obra muy costosa y muy barata.

El camino permanente y la construccion de las locomotivas tiene que estar en armonía con el carácter de la línea y los declives — Entre el Rosario y Mendoza, en donde la línea será recta y el declive moderado, un carril de 60 libras por vara puede formar un escelente camino. El carril del camino de hierro de Copiapó pesa 56 libras por vara, y hay en esa línea declive de 63 piés por milla. Si fuera necesario consultar la mas estricta economía, se puede hacer uso de un carril de 50 libras por vara hasta Mendoza. He conocido caminos muy buenos en los Estados Unidos con un carril de este peso. La clase de máquinas que se necesitan no tienen que ser tan pesadas que puedan estropear el carril. La diferencia de costo entre un carril de 50 y 60 libras por vara entre el Rosario y Mendoza, sube á 700,000 pesos segun el precio del hierro abordo ahora.

Desde Mendoza hasta la union con el camino de hierro de Chile habria que adoptar un carril de 80 libras por vara. Esta parte del camino como se compondrá de curvas agudas y declives muy sensibles solo se podrá trabajar con máquinas pesadas y de mucha fuerza.

No se necesita ni se puede pedir mas de una línea de carriles pero en un camino tan largo habrá que doblar la línea como 150 millas por término medio entre las extremidades. — Tomando

esto en cuenta, y concediendo 50 millas por desviacion resultará que solamente una octava parte del hierro necesario será del mas pesado.

El costo de un ferro-carril depende mucho del precio del hierro en Inglaterra y este es muy variable. Al presente es un 50 por ciento mas caro que cuando se construyó el camino de hierro de Copiapó.

Haciendo un cálculo abultado y concediendo toda especie de gasto, creo que la linea entera desde el Rosario á Chile se puede construir y proveer con su material necesario por veinte y cinco á veinte y seis millones de duros, y la parte entre el Rosario y Mendoza por doce ó trece millones, escluyendo en todo caso cualquier interés sobre el capital durante el tiempo de la inconstruccion, y contando con el progreso sin interrupcion de la obra.

Si el plan se redujese á un camino local solamente del Rosario á Mendoza con un ramal á Córdoba, se podria aconsejar una línea de un carácter menos costoso y adecuado al tráfico. La llanura del camino, las líneas rectas y el declive moderado, admiten un camino de una construccion muy barata.

La ventaja de adoptar máquinas mas lijeras en los caminos de hierro de Inglaterra y especialmente en los de moderado tráfico, ha dado motivo últimamente á mucha discusion y se ha creado muchos partidarios importantes. Pero tocará al ingeniero que examine la localidad mas detenidamente, proponer el plan mas conveniente al país que recorra el camino.

El gasto de poner en práctica el camino y tenerle en buen estado, talvez no difiere mucho con el de otras obras de este género. Cinco sextas partes de la línea son sobre un terreno muy llano, sin ningun desmonte hondo ó terraplenes altos y muy pocos puentes. La restante ó parte de la montaña será mas costoso. Algunas de las maderas del país dicen que son indestructibles bajo de tierra ; lo que es cierto de todas maneras es, que resisten por muchos años.

Se sabe hoy bien que las cordilleras están algunas veces obstruidas por la nieve en el invierno, pero esto no sucede todos los años. No puedo decir hasta que punto podrian impedir las nieves el tráfico en un camino ancho y bien hecho. Semejantes obstáculos se encuentran y se vencen en latitudes elevadas y distritos montuosos de otros paises. Miers en su obra de viajes por este pais, dice que él ha pasado las Cordilleras en medio del invierno sin dificultad ó interrupcion.

Mirando en el mapa de la América del Sud, se encuentra que la via aquí marcada presenta una comunicacion corta y sumamente directa entre los dos océanos.

Al norte del Rio de la Plata, el continente se ensancha de repente y el gran brazo de mar hace un recodo muy hondo en la costa. La tierra está mas arriba penetrada por el rio Paraná, el cual corre por 200 millas con una direccion hácia el Sud-este; mas arriba, y por la mayor parte de su estension tiene un curso hácia el Sud-oeste. El Rosario está situado casi sobre la vuelta mas al oeste de este rio. En latitud, Valparaiso, Mendoza y el Rosario caen sobre un mismo paralelo, la de Valparaiso 33° 02 Sur, Mendoza; 32° 52; y el Rosario como 33° 00; así es que la linea del Este al Oeste es la mas corta posible. Es verdad que entre Mendoza y Valparaiso, el camino al seguir el curso de las aguas se separa considerablemente hácia el norte; pero en el todo y considerando la grande barrera de montañas que hay que atravesar, es preciso considerarla como una via directa.

Bajo este punto de vista y si el objeto es llegar á la costa del Pacífico en Valparaiso, el principal puerto al Sur del Istmo, es en vano buscar ningun otro camino, á no ser que hubiese alguna gran depresion en la Cordillera que asegurase un punto de partida de esta via directa. Segun los informes que tengo no hay nada de esto. Al norte, el primer paso es el de los Patos, por medio del cual la provincia de San Juan tiene comunicacion con Chile. Este camino conduce tambien á Santa Rosa y Valpa-

raiso. No podré marcar su elevacion, pero el aumento tan grande de distancia que se necesitaria, aun si fuera practicable, lo coloca enteramente fuera de la cuestion. Hay un paso que vá á la Provincia de Coquimbo y otro á Copiapó: la altura del último se dice que es de 14,500 piés. Cualquier camino que conduzca por esta direccion debe ser doble que el que nosotros pasamos.

El paso del Portillo es un camino bien conocido que cae hácia el Sur de la via de Aconcagua. Aqui se atraviesan dos Cordilleras; el Portillo tiene una elevacion de 14,300 piés y los Pequenes 13,300 piés. La distancia entre Mendoza y Santiago se considera mas corta por este camino que por el de las Cuevas; pero es indudablemente mucho mas inferior para una linea en grande de comunicacion.

Aun mas al Sur en frente de la provincia de Concepcion, se dice que los Andes bajan hasta convertirse en montañas de mucha menos elevacion, y esto es sin duda cierto. Hay una tradicion que carruajes han cruzado por aqui de un país á otro. Pero toda esta rejion es un desierto, ó solamente habitada por tribus de indios salvajes. Dentro de algunas generaciones y cuando la civilizacion haya hecho desaparecer los indios, los dos paises podrán gozar de una comunicacion. Independientemente de estas consideraciones, cualquier paso tan al Sur es clara y evidente fuera de la cuestion.»

La industria se agolpaba en grande escala sobre la Confederacion Argentina, invitando al desarrollo de los capitales exitando las inteligencias, y moviendo los brazos. El territorio Argentino, lo hemos dicho ya antes en esta misma obra, y en una de sus descripciones geográficas, es rico en minas. Se trató de su exploracion y explotacion, por una sociedad científica que hubiera dado resultados, á no encontrar en los capitanejos influyentes de las provincias del interior, una resistencia sorda, y una falta absoluta de concurso, efecto natural de la ignorancia y el atraso en que han vivido aquellas poblaciones, teniendo en su seno in-

mensos elementos de vida. Las provincias de Córdoba, Tucuman, la Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, San Juan y Mendoza, casi todo el territorio Argentino, son favorecidas por la naturaleza en minas de oro, plata, cobre, estaño, azogue, plomo, etc., y para facilitar la industria de su explotacion, tienen aguas abundantes y puras, carnes excelentes, combustibles y un clima templado y sano.

En la provincia de Córdoba, se encontraban descubiertas ya en esa época, 42 minas de oro y plata; en los Departamentos de Poncho y Punilla, y en el departamento de Calamuchita, las hay abundantes de cobre, las que explotadas entonces, presentaban un resultado de 34, 42 y 48 por %, en las posesiones de Tacurú, Tió y Minotauro.

Con respecto á la provincia de Tucuman, esta excede en riqueza á las demás en ese ramo. El cerro de Tafí, puede compararse con las mas ricas minas del Perú, no siendo ménos ricas las de San Agustin y San Francisco. Segun el exámen hecho sobre estos metales, su ley era 1206 marcos, por cajon de 50 quintales de mineral sin soracque, dando por último resultado, el hallazgo de plata en barra.

En las minas de Famatina, dice un minero, la riqueza de las vetas es sorprendente. La *Mejicana*, es abundante en rodados de oro y plata, pero este cerro no se presta á los cateos, á causa de la tierra que lo cubre; pero en la cumbre se distingue la riqueza de las vetas, que se dirijen de Oriente á poniente. Existen descubiertas las minas siguientes: Anduesa, Verdona, San Pedro, Lipino, cuyo beneficio hecho pobremente y con carencia absoluta de conocimientos de mineralogia, ha producido un milon de pesos fuertes. En Catamarca existe el célebre cerro de Aconquija, y en él, las no ménos célebres minas *La Peregrina* y *Becobel*, situadas en medio de un enjambre de vetas metálicas de plata, que dán desde 34 á 400 marcos por cajon, en la superficie del cerro. Socabando estas minas, las vetas serán barras.

Al poniente de Santa María, en la Serranía Negra, hay minas cuya ley es de 1000 marcos y 14 onzas de oro por cajon. Al sud-este de Santa María, en la punta de *Balbastro*, hay vetas de oro, plata y cobre, antiguamente trabajadas y hoy abandonadas.

En el mineral de cobre de la Capillita, existen en explotacion las minas siguientes: Santa Clara, Argentina, Nueva Esperanza, y Rosario. Las dos primeras están en un laberinto de vetas metálicas, y la *Julia*, de plata, es rica. De una de ellas se extrajeron minerales para formar 200 barras de cobre, que pesaban 1000 quintales. Al sud de Mendoza, se encuentra el cerro Payen, cubierto de bocaminas que explotaron los españoles, así como las minas de Uspallata, en poder de los indios. En San Juan, los minerales de oro de Gualicen y Guaychí; los de cobre y plata de Pie de Palo, son de primer órden. En Jujuy, el oro de la Rinconada.

Estas riquezas metálicas que encierra la cadena y ramificaciones de los Andes, desde el Estrecho hasta el Istmo, son hechos atestiguados por el metal que los españoles llevaron de América, y por el metal que hoy se exporta para Chile por la via de Copiapó.»

Las compañías de mineros, como dijimos antes, emprendieron trabajos á 10 leguas de la ciudad de Mendoza, y en las minas del Fuerte de Catamarca descubriéndose nuevos filones de plata en el pueblito de Santa María, calculándose un producto 500 marcos por cajon, y hasta 700. —Pero todos esos trabajos durmieron por falta de proteccion en las autoridades locales, y mas que todo, por la deficiencia de las empresas mineras, que nunca se presentaron en aptitudes para un trabajo serio y productivo.

En cuanto al estado político de las provincias de la Confederacion, nuevos amagos de disturbio se hacian sentir; Corrientes habia sido amenazada de una revolucion, que fué sofo-

cada (1). El General D. Gerónimo Costa con otros gefes de importancia habia recibido órden del General Urquiza para formar un campo militar de observacion, en Gualeguaychú. Esta organizacion de fuerzas tenia por verdadero objeto la invasion de la provincia de Buenos Aires. Iguales aprestos se hacian en el Rosario. El 5 de Noviembre invadió el General Costa, con los Coroneles Laprida, Lagos y Lamela, pasando el Arroyo del Medio en la noche del 6. El General D. Manuel Hornos nombrado por

(1) En Corrientes hubo de estallar una revolucion el 3 de Noviembre. El 1° era el dia destinado para la eleccion de electores, para los dos diputados que debian integrar la próxima legislatura. La votacion no correspondió al número de poblacion, y el Gobernador Pujol la anuló en las personas de D. Baltasar Acosta, José M. Cabral, Domingo Igarzabal, Antonio Benites y Eulogio C. Cabral, señalados como candidatos para la Presidencia y Vice-Presidencia los dos primeros. El coronel Ocampos creyó agredidos los derechos de los ciudadanos, y trató de efectuar un movimiento en la noche de ese mismo dia, pero la autoridad se anticipó, y redujo á prision en la misma noche, á los señores Pampin, Lagraña, Escobar, Falcon, Lescano y otros, dando al Ejército la siguiente Órden General:

« En atencion á hallarse judicialmente acreditado que el coronel Manuel Antonio y su hermano el teniente coronel Nicolás Ocampos, han intentado y consumado el horrible crímen de sedicion: — Que del proceso resulta probado, y confirmado con la fuga de los mencionados Ocampos, que ellos encabezaban una conspiracion con el malvado designio de derrocar á mano armada la administracion actual, trastornar la paz pública y ensangrentar la provincia, sin que les guiase ningun principio moral ni político, sino puramente miras personales y anárquicas: Que del mismo proceso resulta que los dichos han empleado la seduccion, la impostura y las intrigas en las tropas de esta guarnicion y en las de afuera para procurarse colaboradores y cómplices de tamaña iniquidad.

« En atencion, en fin, á que esta série de atentados necesitan una reparacion condigna para desagravio de la sociedad y del gobierno, y para que con el ejemplo del castigo se evite la repeticion de actos tan infames y traidores, ha resuelto :

« Quedan declarados traidores á la patria, deshonrados y borrados de la lista militar Manuel Antonio Ocampos y su hermano Nicolás.

« Comuníquese por el órgano de la Inspectoría general de armas á todos los cuerpos de la guarnicion y de campaña en la órden del dia.

Corrientes, Noviembre 7 de 1854.

PUJOL. »

Pocos dias despues los hermanos Ocampos fueron capturados en Bella Vista por una de las partidas de aquel Departamento. — Los Ocampos estaban ya sitiados en un monte del distrito de Salinas, por algunos milicianos, cuando llegó la partida á la cual se rindieron despues de una tenaz resistencia.

el Gobierno de Buenos Aires para operar en campaña sobre los invasores, se puso en movimiento con las fuerzas que habia reunido.

El 8 de Noviembre llegaron Costa y Hornos á las manos, en el Tala, avistándose á las 11 del dia las fuerzas del General Costa en número de 500 hombres de caballeria. Al aproximarse las fuerzas de Hornos, Costa que permanecia acampado se puso en actitud ; pero en el acto se encontró fuertemente escopeteado por una línea de tiradores que habia destacado Hornos con anticipacion, mientras preparaba su infantería, y reservas de caballeria. — Rechazada la fuerza de Hornos, efectuó una retirada á quema ropa, buscando la incorporacion de sus reservas. Estas fueron igualmente arrolladas y dispersas, á términos que la infantería y artillería no pudieron maniobrar, á consecuencia del entrevero en que al concentrarse y en la dispersion iban las fuerzas de Hornos con las de Costa — Un corto fuego graneado del batallon 2° de línea á las órdenes del teniente coronel D. Emilio Mitre y sargento mayor Ignacio Rivas, dirigido sobre algunos grupos de Costa todavia organizados que volvian sobre la línea de combate, acabó de pronunciar el desbande de la caballería federal que tomó distintas direcciones — El General Costa con algunos hombres, pues toda su caballería tomó parte en la pelea, sin conservar reservas, se retiró en direccion á los Manantiales, sin ser perseguido. — Hornos habia quedado en el campo con la infantería y artillería, y algunos grupos pequeños de la caballería de Gorordo y Bernal, que paulatinamente fueron regresando al campo — La gente de Costa sufrió una insignificante pérdida de diez ó doce hombres. La de Hornos fué mayor, no en el campo, donde quedaron como 30 hombres entre muertos y heridos, sinó en la persecucion que sufrió su caballería desbandada—Costa llevó sin embargo todas las caballadas de Hornos, y cantidad de municiones, de las cuales estuvieron en posesion sus soldados, abandonandolas despues.

Hornos se retiró á pié, con su infanteria y artilleria, hasta San Pedro.

Despues de este suceso, el Gobierno de Buenos Aires puso en estado de sitio el territorio de aquella provincia; convocó las milicias, y dispuso la marcha de una columna compuesta del batallon Conesa, dos piezas de artilleria y un regimiento de caballeria; todo al mando del coronel D. Bartolomé Mitre. — Esta fuerza iba destinada á incorporarse á Hornos, mientras que el vapor de guerra *Constitucion* conducia abundantes pertrechos de guerra.

El General Hornos quedaba nombrado General en Jefe del ejército en campaña, y el coronel Mitre, su Jefe de Estado Mayor. Laureano Diaz con su division, se puso á las órdenes de Hornos. Costa seguia su retirada hácia San Nicolás poniéndose Hornos en su persecucion.

La invasion de Costa habia sido tan desatinada como falta de elementos, y su mal resultado consiguientemente inmediato, no solo porque en vista de su retirada se reunieron los Jueces de Paz con numerosas fuerzas para ponerse á su alcance, sinó por el descredito en que quedaba para lo sucesivo.

El General Urquiza que aparecia tomando una parte muy indirecta en estos negocios procedia sin embargo con tanta actividad como los mismos invasores, interceptando la correspondencia de Buenos Aires con las provincias. Véanse sus (1) cartas á ese respecto.

---

(1) « Amigo Sr. D. Santiago Oroño.

« Paraná, 27 de Octubre.

« Mi estimado: Sé de un modo positivo que el correista Dionisio Chaves, en su último viaje de regreso de la provincia para Buenos Aires, condujo para el gobierno de esta provincia rebelde algunas comunicaciones secretas sobre graves asuntos, las que fueron contestadas por conducto de este mismo individuo; éste debe encontrarse en las provincias actualmente del Norte y pronto debe bajar á esa ciudad; como esas comunicaciones enviarán maquinaciones de los enemigos de la tranquilidad y del órden político Federal que rije en la Confederacion, es necesario y de interés frustrarlos.

Costa, Lagos y Orzabal llegaron al Rosario, precisamente cuando sus autoridades se preparaban á rehusarles proteccion. Se embarcaron en un vapor de guerra brasilero, y trasbordándose en la boca del Guazú tomaron tierra en Higueritas (Estado Oriental.)

Las Cámaras de Buenos Aires autorizaron al Gobierno para llevar sus armas á la provincia de Santa Fé, pidiendo reparacion, y para gastar sin limitacion del tesoro público, mientras durase la guerra.

Entre tanto, el estado económico de la Confederacion Argentina no podia ser mas deplorable. Las provincias de Santa Fé, Córdoba y Entre Rios, se resistian ya á la admision del papel moneda, resintiéndose con este motivo el comercio y la industria, á la vez que el oro sellado subia casi al doble de su valor, enseñoreándose el ajio de todos los ramos — El Gobierno Nacional expidió decretos de circulacion forzosa bajo graves penas, saliendo en esto de las facultades constitucionales. En las provincias se cometieron exesos, para afirmar la vacilante circulacion del papel, declarándose en algunas, enemigos del gobierno, y en otras persiguiéndo con prision, multa y destierro á los que rehusasen recibir la emision declarada de curso for-

« En esta virtud Vd. detendrá bajo pretestos plausibles, á su paso por ese punto, al individuo Dionisio Chaves, y remitirá Vd. á esta bajo mi direccion las comunicaciones de que sea portador, para la provincia disidente, sin darle á él conocimiento de este proceder.

« Es muy probable que las comunicaciones de la clase á que me refiero no vengan en la balija, sino que las traiga fuera de ella el mismo Chaves, y en este caso fácil le será á Vd. tomarlas por medio de un registro prolijo y prudente de la persona.

« Creo inútil recomendar á Vd. la mayor reserva y circunspeccion en este asunto.

« Tengo el gusto de repetirme su affmo. compatriota y amigo

« JUSTO J. DE URQUIZA. »

Mi estimado amigo; por la relacion que hago á Vd. tomará el mejor empeño sobre el particular, y conseguido que sea el objeto y todo lo demás á que se refiere la nota del Sr. Presidente, remítamelo á donde yo esté.

Santiago Oroño.

Señor comandante D. Miguel Guardia.

zoso: se cerraron casas de comercio, por órden de las autoridades provinciales; se suspendió de su profesion á varios abogados; se prohibió á los estancieros la venta de sus ganados, sellando judicialmente las puertas de los potreros — En algunas provincias, como en Mendoza, la autoridad daba órden para que se diese cumplimiento á la resolucion del Gobierno Nacional, recibiendo el papel á la par, mientras que reservadamente prevenia á la aduana, que no lo recibiese sino con mitad oro.

De aquella localidad habia hecho salir Urquiza en el mes de Setiembre de 1854 el regimiento de Dragones á las órdenes del coronel Videla, con destino á la frontera del Sur. Aquel cuerpo era impuesto por el General Urquiza, y destinado, mas que á guardar las fronteras, á tener en jaque á Mendoza por el Sur, como la tenia Benavides por el Norte donde habia concentrado fuerzas. Esto dió origen á que el Gobernador Segura, se trasladase á la frontera del Sur, pidiendo á la Sala el nombramiento de un Gobierno interino por cuatro meses. Aunque dividida en opiniones, la Sala procedió al nombramiento de Gobernador interino, recayendo en el Ministro Garcia, que ambicionaba el puesto disputándose la candidatura entre este, Gil y Delgado, personas de respetabilidad y prestigio.

Segura llevaba tambien el objeto, en su viaje al Sur, de parlamentar con los caciques Fraypan, Cuyapan, Juan Agustin, Chouquen Manquechipay, Francisco Empañez, Hasalmaniquen, y el Gobernador de los caciques Coapi.

Las Provincias de Salta y Santiago, organizaban entre tanto para sus fronteras los regimientos 5° y 6° de Dragones Nacionales.

La provincia de San Juan yacia en el mas lastimoso estado de decadencia. Los señores Rawson y Laspiur fueron nombrados diputados al Congreso.

Dos ó trescientos ciudadanos se creyeron con el derecho de

elevar una protesta contra aquella eleccion, y al siguiente dia, la Policía se echó sobre la mayoria de los firmantes, que fueron engrillados y procesados uno á uno, sufriendo despues penas discrecionales.

En Mendoza se formulaba en aquellos momentos el proyecto de constitucion provincial, y se sometia en la Cámara un proyecto sobre la espropiacion de Uspallata en medio á la Cordillera de los Andes, gran paso entre la civilizacion y el comercio entre Chile y la Confederacion Argentina. Pero la representacion nacional de Mendoza, no era la que por entónces debia realizar tal empresa, ni otra alguna que no se relacionase con los intereses privados de familia, pues todas ellas componian una sola, siendo su organizacion perjudicialisima (1) á los intereses del pueblo.

Despues del mal éxito de la invasion del General Costa, que Urquiza habia auxiliado con el contingente del Cuerpo de Dragones Nacionales, cuerpo de línea que no podia tomar ingeren-

---

(1) El cinismo que á este respecto dominaba en Mendoza, estaba entronizado en todas las provincias.

Lista de Representantes de la provincia de Mendoza

Juan Calle, tio y cuñado del ministro.
Francisco Calle, tio y cuñado del ministro.
Nicolás Villanueva, tio del ministro y empleado público.
Franklin Villanueva, primo del ministro y empleado.
Tiburcio Segura, primo del gobernador.
Damian Hudson, oficial mayor.
Juan de Rosas, empleado civil y militar.
Medardo Ortiz, empleado público.
Federico Corvalan, empleado público.
Francisco S. Torres, empleado público.
José María Hoyos, empleado público.
Domingo Bombal, cuñado del ministro.
Pablo Villanueva, empleado público.
Eusebio Blanco, futuro co-yerno del gobernador.
Julian Aberastain, sócio privado del gobernador.
José Antonio Estrella, empleado público.
Hilario Correa.
Leopoldo Zuloaga.
Juan Palma.
Los cuatro últimos hacian la oposicion, oposicion inútil contra toda la familia del gobierno.

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se vió en la necesidad de justificar ante el Congreso, ó mas bien ante el pueblo Argentino, supuesto que el Congreso le pertenecia, algunos actos de su conducta respecto de los últimos acontecimientos. La provincia de Buenos Aires fué el tema de su exposicion.

Véase aquel importante documento :

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del concepto que ha merecido de amigo de la paz y del progreso, lento pero seguro, que ésta proporciona tanto á las instituciones políticas como á la riqueza del país, se crée en el deber de exponer ante el Congreso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de tener lugar en el territorio de Buenos Aires, limítrofe á la provincia de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad del Rosario, se habian asilado numerosos hijos de la provincia de Buenos Aires á quienes por una política incalificable en esta época, se les negaba por el gobierno de la provincia natal los derechos de ciudadanos, el uso de las propiedades y la habitacion de sus domicilios. Esos individuos, entre los cuales se contaban algunos de elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran ante todo argentinos ; y recomendados por ese título y por la desgracia de que eran víctimas, merecieron del Gobierno de la Confederacion, no una proteccion especial, sino aquella que humanamente no puede negarse al desvalimiento y á la indigencia.

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos desgraciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para permitirles que á la sombra de las instituciones de la Confederacion viviesen sometidos á la ley comun, y para auxiliarles en sus

pirmeras y mas urgentes necesidades. Este era un deber de humanidad.

En este siglo de frecuentes trastornos sociales, la condicion de asilado político despierta deberes de humanidad de que los pueblos cultos nos dan á cada momento ejemplos, y los gobiernos tambien aun aquellos menos liberales.

Si este proceder de la autoridad nacional, segundada por la de Santa Fé, era generoso, el gobierno apuró esa generosidad, guardándose de revelar al país los sacrificios que hacia, y no reprochando á quien correspondia la injusta indolencia con que abandonaba á una suerte adversa gran número de comprovinciales que venian á pesar sobre los nacientes recursos de un tesoro que lejos de favorecer hostilizaba.

Conocida es, señores, la historia de las espatriaciones por persecuciones políticas. — No pesando sobre la conciencia del individuo como un delito el hecho de disentir en opiniones, los males que por esta razon esperimenta exaspéranle el ánimo, y concitanle mas ó ménos á la represalia y á la venganza, y muy especialmente cuando en el suelo que hospeda al emigrado imperan, como en el de la Confederacion, los principios de fusion, de tolerancia y de olvido.

Sin estas causas los asilados de Buenos Aires en el Rosario inspiraron recelos al gobierno de aquella provincia. Esos recelos fueron calmados con declaraciones escritas y manifestaciones prácticas, que mostraban, tanto por parte de la autoridad santafecina, como del gobierno nacional, un firme propósito de no permitir que una reaccion armada de los asilados de Buenos Aires fuese á ensangrentar de nuevo los campos de la guerra civil. Y este propósito era tan profundo como corresponde á un principio de invariable política del Gobierno Federal que ha contraido todo su poder y toda la fuerza de la persuacion para cimentarle en la República, como se puso de manifiesto durante los desagradables sucesos del Norte, detenidos en su funesta

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se vió en la n
dad de justificar ante el Congreso, ó mas bien ante el p
Argentino, supuesto que el Congreso le pertenecia, algun
tos de su conducta respecto de los últimos acontecimiento
provincia de Buenos Aires fué el tema de su exposicion.

Véase aquel importante documento :

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del concepto qu
merecido de amigo de la paz y del progreso, lento pero se
que ésta proporciona tanto á las instituciones políticas co
la riqueza del país, se crée en el deber de exponer ante el
greso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de
lugar en el territorio de Buenos Aires, limitrofe á la prov
de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad del Rosar
habian asilado numerosos hijos de la provincia de Buenos
á quienes por una politica incalificable en esta época, se le
gaba por el gobierno de la provincia natal los derechos de
dadanos, el uso de las propiedades y la habitacion de sus d
cilios. Esos individuos, entre los cuales se contaban algun
elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran
todo argentinos ; y recomendados por ese título y por la
gracia de que eran víctimas, merecieron del Gobierno de la
federacion, no una proteccion especial, sino aquella que h
namente no puede negarse al desvalimiento y á la indige

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos de
ciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para pe
tirles que á la sombra de las instituciones de la Confeder
viviesen sometidos á la ley comun, y para auxiliarles en

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se vió en la necesidad de justificar ante el Congreso, ó mas bien ante el pueblo Argentino, supuesto que el Congreso le pertenecia, algunos actos de su conducta respecto de los últimos acontecimientos. La provincia de Buenos Aires fué el tema de su exposicion.

Véase aquel importante documento :

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del concepto que ha merecido de amigo de la paz y del progreso, lento pero seguro, que ésta proporciona tanto á las instituciones políticas como á la riqueza del país, se crée en el deber de exponer ante el Congreso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de tener lugar en el territorio de Buenos Aires, limitrofe á la provincia de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad del Rosario, se habian asilado numerosos hijos de la provincia de Buenos Aires á quienes por una política incalificable en esta época, se les negaba por el gobierno de la provincia natal los derechos de ciudadanos, el uso de las propiedades y la habitacion de sus domicilios. Esos individuos, entre los cuales se contaban algunos de elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran ante todo argentinos ; y recomendados por ese título y por la desgracia de que eran víctimas, merecieron del Gobierno de la Confederacion, no una proteccion especial, sino aquella que humanamente no puede negarse al desvalimiento y á la indigencia.

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos desgraciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para permitirles que á la sombra de las instituciones de la Confederacion viviesen sometidos á la ley comun, y para auxiliarles en sus

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se vió en la necesidad de justificar ante el Congreso, ó mas bien ante el pueblo Argentino, supuesto que el Congreso le pertenecia, algunos actos de su conducta respecto de los últimos acontecimientos. La provincia de Buenos Aires fué el tema de su exposicion.

Véase aquel importante documento:

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del concepto que ha merecido de amigo de la paz y del progreso, lento pero seguro, que ésta proporciona tanto á las instituciones políticas como á la riqueza del país, se crée en el deber de exponer ante el Congreso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de tener lugar en el territorio de Buenos Aires, limitrofe á la provincia de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad del Rosario, se habian asilado numerosos hijos de la provincia de Buenos Aires á quienes por una política incalificable en esta época, se les negaba por el gobierno de la provincia natal los derechos de ciudadanos, el uso de las propiedades y la habitacion de sus domicilios. Esos individuos, entre los cuales se contaban algunos de elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran ante todo argentinos; y recomendados por ese título y por la desgracia de que eran víctimas, merecieron del Gobierno de la Confederacion, no una proteccion especial, sino aquella que humanamente no puede negarse al desvalimiento y á la indigencia.

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos desgraciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para permitirles que á la sombra de las instituciones de la Confederacion viviesen sometidos á la ley comun, y para auxiliarles en sus

pirmeras y mas urgentes necesidades. Este era un deber de humanidad.

En este siglo de frecuentes trastornos sociales, la condicion de asilado político despierta deberes de humanidad de que los pueblos cultos nos dan á cada momento ejemplos, y los gobiernos tambien aun aquellos menos liberales.

Si este proceder de la autoridad nacional, segundada por la de Santa Fé, era generoso, el gobierno apuró esa generosidad, guardándose de revelar al país los sacrificios que hacia, y no reprochando á quien correspondia la injusta indolencia con que abandonaba á una suerte adversa gran número de comprovinciales que venian á pesar sobre los nacientes recursos de un tesoro que lejos de favorecer hostilizaba.

Conocida es, señores, la historia de las espatriaciones por persecuciones políticas. — No pesando sobre la conciencia del individuo como un delito el hecho de disentir en opiniones, los males que por esta razon esperimenta exaspéranle el ánimo, y concitanle mas ó ménos á la represalia y á la venganza, y muy especialmente cuando en el suelo que hospeda al emigrado imperan, como en el de la Confederacion, los principios de fusion, de tolerancia y de olvido.

Sin estas causas los asilados de Buenos Aires en el Rosario inspiraron recelos al gobierno de aquella provincia. Esos recelos fueron calmados con declaraciones escritas y manifestaciones prácticas, que mostraban, tanto por parte de la autoridad santafecina, como del gobierno nacional, un firme propósito de no permitir que una reaccion armada de los asilados de Buenos Aires fuese á ensangrentar de nuevo los campos de la guerra civil. Y este propósito era tan profundo como corresponde á un principio de invariable política del Gobierno Federal que ha contraido todo su poder y toda la fuerza de la persuacion para cimentarlo en la República, como se puso de manifiesto durante los desagradables sucesos del Norte, detenidos en su funesta

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se vió en la necesidad de justificar ante el Congreso, ó mas bien ante el pueblo Argentino, supuesto que el Congreso le pertenecia, algunos actos de su conducta respecto de los últimos acontecimientos. La provincia de Buenos Aires fué el tema de su exposicion.

Véase aquel importante documento:

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del concepto que ha merecido de amigo de la paz y del progreso, lento pero seguro, que ésta proporciona tanto á las instituciones políticas como á la riqueza del pais, se crée en el deber de exponer ante el Congreso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de tener lugar en el territorio de Buenos Aires, limitrofe á la provincia de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad del Rosario, se habian asilado numerosos hijos de la provincia de Buenos Aires á quienes por una politica incalificable en esta época, se les negaba por el gobierno de la provincia natal los derechos de ciudadanos, el uso de las propiedades y la habitacion de sus domicilios. Esos individuos, entre los cuales se contaban algunos de elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran ante todo argentinos; y recomendados por ese titulo y por la desgracia de que eran victimas, merecieron del Gobierno de la Confederacion, no una proteccion especial, sino aquella que humanamente no puede negarse al desvalimiento y á la indigencia.

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos desgraciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para permitirles que á la sombra de las instituciones de la Confederacion viviesen sometidos á la ley comun, y para auxiliarles en sus

pirmeras y mas urgentes necesidades. Este era un deber de humanidad.

En este siglo de frecuentes trastornos sociales, la condicion de asilado político despierta deberes de humanidad de que los pueblos cultos nos dan á cada momento ejemplos, y los gobiernos tambien aun aquellos menos liberales.

Si este proceder de la autoridad nacional, segundada por la de Santa Fé, era generoso, el gobierno apuró esa generosidad, guardándose de revelar al país los sacrificios que hacia, y no reprochando á quien correspondia la injusta indolencia con que abandonaba á una suerte adversa gran número de comprovinciales que venian á pesar sobre los nacientes recursos de un tesoro que lejos de favorecer hostilizaba.

Conocida es, señores, la historia de las espatriaciones por persecuciones políticas. — No pesando sobre la conciencia del individuo como un delito el hecho de disentir en opiniones, los males que por esta razon esperimenta exaspéranle el ánimo, y concitanle mas ó ménos á la represalia y á la venganza, y muy especialmente cuando en el suelo que hospeda al emigrado imperan, como en el de la Confederacion, los principios de fusion, de tolerancia y de olvido.

Sin estas causas los asilados de Buenos Aires en el Rosario inspiraron recelos al gobierno de aquella provincia. Esos recelos fueron calmados con declaraciones escritas y manifestaciones prácticas, que mostraban, tanto por parte de la autoridad santafecina, como del gobierno nacional, un firme propósito de no permitir que una reaccion armada de los asilados de Buenos Aires fuese á ensangrentar de nuevo los campos de la guerra civil. Y este propósito era tan profundo como corresponde á un principio de invariable politica del Gobierno Federal que ha contraido todo su poder y toda la fuerza de la persuacion para cimentarlo en la República, como se puso de manifiesto durante los desagradables sucesos del Norte, detenidos en su funesta

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se vió en la necesidad de justificar ante el Congreso, ó mas bien ante el pueblo Argentino, supuesto que el Congreso le pertenecia, algunos actos de su conducta respecto de los últimos acontecimientos. La provincia de Buenos Aires fué el tema de su exposicion.

Véase aquel importante documento :

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del concepto que ha merecido de amigo de la paz y del progreso, lento pero seguro, que ésta proporciona tanto á las instituciones políticas como á la riqueza del pais, se crée en el deber de exponer ante el Congreso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de tener lugar en el territorio de Buenos Aires, limítrofe á la provincia de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad del Rosario, se habian asilado numerosos hijos de la provincia de Buenos Aires á quienes por una política incalificable en esta época, se les negaba por el gobierno de la provincia natal los derechos de ciudadanos, el uso de las propiedades y la habitacion de sus domicilios. Esos individuos, entre los cuales se contaban algunos de elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran ante todo argentinos ; y recomendados por ese título y por la desgracia de que eran víctimas, merecieron del Gobierno de la Confederacion, no una proteccion especial, sino aquella que humanamente no puede negarse al desvalimiento y á la indigencia.

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos desgraciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para permitirles que á la sombra de las instituciones de la Confederacion viviesen sometidos á la ley comun, y para auxiliarles en sus

pirmeras y mas urgentes necesidades. Este era un deber de humanidad.

En este siglo de frecuentes trastornos sociales, la condicion de asilado politico despierta deberes de humanidad de que los pueblos cultos nos dan á cada momento ejemplos, y los gobiernos tambien aun aquellos menos liberales.

Si este proceder de la autoridad nacional, segundada por la de Santa Fé, era generoso, el gobierno apuró esa generosidad, guardándose de revelar al país los sacrificios que hacia, y no reprochando á quien correspondia la injusta indolencia con que abandonaba á una suerte adversa gran número de comprovinciales que venian á pesar sobre los nacientes recursos de un tesoro que lejos de favorecer hostilizaba.

Conocida es, señores, la historia de las espatriaciones por persecuciones politicas. — No pesando sobre la conciencia del individuo como un delito el hecho de disentir en opiniones, los males que por esta razon esperimenta exaspéranle el ánimo, y concitanle mas ó ménos á la represalia y á la venganza, y muy especialmente cuando en el suelo que hospeda al emigrado imperan, como en el de la Confederacion, los principios de fusion, de tolerancia y de olvido.

Sin estas causas los asilados de Buenos Aires en el Rosario inspiraron recelos al gobierno de aquella provincia. Esos recelos fueron calmados con declaraciones escritas y manifestaciones prácticas, que mostraban, tanto por parte de la autoridad santafecina, como del gobierno nacional, un firme propósito de no permitir que una reaccion armada de los asilados de Buenos Aires fuese á ensangrentar de nuevo los campos de la guerra civil. Y este propósito era tan profundo como corresponde á un principio de invariable politica del Gobierno Federal que ha contraido todo su poder y toda la fuerza de la persuacion para cimentarle en la República, como se puso de manifiesto durante los desagradables sucesos del Norte, detenidos en su funesta

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se v
dad de justificar ante el Congreso, ó mas bien
Argentino, supuesto que el Congreso le pertenec
tos de su conducta respecto de los últimos acont
provincia de Buenos Aires fué el tema de su exp

Véase aquel importante documento :

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del cor merecido de amigo de la paz y del progreso, lent que ésta proporciona tanto á las instituciones pc la riqueza del país, se crée en el deber de expon greso Legislativo la verdad de los hechos que ac lugar en el territorio de Buenos Aires, limitrofe de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad habian asilado numerosos hijos de la provincia d á quienes por una política incalificable en esta ép gaba por el gobierno de la provincia natal los de dadanos, el uso de las propiedades y la habitacic cilios. Esos individuos, entre los cuales se conta elevada graduacion militar y de antiguos servici todo argentinos ; y recomendados por ese título gracia de que eran víctimas, merecieron del Gobi federacion, no una proteccion especial, sino aqu namente no puede negarse al desvalimiento y á

El Gobierno Nacional no contó el número de a ciados, ni tomó en consideracion sus antecedent tirles que á la sombra de las instituciones de la viviesen sometidos á la ley comun, y para au

cia sin órden directa, el caudillo entreriano se vió en la necesidad de justificar ante el Congreso, ó mas bien ante el pueblo Argentino, supuesto que el Congreso le pertenecia, algunos actos de su conducta respecto de los últimos acontecimientos. La provincia de Buenos Aires fué el tema de su exposicion.

Véase aquel importante documento :

Departamento del Interior

El Presidente de la Confederacion Argentina.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Celoso el Poder Ejecutivo de la Nacion del concepto que ha merecido de amigo de la paz y del progreso, lento pero seguro, que ésta proporciona tanto á las instituciones políticas como á la riqueza del pais, se crée en el deber de exponer ante el Congreso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de tener lugar en el territorio de Buenos Aires, limitrofe á la provincia de Santa Fé.

En esta, y muy principalmente en la ciudad del Rosario, se habian asilado numerosos hijos de la provincia de Buenos Aires á quienes por una politica incalificable en esta época, se les negaba por el gobierno de la provincia natal los derechos de ciudadanos, el uso de las propiedades y la habitacion de sus domicilios. Esos individuos, entre los cuales se contaban algunos de elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran ante todo argentinos ; y recomendados por ese titulo y por la desgracia de que eran victimas, merecieron del Gobierno de la Confederacion, no una proteccion especial, sino aquella que humanamente no puede negarse al desvalimiento y á la indigencia.

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos desgraciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para permitirles que á la sombra de las instituciones de la Confederacion viviesen sometidos á la ley comun, y para auxiliarles en sus

pirmeras y mas urgentes necesidades. Este era un deber de humanidad.

En este siglo de frecuentes trastornos sociales, la condicion de asilado político despierta deberes de humanidad de que los pueblos cultos nos dan á cada momento ejemplos, y los gobiernos tambien aun aquellos menos liberales.

Si este proceder de la autoridad nacional, segundada por la de Santa Fé, era generoso, el gobierno apuró esa generosidad, guardándose de revelar al país los sacrificios que hacia, y no reprochando á quien correspondia la injusta indolencia con que abandonaba á una suerte adversa gran número de comprovinciales que venian á pesar sobre los nacientes recursos de un tesoro que lejos de favorecer hostilizaba.

Conocida es, señores, la historia de las espatriaciones por persecuciones políticas. — No pesando sobre la conciencia del individuo como un delito el hecho de disentir en opiniones, los males que por esta razon esperimenta exaspéranle el ánimo, y concítanle mas ó ménos á la represalia y á la venganza, y muy especialmente cuando en el suelo que hospeda al emigrado imperan, como en el de la Confederacion, los principios de fusion, de tolerancia y de olvido.

Sin estas causas los asilados de Buenos Aires en el Rosario inspiraron recelos al gobierno de aquella provincia. Esos recelos fueron calmados con declaraciones escritas y manifestaciones prácticas, que mostraban, tanto por parte de la autoridad santafecina, como del gobierno nacional, un firme propósito de no permitir que una reaccion armada de los asilados de Buenos Aires fuese á ensangrentar de nuevo los campos de la guerra civil. Y este propósito era tan profundo como corresponde á un principio de invariable política del Gobierno Federal que ha contraido todo su poder y toda la fuerza de la persuacion para cimentarlo en la República, como se puso de manifiesto durante los desagradables sucesos del Norte, detenidos en su funesta

carrera por los constantes esfuerzos de la autoridad para inclinar los espíritus á la transacion pacífica de cuestiones que la pasion habia irritado. Habia sido una contradiccion funesta, un ejemplo de necia y destructora escuela, el aconsejar la paz y la templanza por una parte, y el apoyar y aconsejar la guerra por otra. Nuestros periódicos oficiales están llenos de los documentos que comprueban lo que el Gobierno Nacional acaba de sentar.

Este conato por estirpar de nuestras costumbres la tendencia á determinar toda cuestion por la espada, se ha manifestado muy claro en la conducta seguida con respecto á esa posicion singular en que ponian á la Confederacion los asilados de la provincia de Buenos Aires, repelidos por su gobierno y echados sin amparo en varios puntos de nuestro litoral — El gobierno, por amor á la paz, con una abnegacion sin ejemplo, se habia constituido en guardian de la tranquilidad del gobierno de Buenos Aires, quien mas de una vez con seducciones, con las armas y sus tesoros ha intentado turbar el órden y comprometer la existencia de los moradores sometidos al régimen creado por la constitucion de Mayo.

Esta misma Constitucion le señalaba al Gobierno su conducta para con los emigrados, quienes cuando menos debian ser considerados como habitantes de la Confederacion y por consiguiente, garantidos en el goce de todas las prerogativas que acuerda nuestro derecho público hasta al mismo estrangero.

Por otra parte, es preciso no olvidar cual es la actitud guardada por el Gobierno de Buenos Aires con respecto al de la Confederacion. Existe entre ambos un entredicho completo. No hay entre uno y otro punto de contacto, y si se hubiera tomado alguna medida mas terminante que las indicadas en las notas adjuntas, sobre los emigrados porteños, habrá sido completamente gratuita, humillante á la dignidad de la Confederacion, y movida únicamente por interpretaciones de la voluntad

del gobierno de Buenos Aires que permanecia mudo é indolente ante una situacion peligrosa. Cúlpese á sí mismo sino ha sabido evitar el mal estado y el que por idénticas causas pudiera sobrevenirle, con el facilísimo y discreto proceder de ponerse en relaciones claras y justas con la autoridad nacional que tiene por único delito su persistencia en vencer los obstáculos opuestos por el aislamiento á la sana y bendecida intencion de constituir la república sobre las bases simpáticas á esta y al universo entero.

Sentados estos antecedentes, el gobierno nacional declara ante el país y ante sus representantes que la reciente invasion, de que dan cuenta los documentos que en copia testimoniada se elevan al conocimiento del congreso, le ha merecido una completa reprobacion. Esos documentos demuestran hasta la evidencia que se han tomado todas las precauciones aconsejadas por la prudencia para evitar dicha invasion, y que si ella ha tenido lugar no es por culpa ni patrocinio del Gobierno Nacional, sino por los esfuerzos combinados de la política intolerante del Gobierno de Buenos Aires y de los hijos de esta provincia que no se resignaban á vivir despojados de los derechos á que se consideraban acreedores y que se juzgaban apoyados en las simpatías que sin duda debian tener entre la masa general de sus comprovincianos.

Los partidos capitales que han militado en nuestra larga lucha civil no están estinguidos. Las reacciones y el esclusivismo pueden lanzarlos de nuevo al antiguo camino de la guerra civil. Por esta razon es que el gobierno nacional, aspirando al órden y al establecimiento definitivo de los principios constitucionales, no ha cesado de proclamar en todas las ocasiones, en todos los documentos, la política de tolerancia y la doctrina de fusion como únicos medios poderosos para fundir aquellos partidos en el grande y legítimo partido de la Constitucion, quitándoles el pretesto y el deseo de nuevas querellas destructoras.

A este intento, como á otros no menos saludables, se opone manifiestamente el gobierno de Buenos Aires incitando á las reacciones y provocando á que le imiten en la Confederacion los que en ella pudieran participar de sus ideas de esclusivismo y de persecucion, por disentimientos antiguos de la creencia política.

Este proceder, señores, amenazará perpétuamente la paz de la Confederacion porque nunca se verá libre su territorio de descontentos, de hombres de partido que dificultarán la marcha del gobierno nacional, é inutilizarán sus esfuerzos por realizar los principios salvadores de su política tolerante y justa para todos.

Mientras el presente estado de cosas subsista, la Confederacion está condenada á ser el teatro de la depredacion política de los desafectos al régimen gubernativo actual de Buenos Aires cuyo punto de partida y cuyo blanco al mismo tiempo es la destruccion del edificio basado en la ley, que con tanto labor como contratiempos hemos levantado á la altura en que se halla.

El gobierno nacional ha entrado en estas esplicaciones no porque necesite justificarse ante el país que ha presenciado los hechos, sino porque en todas las tristes emergencias sentidas, y que tal vez se sientan en adelante, siempre encuentra como raiz de todo mal y de toda perturbacion, la política asumida por el gobierno bonaerense. Y es en prevision anticipada de las recriminaciones y falsas imputaciones que de allí pudieran venirle, que se adelanta á hacer las anteriores esplicaciones y á dar cuenta al Congreso de las reglas invariables en que funda su política.

Dios guarde etc.

JUSTO J. DE URQUIZA.
Santiago Derqui.

Otra igual se pasó á la honorable Cámara de Diputados.

Sin embargo de lo ocurrido en los últimos sucesos, la autori-

zacion para llevar la guerra á las provincias hermanas, levantó resistencias en las Cámaras y en alguno de los miembros del Gobierno, de donde habia partido la iniciativa. El Coronel Escalada, ministro de la Guerra, presentó su renuncia, porque se encontró combatido por los que se oponian á la guerra civil. El Gobernador Obligado y Portela su ministro, que al principio se habian mostrado entusiastas por las vias de accion, modificando sus vistas, optaban por un temperamento de miramientos que cambiaba casi por completo sus primeras ideas. En cuanto al Sr. Peña, era opuesto á la guerra, declarando que renunciaria apenas viese la probabilidad de ella. Respecto de la generalidad, la nota del General Urquiza al Congreso, despertó la esperanza de un arreglo con Buenos Aires.

Asi se sostenia la situacion de esta provincia, cuando el 20 de Diciembre de 1854, despues de varias tentativas para un avenimiento definitivo, se arribó á un tratado entre la provincia disidente y las demás de la Confederacion. Buenos Aires creyó que por el hecho se reconocia su Constitucion, y á ese respecto (nuevo punto de disidencia), decia el Dr. Alberdi: «El tratado de 20 de Diciembre no envuelve por parte del Gobierno Nacional un reconocimiento del órden politico que se ha dado Buenos Aires, en su Constitucion local de 11 de Abril. Reconocer el sistema de Buenos Aires, habria sido admitir un cambio en la Constitucion Nacional, que el Congreso mismo no puede reformar en el espacio de diez años. El tratado que eso admitiese, seria contrario á la Constitucion de la República en otro sentido. Ella autoriza al Gobierno para celebrar tratados de comercio y de paz, con las naciones extranjeras, no con una provincia interior de la Nacion misma, tal como Buenos Aires, (art. 27). La Constitucion hace ineficaces los tratados domésticos de carácter politico (art. 104). Ella ordena que los tratados se apoyen en los principios de su derecho público, segun el cual, Buenos Aires es parte integrante de la nacion Argentina, no un

Estado con soberania exterior, para tratar de poder á poder con el Gobierno Nacional del país, de que es, y se reconoce miembro, (art. 3.° y 34). — Su art. 1.° contiene lo siguiente: «Ambos gobiernos reconociéndose mútuamente el *statu quo*, antes de la invasion del 4 de Noviembre del presente año, convienen en que desde esta fecha cesarán en el territorio de ambos estados los aprestos militares causados por la invasion sobre el de Buenos Aires, y se comprometen á mantenerse en paz, etc.» Se vé que el tratado pacifica las armas, pero no las leyes; pone en paz las voluntades, pero deja las cosas políticas como estaban antes del 4 de Noviembre. — Dejar en ese punto las cosas, no es admitir su legalidad. — El reconocimiento mútuo del *statu quo*, no podria entenderse un reconocimiento mútuo de independencia nacional, sin sancionar la division de la República en dos soberarías absolutas, ó lo que es igual, en dos naciones extranjeras una de otra. Dejando como estaban las cosas antes del 4 de Noviembre, se deja en pie el *desconocimiento* pleno y solemne de parte de la Confederacion, del órden politico de Buenos Aires, concebido en su Constitucion local de 11 de Abril.

Pero, dejar las cosas en el *statu quo*, dejarlas en el estado que tenian antes del 4 de Noviembre, es dejar al país en estado de division radical y fundamental; es dejar en pié dos gobiernos, de los cuales el de la Confederacion Argentina no gobierna en Buenos Aires, ni el de Buenos Aires obedece al Gobierno Nacional del pais de que no obstante se confiesa porcion integrante.

El *statu quo* anterior al 4 de Noviembre, es el poder militar argentino dividido, el tesoro dividido, el poder diplomàtico dividido, la prensa y la opinion divididas, es decir el pais debilitado en todos sus grandes medios y fuerzas. Luego el *statu quo* vale una victoria para el extrangero que apetece establecer por grados y en detalle su ascendiente en el país, que le imponía respeto estando unido.

¿ Qué respeto en efecto podria tener el estrangero al Gobierno Nacional Argentino, si Buenos Aires ha de ser el primero que le enseñe á desconocer esa autoridad nacional argentina, sosteniendo por el Gobierno Nacional se encuentra acéfalo respecto á ese pueblo importante, que no tiene embarazo al mismo tiempo de confesarse porcion integrante de la misma Nacion Argentina ?

Luego interesa á la vida de la República Argentina el salir del *statu quo* anterior al 4 de Noviembre ; salir de él, es salir del estado de division política : — reinstalar la union del pais sin escepcion chica ni grande, es salvarlo.

. . . .

¿ Qué importa en efecto que el artículo 3°. del tratado de 20 de diciembre haya estipulado *para acercar cuanto antes la reunion de todos los pueblos de la República Argentina* (palabras del tratado) *y que cese la separacion política que hoy existe*, si despues de suscribir el tratado que debe acercar la union, el Gobierno local de Buenos Aires ha de proseguir ejerciendo actos de poder nacional, que en el hecho alejan la reunion apetecida y hacen mas y mas profunda la separacion, que se desea suprimir ?

Por cada ley, por cada decreto, por cada promocion, en que el Gobierno *local* de Buenos Aires, porcion territorial de la República Argentina, establece ajentes estrangeros, admite cónsules, disputa á Roma el patronato de la *Nacion* no de la *provincia* ; estatuye sobre aduanas, correos, ejércitos y marina ; por cada uno de esos actos, se aleja *en el hecho*, la union que busca en la palabra el tratado de 20 de diciembre de 1854.

La Constitucion *local* de Buenos Aires, sancionada el 11 de Abril de 1854, ha dado la señal de ese nuevo y profundo extravio, rehabilitando y confirmando en su testo, las leyes en que Buenos Aires, durante el aislamiento de 30 años, se arrogó el ejercicio de poderes nacionales, que habian estado acéfalos ó sin

todo el comercio extrangero, ó que no existieran á esta fecha, respecto del comercio interno de uno y de otro pueblo.

2.° A fin de alejar para siempre los motivos que han producido tan justas alarmas al Gobierno de Buenos Aires, el Presidente de la Confederacion Argentina se compromete á hacer retirar inmediatamente de la provincia de Santa Fé, por el término de dos años, á todos los que han invadido el territorio de Buenos Aires, de oficial arriba, ó que sin ser militares, hayan tomado una parte activa en exitar ó preparar dicha invasion.

3.° Para acercar cuanto antes la reunion de todos los pueblos de la República Argentina, y que cese la separacion política que hoy existe, ambos Gobiernos se comprometen del modo mas formal y solemne, á no hacer uso de las armas, ni permitir que otros lo hagan, en sus respectivas jurisdicciones, para dirimir cualquier diferencia política, á y arreglar por medios amistosos sus mútuas relaciones y cuanto pueda interesar á su estado político, á la seguridad de las fronteras en las invasiones de los bárbaros, al comercio, ó á los habitantes de uno y otro territorio, y al efecto, luego de ratificado el presente tratado, adoptarán las medidas de mútua conveniencia.

4.° El presente tratado será ratificado por el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Buenos Aires y por el Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, y canjeadas las ratificaciones en esta ciudad, en el término de 15 dias desde la fecha.

En fé de lo cual, firmamos el presente convenio, en Buenos Aires, á veinte de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

A este siguió el trátado de Enero, que está concebido en estos términos:

Tratado de 8 de Enero de 1855

El Gobierno del Estado de Buenos Aires, y el de la Confederacion Argentina, á fin de dar cumplimiento al art. 3.° del tratado

de 20 de Diciembre de 1854, y reglar sus mútuas relaciones de comercio y buena amistad, interin se conserva el *statu quo* que ambos Gobiernos se han reconocido por el dicho tratado, han nombrado sus respectivos comisionados, á saber: el Gobierno del Estado de Buenos Aires, á su Ministro de Hacienda, D. Juan Bautista Peña; y el de la Confederacion Argentina, á sus Ministros del Interior y Hacienda, Dres. D. Santiago Derqui y D. Juan del Campillo; los cuales, despues de canjear sus respectivos plenos poderes, y de hallarlos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

1.° Ambos Gobiernos se obligan de la manera mas formal, á no consentir en desmembracion alguna del territorio nacional, y en el caso de peligro exterior que comprometiese la integridad del territorio de la República, ó algun otro derecho de la soberanía nacional, se pondrán inmediatamente de acuerdo para la defensa comun, y á este fin unirán sus esfuerzos.

2.° Mientras se arregla la línea de fronteras y se establece la forma en que han de defenderse de las invasiones de los bárbaros, ambos Gobiernos darán sus órdenes, á fin de que las fortalezas y demás posiciones militares se auxilien mútuamente en todos los casos en que lo exigiese la defensa de algun punto agredido ó amenazado de agresion.

3°. Ambos Gobiernos declaran igualmente, que la separacion interina del Estado de Buenos Aires de la Confederacion Argentina, en manera alguna altera las leyes generales de la na ion, sobre la remision á las jurisdicciones competentes de los reos procesados por delitos que no sean meramente políticos, en la forma que ellas la prescriben, ni la fuerza de los actos públicos pasados en uno ú otro territorio; ni la ejecucion y cumplimiento debidos á las sentencias ó autos judiciales de los tribunales de uno y otro estado.

4°. Los buques argentinos, bien sean matriculados en el Estado de Buenos Aires, ó en la Confederacion Argentina, enarbolarán solamente la bandera nacional.

5°. Los buques de cabotaje del Estado de Buenos Aires, y los de la Confederacion Argentina, serán admitidos como hasta aqui, en los respectivos puertos cualquiera que sea su tonelaje, sin imponerles otros derechos, que los que paguen los buques de cada estado en su propio territorio.

6°. El Estado de Buenos Aires, admitirá libre de derecho de introduccion, todas las producciones naturales de la Confederacion Argentina, cualesquiera que sea su forma, y la Confederacion Argentina admitirá del mismo modo, las del Estado de Buenos Aires.

7°. Serán libre de derecho en su tránsito ó extraccion para Buenos Aires, los metales en pasta, barra ó acuñados.

8°. Son tambien libres de todo derecho en su transito é introduccion á cualquiera de los pueblos de uno y otro territorio, los animales vacunos, caballares mulares y lanares.

9°. Las mercaderias extrangeras que salgan de los puertos del Estado de Buenos Aires, para los de la Confederacion Argentina ó de los puertos de esta para los del Estado de Buenos Aires, no pagarán otros ni mayores derechos, que los que fuesen impuestos á las que procediesen de otros mercados, como está convenido en el tratado de 20 de Diciembre de 1854.

10°. La importacion y exportacion de todo artículo de comercio, ó el tránsito de toda clase de efectos, podrá hacerse por tierra ó agua de un territorio á otro.

11°. Ambos Gobiernos se comprometen á designar sobre la frontera, el lugar en que deba establecerse la respectiva oficina de registro, de los efectos de que habla el artículo anterior que pasen por tierra, haciéndolo de la manera mas conveniente á la facilidad del comercio de ambos estados.

12°. Para la mas fácil comunicacion de todos los pueblos que forman las República Argentina, convienen tambien ambos Gobiernos, en que los individuos particulares, como los correos extraordinarios ó chasques despachados por la administracion

de Buenos Aires, para cualquiera de los pueblos de la Confederacion Argentina ó Repúblicas vecinas, podrán tomar la ruta que les conviniese, y serán servidos en las postas de la Confederacion Argentina, sin necesidad de tomar nuevas licencias ó pasaportes, ó pagar otros derechos ó cargas que los que se impongan á los habitantes del territorio por donde transiten, y recíprocamente, los individuos particulares, correos extraordinarios, ó chasques de la Confederacion Argentina, podrán tomar la ruta que les convenga en el territorio de Buenos Aires, y serán igualmente servidos en la carrera de postas de este estado, sin sufrir otros derechos ó cargas, que los que se impongan á los habitantes de los territorios por donde transiten.

13. Los correos ordinarios establecidos actualmente ó que en adelante se estableciesen, seguirán como hasta el presente; pero las comunicaciones dirigidas desde Buenos Aires á la Confederacion Argentina, ó de esta para Buenos Aires, serán previamente franqueadas en la oficina respectiva y entregadas libre de porte.

El presente tratado será ratificado á los 30 dias á mas tardar, y las ratificaciones cangeadas en esta ciudad, en el término de 80 dias contados desde su fecha.

Y en fé de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad del Paraná, á ocho del mes de Enero, del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cincuenta y cinco.

Invasion del General D. José María Flores

Pero los agitadores de la provincia de Buenos Aires, no habian desistido de su empeño en entronizar su prepotencia. Refugiados en su mayor parte en Montevideo, pusieron en juego todos sus recursos en combinacion con algunos parciales y aspirantes residentes en Buenos Aires; se reunieron fondos, compraron armas y fletaron algunos buques para conducir hombres enganchados. — De todos estos preparativos tenia conoci-

miento el Gobierno porteño, pero guardaba silencio á fin de conseguir el golpe que les reservaba — Al fin, creyéndose fuertes y seguros de una combinacion en la campaña de la Provincia de Buenos Aires, resolvieron invadirla — Al efecto salió el Coronel Lamela de Montevideo, con destino á Higueritas trasladándose de allí al Rosario. De allí salió el 10 acompañado de un oficial, y desembarcó en un punto de la costa llamado *Las Piedras* desde donde trató de ponerse en combinacion con sus parciales, reuniendo algunos, con los cuales se puso en marcha y pasó el Arroyo del Medio, teniendo muy pronto que retroceder porque en vez de la cooperacion que creia encontrar, supo que las fuerzas de distintos puntos de la campaña se movian sobre él.

Entre las muchas medidas adoptadas por el Gobierno de Buenos Aires, se tomó la de apostar partidas por el camino de San José de Flores, por donde tenia aviso que saldrian los Tenientes Coroneles Echagaray y Echavarria; pero estos lo hicieron por otro lado, burlando astutamente la vigilancia de los espías.

Segun el plan de los nuevos invasores, el Coronel D. Eugenio Bustos, debia encabezar el levantamiento en el Departamento del Centro, Lamela en el Norte y Flores en el Sud. — Bustos salió de Buenos Aires con el fin indicado, y en el camino se le incorporaron Echegaray y Echavarria que le esperaban, con algunos hombres reunidos.

Entre tanto Conesa con su batallon y alguna caballeria salia ese dia de Buenos Aires y llegaba á campar en los *Tapiales*. La caballeria que llevaba la mandaba un Coronel García (a) *el Gato*. Bustos sintió la aproximacion de Conesa y se retiró hácia San Vicente — El 25 desembarcaba el General Flores á una legua de la Ensenada, en el *Zanjon*, seguido de Baltar y 90 hombres enganchados en Montevideo; el 26 se encontraba el Coronel Bustos en el arroyo de las *Conchillas*. El Gobierno dió entonces

órden al Comandante Conesa para que marchase sobre Flores. El 26 á las 7 de la mañana, Conesa se encontraba á una legua de distancia de sus enemigos que creia mandados por Flores en persona, y avanzaba dejando en el *Paso chico* al juez de paz de Quilmes con alguna fuerza de reserva. En ese mismo dia se habia puesto en combinacion con el Coronel Echenagucia, reunido ya con los restos de la fuerza del comandante Del Campo que se habia sublevado casi en su totalidad. El mismo dia 26 despues de caminar toda la noche, llegó Conesa al puente de las *Conchitas*, á las 8 de la mañana. Bustos emprendió entonces su retirada, seguido por fuertes destacamentos á las órdenes del Mayor Vila — El rumbo de Bustos era el de la Ensenada. En cuanto al General Flores nada se sabia de él, habia adoptado el sistema de correrias, entrando y saliendo por el territorio de Santa Fé impunemente. — El Gobierno de Buenos Aires, hizo entonces nombramientos militares — A Paunero le dió el mando de las operaciones de campaña: destacó al Coronel Frias con 500 hombres y se preparó á perseguir tenazmente al jefe invasor. Por fin apareció el General Flores en la cañada de la *Paja*, al frente de una fuerza de 300 y tantos hombres, desapareciendo de aquel punto á la aproximacion del Coronel Frias.

Flores esperaba la incorporacion de Costa, Bustos y otros gefes que habian quedado en la Banda Oriental preparándose á invadir como en efecto lo hicieron. Estos jefes acompañados de Benitez, Olmos, Garcia y varios oficiales, se embarcaron secretamente en Montevideo en la madrugada del 13 de Enero, llevando 180 enganchados y abundante armamento en algunas embarcáciones preparadas al efecto en la ensenada de Tort. El Agente argentino, que tenia conocimiento de estos aprestos, representó ante el Gobierno oriental, pidiendo medidas contra la invasion que se preparaba ; pero el buque que llevaba á los invasores fué despachado con cargamento para el Paraguay y los recibió en punta de Yeguas.

En esos momentos Flores se hallaba por las puntas de Pavon esperando el desembarque de Costa para protegerlo. El 23 de Enero este mismo caudillo que estaba acampado en las puntas de Medina fué sorprendido por los mayores D. Antonio Llorente y D. José Ruiz. Al sentirlos Flores se puso en retirada, en la cual fué seguido algunas horas por estos jefes que obedecian á la fuerza del mando del coronel D. Bartolomé Mitre. Este suceso fué suficiente para desmoralizar las fuerzas de Flores en su sistema de correrías y de evadir encuentros que comprometiesen su situacion. Se retiró al otro lado del Arroyo del Medio entrando en la provincia de Santa Fé y las fuerzas á las órdenes de Mitre invadieron y se situaron en el Arroyo del Sauce. El 24 Flores quedaba cerca de la ciudad del Rosario: habia perdido algunos hombres en la persecucion. Al acercarse el coronel Mitre á la frontera de Santa Fé con la intencion de invadirla, el Gobernador de aquella provincia mandó reunir sus fuerzas poniéndose en campaña el coronel Oroño. Destacado un oficial sobre Mitre para observar sus movimientos, é interrogado el Ministro de Buenos Aires sobre las intenciones que le guiaban aproximándose al territorio de aquella provincia, contestó que habia llegado hasta allí persiguiendo á Flores, y que no teniendo mas que hacer en vista de su dispersion trataba de regresar. El Gobernador Cullen tomó entonces medidas con los emigrados, asegurando algunos de ellos preventivamente y dando cuenta al Gobierno Nacional.

Flores pasó una nota al Gefe Político del Rosario, que vá en seguida, así como la de Oroño dando cuenta de la invasion, y la dirigida á Paunero:

Enero 24 de 1856.

Al Sr. Gefe Político D. Nicasio Oroño.

Hallándome acampado en la costa del Arroyo del Medio, territorio de Buenos Aires, esta mañana se presentaron como mil hombres de la provincia de Buenos Aires; y aunque yo me puse

en retirada á esta provincia con el objeto de deponer las armas, he sido perseguido por dichas fuerzas en la distancia de nueve leguas hasta la estancia de D. Pedro Bett mas adentro. Es cuanto puedo decir á V. S. para lo que pueda convenir á esta provincia y á la Confederacion.

Con este motivo yo salgo de la provincia y ofrezco á V. S. mis respetos.

José M. Flores.

—

Comandancia General de Frontera al Sud y Oeste.

Canton 1.° de Mayo, Enero 24 de 1856.

Al Sr. Gefe Politico del Departamento, D. Nicasio Oroño.

Es la una de la tarde cuando recibo parte positivo que los emigrados de Buenos Aires han sido deshechos completamente por una fuerza perteneciente á aquel Estado, y que esta se ha concentrado en persecucion de ellos hasta el territorio de esta provincia, y por un parte recientemente han llegado hasta el Arroyo del Sauce. En este momento hago salir la escolta en observacion de ellos, y espero las demás fuerzas de los cantones que se me reunan esta noche á trote y galope, segun mis órdenes, y con el fin que si estos permanecen, sacarlos á balazos de la provincia. Todo lo que se pone en conocimiento de S. S. para los fines que convenga.

Me dicen que el General Flores ha tirado para esa con otros Gefes mas.

Dios guarde á S. S. muchos años.

Santiago Oroño.

—

El Gefe Politico del Departamento.

Rosario, Enero 24 de 1856.

Al Sr. Coronel D. Wenceslao Paunero.

Acabo de imponerme con sorpresa del paso temerario que han dado fuerzas de esa provincia, con el pretesto injustificable

de perseguir al General D. José María Flores que se habia internado en ella en hostilidad contra ese gobierno. La autoridad que represento, Sr. Coronel, dignamente desempeñada por lo que respecta á los deberes de mi conciencia, me harian dormir tranquilo en las protestas amistosas que hoy mismo acabo de recibir en carta confidencial de Vd., en la fé de tratados existentes y en los respetos que se debe á sí mismo un gobierno constituido. En estas razones me apoyaba para tener el departamento en el mas completo pié de paz, pero el hecho atentatorio que acaba de consumarse hace pensar que me he entregado demasiado á la lealtad de promesas avanzadas para adormecerme: y á cuya sombra debia consumarse un hecho que no tiene nombre entre autoridades que se respetan. Si el General Fores intentaba inferir hostilidades al Gobierno de Buenos Aires, no sé que lo hiciera con ningun carácter político, sino en la calidad de Gefe disidente de aquella provincia. Pero las consecuencias que se han seguido emanan de un órden de cosas reconocido con carácter de autoridad, y en este caso, procediendo con decoro y lealtad se deberia hacer las reclamaciones en términos los mas sérios, desde la frontera cuya defensa me está encomendada. Mi deber, entre tanto, es repeler la fuerza y atacar un hecho impudente, hasta la última estremidad, ó hasta donde considere mis medidas de acuerdo con mis deberes, puesto que la solucion oficial de este negocio depende de mi gobierno, á quien trasmito inmediatamente conocimiento de este atentado, y para que eleve su conocimiento á la inteligencia del Gobierno Nacional. Al llenar el deber de dirigirme á Vd. no puedo ocultarle la profunda indignacion que ha causado en los ánimos de esta poblacion tan inaudita tropelia, é interpelarlo sériamente sobre la amargura de un hecho cuyas consecuencias son bien contrarias á las promesas tan repetidas de paz, de buena fé y de concordia entre los argentinos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Nicasio Oroño.

La invasion de Flores quedaba destruida.

A consecuencia de esta invasion sucedió la ruptura de los tratados de Diciembre y Enero. Así lo denuncian los documentos oficiales de la referencia firmados por el Dr. D. Santiago Derqui, Ministro del Interior de la Confederacion Argentina (1), y el considerando del Gobierno Nacional.

La dispersion del General Flores se habia anticipado casi momentos al desembarco del General Costa. Este tuvo lugar en Zárate en la madrugada del 27 de Enero. Costa ocupó el pueblo de Zárate donde permaneció pocos momentos instado por Benitez que queria llegar hasta Lujan con el intento de sublevar el 5° de caballeria de linea. El Gobierno tenia conocimiento de esto y lo previno á los oficiales del cuerpo antes de la pasada de

(1) El considerando del Gobierno Nacional terminaba así :

POR TANTO :

El Vice-Presidente de la Confederacion oido el Consejo de ministros, ha acordado y decreta :

1°. Denúncianse las convenciones de 20 de Diciembre de 1854 y de 8 de Enero de 1855 al Gobierno de Buenos Aires, como violadas por los hechos reclamados y no satisfechos ; quedando en consecuencia como no existentes y sin fuerza ni valor para el Gobierno Nacional.

2°. La paz pública queda por parte de este gobierno y sus habitantes inalterable con el Gobierno y habitantes de Buenos Aires.

3°. Estando la paz en lo sucesivo bajo la garantía de la conciencia y del honor del Gobierno Nacional, se previene al Gobierno de Santa Fé, que dedique especial cuidado para que se cumplan rigorosamente y con perseverancia las órdenes vijentes para evitar que por esa frontera sea inquietada la provincia de Buenos Aires.

4°. Queda prohibido á las autoridades subalternas entrar en comunicacion de alguna importancia con las autoridades de la provincia vecina, sino son ellas indispensables entre jefes de fronteras divisorias, para garantir la propiedad, devolviendo al que se aprendiere, á los ladrones de una y otra parte, y las de buena armonía y vecindad.

5°. Las demas oficinas y autoridades del territorio confederado no harán alteracion alguna en las prácticas que se han observado hasta aquí respecto al intercurso mercantil y social.

6°. Dése cuenta oportunamente al Congreso Legislativo con todos los antecedentes.

7°. Publíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Paraná, 18 de Marzo de 1856.

CARRIL.

Santiago Derqui, Juan María Gutierrez,
José Miguel Galan, Juan del Campillo.

Benitez. Al desembarcar Costa á 22 leguas de la capital despachó el buque que le conducia, ignorando el contraste sufrido por Flores. Al saberlo y en la imposibilidad de reembarcarse, no encontró otro recurso que dirigirse al interior de la provincia. En su marcha derrotó una pequeña fuerza á las órdenes del mayor Forest; pero no se detuvo y continuó internándose precipitadamente. En esos momentos salia de Buenos Aires el coronel Conesa con el 1.° de línea y recibia del otro lado del puente de Marquez algunas fuerzas de milicias de caballeria á las órdenes del coronel Garcia (a) el Gato, Galvan, y mas adelante Forest. Costa tomaba la direccion de la Capilla del Señor.

El 31 de Enero entraba en Lujan el coronel Conesa. Poco antes habia salido de allí el General Costa que tomaba la direccion de Chascomús con 150 hombres bien montados. Antes de retirarse Costa, ya despues del anochecer, apoyó su espalda sobre el rio, prolongando la derecha de su línea sobre el pueblo.

En esa actitud esperó la vanguardia de Conesa con la cual trabó algunas guerrillas, con el objeto de ocultar su movimiento, tomando falsamente la direccion de la Villa de Mercedes por la costa del rio, variando en seguida de direccion, apenas llegaron al bajo, como se ha dicho para Chascomús. En esa noche fué perseguido por el coronel Garcia quien le dió alcance en el partido de Matanzas, en el paraje llamado Villa Mayor, el 10 de Enero como á la una de la tarde. Costa hizo desplegar una guerrilla de 30 hombres dejando ciento y tantos de reserva, pero roto el fuego su gente se puso en dispersion pronunciándose muy pronto en completa derrota, tomando los grupos distintas direcciones. Olmos con 20 hombres huyó hácia las Cañuelas y Benitez salió solo del campo con direccion al Sud.

El Coronel D. Ramon Bustos murió despues de la pelea. El 1.° de Febrero fué alcanzado Benitez y muerto con algunos hombres que le acompañaban, á 4 leguas de la villa de Lujan, por un alcalde llamado Manuel Navarro, que capitaneaba algunos

paisanos armados. En el mismo dia fueron igualmente alcanzados el Coronel Olmos, el Teniente Coronel Manuel Garcia, Juez de Paz de la Loberia, el capitan Benjamin Perez (oriental) y un teniente Azcasubi.

De los 160 hombres que desembarcaron con Costa, incluso este, de cuyo sangriento fin daremos cuenta en seguida, solo quedaron 27 vivos, siendo fusilados 4, 40 muertos en los distintos encuentros con Conesa y Garcia, y los demas muertos por las distintas partidas que tenian órden de no dar cuartel. En la clase de jefe, el único que salvó la vida fué el Coronel Olmos, por quien se empeñó la viuda del General Lavalle. Todos los demas oficiales fueron fusilados.

El General D. Gerónimo Costa que habia logrado alejarse algo en la persecucion, llegó con el caballo cansado, á un pequeño rancho habitado por un negro al cual pidió relevo. El negro le hizo ver que no tenia tiempo para esperar mostrándole sus perseguidores que ya venian muy cerca: entonces el General Costa desmontó y corrió á ocultarse en un yuyal inmediato, sin calcular cuán efímero era ese recurso. Al llegar los que le perseguian dieron en el acto con él é intentaban matarlo; pero habiendo dicho que tenia que hacer revelaciones, le hicieron montar á caballo y le condujeron al campo de Garcia. La muerte del General Costa, prisionero de guerra y tratado con consideracion en dos dias que permaneció preso hasta que fué la órden del Gobernador Obligado para que le fusilasen, es un asesinato que reviste todas las circunstancias de una felonia indigna que no tiene nada que envidiar en la historia sangrienta de estos pueblos, á la que se cometió en el Paso de Quinteros. Despues de dos dias en que como se ha dicho llegó la contestacion de Obligado disponiendo la muerte de Costa, el mayor Forest que lo guardaba se acercó á prevenirle con palabras que denunciaban su desagrado, que se preparase á morir. El General Costa, muy distante de creer semejante acto de barbarie, contestó á

Forest que no podia creer que aquello fuese otra cosa que una broma; pero bien pronto tuvo que desengañarse, á la vista de la órden terminante del Gobierno de Buenos Aires. El General Costa fué pues fusilado sin otra forma de proceso el 3 de Febrero de 1856. Murió con entereza, regalando varias monedas de oro á un jóven oficial antes de ser ejecutado. Tanto el General Costa como Bustos, Benites, Olmos y demas jefes y oficiales, fueron robados en sus ropas, papeles y dineros. Costa y Bustos fueron sepultados en la iglesia de San José de Flores. Benitez lo fué en el templo de Lujan. De este modo terminó la expedicion del General Costa, y por entonces concluyeron tambien las repetidas invasiones al territorio de Buenos Aires.

El General Urquiza y el Gobernador de Santa Fé escribieron al Gobernador de Buenos Aires en sentido amigable sin hacer mencion alguna á los sucesos que acabamos de narrar; pero la prensa argentina en su mayor parte condenó el hecho de Villa Mayor del modo mas severo.

El Gobierno Nacional expidió un decreto en Diciembre de ese año, nombrando al Sr. Gutierrez en calidad de Plenipotenciario por parte de la Confederacion para proceder de acuerdo con el de igual clase, nombrado por S. M. C., D. Jacinto Albistur, á fin de estipular y firmar un tratado de reconocimiento, paz y amistad, entre ambos Gobiernos.

Durante los sucesos en la provincia de Buenos Aires, don Juan Bautista Peña permanecia en el Paraná desempeñando una mision de paz entre Buenos Aires y el resto de la Confederacion Argentina. Hé aquí la parte esencial del Protocolo que dá cuenta de aquellas negociaciones:

Protocolos de las conferencias tenidas en la ciudad del Paraná, capital de la Confederacion, entre el Sr. Comisionado del Estado de Buenos Aires y los del Gobierno de la Confederacion Argentina.

PRIMERA CONFERENCIA

Reunidos el Sr. Comisionado del Estado de Buenos Airs, Señor D. Juan Bautista Peña, y los Sres. Ministros del Interior y de Hacienda de la Confederacion Argentina, Dres. D. Santiago Derqui y Juan del Campillo, con poderes del Gobierno de la Confederacion; se reconocieron los enunciados poderes, y encontrados en buena y debida forma, se canjearon, dando principio por manifestar el Sr. Comisionado del Estado de Buenos Aires, que:

Por el artículo 1°. del tratado de 8 de Enero de 1855, ambos gobiernos se obligaron á ponerse de acuerdo inmediatamente que un peligro exterior comprometa algun derecho de la Soberania Nacional: que á juicio de Buenos Aires y segun su doctrina se comprometeria un derecho de la Soberanía Nacional, si una fuerza naval extranjera entrase al Paraná sin permiso de los dueños de este rio; sin que esto importe de parte de Buenos Aires el pretender se prohiba la entrada á buques de guerra sueltos, sinó únicamente la de buques de guerra reunidos, formando armamentos navales, escuadras, flotillas, etc., y que este caso tendria lugar muy probablemente á consecuencia de la cuestion del gobierno brasilero con la República del Paraguay. — Espuso en seguida algunas razones en apoyo de su doctrina.

Que por la doctrina que profesa la Confederacion no habria en dicha entrada compromiso alguno, de un derecho de soberania al punto de decir uno de los señores Ministros de la Confederacion al jefe de las fuerzas navales brasileras que subieran el Paraná á principio de este año, que para su gobierno el Paraná era un mar, y que en consecuencia podia seguir libremente su viaje: que á juicio de Buenos Aires convendria uniformar la

doctrina de ambos gobiernos á cerca de este punto, tratando de que ambos gobiernos profesasen una sola, la cual oponer cualquiera de ellos ó los dos juntos á todo intento ó pretension irregular de los poderes estrangeros. Para conseguir este resultado propuso el Sr. comisionado de Buenos Aires, que la confederacion declarase por medio de su Legislatura, que la libertad de cruzar el Paraná, que su ley acuerda á las banderas estranjeras, aun de guerra, no se estiende á los buques de guerra que constituyen escuadras, flotillas ó armamentos navales, y que á su vez la legislatura de Buenos Aires declarase que la prohicion de cruzar el Paraná que su ley impone á las banderas extrangeras no mercantes, no se estiende á los buques de guerra sueltos que lo penetren con objetos especiales de esploracion, conduccion de correspondencia, etc.; y finalmente que hacia notar á los señores comisionados de la Confederacion Argentina lo ventajoso que seria para la República constituir la uniformidad de doctrina de tan grave materia.

Los Sres. Comisionados de la Confederacion Argentina contestaron, que encontraban evidentes las razones en que el comisionado de Buenos Aires apoyaba la doctrina de su gobierno, que era tambien la de la Confederacion: que esta nunca habia renunciado sus derechos á este respecto y que muy al contrario en los tratados que celebraba, espresamente se reservaba el derecho de reglamentar la navegacion de sus rios, lo que importaba no considerarlos como el mar: que lo que hubiese podido decir alguno de los SS. Ministros de la Confederacion no tenia valor alguno para ante el testo expreso de la ley: que ni de hecho habia renunciado la Confederacion á derechos en este punto, pues nunca habian entrado por el rio flotas armadas sin su licencia y que no entrarian tampoco en lo sucesivo: y finalmente que á su juicio todas estas aparentes dificultades se cortarian con la union de Buenos Aires á la Confederacion y que era por consiguiente por ahi por donde debia empezarse; interpelando

al Sr. comisionado se esplicase sobre si el Gobierno de Buenos Aires pensaba seriamente en la union nacional.

El señor comisionado de Buenos Aires contestó afirmativamente y dijo que oiria con interés la esposicion de las vistas del gobierno de la Confederacion á este respecto.

Los señores comisionados de la Confederacion Argentina manifestaron que no tenian inconveniente ninguno en hacerlo, y dijeron que el Estado de Buenos Aires y la Confederacion se hallaban en muy distinta situacion por cuanto el primero podia hacer innovaciones en su constitucion, mientras que la segunda no podia en manera alguna alterar la constitucion de Mayo, sin que ello importe una revolucion : que harian en sentido de la union nacional todo lo posible siempre que se salvaran las prescripciones de la ya dicha Constitucion.

El señor comisionado de Buenos Aires hizo ver que era difícil arribar á un arreglo desde que se ponian condiciones indeclinables, como era la no alteracion de la constitucion de Mayo.

Los señores comisionados de la Confederacion Argentina contestaron que Buenos Aires podia hacer sus reservas al incorporarse : que hasta ahora no habia examinado la constitucion de la Confederacion : que examinada por Buenos Aires podria entonces esponer cuales eran las prescripciones que obstan á su incorporacion y entonces hacer como se ha dicho las reservas que crea convenientes y que sin romper la unidad nacional, fueren aceptables por la Confederacion ; pues esta podria talvez limitar el ejercicio de algunas de sus atribuciones por cierto tiempo y hasta cierto punto ; porque lo que se ha de buscar, «repitieron» es cómo se incorpore Buenos Aires á la Confederacion sin alterar la constitucion de Mayo. Preguntaron finalmente si el señor comisionado del Estado de Buenos Aires creia posible ya la union nacional.

El señor comisionado de Buenos Aires contestó que él no podia entrar à tratar sobre este grave negocio por cuanto sus ins-

trucciones se limitan á recomendarle oiga y trasmita las proposiciones que se hagan á este respecto; que él por su parte no tiene inconveniente en aceptar el medio propuesto de examinarse la Constitucion por el Estado de Buenos Aires para que este pueda hacer conocer las reservas con que se incorporaria á la Confederacion, y que en esta virtud iba á trasmitir á su gobierno en oportunidad el camino indicado por los señores comisionados de la Confederacion Argentina, con cuyo objeto les pedia los apuntes que tuvieran por conveniente darle.

Los señores comisionados dijeron que les bastaba esta declaracion del señor comisionado y que podia pasar á ocuparse de las Relaciones Exteriores.

El señor comisionado de Buenos Aires espuso lo conveniente que seria uniformar la marcha de ambos gabiernos en el esterior, lo que era evidente: que con este fin proponia á los señores comisionados de la Confederacion Argentina uno de los medios siguientes: ó bien entregar las Relaciones Esteriores á uno de los dos Estados el cual no podia obligarse sin consentimiento del otro, ó bien comprometerse ambos Estados á no celebrar tratados que importen obligaciones ó compromisos futuros para la República, ciñéndose sus relaciones esteriores á conservar las que actualmente tengan con los poderes estrangeros.

Los señores comisionados de la Confederacion Argentina, contestaron que no pudiendo alterarse la Constitucion no podrian desprender al Presidente de la Confederacion de una de sus atribuciones, que era lo que importaba el segundo medio propuesto: que en cuanto al primero era tambien inaceptable á su juicio por cuanto la revision de los tratados ú obligaciones por las Cámaras de ambos Estados no haria sinó destruir ambas soberanías, no habiendo quien decida en las diferencias que se susciten entre las respectivas Legislaturas; y que además de esto cualquiera de los dos Gobiernos que tuviera el encargo de las

relaciones exteriores no podria nunca tomar sobre sí la responsabilidad de hacer cumplir las obligaciones que contrajeren, desde que no le estuviera sometida una parte del territorio, en que aquellas van á tener ejecucion.

El señor comisionado de Buenos Aires hizo notar que sin embargo en el art. 2.º del tratado de 8 de Enero del corriente año, se estipuló que en caso de invasion de indios, los Estados contratantes deben auxiliarse con sus fuerzas militares: nada se decia acerca del gefe que en los casos mencionados deba mandar la tropa que pase de un territorio á otro, y que proponia para estos casos que todo gefe militar que entre con tropa armada del territorio del Estado de Buenos Aires al de la Confederacion, ó vice-versa, quede sujeto á las órdenes del jefe militar que mande en el territorio que pisa.

Los señores comisionados de la Confederacion convinieron en este arbitrio, porque tanto ellos como el señor comisionado de Buenos Aires han encontrado graves dificultades para hacer estipulaciones determinadas en esta materia, vista la inmensa distancia que ocupan las fronteras, la rapidez con que los indios hacen sus invasiones y el diferente sistema que ambos Gobiernos han adoptado para la seguridad de sus fronteras.

El señor comisionado de Buenos Aires pasó á exponer que convendria expresar meramente por los arts. 7 y 8 del ya mencionado tratado de 8 de Enero, que son libres de derecho los metales y animales que vengan de pais extranjero á pasar por el territorio de la Confederacion al de Buenos Aires, y vice-versa, en lo cual convinieron tambien los señores comisionados de la Confederacion Argentina.

Se habló lijeramente sobre uniformar los aranceles consulares de ambos Gobiernos y sobre el artículo del tratado de 8 de Enero que trata de estradicion de criminales, dejándose ambos puntos para tratarse en otra conferencia.

El señor comisionado del Estado de Buenos Aires expuso que

las oficinas del resguardo situadas en el Arroyo del Medio convendria se redujesen á una sola costeada por ambos Gobiernos.

Los señores comisionados de la Confederacion contestaron que le parecia mas conveniente para el mejor servicio de ambas aduanas dejar las cosas como están; mucho mas desde que el mismo tratado de 8 de Enero lo disponia así, al estatuir se fije el lugar que debe ocupar la *respectiva* oficina del resguardo. Convino en ello el señor comisionado de Buenos Aires.

Habiéndose avanzado demasiado la conferencia se suspendió para continuarla al dia siguiente.

Santiago Derqui — *Juan Bautista Peña* — *Juan del Campillo* — *Eusebio Ocampos*, secretario—*Mariano Acosta*, secretario.

SEGUNDA CONFERENCIA

15 de Diciembre de 1855.

Abrió la conferencia el señor comisionado de Buenos Aires, exponiendo que por el art. 3.º del tratado de 8 de Enero se otorgan ambos Estados la estradicion de procesados por delitos que no sean meramente políticos: que segun el espíritu de este artículo parecian incluidos los desertores: que como las autoridades del Rosario se hubiesen negado á la entrega de los que le han sido reclamados, por las de San Nicolás de los Arroyos, creía oportuno celebrar un arreglo en la materia. Manifestó lo conveniente que seria el que ambos Estados estipuláran la mútua entrega de sus desertores.

Los señores comisionados de la Confederacion Argentina contestaron que: como era dificil la clasificacion del delito de desercion, por la facilidad que habia de confundirlo con los delitos políticos de sublevacion, sedicion etc., no podria concederse esta mútua entrega, sin que por arreglos especiales se concertaran las medidas que se habian de emplear, para que la autoridad á

quien se reclamare tuviese la evidencia, de que el desertor reclamado, lo era por ese delito únicamente; y bajo la condicion de que no se les habia de aplicar pena corporal por esta falta; pero que antes de convenir en arreglos de esta naturaleza, era de necesidad que el gobierno del estado de Buenos Aires no obligase al servicio militar forzado á los hijos de las provincias que componen la confederacion y viceversa.

El Sr. comisionado del Estado de Buenos Aires dijo: que los hijos de las provincias confederadas eran, por la Constitucion del Estado de la provincia de Buenos Aires ciudadanos de él, y que por consiguiente estaban sujetos á las cargas y gozaban de los privilegios, que aquella como á tales les concedia; que en esta virtud reputaba inadmisible la indicacion de los señores comisionados, y finalmente no estaba facultado para aceptar una proposicion semejante.

Los señores comisionados de la Confederacion Argentina contestaron que no ha bastado el que el Estado de Buenos Aires declarase ciudadanos de Buenos Aires á los hijos de las provincias Confederadas, sino que era preciso ver si tenia derecho para hacerlo; que á su juicio el Estado de Buenos Aires no podia imponer la ciudadania á los súbditos de la Confederacion, ni mucho menos desde que en el actual estado de separacion esa ciudadania no importaba otra cosa que la imposicion de una contribucion de sangre.

El señor comisionado del Estado de Buenos Aires, replicó que la medida que indicaban los señores comisionados es solo aplicable á súbditos de naciones extrangeras que no estén ligagos por los vínculos que lo están el Estado de Buenos Aires y la Confederacion: que teniendo el Estado de Buenos Aires la necesidad de su propia defensa, tenia la de ocupar para ello los servicios de los hijos de las provincias, tanto porque seria crear en ellos una clase privilegiada en el país, lo que no era en ninguna manera así, cuanto porque en la poblacion de Buenos Ai-

res habia un número considerable de hijos de las provincias Confederadas, quienes unidos á la demas poblacion extrangera, venia á formar una gran parte de los habitantes de aquel estado y finalmente que no creia oportuno lo propuesto por los señores comisionados por ser nuestro estado puramente accidental y transitorio.

Los señores comisionados de la Confederacion Argentina dijeron que si nuestro estado era transitorio, tambien ellos pedian la exoneracion en que habian disentido, con el carácter de transitoria, y por fin que insistian en su indicacion y que en esta virtud se dirigirian en caso necesario directamente al Gobierno de Buenos Aires.

Pasó en seguida el señor comisionado de Buenos Aires á esplicar la opinion de los de la Confederacion Argentina, sobre si consentiria en que su Gobierno enganchase un número determinado de soldados en el territorio de la Confederacion.

Se les contestó por los Sres. Comisionados de la Confederacion que no habia inconveniente en ello, siempre que el gobierno de la Confederacion no se reputase por esto obligado á compeler á los que faltasen á sus compromisos; pero que para ello era necesario el previo arreglo del incidente ya mencionado, de esceptuar del servicio militar forzoso á los hijos de la Confederacion en el Estado de Buenos Aires y vice-versa. Cambiadas algunas ideas bajo estas bases entre los señores comisionados, el del Estado de Buenos Aires dijo: que estando para efectuar su gobierno una espedicion contra los indios por cuyo medio se prometia arrojarlos de Salinas, y como en el tratado de 8 de Enero se habla del arreglo de fronteras y de mútua defensa en caso de invasion, desearia saber si el gobierno de la Confederacion no tomaria parte en ella, llamando la atencion de los indios, mientras la fuerzas del Estado de Buenos Aires avanzaban al desierto, ó si tenian algunas otras miras especiales en la materia.

Los Señores comisionados de la Confederacion Argentina

contestaron: que estando en paz con los indios no podia su gobierno tomar parte en las hostilidades con ellos: sin que esto obste á que las fuerzas de la Confederacion auxilien al Estado de Buenos Aires en las incursiones parciales que hagan los indios sobre la frontera, como está dispuesto en el tratado de 8 de Enero: que el arreglo total de la frontera á que hace mencion el dicho tratado podria efectuarse únicamente encomendando el cuidado de toda la frontera al Presidente de la Confederacion Arjentina, quien con medios suficientes proporcionados por la Confederacion y Buenos Aires responderia de su seguridad por la paz ó por la guerra.

El Sr. comisionado de Buenos Aires contestó que no entraba en materia sobre el particular, por no estar previsto este caso en sus instrucciones, y que lo pondria en conocimiento de su gobierno.

Con esto concluyó la conferencia, etc.

Santiago Derqui — *Juan Bautista Peña* — *José M. del Carril* — *Mariano Acosta*, secretario — *Eusebio Ocampo*, secretario.

TERCERA CONFERENCIA

17 de Diciembre de 1855.

Reunidos los señores comisionados, el de Buenos Aires dijo: que su gobierno estrañaba la práctica que observaba el de la Confederacion dirijiendo sus notas á aquel por conducto del ministerio del interior, en vez de hacerlo por el de relaciones esteriores; que con esto parecia que se queria arrojar la idea de que se ejercia jurisdiccion sobre aquel Estado; que para evitarlo seria conveniente variar la práctica.

Los señores comisionados de la Confederacion Argentina contestaron que su gobierno no tenia una mira especial ni pretension alguna al seguir la práctica mencionada, y que solo lo ha-

cia en observacion al tratado de 8 de enero que imponia á ambos gobiernos el deber de no consentir desmembracion ninguna del territorio Nacional; que por esta práctica no se daban los aires de naciones estrangeras, y que todo eso se remediaria, contestando el gobierno de Buenos Aires por conducto del Ministerio del Interior.

Despues de una breve discusion sobre la materia y sin arribar á arreglo alguno definitivo, el señor comisionado de Buenos Aires dijo : que el agente comercial de la Confederacion en Buenos Aires cobraba un impuesto á los buques que venian á los puertos de la Confederacion : que aparte de que estos derechos se cobraban en el territorio del Estado de Buenos Aires y sin anuencia de su gobierno, reputaba que para arreglar este asunto, podria rebajarse los mencionados derechos, ó exonerar del pago de ellos á los buques de pequeño tenelaje para quienes la medida era mucho mas onerosa.

Los señores comisionados de la Confederacion argentina contestaron : que era claro á su juicio el derecho de la Confederacion para establecer los que cobra el agente comercial en Buenos Aires ; que no eran impuestos propiamente hablando, sino condiciones que el gobierno de la Confederacion Argentina ponia para recibir los buques que vienen á sus puertos : que las razones que se daban para combatir los impuestos de esa tarifa, militarian con igual fuerza para no poder imponer ningun otro derecho consular por módico que fuere, en cuyo caso el señor comisionado de Buenos Aires deberia pedir la suspension de todos y no solo la moderacion de algunos; y finalmente, que en el deseo de arreglar este incidente convenian en que, examinadas las tarifas, que á su modo de ver son módicas, se reformasen equitativamente en beneficio del comercio.

Concluyó con esto la conferencia.

Santiago Derqui — *Juan Bautista Peña* — *Juan del Campillo* — *Eusebio Ocampo*, secretario — *Mariano Acosta*, secretario.

La negociacion Peña se daba por fracasada.

Desde 1854 existian en el Ministerio de Relaciones Exteriores varios reclamos de la Legacion Francesa contra el tesoro de la provincia, procedentes de hechos que habian tenido lugar bajo la administracion del General Rosas. El Gobierno trató de arreglar aquella cuestion nombrando una comision para que invitase al plenipotenciario francés para verificar un arreglo en en el cual quedasen dilucidados los créditos que tuviese la provincia con aquella nacion. Tambien se preocupó el Gobierno de Buenos Aires de otra cuestion no menos embarazosa para él: tal era lo correspondiente á los bienes del General Rosas embargados en 1852, declarándolos propiedad del Estado, en cuya calidad entró á administrarlos el fisco, como secuestrados y en virtud de un decreto de Febrero del 52. Posteriormente fué revocado aquel decreto y anulado por otro de agosto — Finalmente en 1853 el Gobierno de Buenos Aires mandó producir una demanda ante tribunal competente contra los referidos bienes, demanda que en febrero del 56 estaba aun pendiente por considerable suma de pesos, habiendo dispuesto tambien el embargo y depósito de precios de ganados que habian sido vendidos en virtud del decreto de agosto. El Gobierno pedia sobre este asunto una resolucion al Consejo Consultivo de Gobierno. Este asunto no pudo ser resuelto por aquel consejo y pasó á la resolucion de las Cámaras que por el momento no encontraron otro modo de expedirse sino mandando enjuiciar á Rosas. Empezó este juicio célebre en la Cámara de Diputados de Buenos Aires en 1.º de Julio de 1857, siendo aquella la sesion mas importante que tuvo lugar aquel año. Fundó el proyecto de la Comision el Dr. D. Emilio Agrelo, empezando con la palabra el Diputado D. Félix Frias para oponerse al juicio del General Rosas. La oposicion de Frias, sin embargo, no era la defensa de Rosas. En su opinion aquel mandatario, era un criminal famoso, reo de lesa humanidad; pero al proyecto de

acusacion venia aparejada ya una sentencia, que no podia ser sino el resultado de un juicio, y él creia que aquel juicio no debia abrirse sino con la oportunidad de los mandatos de la ley.

En tales momentos, el General D. Juan Manuel de Rosas retirado en Inglaterra, reproducia una protesta y elevaba otra á la Representacion de la Provincia de Buenos Aires, fundada en estos términos:

Protesta del General Rosas

Southampton, Setiembre 20 de 1857.

El Senado y Cámara de Representantes en Buenos Aires, en 28 de Julio último, han sancionado:

Primero — « Soy Reo de Lesa Patria, por la tirania sangrienta que ejercí sobre el pueblo, violando hasta las leyes de la naturaleza; por haber hecho traicion, en muchos casos, á la Independencia de mi Patria, sacrificando á mi ambicion su libertad y sus glorias —

2°. Compete á los Tribunales Ordinarios el conocimiento de los crímenes que he cometido —

3°. Y que con arreglo al Decreto, 16 de Febrero del 52, que declaró de propiedad pública todos mis bienes existentes en el Estado de Buenos Aires, queda autorizado el Poder Ejecutivo para venderlos — »

He leido esa Ley — ¿ El Gobierno que presidió el General Rosas, lo fué solamente de la Provincia Bonaerense, ó lo fué de toda la República — ?

A quien corresponde el fallo del que, con toda la suma del Poder por las Leyes, representó á la Confederacion Argentina ante el mundo, durante un tan dilatado periodo ? — El juicio del General Rosas! — Ese juicio compete solamente á Dios y á la Historia; porque solamente Dios y la Historia pueden juzgar á los pueblos. — Por que no hay ley anterior que prescriba ni la sustancia del juicio, ni las formas que deban observarse —

Por que no pueden constituirse en Jueces los enemigos ni los amigos de Rosas, las mismas victimas que se dicen, ni las que pueden ser tachadas de complicidad en los delitos. — La Nacion por el órgano de su Gobierno, el Director Provisorio, declaró que los bienes del General Rosas no podian ser confiscados — ¿ Qué dirá á eso su representacion soberana, que aprobó el Decreto y demas resoluciones relativas de su Jefe Supremo decreto y demas resoluciones que obtuvieron ademas el voto esplicito de la Provincia de Buenos Aires ? — Rasgos esclarecidos de justicia inmortal, que al devolverme mis propiedades, honran altamente al General Urquiza.

Vuelvo á la Ley — Esta clase de crueldades aumenta la fuerza de la razon — Ese odio de los errores es el mejor título que se consagra para la gloria de la inculpabilidad para el honor inmortal de la honradez. — « No hay que esperar moderacion cuando el furor ocupa el alma » — Mientras puedo, pues, decir mas acreditando la sin razon con que se me ataca, y la justicia que me asiste, mi primer deber es protestar aun mas públicamente, incluyendo aqui tambien mi anterior protesta, que sustancialmente es como sigue :

Southampton, Diciembre 18 de 1853.

Excmo. Señor :

Cuando á consecuencia de la órden de mi Gobierno he sido despojado nuevamente de mis bienes, los estímulos de mis sentimientos, y la fuerza de mis deberes, no me permiten una conformidad. Y si los derechos del hombre son los de preferente proteccion, me veo constituido á reclamarlos para indemnizarme de los males que atacan mi honor, arrancan mis propiedades y aflijen mi estado. V. E. funda su resolucion en las órdenes por las que, se dice, saqué de la Tesorería Pública 4.647,066 $ papel moneda, con destino á la quinta mia, Palermo. Permitame V. E. asegurar, que durante mi Administra-

cion, ninguna órden puede haber en las cuentas de Tesorería expresando ser su importe para gastos en mi quinta; ni en cosa alguna que particularmente me pertenezca ó haya pertenecido. Esas órdenes á que V E. se refiere, deben ser por el caudal mandado entregar al Coronel Hernandez y á oficiales escribientes al inmediato despacho del Gobernador. En todas ellas, se dice ser ese dinero para objetos del servicio público. No pueden ser otros. ¿Por dónde entónces creer que esas cantidades hayan sido invertidas en mi quinta? Y si se ha llegado á entender, que corresponden á ella los edificios y demás obras en el terreno de Don N. Muñoz, alquilado por el Estado, y en otros, es esto una equivocacion; porque todo eso es del Estado, y hecho con dinero suyo. En ello, en otros gastos relativos, y en esas inmensas fuerzas acuerteladas allí, y últimamente en el ejército acantonado en el campo mio de Palermo, fué empleado ese papel moneda, asi como en otras varias necesidades del servicio público. Tengo en mi poder los documentos de cuentas y recibos originales que lo acreditan, y podré mostrarlos aquí á quien V. E. me ordenare. ¿Qué más podré hacer hoy, Excmo. Señor, sin vista de esas órdenes, juzgado del modo mas desconforme que V. E. ha dispuesto, en mi situacion, en un pais extranjero, en el retiro silencioso de mi vida privada, solo y sin auxilios para expedirme? Mas, quién podrá negar lo que es así tan cierto de notoriedad? Las circunstancias, permítame V. E. decirlo, con el mas subordinado é intimo respeto, son solamente las que no favorecen la justicia que me asiste. Si hubiese mi Gobierno dispuesto de mis intereses, obligado por la necesidad, dándoseme los recibos para el correspondiente y mas inmediato posible abono de su importe, yo habria sentido la satisfaccion de consagrar ese nuevo sacrificio á mi Pátria.

Si los hubiera solamente embargado en precaucion de algun uso de ellos hostil contra mi Gobierno, ó las esclarecidas perso-

nas de su Administracion, me habria limitado á suplicarle por el desembargo, asegurándole de mi conducta respetuosa y obediente.

Mas cuando la órden de V. E. me quita mis propiedades, y se apoya en hechos los mas vergonzosos, juro ante Dios y el Universo no haberlos cometido. Lo siento amargamente, y con toda la fuerza de mi corazon y mi conciencia, elevo á V. E. esta respetuosa súplica por la revocacion de esa órden suprema, y entrega de mis bienes, con el valor de los ganados y demas de que ya se ha dispuesto.

Súplica, tanto mas obligante Exmo. señor, cuando no cuento con otros medios para vivir, ni tengo mas en América, ni en Europa, ni en parte alguna, que lo que á la vista de todos poseo en Buenos Aires, unas tierras en la Provincia de Santa Fé, y lo poco que aquí me ha quedado por la venta de la Estancia «San Martin», y de los ganados que recibió el comprador hasta la fecha de la órden del Juez. Asi la renta de lo que me ha quedado, no me alcanza ni para la cuarta parte de mis gastos, si he de vivir en una moderada comodidad decente. Son asi mismo injustamente incluidas entre las propiedades mias, de que se me ha despojado, las cinco casas en la ciudad y una estancia en el Partido del Monte, pertenecientes á mi hija por su herencia materna.

En tal virtud, en mérito de lo espuesto, y atento á las consideraciones enunciadas, ante V. E. muy reverentemente reclamo, en la mejor forma que haya lugar en derecho, y jurando no proceder doblemente, á V. E. reitero mi mas encarecida súplica por la devolucion de mis propiedades. Si lo contrario fuere, que no debo esperar de la justificacion de mi Gobierno, dígnese V. E. considerar y persuadirse, que esta solemne protesta, que en tal caso elevo, en guarda y entera conservacion de todos mis derechos, ante mi Patria, su Representacion soberana, mi Gobierno, y las Naciones, es solamente en fuerza de

mis sagrados deberes, de mis necesidades, y sin perjuicio de mi sumision y mas profundo respeto.

Exmo. Señor

Juan Manuel de Rosas. »

Esa prudencia ha abierto mas el camino á las verdades. No alzaré ahora la voz, ni para justificar, ni para patentizar, el orígen de tantas desgracias acumuladas en el seno de mi Patria. Para saber lo que valen los hombres, preciso es poner en balanza sus errores y sus aciertos, sus hechos buenos, como los malos. Y no es justo se pesen por delitos las faltas de la fortuna.

Pero sellado el término de mi carrera pública, acepto como un deber, que la Religion, mis circunstancias, la naturaleza, y las leyes, me imponen, decir algo segun pueda, en defensa de mi honor, de mis derechos, los actuales derechos de mi hija, y los derecho de mi hijo y de mi hija, despues de mi muerte. Llegará el dia en que desapareciendo las sombras, solo quedan las verdades, que no dejarán de conocerse por mas que quieran ocultarse entre el torrente oscuro de las injusticias.

En 20 años que la prensa del mundo sirvió á mis enemigos de instrumento para inventarme cargos, á nadie ocurrió imputarme el de robador del Tesoro Público; porque nadie podia, ni puede comprobarme este cargo, sin ser desmentido por los documentos fehacientes que acreditan lo contrario — ¿ Debia comparecer en juicio para defenderme — ¿ Qué puede la justicia ante el poder violento de las pasiones ? — Podia hacerlo ante los que, abrogándose ademas una competencia que nadie les ha atribuido, daban muestras del espiritu que les animaba ? — Me limité á suplicar, aun á reclamar, por la restitucion de mis bienes — Y en caso contrario á protestar — Pero el éxito de esta peticion señala la medida de lo que pudiese esperar en un juicio cualquiera. — No mereció resolucion alguna. — Nunca el poder puede justificar el hecho de favorecer asi la ceguedad in-

flamada de las circunstancias — Y si la prensa de un pais estraño no hubiese publicado mi escrito, los diarios de Buenos Aires habrian guardado silencio.

Ninguna situacion sea cual fuere, exime á las almas nobles de las simpatias que nos unen al infortunio, cuando el hombre libre en sus opiniones, que solo Dios puede arrancar de su conciencia, honra con su conducta subordinada y humilde sin bajeza, al Gobierno y á la Nacion á que pertenece. — A imitacion del Gobierno, los Tribunales compuestos en su totalidad de hombres incompetentes para juzgarme han admitido, singulares demandas particulares, contra mis propiedades y honradez — En semejante situacion no me queda otro arbitrio, que el que las leyes acuerdan al que, en mi caso, no puede defenderse, ni tiene jueces competentes, ante quienes pueda ventilar sus derechos — Protestando, pues, en virtud, otra vez mas, contra todos los actos tendentes á mi deshonor, al despojo y expropiacion de mis bienes, por quienes ni tienen derecho, puedo repetirlo, á sancionarlo ni habilidad legal para ejercer este derecho, salvo mis acciones, y las acciones de mi hija al presente, y las acciones de mis hijos despues de mis dias, por las violencias de que somos victimas, á fin de deducirlas ante quienes podamos, y debamos, como igualmente las que nos competen contra todos los compradores, y tenedores de mis propiedades — Llamo ahora tambien, en completa guarda y sosten de todos mis derechos, la consideracion de los Gobiernos, y muy particularmente del Gobierno Inglés y del Gobierno Francés, cuando tengo motivos para creer que se trataba de la venta de mis propiedades á súbditos Ingleses y Franceses.

Y es por esto que me apresuro mas á publicar mis protestas, declarando otra y otra vez más, ser nulo todo cuanto contra mi honor y mis propiedades acuerdan la citada ley, los decretos de su referencia, y nulas tambien sin ningun valor ni efecto, todas cuantas ventas se han hecho y se hiciesen de algo que me per-

tenezca, sean cuales fueran los vendedores, compradores y tenedores, contra quienes reclamo todos los daños y perjuicios que se me ocasionasen por sus ventas, ó de sus compras al Gobierno ó á particulares, sean nacionales ó extranjeros, ó sean cuales fueren los Gobiernos de quienes sean súbditos.

Y aquí en estas públicas y solemnes protestas, que bien ya en alta voz elevo ante el Gobierno de Buenos Aires, el Gobierno de la Confederacion Argentina y las Naciones, comprendo tambien cuantas veces fuese necesario en derecho, para mas valer, las propiedades de mi hija, por su herencia materna, que están envueltas en las mias; y con mas fuerza de razones, la estancia *El Rosario*, con todas las tierras y demás que le pertenecen en el partido de la Guardia del Monte, por la inaudita violencia y completa nulidad de su entrega al que me la vendió en el año de 1836; y en su consecuencia, por la venta tambien absolutamente nula, que éste y sus herederos han hecho á un súbdito inglés.

Juan Manuel de Rosas.

El juicio del General Rosas fué largo y ardientemente debatido, no en pró y en contra, pues no encontró sostenedores que atacasen la ley inmoral de la confiscacion, como los habia encontrado en la época de su dictadura para combatirla. No se trató allí de esclarecer la procedencia de los bienes del General Rosas. Los tenia heredados de sus padres; aumentados y mejorados con su trabajo personal, legitimamente adquiridos tambien por parte de su esposa la Sra. D.ª Encarnacion Ezcurra, á la que heredaba igualmente su hija, en bienes que pasando á la masa de la fortuna, estaban reunidos á los del mismo Sr. Rosas.

Finalmente, éste habia adquirido propiedades en el periodo de su mando sin que se le pudiese probar que fuesen compradas con los dineros fiscales. La fortuna que poseia el General Rosas era bastante crecida para producirle recursos con que

hacer frente á especulaciones en gran escala, sin necesidad de tomar los dineros públicos.

En cuanto á los cargos y pruebas que se desplomaron contra él, despues de su caida, procedian muchos de estos de personas que por ódio, por causas justificadas pero distintas, y por servilismo y adulacion, se presentaron á denunciar hechos, contra los que Rosas no tenia defensa posible, porque se le juzgaba en rebeldia y porque nadie hubiera osado levantar la voz en Buenos Aires, en esa época, para desmentir el mas insignificante cargo de malversacion dirigido al Dictador destronado.

El General Rosas fué finalmente condenado á muerte por ladron y asesino, con la calidad de aleve. Véanse las piezas jurídicas que van á continuacion:

VISTA FISCAL EN PRIMERA INSTANCIA

Señor Juez de Primera Instancia.

Pocos criminales presenta la historia de las sociedades antiguas y modernas como Juan Manuel de Rosas, ex-Gobernador de Buenos Aires, declarado reo de lesa-patria por la Asamblea General Legislativa del Estado. En el carácter é investidura política que ha tenido por veinte años en la República Argentina, cada uno de sus pasos ha dejado el recuerdo imperecedero de sus delitos. El asesinato, el robo, el incendio, las devastaciones, el sacrilegio, el perjurio, la falsificacion, la impostura y la hipocresia, han sido los elementos constitutivos de esa terrible tirania erigida en sistema politico por tan largos años en nuestro pais.

El juicio y la sentencia pronunciados contra Rosas, como tirano, como dilapidador de la fortuna pública, y como traidor á la patria, están consignados en la ley de 28 de Julio de 1857.

Pero Rosas no solo ha cometido grandes crímenes, abusando del carácter público que investia, sino que es responsable de delitos comunes que ha perpetrado, y para los cuales las Cáma-

ras Legislativas han declarado que los tribunales ordinarios son competentes. Es pues con arreglo á esa sancion que V. S. ha procedido á la formacion del presente sumario, que se ha pasado en vista á este Ministerio.

Si fuese posible escribir aqui la historia de Rosas, desde que empezó á aparecer en los negocios públicos, el orígen de su poder apoyado en las masas populares, los medios que empleó para conseguirlo, las poderosas influencias que con miras personales lo elevaron á la Primera Magistratura, los elementos que puso en los principios de su Gobierno hasta obtener las facultades estraordinarias y la suma del poder público, y por último, las consecuencias de todo ese plan de astucia y perseverancia que ha costado á las Repúblicas del Plata la sangre generosa de millares de sus hijos predilectos, sus tesoros agotados, y mas que todo, la semilla de la discordia hábilmente desparramada para mantener en lucha perpétua á los Argentinos — tendriamos que ocuparnos de la historia de una época entera, trabajo inmenso que ocuparia volúmenes, y que saldria de la órbita de una acusacion Fiscal que tiene que circunscribirse á los hechos consignados en el sumario. En este deber pues, y reducidos al estrecho circulo que ofrece esta causa criminal, vamos á buscar la prueba de los crímenes de Rosas que resultan en las páginas de este sumario, consignando los hechos mas prominentes, porque seria inútil y casi imposible, entrar en el detalle minucioso de otros, que no son sino la repeticion de los mismos delitos ejecutados casi en todos los momentos.

Los delitos cometidos por Juan Manuel de Rosas constantes de este sumario, pueden clasificarse del modo siguiente : — Primero : Diversos asesinatos individuales y en masa — Segundo : Degüellos de los años de 1840 y 1842, perpetrados en las calles de Buenos Aires — Tercero : Fusilamientos de prisioneros de guerra capitulados y no capitulados — Cuarto : Confiscaciones y robo de las propiedades de sus enemigos políticos denominados por él *salvajes unitarios*.

El dia 21 de Mayo de 1831, el Gobernador de la Provincia de Córdoba, D. Mariano Fragueiro, y el coronel D. Pascual Echagüe, jefe de division, estipularon una Convencion que tenia por objeto establecer la paz interrumpida, por la contienda existente entonces entre Buenos Aires y las Provincias. Este convenio que impreso se repartió á todos los jefes militares y Jueces civiles de Córdoba para su exacto cumplimiento, consta á f. 22 — Por el artículo 3°. se estipulaba lo siguiente: « Ambos ofre- « cen que ninguna persona de clase, sexo y condicion que sea, « será molestada por su conducta y opinion politica pasada. » — El Gobernador Fragueiro y el hoy General Echagüe cumplieron religiosamente este solemne compromiso.

El dia anterior, 20 de Mayo de 1831, se estipulaba una idéntica convencion entre el mencionado Gobernador de Córdoba, D. Mariano Fragueiro, y el General en Jefe del Ejército auxiliar confederado, General D. Estanislao Lopez, por medio de comisionados al efecto, siéndolo por parte del Gobernador de Córdoba los Señores Doctores D. Damacio Velez Sarsfield y D. Eusebio Agüero, y por el General Lopez su Secretario D. José Francisco Benitez y su primer edecan coronel D. Pedro Ramos. Este convenio tambien tendia por la cesacion de la guerra, haciendo desaparecer los rencores y las persecuciones inherentes á este estado. Este documento corre en cópia á f. 22 reconocido por todos los señores que lo firmaron en las respectivas declaraciones que corren en el sumario.

El General Lopez faltó indignamente á su compromiso, por que despues de entrar con el ejército á la ciudad de Córdoba que lo recibió como á un amigo, lejos de dar una prueba evidente de su lealtad y del deseo de que se realizasen los beneficios de la paz, lo que hizo fué aprisionar á casi todos los hombres notables de Córdoba, incluyendo al doctor Agüero y al señor Fragueiro, á quienes hizo remachar una barra de grillos. Tambien fueron presos treinta y tantos oficiales, casi todos

Jefes que se habian quedado con la infanteria de la plaza. Todos fueron conducidos á Santa Fé, y de allí muchos de ellos á los pontones de esta ciudad, en cuyo número entraban los doctores Agüero, Saráchaga, Castro y Sabid.

Varios oficiales quedaron en el Cabildo de Córdoba en simple arresto, pero cuando el ejército regresaba para Buenos Aires, conducia á retaguardia á los mencionados oficiales. Luego que hubo llegado Lopez al Rosario, salió Rosas de su campamento en Pavon á recibirlo, y despues de una conferncia entre ámbos, se resolvió embarcar á los dichos oficiales en una goleta que los entregó á la autoridad militar de San Nicolás de los Arroyos. Toda esta relacion con muchos otros pormenores la hace el señor doctor Velez Sarsfield, testigo presencial, en su informe detallado que corre de f. 25 á f. 39 vta. Vamos ahora á considerar el crímen que Rosas cometió asesinando atrozmente á estos valientes soldados de la Patria.

El dia 16 de Octubre del citado año de 1831, á las dos de la tarde, bajaban en varias carretillas en el puerto de San Nicolás de los Arroyos, los mencionados oficiales que habian pertenecido al ejército del General D. José Maria Paz, y cuyos nombres y clases son los siguientes :

« Coronel D. Luis Videla, Gobernador de San Luis.

« Teniente Coronel D. N. Carbonel.

« Teniente Coronel D. Luis Montenegro, y su hijo de catorce años de edad.

« Teniente Coronel Campero.

« Teniente Coronel Tarragona.

« Sargento Mayor Cuevas.

« Sargento Mayor Cuello.

« Sargento Mayor Cuadras.»

A las dos horas, es decir, á las cuatro de la tarde, todos estos distinguidos oficiales eran fusilados en la plaza de San Nicolás por órden terminante de Rosas impartida al Coronel D. Agustin

Ravelo. Veamos la prueba plena de este hecho, que llenó de luto á aquel pueblo que empezó ya á conocer que Rosas era un bandido.

Para completar el horror de aquel espectáculo, es preciso saber que en el tránsito de Córdoba á Santa Fé, se habia agregado á la comitiva de los oficiales presos, el hijo del Comandante Montenegro de catorce años de edad, con obgeto de acompañar y asistir á su padre que venia enfermo. Este niño, que no habia tomado parte en la contienda, que se encontraba al lado de la madre y que era incapaz por sus pocos años de tomar un fusil ó cargar espada para combatir por los principios que sostenia su padre; que era simple y accidentalmente agregado á aquella comitiva por su sola voluntad, fué tambien fusilado junto con su padre que protestaba contra aquel acto de barbarie, que pedia la salvacion de su hijo inocente, de aquel tierno niño á quien iba á sacrificarse sin que pudiera alegarse ni un pretesto siquiera. El padre y el hijo y todos los nobles compañeros de causa y de infortunio, fueron asesinados aquel dia y en aquella misma hora, dando vivas enérgicos á la libertad, al triunfo de los principios, lanzando anatemas y execracion al bárbaro tirano que los inmolaba.

El Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, D. Teodoro Basaldúa, don Cárlos Branizan, D. Antonio Simonin, D. Benigno Oteiza, D. Cárlos Bosada, D. Pedro Santa Cruz y D. Hipólito Quiroga, fueron testigos presenciales de esta ejecucion en la plaza de San Nicolás de los Arroyos.

D. Cárlos Branizan espone : — « Que luego de estar en la ca-
« pilla los desgraciados oficiales y el jóven Montenegro á quie-
« nes el Coronel Ravelo llamó por una lista, les leyó la senten-
« cia de muerte fechada en el Rosario, ordenada y firma-
« da por Juan Manuel de Rosas, cuya sentencia produjo tan-
« to en los señores sentenciados como en la tropa y señores
« que la oyeron, la mas espantosa sorpresa, porque era públi-

« co y notorio que ni aun eran prisioneros de guerra — Que el « señor Gobernador de San Luis tomó la palabra y manifestó « la ninguna razon que habia para fusilarlos, y además sacó de « su cartera el salvo-conducto que el General en Jefe del Ejér- « cito D. Estanislao Lopez le habia firmado para que pudiese « regresar de Córdoba — Que fué llamado por su amigo el Co- « mandante Carbonel y le dijo estas palabras : « No quiero « amigo, que des paso ninguno en mi favor porque el asesi- « nato lo consumarán á pesar de todo ; *pero que asesinen á los « hombres y no á los niños* ; » que entonces tomó al citado « niño Montenegro y se lo presentó diciéndole : « Este niño « nos ha alcanzado en el camino, mandado por su señora ma- « dre para que sirviese á su padre que venia enfermo, y que « está aquí tambien sentenciado á muerte ; y sobre esto sí, que « espero darás todos los pasos que puedas » — Que el Sr. Go- « bernador Videla se espresó en igual sentido, diciendo que el « hecho no tenia ejemplo, que rogaba tambien al declarante « hablase al Sr. Ravelo sobre dicho niño — Que salió entonces « precipitadamente, y en union con el señor D. Domingo Oro y « otros señores, fueron á ver al Coronel Ravelo, el cual mani- « festó la pena que tenia de no poder hacer nada, y entonces « sacando la órden que tenia de Rosas, les dijo : « ¿ Qué quie- « ren vdes. que yo haga ? » La órden que todos leyoron conte- « nia estas horribles palabras : « *Los ejecutará U. S. á las dos « horas de leérselas, y no se admite otra contestacion que el « aviso de haber cumplido con ella.* »

D. Benigno Oteiza, entre otros pormenores interesantes que corroboran el hecho criminal de que tratamos, dice : « Que el « niño Montenegro intentó suicidarse antes que ser sacrificado « por sus verdugos — Que los cadáveres del Comandante Tar- « ragona y del Mayor Cuadras, fusilados en el Salto, fueron el « alimento de las gallinas y de los pájaros, pues que los cráneos « de estos infelices estaban hechos pedazos. »

Todos los testigos que se han mencionado y que presenciaron aquella atroz carniceria, esponen: Que los oficiales sentenciados, en los momentos de la ejecucion, protestaban con toda energia y fuerza de ánimo, contra el inaudito crimen que se cometia en sus personas, pues que se habian entregado en la creencia y bajo la fé sagrada de las garantias y promesas consignadas en el tratado celebrado entre los contendientes, y por cuya violacion se les asesinaba.

Como complemento y corroboracion del hecho mencionado, transcribiremos la importante declaracion del Coronel D. Agustin Ravelo que corre á f. 80, y dice así: «Que todas las referencias á los hechos en que el declarante tuvo alguna parte, « segun los conceptos detallados en el informe del Sr. Dr. Velez Sarsfield que se le han leido, incluso el relativo á los mayores Cuadras y Tarragona, son completamente ciertos, debiendo solo agregar que la sentencia ó instrucciones de Rosas « que habria deseado conservar en su poder, no pudo extraerlas del archivo correspondiente, y que dichas órdenes no le « dejaban el menor pretesto para observacion de ningun género, como con todo empeño procuró encontrarlo para salvar « al hijo de Montenegro que segun le aseguraban los mismos « oficiales allí ejecutados, se habia incorporado en el camino « de Córdoba para asistir á su padre enfermo, el Comandante « Montenegro; y que, por lo tanto, le fué mucho menos posible salvar ninguno de dichos oficiales, por muy mortificante « que le fuera la terrible necesidad de aquella ejecucion que « por primera vez en su carrera militar, durante la noble y « gloriosa guerra de la Independencia, se le habia cometido, « so pena bien indicada en aquellas órdenes, de ser tambien « sacrificado con igual precipitacion y ferocidad el declarante, « sin que por este sacrificio dejasen aquellos de ser sacrificados por comision de Rosas á otro Jefe: que los citados mayores Cuadras y Tarragona, conducidos por tierra por el

en presencia de la autoridad que debia impedir los desórdenes y los delitos.

Fueron infinitas las personas que Rosas hizo degollar en los citados años de 1840 y 1842, pero entre ellas las mas notables y que constan del sumario por las declaraciones de los mismos ejecutores, son las siguientes :

La Madrid, Llané, Echenagucia, Sañudo, Archondo, Coronel D. Sisto Quesadá, Teniente Coronel Cabral, Iranzuaga, Dr. D. José Macedo Ferreira, Duclos, Dupuy, Varangot, Dr. Zorrilla, Buter, Nóbrega, Cladellas, Silva, Coronel Linch, Messon, Oliden.

¡ Cuántas lágrimas hace correr por el rostro, el recuerdo de estos infelices ! ¡ Cuánta inteligencia, cuanto patriotismo, y cuántas virtudes representan esos nombres que eran ó podian ser una esperanza para la patria ! El bárbaro Rosas dejó huérfanos á sus hijos y á sus familias : les legó la miseria y el luto, ¡ y aun vive ese malvado ! Respetemos sin embargo, los mandatos de la Providencia ; tal vez lo ha condenado á un remordimiento eterno, mas horrible aun que la muerte.

Se ha creido con generalidad, que seria impósible ó muy difícil que existiese la prueba legal de que Rosas habia ordenado los degüellos de los años 1840 y 1842 ; pero felizmente esa prueba consta clara y evidente en este sumario.

Tenemos en primer lugar, la declaracion del Dr. D Felipe Arana, Ministro de Rosas y Gobernador delegado en esa época, en cuya declaracion expone á « f. 99 » — « Que con respecto á « los asesinatos ocurridos en las fechas y con las personas de- « signadas en las citas que se le han leido, aunque en efecto era « él entonces Gobernador delegado, no tuvo en ello conoci- « miento alguno, *porque Rosas desde Santos Lugares libraba « sus órdenes con absoluta prescindencia del declarante, sin « duda, ó por la Policia para la ejecucion de aquellos asesi- « natos, segun presume, aunque no puede asegurarlo, desde*

Aquellas pobres víctimas no eran prisioneros de Rosas, eran Gefes distinguidos que combatian por la libertad de su patria, que rechazaban el despotismo, que querian el gobierno de la ley, para que la República Argentina no se viese jamás postrada á los piés de un tirano. Rosas pues, ha sido el asesino alevoso de aquellos oficiales y de aquel niño.

DEGUELLOS DE 1840 Y 1842

Los meses de Octubre de 1840 y Abril de 1842, han sido el horror y el espanto de los habitantes de esta ciudad. Varias gavillas de foragidos recorrian las calles, llevando pintados en sus rostros la sed de sangre, los instintos feroces de sus almas, la cínica desvergüenza de que hacian alarde. Estas gavillas obedecian directamente las órdenes del ex-Gobernador Juan Manuel de Rosas, ó de su cómplice el infame Nicolás Mariño, Gefe del cuerpo de serenos.

Ciriaco Cuitiño, Gefe del cuartel que llevaba su nombre, y Andrés Parra, ambos Coroneles de los ejércitos de Rosas, eran los gefes principales de las ejecuciones que ordenaba. Para estos bandidos, no valia de nada la ley que ampara al ciudadano, que hace inviolable el asilo doméstico. De nada servian los cerrojos ni las llaves con que se cerraban las puertas: ellos tenian los medios de echarlas abajo, para penetrar hasta el lecho de la esposa, y arrancar de entre sus brazos al padre de sus hijos, y en seguida cortarle la cabeza y ponerla en la pirámide de la gran plaza, en un farol ó en la punta de un palo. La Policia entónces, guardaba silencio; prestaba sus carros fúnebres para conducir las víctimas inmoladas al depósito, y de allí trasportarlas á la zanja en que debian reposar para siempre sus restos humanos. La noche y el dia eran lo mismo para los verdugos de Rosas, porque el Dr. Zorrilla fué asesinado á las doce del dia en su casa, situada en la plaza de la Victoria; D. Agustin Duclós y D. José Maria Dupuy tambien lo fueron á la mitad del dia, y

« daba Rosas. Que en su cuartel se han fusilado hombres que
« mandaba el Gobierno: que degollados han habido dos, uno
« fué D. Juan Pedro Varangot, y el otro D. José Maria Dupuy,
« compadre de Sacramento del declarante; y un indio pampa
« que se *mató á bolazos* puesto en el cepo.

En cuarto lugar, y como complemento de la prueba del hecho en cuestion, tenemos el decreto de Rosas fecha 31 de Octubre de 1840, publicado en la *Gaceta* de 4 de Noviembre de dicho año. Este documento clásico que lleva la sola firma de Rosas, datado en el Partido de Moron y cuando en Buenos Aires habia un Gobernador Delegado, es el reconocimiento espontáneo que el tirano hacia de sus crímenes; es el último grado de cinismo á que puede llegar un malvado, cuando se embriaga con el heroismo del crimen, porque sin duda Rosas se creia entonces un héroe, cuando al primer sonido de su voz, al primer signo de su voluntad, desaparecieron como por encanto los degolladores restableciéndose el órden momentáneamente, dando tregua al pavor de que estaba poseida la poblacion entera.

Es necesario consignar en esta vista, los considerandos de este importantísimo documento, porque ellos encierran la condenacion de su autor, revelan su maldad, prueban su ignorancia, y lo presentan al mundo civilizado como el asesino impudente de sus compatriotas. Dicen asi: — « Considerando que
« cuando la provincia fué invadida por las hordas de los salva-
« jes unitarios, profanada con su presencia, con sus atrocida-
« des, y con sus crímenes, la exaltacion del sentimiento popu-
« lar no podia dejarse de sentirse bajo los terribles aspectos
« de una venganza natural. Que entonces no habria sido posi-
« ble ahogarlas en un pueblo tremendamente indignado por ta-
« maña perfidia, sin poner su heroismo, su lealtad y patriotis-
« mo á una prueba incompatible con su propia seguridad. Que
« el ardor santo con que los federales se han lanzado contra sus
« enemigos al ver conculcados sus mas caros derechos por la

« traicion, ingratitud y ferocidad de los salvajes unitarios in-
« dignos del nombre argentino, y de la patria en que nacieron,
« será para siempre un testimonio noble del amor intenso de
« los Federales á la Independencia, y servirá para enseñar á los
« que obsecados se arrastrasen sobre las huellas del crímen.
« Que en esta tierra de órden, de libertad y de honor, no hay
« para los ciudadanos garantía mas sólida que el respeto al
« dogma sacrosanto de la opinion pública, que ha proclamado
« la federacion de la República, la completa sumision á las leyes
« y la obediencia á las autoridades constituidas.

« Pero que si es laudable una espresion tan ardorosa y vehe-
« mente de patriotismo, justo es tambien que un pueblo valien-
« te, siempre dispuesto á todo lo que es grande y generoso,
« cuando acaba de afianzar sus derechos por una convencion
« honorifica con la Nacion Francesa, cesando con ella las dife-
« rencias que sirvieron de apoyo á los salvajes traidores unita-
« rios, vuelva á gozar del sosiego y seguridad en que el Gobier-
« no lo habia conservado á costa de fatigas inmensas, *para que*
« *la autoridad pueda contraerse esclusivamente á esterminar*
« *para siempre el bando salvaje de inmorales aventureros*
« *que infestan la República, á afianzarle su poder y ventura*.

« Por tales consideraciones, el Gobierno ha acordado y de-
« creta :

« Art. 1.° Cualquiera individuo, sea de la condicion ó cali-
« dad que fuese, que atacase la persona ó propiedad de argen-
« tino ó extrangero, sin expresa órden escrita de autoridad
« competente, será tenido por perturbador del sosiego público
« y castigado como tal.

« La simple comprobacion del crimen, bastará para que el
« delincuente sufra la pena discrecional que la suprema autori-
« dad le imponga.

« 3.° El robo y las heridas, aunque sean leves, serán casti-
« gados con la pena de muerte.

« 4.° Las autoridades, etc., etc. Firmado — *Rosas*. »

Solo comentaremos este decreto en la parte mas prominente y que conviene al objeto de esta acusacion, dejando á otros el cuidado de un exámen prolijo, en el que se verán todas las deformidades que en el fondo y la forma contiene.

Rosas, segun sus palabras, consideraba como *espresion laudable y ardorosa de vehemente patriotismo*, los crímenes que se cometian entonces por lo que él llamaba la *eferveicencia popular*; pero que cuando este pueblo valiente, añade, *acaba de afianzar sus derechos por una convencion honorífica con la Nacion Francesa*, *debia gozar del sosiego y seguridad en que el Gobierno le habia conservado*. Es decir que Rosas confiesa que antes de esa convencion y del afianzamiento de esos derechos, era lícito lo que se ejecutaba *por la efervecencia popular*: el degüello, los asaltos, los insultos, el robo, el vejámen á las señoras, y cuantas felonias se cometian á pretesto de ese furor santo en que los salvajes unitarios habian puesto *á los patriotas federales*, eran actos lícitos, eran derechos legítimamente empleados, eran obligaciones sagradas del patriotismo.

Pero este paréntesis que Rosas hacia á esos horrendos crímenes con motivo de la convencion con el Rey de los Franceses, era, segun lo dice el decreto, para que la autoridad pudiese contraerse esclusivamente *á esterminar para siempre* el bando salvaje de inmorales averturereos que infestaban la República. Vemos pues, que era solo una trégua al degüello, era un cierto intérvalo, que daba el tirano á los instrumentos feroces de sus crueldades, para que estas volviesen á repetirse con mayor exageracion si era posible, rodeando al crimen con esos atavios infernales que hacen temblar de pavor, y cuyos caractéres quedan impresos indeleblemente en la memoria de los pueblos.

El dia 31 de Octubre pronuncia una palabra Rosas: dice á sus seides «*basta por ahora de sangre*» y ese mismo dia cesan los degüellos, y acaban las persecuciones. ¿Era la eferves-

cencia popular ó la voluntad del tirano la que imperaba? Tendría acaso Rosas el mágico poder de transformar en una hora á centenares de hombres, que suponia agitados por violentas pasiones, y que arrastrados por la sed de sangre y de venganza, desquiciaban el órden y perseguian sin piedad á los enemigos del bárbaro sistema del Dictador? No señor: las pasiones populares no se acaban en un momento: necesitan que el tiempo y la razon vayan poco á poco moderando sus arrebatos; que la reflexion opere un cambio saludable, el cual no se verifica de súbito, sino que es el resultado sucesivo y gradual de las modificaciones naturales del corazon y del espíritu.

Juan Manuel Rosas pues, ha consignado en este célebre documento el hecho público y notorio que sus mismos cómplices han confesado, à saber: que los degüellos y todos los delitos cometidos en los años de 1840 y 42, fueron ordenados, y hechos ejecutar por él — »

Despues de la sentencia en primera instancia que sigue á la enumeracion de muchos delitos, el fiscal concluia diciendo:

« Estas últimas transcripciones no necesitan comentario alguno, y por lo tanto solo resta al Fiscal especial nombrado para esta causa, pedir á V. E. en virtud de lo expuesto, y las leyes citadas, se sirva, aprobando la sentencia consultada, condenar á la pena de muerte, con calidad de aleve, al reo prófugo y convicto Juan Manuel de Rosas.

Al que hizo de la muerte un instrumento de su poder, aterrorizando con hecatombes humanas, una República entera — Pena de muerte.

Al que encarnó la imágen de la muerte en todos los actos de la vida, durante el dia; en los lemas de esterminio por todas partes grabados, en los momentos del silencio y del descanso, en los gritos del sereno en las altas horas de la noche — al empezar los regocijos públicos; en los mueras lanzados del escenario de teatros, al terminar las fiestas religiosas, en las palabras

impuestas al sacerdote para dirigirlas á los fieles desde el púlpito — Pena de muerte.

Al que fué, en fin, no solo mas allá de la muerte — profanando los cadáveres de sus victimas, sino hasta los umbrales de la vida, para quebrar antes de salir á luz la existencia del fruto inocente de Camila O'Gorman. — Pena de muerte.

¡Asi quedará cumplida la justicia no solo de los hombres, sino tambien de Dios sobre la tierra! »

Buenos Aires, Octubre 9 de 1861.

Pablo Cárdenas.

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Señores: Alsina, Carrasco, Font, Barros Pazos

Vistos: — de conformidad con lo expuesto y pedido por el Fiscal especial, y por sus fundamentos, se aprueba la sentencia consultada de f. 355 á 394, y prévia notificacion al prófugo por edictos, sin perjuicio de la procuracion de los estrados, pase en consulta á la sala de lo civil, si no se interpusiese apelacion.

(Hay cuatro rúbricas.)

Lo mandaron y rubricaron los Señores de la Cámara de lo Criminal, en Buenos Aires á 2 de Diciembre de 1861.

Emilio Miliavaca, escribano.

VISTA FISCAL EN TERCERA INSTANCIA

El Fiscal especial reproduce lo expuesto en su vista de f. 399, y en su consecuencia á V. E. pide la aprobacion de la sentencia consultada de la Sala de lo Criminal, f. 430 vta. — Buenos Aires Diciembre 12 de 1861.

Pablo Cárdenas.

SENTENCIA EN TERCERA INSTANCIA

Señores: Carreras, Pico, Salas, Cárcova

Visto: — Considerando primero: que por el artículo primero de la ley de veintinueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, se declaró al procesado Juan Manuel de Rosas, reo de lesa patria por los delitos que, como gobernante, perpetró durante su sangrienta dictadura: y por el artículo segundo se le sometió à la jurisdiccion de los Tribunales ordinarios, para ser juzgado por los delitos comunes que en esa misma época cometió abusando de la fuerza de que disponia: pues aun cuando los términos de este segundo artículo, tomado separadamente, se prestan à interpretacion mas lata, la declaracion del artículo primero y las disposiciones del tercero y siguientes, son sin embargo, venta y aplicacion del producto de los bienes que poseia existentes en el territorio de la provincia, que importan una condenacion por los abusos que hizo del poder público que investia, demuestran que la mente de los legisladores fué limitar la accion de los Tribunales à los crímenes comunes de Juan Manuel de Rosas, cuya inteligencia se ajusta tambien à las discusiones que prepararon su sancion, publicada en los Diarios de Sesiones. — Segundo: que por crímenes comunes debe entenderse aquellos para cuya ejecucion no empleó ni la autoridad, ni los medios, ni las formas esternas que caracterizan los actos gubernativos, sino el proceder y los medios de los criminales ordinarios que no desempeñan ningun cargo público, siendo este el sentido que la Legislatura dió à la expresion *delitos comunes* en las citadas discusiones. — Tercero: que por consiguiente, aun que entre los crímenes de la primera especie haya algunos que horrorizan por su atrocidad y alevosia, como la fusilacion de los oficiales prisioneros en la ciudad de San Nicolás el año de 1831, la de los sacerdotes en Santos Lugares en el año de 1841, la de Camila O'Gorman en cinta, y otras que se consignan en la

sentencia consultada,—no ha debido hacerse cargo á Rosas por ellos en esta causa, pues han servido de fundamento para la condenacion que le impuso el Cuerpo Legislativo. — Cuarto: que, sin embargo de esto, y de que no se ha adelantado la investigacion de los crímenes comunes que Juan Manuel de Rosas ha cometido ó hecho cometer, hasta comprender todos los que consta de notoriedad y fama pública que le son imputables, haciéndose de algunos muy horrorosos solo una ligera mencion, como sucede á foja seis, respecto al asesinato del español Martinez Eguilaz, muerto en una calle pública en las primeras horas de la noche, y despues quemado su cadáver en una barrica de brea que servia de iluminacion; y á fojas cuatrocientas doce al del Dr. D. Manuel V. Maza, presidente que era de la Excelentísima Cámara de Justicia y de la Honorable Junta de Representantes, que fué muerto á puñaladas en la misma casa de sus Sesiones; — sin embargo, resulta plenamente probado que por órden de Rosas, en 1842, fueron asaltadas en un mismo dia muchas casas de esta ciudad y hasta azotadas y maltratadas las señoras que habia en ellas, rotos y robados los muebles y alhajas, y asesinados en las calles y plazas públicas los siguientes individuos: Yané, Dr. Zorrilla, Dupuy, Varangot, Echanagucia, Zañudo, Quesada, Cladellas, Nóbrega, Perez, Dr. Pereira, Linch, Oliden, Cabral, Butter, Duclós y Masson, — cuyos delitos le hacen acreedor á la pena de muerte que le impone la sentencia consultada. — Quinto: pero considerando que, respecto á las restituciones é indemnizaciones de daños y perjuicios, ellas no pueden ser ejecutadas en los bienes que el procesado poseia dentro del territorio de la provincia, por haberles señalado otra aplicacion la citada ley de 1857, mandando entregar una parte á la Municipalidad, y poner á disposicion do la Legislatura el producto de los restantes para ser empleado en objetos de utilidad pública, proporcionando una indemnizacion por este medio á toda la sociedad damnificada por los actos de su ad-

ministracion bárbara y ominosa, y óbviando las dificultades insuperables de una distribucion individual entre los que sufrieron inmediatamente el efecto de sus crímenes; por estos fundamentos y los concordantes de la sentencia consultada de foja cuatrocientas treinta vuelta, se aprueba en cuanto condena á Juan Manuel de Rosas á la pena ordinaria de muerte con calidad de aleve, entendiéndose que la restitucion de lo robado y la indemnizacion de los daños y perjuicios, se ha de cumplir con otros bienes que posea y que no hayan sido comprendidos en la disposicion de la citada ley; y devuélvase por su órden, prévia notificacion por edictos.

(Hay cinco rúbricas).

Lo mandaron y rubricaron los Señores de la Sala de lo Civil, en Buenos Aires etc. etc.

Tomás Castro.

Como se vé, el General D. Juan Manuel de Rosas, fué juzgado en rebeldía.

Es sin embargo indisputable, que Rosas estableció la dictadura con el pretesto de cerrar la puerta á la anarquía, incomunicando el pais con el comercio y la civilizacion, conductores de la libertad. — La tiranía debia ser su mas inmediata consecuencia.

Creemos haber dicho antes, y lo repetimos: Rosas debia ser tirano.

El pueblo Argentino lo quiso, y bien claro lo dicen los preliminares del poder absoluto del General Rosas, constatados en sus primeras cartas antes de subir al mando supremo, y sus repetidas manifestaciones de alejamiento de los negocios del Estado, de lo que supo sacar partido.

Tal es la condicion peligrosa de las dictaduras discrecionales.

Los tiranos nunca pueden estar seguros de la fidelidad de sus seides. La obediencia de estos es tan incierta cuanto precaria

Un hecho horroroso, fruto de la política bonaerense, precursor de un torrente de sangre derramada en su expiacion, vino á producirse repentinamente en la provincia de San Juan, largo tiempo minada por los situacionistas *pelucones* — El General Benavides habia sido perseguido y preso — Confinado en un calabozo y entregado á la egida de la ley, fué sin embargo asaltado y muerto á balazos en su cama, el 23 de Octubre de 1858; su cadáver bañado en sangre, y mutilado, es arrojado por los balcones á la plaza, donde sus asesinos se ensañaron en sus despojos. Benavides clasificado de asesino por sus enemigos, era atrozmente asesinado por estos sin embargo. Habia tenido lugar este hecho del modo siguiente: — obedeciendo á las exigencias é instrucciones de algunos hombres influyentes en la política de Buenos Aires que ya habian revolucionado la provincia de San Juan y otras, para evitar el congreso de San Nicolás, destituyendo á Benavides, y colocando á su lado despues de repuesto en el poder, como secretario de Tadeo Rojo, instigador y agente, poniéndose de acuerdo aquel, despues del cese de Benavides con un coronel Rodriguez trató de asegurar la persona de este, en combinacion con el Gobernador de la Provincia D. Manuel J. Gomez, hombre de pocos alcances y que pertenecia á las ideas del partido unitario.

Benavides, por el contrario ademas de no ser un hombre nulo, habia ejercido el poder por largos años en aquella provincia, y disfrutaba de gran prestigio. Era adicto á la persona del General Urquiza, y habiendo firmado el convenio de San Nicolás, le sostenia decididamente aceptando todas las resoluciones del Congreso, y prestando acatamiento oficial y privadamente á las resoluciones del gobierno nacional. En la marcha política que se habia trazado el gobierno de Alsina, Benavides era un inconveniente que era preciso separar, sin que esto quiera decir precisamente que aquel Gobierno ordenase de un modo directo su asesinato.

Los indios permanecian en el Morro, como á 20 leguas á retaguardia de la expedicion — El 1.° de Noviembre se avistaron estos con la gente de Paunero en el mismo arroyo del *Cristiano muerto* — Estos indios, entraban á reunirse con los que estaban en el Morro; eran en número inferior á la expedicion y se internaron. La expedicion se movió, y á la distancia de seis leguas se encontró con una pequeña fuerza de indios que habian desensillado sus caballos y comian tranquilamente — Paunero mandó cargarlos, pero los bárbaros montaron en pelo, y cargaron rápidamente la izquierda de la linea de este rompiéndola y huyendo al interior, haciendo un circulo en su fuga, tratando de buscar salida para el desierto — En este pequeño encuentro dejaron los indios algunos muertos, sus arreos, cargueros y recados. La expedicion regresó despues de esto á la márgen del *Cristiano*, donde se carnearon yeguas para alimentar la tropa que campó allí.

El dia 2 llegó un vaqueano avisando que los indios salian con arreo de haciendas, segun el rastro nocturno que habia encontrado — Se mandó una fuerza en esa direccion, y á las 4 de la tarde se apercibió á gran distancia un ginete que llevaba caballos por delante — La expedicion se puso en marcha y alcanzó á la indiada, que no pasaba de 200 hombres de lanza, y formaron una linea como de 15 cuadras, segun su método de pelea, cargando en el acto el centro y la izquierda de los expedicionarios, logrando romperla, pero con la pérdida de 50 ó 60 ginetes y la de todo su arreo de ganado y caballos que habian robado. El cacique Nicolás, gefe de la indiada, cayó herido en la pelea — En el momento desmontaron varios indios con el intento de salvarlo; pero no lo consiguieron, y murieron con él. — Este hecho tuvo lugar á 60 leguas del Azul, en el Arroyo Seco. Los indios dejaron 9,000 cabezas de ganado y la chusma, con algunas armas y cargueros. Derrotada la vanguardia, el grueso de la invasion se detuvo por entonces.

Un hecho horroroso, fruto de la politica bonaerense, precursor de un torrente de sangre derramada en su expiacion, vino á producirse repentinamente en la provincia de San Juan, largo tiempo minada por los situacionistas *pelucones* — El General Benavides habia sido perseguido y preso — Confinado en un calabozo y entregado á la egida de la ley, fué sin embargo asaltado y muerto á balazos en su cama, el 23 de Octubre de 1858; su cadáver bañado en sangre, y mutilado, es arrojado por los balcones á la plaza, donde sus asesinos se ensañaron en sus despojos. Benavides clasificado de asesino por sus enemigos, era atrozmente asesinado por estos sin embargo. Habia tenido lugar este hecho del modo siguiente: — obedeciendo á las exigencias é instrucciones de algunos hombres influyentes en la política de Buenos Aires que ya habian revolucionado la provincia de San Juan y otras, para evitar el congreso de San Nicolás, destituyendo á Benavides, y colocando á su lado despues de repuesto en el poder, como secretario de Tadeo Rojo, instigador y agente, poniéndose de acuerdo aquel, despues del cese de Benavides con un coronel Rodriguez trató de asegurar la persona de este, en combinacion con el Gobernador de la Provincia D. Manuel J. Gomez, hombre de pocos alcances y que pertenecia á las ideas del partido unitario.

Benavides, por el contrario ademas de no ser un hombre nulo, habia ejercido el poder por largos años en aquella provincia, y disfrutaba de gran prestigio. Era adicto á la persona del General Urquiza, y habiendo firmado el convenio de San Nicolás, le sostenia decididamente aceptando todas las resoluciones del Congreso, y prestando acatamiento oficial y privadamente á las resoluciones del gobierno nacional. En la marcha política que se habia trazado el gobierno de Alsina, Benavides era un inconveniente que era preciso separar, sin que esto quiera decir precisamente que aquel Gobierno ordenase de un modo directo su asesinato.

Los indios permanecian en el Morro, como á 20 leguas á retaguardia de la expedicion — El 1.° de Noviembre se avistaron estos con la gente de Paunero en el mismo arroyo del *Cristiano muerto* — Estos indios, entraban á reunirse con los que estaban en el Morro; eran en número inferior á la expedicion y se internaron. La expedicion se movió, y á la distancia de seis leguas se encontró con una pequeña fuerza de indios que habian desensillado sus caballos y comian tranquilamente — Paunero mandó cargarlos, pero los bárbaros montaron en pelo, y cargaron rápidamente la izquierda de la linea de este rompiéndola y huyendo al interior, haciendo un circulo en su fuga, tratando de buscar salida para el desierto — En este pequeño encuentro dejaron los indios algunos muertos, sus arreos, cargueros y recados. La expedicion regresó despues de esto á la márgen del *Cristiano*, donde se carnearon yeguas para alimentar la tropa que campó allí.

El dia 2 llegó un vaqueano avisando que los indios salian con arreo de haciendas, segun el rastro nocturno que habia encontrado — Se mandó una fuerza en esa direccion, y á las 4 de la tarde se apercibió á gran distancia un ginete que llevaba caballos por delante — La expedicion se puso en marcha y alcanzó á la indiada, que no pasaba de 200 hombres de lanza, y formaron una linea como de 15 cuadras, segun su método de pelea, cargando en el acto el centro y la izquierda de los expedicionarios, logrando romperla, pero con la pérdida de 50 ó 60 ginetes y la de todo su arreo de ganado y caballos que habian robado. El cacique Nicolás, gefe de la indiada, cayó herido en la pelea — En el momento desmontaron varios indios con el intento de salvarlo; pero no lo consiguieron, y murieron con él. — Este hecho tuvo lugar á 60 leguas del Azul, en el Arroyo Seco. Los indios dejaron 9,000 cabezas de ganado y la chusma, con algunas armas y cargueros. Derrotada la vanguardia, el grueso de la invasion se detuvo por entonces.

Un hecho horroroso, fruto de la politica bonaerense, precursor de un torrente de sangre derramada en su expiacion, vino á producirse repentinamente en la provincia de San Juan, largo tiempo minada por los situacionistas *pelucones* — El General Benavides habia sido perseguido y preso — Confinado en un calabozo y entregado á la egida de la ley, fué sin embargo asaltado y muerto á balazos en su cama, el 23 de Octubre de 1858; su cadáver bañado en sangre, y mutilado, es arrojado por los balcones á la plaza, donde sus asesinos se ensañaron en sus despojos. Benavides clasificado de asesino por sus enemigos, era atrozmente asesinado por estos sin embargo. Habia tenido lugar este hecho del modo siguiente: — obedeciendo á las exigencias é instrucciones de algunos hombres influyentes en la politica de Buenos Aires que ya habian revolucionado la provincia de San Juan y otras, para evitar el congreso de San Nicolás, destituyendo á Benavides, y colocando á su lado despues de repuesto en el poder, como secretario de Tadeo Rojo, instigador y agente, poniéndose de acuerdo aquel, despues del cese de Benavides con un coronel Rodriguez trató de asegurar la persona de este, en combinacion con el Gobernador de la Provincia D. Manuel J. Gomez, hombre de pocos alcances y que pertenecia á las ideas del partido unitario.

Benavides, por el contrario ademas de no ser un hombre nulo, habia ejercido el poder por largos años en aquella provincia, y disfrutaba de gran prestigio. Era adicto á la persona del General Urquiza, y habiendo firmado el convenio de San Nicolás, le sostenia decididamente aceptando todas las resoluciones del Congreso, y prestando acatamiento oficial y privadamente á las resoluciones del gobierno nacional. En la marcha politica que se habia trazado el gobierno de Alsina, Benavides era un inconveniente que era preciso separar, sin que esto quiera decir precisamente que aquel Gobierno ordenase de un modo directo su asesinato.

Los indios permanecian en el Morro, como á 20 leguas á retaguardia de la expedicion — El 1.° de Noviembre se avistaron estos con la gente de Paunero en el mismo arroyo del *Cristiano muerto* — Estos indios, entraban á reunirse con los que estaban en el Morro; eran en número inferior á la expedicion y se internaron. La expedicion se movió, y á la distancia de seis leguas se encontró con una pequeña fuerza de indios que habian desensillado sus caballos y comian tranquilamente — Paunero mandó cargarlos, pero los bárbaros montaron en pelo, y cargaron rápidamente la izquierda de la linea de este rompiéndola y huyendo al interior, haciendo un círculo en su fuga, tratando de buscar salida para el desierto — En este pequeño encuentro dejaron los indios algunos muertos, sus arreos, cargueros y recados. La expedicion regresó despues de esto á la márgen del *Cristiano*, donde se carnearon yeguas para alimentar la tropa que campó allí.

El dia 2 llegó un vaqueano avisando que los indios salian con arreo de haciendas, segun el rastro nocturno que habia encontrado — Se mandó una fuerza en esa direccion, y á las 4 de la tarde se apercibió á gran distancia un ginete que llevaba caballos por delante — La expedicion se puso en marcha y alcanzó á la indiada, que no pasaba de 200 hombres de lanza, y formaron una linea como de 15 cuadras, segun su método de pelea, cargando en el acto el centro y la izquierda de los expedicionarios, logrando romperla, pero con la pérdida de 50 ó 60 ginetes y la de todo su arreo de ganado y caballos que habian robado. El cacique Nicolás, gefe de la indiada, cayó herido en la pelea — En el momento desmontaron varios indios con el intento de salvarlo; pero no lo consiguieron, y murieron con él. — Este hecho tuvo lugar á 60 leguas del Azul, en el Arroyo Seco. Los indios dejaron 9,000 cabezas de ganado y la chusma, con algunas armas y cargueros. Derrotada la vanguardia, el grueso de la invasion se detuvo por entonces.

Un hecho horroroso, fruto de la política bonaerense, precursor de un torrente de sangre derramada en su expiacion, vino á producirse repentinamente en la provincia de San Juan, largo tiempo minada por los situacionistas *pelucones* — El General Benavides habia sido perseguido y preso — Confinado en un calabozo y entregado á la egida de la ley, fué sin embargo asaltado y muerto á balazos en su cama, el 23 de Octubre de 1858; su cadáver bañado en sangre, y mutilado, es arrojado por los balcones á la plaza, donde sus asesinos se ensañaron en sus despojos. Benavides clasificado de asesino por sus enemigos, era atrozmente asesinado por estos sin embargo. Habia tenido lugar este hecho del modo siguiente: — obedeciendo á las exigencias é instrucciones de algunos hombres influyentes en la política de Buenos Aires que ya habian revolucionado la provincia de San Juan y otras, para evitar el congreso de San Nicolás, destituyendo á Benavides, y colocando á su lado despues de repuesto en el poder, como secretario de Tadeo Rojo, instigador y agente, poniéndose de acuerdo aquel, despues del cese de Benavides con un coronel Rodriguez trató de asegurar la persona de este, en combinacion con el Gobernador de la Provincia D. Manuel J. Gomez, hombre de pocos alcances y que pertenecia á las ideas del partido unitario.

Benavides, por el contrario ademas de no ser un hombre nulo, habia ejercido el poder por largos años en aquella provincia, y disfrutaba de gran prestigio. Era adicto á la persona del General Urquiza, y habiendo firmado el convenio de San Nicolás, le sostenia decididamente aceptando todas las resoluciones del Congreso, y prestando acatamiento oficial y privadamente á las resoluciones del gobierno nacional. En la marcha política que se habia trazado el gobierno de Alsina, Benavides era un inconveniente que era preciso separar, sin que esto quiera decir precisamente que aquel Gobierno ordenase de un modo directo su asesinato.

bierno de aquella provincia la completa inmunidad del comercio neutral, paso á que dicho gobierno se habia conformado en una declaracion oficial de fecha 7 de Julio reproducida en cuatro idiomas. Sin embargo, un hecho grave por los incalculables perjuicios que iba á ocasionar, puso en trasparencia la acti-

en aquella negociacion, obraba solo en carácter privado. De la revisacion del artículo 9°, por el cual Buenos Aires no podia mantener relaciones diplomáticas con las naciones estrangeras, resultó que despues de una mala interpretacion dada á este artículo por el comisionado del Gobierno que creia que por el hecho se trataba de autorizar á la Confederacion para negociar sobre los intereses de Buenos Aires durante el *statu quo*, quedase constatado que solo debia reconocer como consistente su promesa de no hacer su poder independiente. El Gobierno de Buenos Aires agregó finalmente este artículo: « tan pronto como el General Urquiza se retire de la vida pública, el estado de Buenos Aires concurrirá á una convencion nacional, á revisar la Constitucion de la Confederacion Argentina del 1° de Mayo de 1855, con el fin de reunirse inmediatamente á las demás provincias argentinas bajo una ley comun.» Este artículo lo firmaron el doctor Velez Sarsfield y José Mármol.

Entonces el agente Norte-Americano D. Benjamin Yancey que habia tomado la parte mas imporante y activa en este asunto se espresó en una nota al General Urquiza entre otros términos bien concluyentes del siguiente modo: que daba por terminada su mision:

Ya puede concebirse la sorpresa que me causó semejante proposicion. Los antecedentes de la última conferencia no justificaban, ni aun la mas remota sospecha de un tal procedimiento. Si se consideraba la persona de V. E. como un obstáculo insuperable á cualquier arreglo, ¿por qué continuó el Gobernador Alsina sus conferencias conmigo, despues de haberle positivamente declarado que no podia considerar tal proposicion? ¿Porqué, en la noche del 11 de Julio, discutió mis bases, sugirió dos puntos, deseó guardarlas, y pidió autorizacion para presentar un plan de las suyas? ¿Quién podia suponer que habia de incorporar en su programa la demanda de vuestro retiro de la vida pública — para ser conservada como un *sene qua-non*? Al hacer una visita de cumplido al Gobernador, antes de mi regreso al Paraná. en Julio, ¿porqué me preguntó si deseaba continuar nuestras conferencias sobre las bases de arreglo? ¿Porqué no me devolvió mis bases, ó me dió las que me habia prometido, ó finalmente me dijo, que era inútil me tomase el trabajo de regresar al Paraná para remover toda duda sobre vuestra buena fé, cuando yo no me hallaba dispuesto á aceptar la demanda de vuestro retiro, — que él y su gabinete habian resuelto hacer el eje de toda la negociacion?

. . . .

En el 12 del presente, llegó á Buenos Aires el vapor *Asuncion*, procedente del Paraná, conduciendo al Sr. Dr. Juan Francisco Segui, miembro de la Corte Suprema de la Confederacion, enviado por V. E. cerca de mí, como mediador — con referencia á los intereses de paz. Este pequeño vapor suele fondear en la boca para ponerse al abrigo del viento pampero. Solicité, pues, del Gobierno — á quien yo sabia que el señor

tud que se prometia mantener el gobierno — Tal fué el completo cambio de balizas en los canales de Martin Garcia, deliberadamente trastornadas, con el fin de impedir la navegacion de los buques de la escuadra argentina, y consiguientemente la de los del resto de las otras naciones, poniéndose la Isla de Martin

Segui habia enviado el pasaporte de su carácter oficial — que se le diera permiso para desembarcar y permanecer bajo mi proteccion en mi residencia y en el Consulado de los Estados Unidos, hasta la salida del vapor para el Paraná, el 17 del corriente. El permiso fué concedido. Comprendí que mi obligacion era no permitirle comunicar con los hijos del país; pero no habia objeto en prohibir que conversara con los extranjeros que me visitaban.

El 13 del corriente, un distinguido caballero inglés, que tengo el honor de contar entre mis amigos, y que tenia un gran interés en ver una paz honorable entre los dos gobiernos, se acercó á mí para saber si consentiria una entrevista entre el Sr. Mármol, uno de los negociadores, y el Sr. Segui. El Sr. Mármol habia ido á su casa la noche anterior, y habíale dado explicaciones sobre la última proposicion que terminó nuestras negociaciones. Esta circunstancia indujo á este caballero á sujerir una conferencia, para mi habitacion, entre el Sr. Mármol y el Sr. Segui. El Sr. Mármol aceptó. Yo rehusé mi consentimiento á no ser que el Gobierno estuviese préviamente de acuerdo.

Cuando recibí el permiso de hacerle desembarcar bajo mi proteccion, me dirigí acompañado del Sr. W. H. Hudson, Cónsul de los Estados Unidos, hácia la oficina del Capitan del Puerto, para notificarle la órden, á fin de evitar toda dificultad. La nota del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores me informaba que se habian impartido órdenes al Capitan del Puerto á ese efecto. Preguntóle el Cónsul si habia recibido órdenes relativas al Dr. Segui. Contestó que sí. Entonces le presenté la nota oficial; pero no quiso leerla diciendo que estaba bien. Hicimos aprontar una ballenera. Mientras se preparaba, el capitan vino al muelle y nos ofreció su falúa, excusándose por no haberlo hecho antes.

Al llegar al vapor, vimos un bote con gente armada, y el oficial sobre la cubierta. Le comuniqué mi objeto. El oficial no quiso leer mi órden oficial, pues mi palabra le bastaba; pero el Cónsul le obligó á leerla, por ser un oficial subalterno. Así se hizo. Como él habia despedido el bote que nos condujo, nos ofreció el suyo, y desembarcó con nosotros y el Dr. Segui, despues de haber puesto el Cónsul la bandera de los Estados Unidos en la proa.

¿Cuál no fué nuestra sorpresa cuando al desembarcar, el Sr. Gelly, Capitan del Puerto, nos preguntó porque desembarcábamos al doctor Segui? Le presenté la órden del Gobierno que no habia querido leer en su oficina. Examinó el sello del sobre, que era el de Gobierno y Relaciones Exteriores, y leyó la órden escrita en papel sellado con las armas del Ministerio, y dijo que no reconocia órden alguna firmada por el Oficial Mayor. El despacho resultaba firmado por órden del Gobernador, pues era sabido que el Ministro se hallaba enfermo. Nos invitó á ir á su oficina, á lo que accedimos.

Despues de permanecer allí algunos instantes, ví que su intencion

la consolidacion de su poder.—A la vista del peligro, los pueblos acaban por sentir la necesidad de unirse para la comun defensa.

Eso sucedió al fin con el General Rosas.

El 20 de Agosto de 1857 desembarcaron en Buenos Aires las cenizas del estadista argentino D. Bernardino Rivadavia. En esa gran apoteosis tributada á la memoria del hombre mas progresista, pero tambien mas detractado de la República Argentina, se hizo ostentacion de justicia á su figura histórica, y se pronunciaron sendos discursos, que mas tarde se han encargado de enlodar algunos de los mismos que los pronunciaron.

Tal es el órden inestable de las cosas!

Buenos Aires entraba al parecer en una era de progreso. Se hallaba por entonces en paz, y la marcha regular de sus instituciones garantía la estabilidad del órden. Su suelo, rico y productor, aseguraba un activo comercio en el que se consumian millones de mercancías de distintas naciones. Fué entonces que se inauguró el ferro-carril del Oeste, que debia al fin recorrer una gran extension de la campaña. El rail Barlow era el destinado á resolver el problema de vías férreas en Buenos Aires, y fué efectivamente el salvador de una empresa que habia comprometido grandes capitales. La empresa encontró entonces proteccion, y el Gobierno de la provincia se suscribió con 4 millones de pesos papel moneda.

Pero estos adelantos obtenidos por la paz eran interrumpidos de vez en cuando por las invasiones de los bárbaros del desierto que ponian en grave conflicto la propiedad y la vida de los habitantes de la frontera del Sur. Ya el Coronel D. Emilio Mitre, habia batido en la cañada de los Leones, en la frontera del Norte, una invasion de bárbaros.

En el mes de Setiembre empezaron á sentirse síntomas de invasion, pronunciándose estos, por medio de pequeños grupos de indios que entraban hasta cerca de la línea, habiendo pene-

trado en número de 200 hasta 20 leguas del Tandil, donde derrotaron al Comandante Machado que habia salido á reconocerlos con poca fuerza. Machado fué tenazmente perseguido hasta la noche, y á no valerse de una estratagema que favoreció su intento, hubiera perecido con toda su gente. Consistió esta en prevenir á su tropa, que cuando se tocase alto, debia apresurar la retirada. Asi sucedió efectivamente; al oir los indios el toque indicado, se detuvieron creyendo que Machado habia recibido refuerzos, y cuando se apercibieron de su error, los *cristianos* llevaban ya una gran delantera, consiguiendo llegar antes de aclarar, al Tandil, donde se encontraba el Coronel Paunero. Este reunió sus fuerzas, compuestas de la caballeria de Granada, 100 infantes de Conesa, y 1 pieza de á cuatro, 200 coraceros y un piquete de indios mansos. Con esta columna se puso Paunero en marcha, dejando al Coronel Granada con el resto del ejército. Desde la laguna *Perfidia* donde se encontraba Paunero el 30, despachó partidas exploradoras hasta las puntas del arroyo del *Pescado Castigado* y *San Antonio de la Rada*, colocando vijías en el Cerro de las Calaveras, desde cuya elevacion se descubria gran extension de territorio. Ese dia se movieron las fuerzas, y marcharon dos dias sin tener noticia alguna de los indios. El 31 bajo una gran lluvia y frio excesivos, se movió la expedicion, avanzando descubiertas anticipadamente. Conesa y Paunero, se habian separado, y este último previno al primero que le esperase, que buscaba su incorporacion, indicándole como punto para reunirse la laguna de Quequen, itinerario de cuatro leguas.

Los indios se encontraban en el Morro en número de 500 que componian la vanguardia — Dos horas despues se hallaban reunidos Paunero y Conesa, habiéndose movido rápida y simultáneamente en direccion al punto indicado — Toda esta fuerza que alcanzaba á 700 hombres se puso en marcha, y despues de andar 17 leguas, campó en las Lomas del Venado, cerca del *Cristiano muerto*, arroyo de regular caudal.

Los indios permanecian en el Morro, como á 20 leguas á retaguardia de la expedicion — El 1.° de Noviembre se avistaron estos con la gente de Paunero en el mismo arroyo del *Cristiano muerto* — Estos indios, entraban á reunirse con los que estaban en el Morro; eran en número inferior á la expedicion y se internaron. La expedicion se movió, y á la distancia de seis leguas se encontró con una pequeña fuerza de indios que habian desensillado sus caballos y comian tranquilamente — Paunero mandó cargarlos, pero los bárbaros montaron en pelo, y cargaron rápidamente la izquierda de la linea de este rompiéndola y huyendo al interior, haciendo un círculo en su fuga, tratando de buscar salida para el desierto — En este pequeño encuentro dejaron los indios algunos muertos, sus arreos, cargueros y recados. La expedicion regresó despues de esto á la márgen del *Cristiano*, donde se carnearon yeguas para alimentar la tropa que campó allí.

El dia 2 llegó un vaqueano avisando que los indios salian con arreo de haciendas, segun el rastro nocturno que habia encontrado — Se mandó una fuerza en esa direccion, y á las 4 de la tarde se apercibió á gran distancia un ginete que llevaba caballos por delante — La expedicion se puso en marcha y alcanzó á la indiada, que no pasaba de 200 hombres de lanza, y formaron una linea como de 15 cuadras, segun su método de pelea, cargando en el acto el centro y la izquierda de los expedicionarios, logrando romperla, pero con la pérdida de 50 ó 60 ginetes y la de todo su arreo de ganado y caballos que habian robado. El cacique Nicolás, gefe de la indiada, cayó herido en la pelea — En el momento desmontaron varios indios con el intento de salvarlo; pero no lo consiguieron, y murieron con él. — Este hecho tuvo lugar á 60 leguas del Azul, en el Arroyo Seco. Los indios dejaron 9,000 cabezas de ganado y la chusma, con algunas armas y cargueros. Derrotada la vanguardia, el grueso de la invasion se detuvo por entonces.

Un hecho horroroso, fruto de la politica bonaerense, precursor de un torrente de sangre derramada en su expiacion, vino á producirse repentinamente en la provincia de San Juan, largo tiempo minada por los situacionistas *pelucones* — El General Benavides habia sido perseguido y preso — Confinado en un calabozo y entregado á la egida de la ley, fué sin embargo asaltado y muerto á balazos en su cama, el 23 de Octubre de 1858; su cadáver bañado en sangre, y mutilado, es arrojado por los balcones á la plaza, donde sus asesinos se ensañaron en sus despojos. Benavides clasificado de asesino por sus enemigos, era atrozmente asesinado por estos sin embargo. Habia tenido lugar este hecho del modo siguiente: — obedeciendo á las exigencias é instrucciones de algunos hombres influyentes en la política de Buenos Aires que ya habian revolucionado la provincia de San Juan y otras, para evitar el congreso de San Nicolás, destituyendo á Benavides, y colocando á su lado despues de repuesto en el poder, como secretario de Tadeo Rojo, instigador y agente, poniéndose de acuerdo aquel, despues del cese de Benavides con un coronel Rodriguez trató de asegurar la persona de este, en combinacion con el Gobernador de la Provincia D. Manuel J. Gomez, hombre de pocos alcances y que pertenecia á las ideas del partido unitario.

Benavides, por el contrario ademas de no ser un hombre nulo, habia ejercido el poder por largos años en aquella provincia, y disfrutaba de gran prestigio. Era adicto á la persona del General Urquiza, y habiendo firmado el convenio de San Nicolás, le sostenia decididamente aceptando todas las resoluciones del Congreso, y prestando acatamiento oficial y privadamente á las resoluciones del gobierno nacional. En la marcha politica que se habia trazado el gobierno de Alsina, Benavides era un inconveniente que era preciso separar, sin que esto quiera decir precisamente que aquel Gobierno ordenase de un modo directo su asesinato.

Véase como tuvo este lugar, y las consecuencias que le siguieron:

Asesinato del General Benavides

El 21 de Octubre de 1858, el Gobernador de la Provincia de San Juan, sujestionado como se ha dicho por los agentes del círculo de Buenos Aires, segun el General Urquiza en sus documentos mas solemnes, permitió se apoderasen sus cómplices de la persona del Brigadier General D. Nazario Benavides, so pretesto de encontrársele en un plan revolucionario que habia preparado y debia estallar, contra las autoridades de aquella provincia. El Gobernador D. Manuel José Gomez, dió cuenta á Urquiza de la prision de Benavides, esponiendo aquella circunstancia, pero agregando que no podia dar los detalles, por serle completamente desconocidos hasta allí. Contestó Urquiza que se encausara á Benavides, y que sustanciado el proceso, se enviase al Gobierno Nacional antes de fallar en él.

El 23 del mismo mes á las 3 de la mañana, un oficial Icazarte inducido por el mismo Tadeo Rojo, al frente de un grupo de 12 hombres armados, de acuerdo con la guardia de la prision abrió las puertas de la cárcel, puso en libertad á los presos por causas políticas, y subiendo á los altos del Cabildo, exigió á una guardia de 28 hombres la persona del Brigadier Genera Benavides. La guardia resistió débilmente cambiando algunos tiros, y ya penetraban los asaltantes por las puertas del piso superior en los momentos en que el General Benavides engrillado bajaba de su cama. A la presencia de los que reconoció amigos Benavides les intimó que se retirasen, que no lo comprometiesen ni derramasen sangre por su causa. Icazarte y los suyos se retiraron en efecto, dispersándose en todas direcciones, sin mas desgracias que la muerte de un oficial Godoy, que pretendió contener la guardia de la cárcel. En ese momento, invadió la prision de Benavides, el mencionado coronel Rodri-

guez seguido de algunos soldados, tomó el fusil del centinela, y disparó un tiro al General que estaba en cama. La bala atravesó la garganta de la víctima. En seguida un negro panadero, hecho oficial el dia anterior, y que mandaba entonces la guardia, descargó otro tiro sobre el pecho de Benavides, el que medio muerto fué arrastrado con grillos y arrojado por el balcon del Cabildo á la balaustrada de la plaza, donde fué escupido y pisoteado por los parciales de Rodriguez, que mutilaron el cadáver, tiñendo sus armas en sangre.

Al saber esto, el Gobierno nacional nombró una comision compuesta de los señores Baldomero Garcia y José Miguel Galan para que pacificasen aquella provincia, aun empleando una espedicion militar si necesario fuere.

El General Peñalosa (a) el *Chacho*, sin esperar á los comisionados reunió una columna de 600 hombres en los Llanos de la Rioja, y marchó sobre San Juan á deponer á los asesinos. Al llegar á *Caucete*, distante seis leguas de San Juan, ya tenia Peñalosa como 2000 hombres. Mientras tanto, el Gobierno de Gomez resuelto á resistir, armó un batallon de Guardias Nacionales. La sangre iba á correr, cuando los comisionados pudieron contener á unos y otros, disponiendo que tuviese lugar una suspension de hostilidades, mientras reunia una respetable fuerza, con los regimientos 3 y 4 de linea, de personal de 800 plazas, movilizando á la vez, algunos cuerpos de milicias de distintos departamentos, con lo cual se formó un ejército que se puso á las órdenes del General Pedernera. La comision marchaba ya para San Juan con aquella fuerza, cuando se le anunció que el Dr. Derqui, Ministro del Gobierno de la Confederacion, se trasladaba á aquel punto.

La comision llegó á San Juan en los momentos en que el General Peñalosa iba á emprender un ataque á sangre y fuego sobre la ciudad.

Allanadas las dificultades por el Dr. Derqui y perseguidos y

presos en su mayor parte los asesinos de Benavides, se restableció el órden en San Juan y asumió el mando el General Virasoro.

Gomez y su Ministro Laspiur, fueron presos por la Comision.

El Coronel Domingo Rodriguez, asesino del Brigadier General Benavides que era un simple particular, fanático, hecho Coronel el dia anterior al asesinato de Benavides, huyó refugiándose en las Cordilleras. — Apenas muerto Benavides, la prensa de Buenos Aires auguraba igual fin al General Urquiza, no reservándose, en particular la oficial, de las hostilidades mas abiertas al Congreso y al gefe de la nacion.

Los sucesos de San Juan y la actitud que habia asumido ocasionaron al Gobierno de Buenos Aires una marcada desinteligencia con el de la Confederacion, que no dudaba de la parte activa que el primero habia tenido en la ejecucion de aquellos hechos sangrientos, y desde luego empezaron á aparecer los sintomas de una guerra civil mas desastrosa que la anterior.

A esta circunstancia se agregó la de que el General Urquiza que habia ido muy adelante en la investigacion de los hechos de San Juan ,culpase abiertamente al Gobierno de Buenos Aires de sus agresiones contra el órden de la Confederacion Argentina. Las pasiones que no estaban aun amortiguadas, se llevaron por una y otra parte á la exageracion; y ambos bandos tomaron entonces una marcha tan desatinada como inconveniente; pues lejos de tratar de conciliar las desinteligencias, se desbordaron contra las altas personalidades: la invasion de varias partidas y algunos desórdenes y prisiones ocurridas en los pueblos de la frontera, determinaron la guerra civil. Uno y otro gobierno preparaban elementos en grande escala, con la resolucion de emprender una guerra sangrienta. Pero antes de llegar á las manos mediaron como siempre agentes oficiosos, tanto extrangeros como nacionales, para evitar las consecuencias de un rompimiento. Estos trabajos bastante im-

portantes, con los cuales nos encontraremos mas adelante, no tuvieron resultado y las hostilidades empezaron por una y otra parte por las armas y por la prensa, en la cual aparecian dos ardientes contendores.

Uno de los agitadores de esta situacion era el Dr. D. Juan Cárlos Gomez, que reaparecia al frente de la redaccion de *El Nacional* colocándose al principio del lado del poder, y sosteniendo despues enérgicamente una lucha colosal, con los atletas de la opinion uno de los cuales era D. Nicolás Calvo.

Y ya que nos encontramos con Gomez en la brecha, nos ocuparemos ligeramente de sus actos politicos de entonces.

Segun Calvo, el Sr. Gomez fué el archipatriota de todas las repúblicas Sud-Americanas.

Cuando se iba á elegir Gobernador al Dr. D. Valentin Alsina, Calvo le habia hecho la oposicion, y el Dr. Gomez repetia lo que habia dicho tratándose de Mon, cambiado el nombre propio — *el Dr. Alsina es el símbolo del partido — del partido que paga* habia agregado Calvo, reprochando á Gomez que adulase á Alsina, hasta sacarle una subvencion y la suscricion de las dos cámaras, la policia y la administracion de campaña, asegurando una pitanza regular. Todo eso para hacer daño al pais, *él*, aventurero de la prensa y extrangero sin titulo alguno que lo habilitase para trastornar el órden establecido.

Pero Gomez habia creido pobre el rol que jugaba, y pasó á la categoria de mazhorquero, aconsejando á Alsina que rechazase la union, que dividiera, que desorganizara y perdiera el pais introduciendo la anarquia y el desquicio, que ya habia aplaudido anteriormente en la misma administracion de Alsina, por que no podia censurarla estando á sueldo.

Pero poco antes habia dicho el mismo Gomez, estando á sueldo del Gobierno de Chile segun Calvo, estas significativas palabras « Nosotros creemos que la fusion llevaria al Dr. Alsi-
« na, hasta perseguir á sus amigos politicos, y compañeros de

causa : hasta à abrazar á Troncoso y á Badia — ¿ De qué se
« escandaliza su hijo ? No le dió grados de teniente coronel, su
« padre, à esos mazhorqueros, á consecuencia de la fusion
« del Coliseo ? ¿ Habria inconveniente para nadie en dar un
« abrazo à los que cree dignos de un alto grado militar ? »

Segun el Sr. Calvo, Oribe en boca de Gomez, era un bandido, asesino cobarde, degollador, malo, malo, prostituido corrompido y tirano, cuando convenia á sus fines, à términos que deprimió al Gobierno Oriental, por que le tributó los funerales acordados à su rango, como General Oriental.

« El Dr. Alsina, dice Calvo, hijo de D. Valentin, descubre ayer « en el cartel que le envia, que este *puro*, este *exaltado*, este « *ultra*, este *irreprochable*, HABIA SIDO ORIBISTA! Y el impávido « Camaleon NO LO NIEGA. Habia sido blanco y Oribista...!!! Y co- « mo su contacto justifica todo, dice así testualmente : « Oribe « fué un buen ciudadano, y un buen ; Gobierno honrado é inte- « gro, como no puede serlo mas el Dr. Alsina; patriota y liberal, « como el Dr. Alsina, puede serlo: ¿por qué ese hombre dotado « de altas cualidades personales, que explican la influencia que « conservó hasta sus últimos dias à pesar de sus crimenes ; « por qué ese hombre que habia defendido la libertad con su « sangre, que habia sufrido por ella la persecucion y el destier- « ro, llegó hasta lo mas espantoso del crimen? ¿Qué pasó en su « vida, para deshacer en el último tercio de ella, todo lo que « habia hecho en los dos primeros por su nombre y por su glo- « ria? No hizo mas que fusionar con el partido federal del que « habia sido amigo » — « Nótese aqui que este patriota cosmopolita, habla de partido federal, partido Argentino, entre los Orientales; y admirese además de esto, el poder de las circunstancias, y hasta donde lleva el sofisma este hombre para disfrazar una argumentacion que puede reducirse à esta proposicion afirmativa: « *Oribe, Pereira y Alsina, fueron patriotas mientras estuvieron bien con Juan Cárlos Gomez; pero asi que se*

separaron de Juan Cárlos Gomez, se vieron envueltos en el crímen, y se hundieron en el oprobio.» El oribista Gomez, aliado del partido federal chileno, argentino ó brasilero, es como D. Pascual de la Rivera, *el gastrónomo sin dinero*, que tiene *epitalamios*, *bautizos* ó *epitafios*, hechos de antemano, á precios equitativos; pedid, y sereis servido.... pagando.... »

Decididamente los hombres que elaboraban la situacion al calor de ese fuego, corrian el peligro diario de abrasarse, al primer estallido del alambique político.

El Dr. Gomez concluyó por inutilizarse en su árduo trabajo.

En Abril, el Gobierno de Buenos Aires, que no tenia plan fijo de operaciones, acordó que su ejército se posesionase del Rosario, ciudad importante por los recursos que de ella sacaba Urquiza, y por su condicion estratégica. La empresa fué recomendada al General Hornos, á quien se dieron los elementos necesarios; pero este gefe, que no pasaba de un guerrillero, era el ménos aparente para esta operacion. Perdió el tiempo en reconocimientos, y mientras se detenia en buscar los medios de salvar las dificultades, se fortificó la plaza haciéndose por aquel momento inespugnable. En vista de la imposibilidad de apoderarse de aquella plaza, se resolvió el dominio de los rios con la intencion de cortar al General Urquiza la comunicacion con su ejército que habia pasado ya al territorio de Santa Fé. En consecuencia se encomendó esa operacion al Almirante de la Escuadra, D. José Murature, y á su segundo D. Antonio Susini, quienes la habian practicado con los vapores de guerra *Buenos Aires* y *General Pinto*; pero el *General Pinto* se sublevó, pasándose al enemigo, y el vapor *Buenos Aires* tuvo que bajar forzando máquina, no sin recibir algunos balazos de las baterías del Rosario.

Hé aqui como tuvieron lugar esos sucesos:

El 7 de Julio de 1859 el jefe de las baterias del Rosario en el Paraná oyó algunos tiros á bordo del vapor de guerra *General*

Pinto que estaba fondeado á alguna distancia. Poco despues el vapor bajó el rio y volvió á su fondeadero pasando con bandera blanca junto á un vapor brasilero de guerra, cerca del cual fondeó pidiendo lo auxiliasen, lo que no pudo hacer aquel por ser contrario á su comision en aquellas aguas. El *Pinto* envió su bote á tierra pidiendo refuerzo para dominar la situacion, declarando que se habia sublevado á favor del Gobierno Nacional encabezada por el sargento Ramon Ortega, y el cabo Felipe Sarguero, que mandaba la guardia de infanteria del vapor. Los sublevados fueron atendidos y una fuerza suficiente pasó á bordo, concluyendo por posesionarse del buque. Los insurrectos no eran mas que 23.

El capitan de la guardia D. Constantino Jorge, al tener conocimiento de la sublevacion quiso imponer á la tropa; pero esta se negó á escucharle diciéndole que se rindiese. Jorge bajó á la cámara donde se encontraba el jefe con los oficiales, quienes subieron con él y atacaron á los sublevados; pero estos hicieron uso de sus armas, al ver caer á uno de sus compañeros, muerto de un balazo disparado por un oficial. El oficial de guardia cayó herido y D. Alejandro Murature muerto, mientras su padre recibia un balazo en el pecho que solo le produjo una contucion.

En ese estado huyen los oficiales y se refujian en la cámara. — Ortega hace cortar las amarras, cierra las escotillas, é impone su autoridad á los marineros y maquinistas, que ponen el buque en estado de marcha. Este, guiado por un práctico correntino da vuelta la isla y fondea en el puerto. Fué entonces que el batallon Palma y el escuadron desmontado del coronel Urquiza tomaron posesion del buque. — Poco despues bajaron prisioneros á tierra, el coronel D. José Murature (a) Pepin, jefe de la escuadra de Buenos Aires, su secretario Campio Rodriguez; comandante del vapor, Antonio Susini; el oficial de la guardia sublevada, Constantino Jorge, el oficial José M. de

las Carreras, guardias marinas Emilio Goldriz, Máximo Casarega, Natalio Castro, el vaqueano Manuel Bianchi ; el médico Manuel Pereda ; el boticario N. Laporta — La fuerza de marina quedó á bordo — El coronel Murature fué alojado en la misma casa de Urquiza, y los oficiales en otra próxima á esta, donde se les llevaron sus equipajes, sin que nada les faltase. El General Urquiza decretó honores fúnebres á Alejandro Murature, ordenando que concurriesen á ellos todos los jefes y oficiales del ejército. Con la adquisicion del *Pinto*, la escuadra de la Confederacion se presentaba mas fuerte que la de Buenos Aires, teniendo en esos momentos este número de buques ; en Montevideo, los vapores *Salto*, *Menay* y *Pampero* ; en el Paraná, el *9 de Julio* (*Pinto*), *Santa Fé* y *Congreso* ; en Corrientes, *Presidente*, &. — Una corbeta en Montevideo, y varios buques menores en puertos del Paraná — En Montevideo se armó tambien el *Hércules*.

La escuadra de Buenos Aires la componian los vapores *Guardia Nacional*, *Cuaguazú*, *Constitucion*, *Buenos Aires* y el bergantin *Rio Bamba*.

Murature y Susini, tratados no como prisioneros sinó como huéspedes, lo manifestaron asi por la prensa bajo su firma protestando un eterno agradecimiento al General Urquiza — Pocos dias despues estaban en completa libertad para disponer como quisiesen de sus personas — Susini bajó el Paraná con el resto de sus buques, pasando rápidamente por las baterias del Rosario que pusieron algunas balas en la armada porteña.

El Gobierno de Buenos Aires buscó los medios de llegar á un arreglo pacífico, y se entendió, con las reservas del caso, con el agente Norte Americano Mr. Yancy. La obertura de una negociacion partió de allí, habiendo concurrido á ella la intercesion del comercio americano de la plaza de Buenos Aires, diestramente tocado por los situacionistas del partido de la paz — Los referidos comerciantes no tuvieron inconveniente en mani-

festar al Sr. Yancey, que eran movidos á aquel acto por un alto personage miembro del gobierno, el Sr. Velez Sarfield: pero los trabajos del Sr. Yancey con el Gobierno de Alsina no tuvieron resultado. — El Señor Alsina rechazaba la paz, tanto como era procurada por el Sr. Urquiza. (1)

---

(1) Véanse las causas que habian obstado á un avenimiento en las partes disidentes. Buenos Aires estaba representada por el Dr. Velez Sarsfield Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores y el Senador D. José Mármol, nombrados para la negociacion. Este último se presentó acompañado del Coronel de los Estados Unidos el dia 7 de Julio de 1858 en casa del Gobernador Alsina á quien ya habia dado cuenta el Sr. Mármol, por escrito, del resultado de su comision, sin obtener una respuesta. Insistiendo sobre el asunto el negociador le contestó el Dr. Alsina que ya consideraba que era tarde para un arreglo: que 4 ó 5 meses antes tal vez habria sido tiempo, pero que en aquellos momentos y en vista de los preparativos de defensa hechos á costa de grandes sumas de dinero, era estremadamente difícil; y que probablemente el Gobierno de Buenos Aires exigiria una condicion, á la cual no podrian acceder los comisionados. Tal era, el retiro del General Urquiza de la vida pública. Esta proposicion destruia desde luego, la probabilidad de todo arreglo, como la hubiera imposibilitado si ella hubiera partido del General Urquiza. El Sr. Alsina dijo que tomaria en consideracion las bases presentadas ofreciendo modificarlas, sujiriendo desde luego dos puntos. El primero, la clusura de los mercados de la Confederacion para los indios que robaban caballos y ganado que conducian vivo, ó bien los cueros para ser vendidos en la Confederacion; y otras estipulaciones respecto á estos indios hostiles. El otro era, que Buenos Aires preferia una pronta union con las trece provincias, en vez de esperar hasta 1863, con la inmediata convocacion para una comision gernal para las catorce provincias con el objeto de revisar la constitucion federal. Los comisionados no tenian autorizacion para entrar en estipulaciones sobre tal arreglo, desde que la referida constitucion no podia ser alterada antes de 1863. Durante estas negociaciones fué que tuvo lugar el motin y entrega del vapor *General Pinto*. Este incidente irritó en Buenos Aires los ánimos porque creyeron al General Urquiza partícipe en él, despues de haber prometido, que no ejerceria actos de hostilidad contra las fuerzas de Buenos Aires. Si bien es cierto que el motin del *Pintos* fué un acto espontáneo, no lo es el de la hostilidad de las baterias del Rosario que hicieron fuego sobre el *Buenos Aires*, hecho que no podia tener lugar sino en virtud de órdenes expresas. Los comisionados se trasladaron al Paraná y habiendo conferenciado con el General Urquiza este les aseguró que aquel hecho habia tenido lugar sin su conocimiento. Los comisionados regresaron á Buenos Aires asegurando á Alsina que la cuestion mala fé habia desaparecido; que en consecuencia que era necesario responder á una necesaria suspension de hostilidades, si las negociaciones habian de continuar, impartiéndose órdenes á las fuerzas navales en Montevideo, para que se abstuvieran de toda agresion hasta segunda órden. El Sr. Alsina se abstuvo de toda contestacion, diciendo únicamente que no era probable la suspension de hostilidades, que no

El cuerpo Legislativo provincial votó una ley por 30 millones pesos papel, para hacer frente á los gastos de la guerra, y la sola aparicion de esa ley operó un cambio rápido en el oro que subió notablemente dificultando mas el estado del comercio.

Los agentes estrangeros en Buenos Aires intimaron al Go-

creia necesaria por otra parte para la continuacion de las negociaciones. Mas tarde el mismo Alsina remitió extraoficialmente sus bases, indicando á los agentes que se entendieran con el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores. Consideradas las bases, declararon estos que estaban dispuestos á aceptarlas, con dos escepciones y una alteracion en el art. 4.° Esta era en vez de hacer incurrir á todas las provincias en los gastos é inconvenientes de una convencion especial que fijase el punto en que se reuniria la convencion general, para revisar la Constitucion y « la forma » que fijase la administracion proporcional al número de miembros de dicha convencion y su modo de votar; se elegiria el Rosario ó San Nicolás, adoptándose un sistema representativo federal en el congreso, y votando por capital: Buenos Aires votaria en proporcion de su poblacion. La objecion de los dos puntos se referia á la parte del artículo 2.° que pedia el retiro completo de Urquiza de la vida pública por 6 años. Buenos Aires no tenia derecho para tal demanda; y habiéndoselo hecho entender los comisionados al Gobierno de Relaciones Exteriores agregaron que si el gobierno deseaba autorizar la constitucion de la Confederacion sin reunirla é incorporarse á su gobierno y hacer entonces esa demanda la trasmitirian creyendo que seria aceptada por Urquiza, quien no seria un obstáculo para la paz pública tratándose de su persona. El doctor Velez dijo que la única objecion á la constitucion federal, era el artículo que hacia de Buenos Aires la capital bajo la legislacion federal. Los comisionados propusieron entonces que la capital quedaría en el Paraná, hasta que se le designase el local por la nueva constitucion. No era este sin embargo el punto de divergencia. Lo que se pretendia era la separacion absoluta de Urquiza: y además que el término presidencial de este espirase antes del mes de Mayo — y que el cargo militar, era ejercido en virtud de una ley sancionada bajo la misma constitucion, y que Buenos Aires tendria un voto poderoso en la nueva; y que finalmente espirarian todos los empleos creados bajo el anterior; asi pues Buenos Aires segun aquellas bases se emancipaba de la autoridad del General Urquiza, desapareciendo el único motivo de oposicion que razonablemente podia ser.

El segundo punto de que venimos hablando, objetado por los comisionados, era la garantía que se exigia de los Estados Unidos, en el cual se involucraban las franquicias comerciales. El gobierno del doctor Alsina ponia en esto una imposibilidad desde que la política fundamental de estas repúblicas ha sido siempre evitar disenciones con el estrangero, esponiéndose el mismo Gobierno de Buenos Aires, en caso de ser violado el tratado por alguna de las partes, á ser requerido á ejercer su derecho contra los infractores aun que como, segun la opinion de los mismos negociadores, la violacion de las estipulaciones no importase un conflicto con la política de los Estados Unidos, ningun Ministro que no estuviese autorizado, podria obligar á su nacion: y mucho menos el que,

bierno de aquella provincia la completa inmunidad del comercio neutral, paso á que dicho gobierno se habia conformado en una declaracion oficial de fecha 7 de Julio reproducida en cuatro idiomas. Sin embargo, un hecho grave por los incalculables perjuicios que iba á ocasionar, puso en trasparencia la acti-

en aquella negociacion, obraba solo en carácter privado. De la revisacion del artículo 9°, por el cual Buenos Aires no podia mantener relaciones diplomáticas con las naciones estrangeras, resultó que despues de una mala interpretacion dada á este artículo por el comisionado del Gobierno que creia que por el hecho se trataba de autorizar á la Confederacion para negociar sobre los intereses de Buenos Aires durante el *statu quo*, quedase constatado que solo debia reconocer como consistente su promesa de no hacer su poder independiente. El Gobierno de Buenos Aires agregó finalmente este artículo: « tan pronto como el General Urquiza se retire de la vida pública, el estado de Buenos Aires concurrirá á una convencion nacional, á revisar la Constitucion de la Confederacion Argentina del 1° de Mayo de 1855, con el fin de reunirse inmediatamente á las demás provincias argentinas bajo una ley comun.» Este artículo lo firmaron el doctor Velez Sarsfield y José Mármol.

Entonces el agente Norte-Americano D. Benjamin Yancey que habia tomado la parte mas imporante y activa en este asunto se espresó en una nota al General Urquiza entre otros términos bien concluyentes del siguiente modo: que daba por terminada su mision:

Ya puede concebirse la sorpresa que me causó semejante proposicion. Los antecedentes de la última conferencia no justificaban, ni aun la mas remota sospecha de un tal procedimiento. Si se consideraba la persona de V. E. como un obstáculo insuperable á cualquier arreglo, ¿por qué continuó el Gobernador Alsina sus conferencias conmigo, despues de haberle positivamente declarado que no podia considerar tal proposicion? ¿Porqué, en la noche del 11 de Julio, discutió mis bases, sugirió dos puntos, deseó guardarlas, y pidió autorizacion para presentar un plan de las suyas? ¿Quién podia suponer que habia de incorporar en su programa la demanda de vuestro retiro de la vida pública — para ser conservada como un *sene qua-non*? Al hacer una visita de cumplido al Gobernador, antes de mi regreso al Paraná. en Julio, ¿porqué me preguntó si deseaba continuar nuestras conferencias sobre las bases de arreglo? ¿Porqué no me devolvió mis bases, ó me dió las que me habia prometido, ó finalmente me dijo, que era inútil me tomase el trabajo de regresar al Paraná para remover toda duda sobre vuestra buena fé, cuando yo no me hallaba dispuesto á aceptar la demanda de vuestro retiro, — que él y su gabinete habian resuelto hacer el eje de toda la negociacion?

. . . .

En el 12 del presente, llegó á Buenos Aires el vapor *Asuncion*, procedente del Paraná, conduciendo al Sr. Dr. Juan Francisco Segui, miembro de la Corte Suprema de la Confederacion, enviado por V. E. cerca de mí, como mediador — con referencia á los intereses de paz. Este pequeño vapor suele fondear en la boca para ponerse al abrigo del viento pampero. Solicité, pues, del Gobierno — á quien yo sabia que el señor

tud que se prometia mantener el gobierno — Tal fué el completo cambio de balizas en los canales de Martin Garcia, deliberadamente trastornadas, con el fin de impedir la navegacion de los buques de la escuadra argentina, y consiguientemente la de los del resto de las otras naciones, poniéndose la Isla de Martin

Segui habia enviado el pasaporte de su carácter oficial — que se le diera permiso para desembarcar y permanecer bajo mi proteccion en mi residencia y en el Consulado de los Estados Unidos, hasta la salida del vapor para el Paraná, el 17 del corriente. El permiso fué concedido. Comprendí que mi obligacion era no permitirle comunicar con los hijos del país; pero no habia objeto en prohibir que conversara con los extranjeros que me visitaban.

El 13 del corriente, un distinguido caballero inglés, que tengo el honor de contar entre mis amigos, y que tenia un gran interés en ver una paz honorable entre los dos gobiernos, se acercó á mí para saber si consentiria una entrevista entre el Sr. Mármol, uno de los negociadores, y el Sr. Segui. El Sr. Mármol habia ido á su casa la noche anterior, y habíale dado explicaciones sobre la última proposicion que terminó nuestras negociaciones. Esta circunstancia indujo á este caballero á sujerir una conferencia, para mi habitacion, entre el Sr. Mármol y el Sr. Segui. El Sr. Mármol aceptó. Yo rehusé mi consentimiento á no ser que el Gobierno estuviese préviamente de acuerdo.

Cuando recibí el permiso de hacerle desembarcar bajo mi proteccion, me dirigí acompañado del Sr. W. H. Hudson, Cónsul de los Estados Unidos, hácia la oficina del Capitan del Puerto, para notificarle la órden, á fin de evitar toda dificultad. La nota del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores me informaba que se habian impartido órdenes al Capitan del Puerto á ese efecto. Preguntóle el Cónsul si habia recibido órdenes relativas al Dr. Segui. Contestó que sí. Entonces le presenté la nota oficial; pero no quiso leerla diciendo que estaba bien. Hicimos aprontar una ballenera. Mientras se preparaba, el capitan vino al muelle y nos ofreció su falúa, excusándose por no haberlo hecho antes.

Al llegar al vapor, vimos un bote con gente armada, y el oficial sobre la cubierta. Le comuniqué mi objeto. El oficial no quiso leer mi órden oficial, pues mi palabra le bastaba; pero el Cónsul le obligó á leerla, por ser un oficial subalterno. Así se hizo. Como él habia despedido el bote que nos condujo, nos ofreció el suyo, y desembarcó con nosotros y el Dr. Segui, despues de haber puesto el Cónsul la bandera de los Estados Unidos en la proa.

¿Cuál no fué nuestra sorpresa cuando al desembarcar, el Sr. Gelly, Capitan del Puerto, nos preguntó porque desembarcábamos al doctor Segui? Le presenté la órden del Gobierno que no habia querido leer en su oficina. Examinó el sello del sobre, que era el de Gobierno y Relaciones Exteriores, y leyó la órden escrita en papel sellado con las armas del Ministerio, y dijo que no reconocia órden alguna firmada por el Oficial Mayor. El despacho resultaba firmado por órden del Gobernador, pues era sabido que el Ministro se hallaba enfermo. Nos invitó á ir á su oficina, á lo que accedimos.

Despues de permanecer allí algunos instantes, ví que su intencion

Garcia en completo pié de guerra, en los momentos en que de acuerdo con los agentes extrangeros era declarada punto neutrat. El Gobierno tuvo que dar contra órden, anulando aquella disposicion tan desatinada como bárbara.

Entre tanto, el General D. Bartolomé Mitre permanecia con

era detener al doctor Seguí, hasta recibir una órden del Gobierno. Pedí entonces la devolucion de mi órden y le dije que me retiraba inmediatamente con el doctor Seguí, y que podia encontrarle en mi habitacion. El contestó que la culpa era suya, que habia mal comprendido las palabras del Cónsul, pues creia que solo íbamos á visitar al señor Seguí, desde que sus órdenes prévias eran de no permitir su desembarco. Aun admitiendo esto, su error no existia desde que leyó la órden del Gobierno que debió respetar.

. . . .

La órden de espulsion vino el 14 del presente antes de la mitad del término acordado. Y el motivo que se daba, era que el doctor Seguí habia paseado por las calles de la ciudad, violando de ese modo las condiciones, bajo las cuales habia desembarcado. No existe tal prohibicion de pasear por las calles de la ciudad. Las palabras que «permanezca» en mi casa y el consulado americano, no pueden interpretarse por una reclusion, sin libertad de salir. Significan que no podia residir lejos de mí ó del cónsul de los Estados Unidos alojándose en otra parte. Y segun mi conversacion con el oficial mayor, no podia comunicar con hijos del país.

. . . .

He redactado este informe, señor, á toda prisa, é interrumpido por mis negocios oficiales. Espero pues que V. E. disimulará sus defectos como tambien su estension — que era necesaria para daros una idea completa de mi mediacion.

Esto era tambien un deber para con V. E., pues al aceptar mi mediacion, me manifestó en una conferencia verbal su alta confianza, dándome cartablanca en cuanto á los detalles.

Confio en que, al revisar mi conducta, no estimareis esa confianza como mal depositada.

Aunque deploro el resultado infructuoso de mi mediacion, y de que la guerra se considere alguna vez necesaria; mas siendo este el caso y hallándose los ejércitos de ambos gobiernos prontos al combate — no puedo despedirme de V. E. en el carácter de mediador, sin manifestarle mi alta admiracion por la liberalidad y grandeza que ha desplegado en este esfuerzo para evitar las calamidades de la guerra, y restablecer la paz y la union de vuestra patria.

Con distinguida consideracion soy de V. E. atento servidor y amigo.

BENJAMIN YANCEY.

A esta mediacion se sucedió otra Anglo-Franco-Brasilera, con iguales resultados, y finalmente una Paraguaya.

Sobre esta última hablaremos oportunamente.

Nota del Autor.

su ejército en San Nicolás, de donde tuvo la necesidad de expulsar algunos demagogos que se habian apoderado de la situacion sin otro fin que anarquizar — Adolfo Alsina, Baso, Morales y otros jefes de cuerpos, estaban en disidencia: lo estaba igualmente Mitre con Hornos, y la llegada del General Flores que habia sido dado de alta en el ejército en aquellos momentos, acabó de alterar los ánimos. La escuadra no salia de Buenos Aires á San Nicolás, trayecto al que se encontraban concretadas sus operaciones, contando con el fuerte refujio de Martin Garcia.

El Gobierno de Buenos Aires tuvo aviso, de que los buques confederados que se encontraban en Montevideo iban á forzar el paso de Martin Garcia el 30 de Agosto.

Preparó entonces sus buques al mando de Susini, y los envió á Montevideo con intencion de prohibirlo.

Hé aqui historiados en pocas palabras los sucesos navales de las escuadras disidentes de la Confederacion Argentina en aquellas aguas, segun el testo de los documentos diplomáticos compulsados al efecto, desde su entrada al puerto de Montevideo.

Las necesidades de la guerra en que se encontraba empeñado el Gobierno Argentino, lo indujeron á crear una marina militar, comprando para este fin cinco buques mercantes, los vapores *Salto*, *Menay*, *Pampero* y *Hércules*, la goleta *Argos* y una barca. Casi todos estos buques, exceptuando 2 ó 3 fueron armados en Montevideo, y el armamento de los tres primeros que habian sido adquiridos mucho antes que los otros, fué lento.

Entonces estaba ya resuelta la neutralidad que el gobierno oriental deseaba mantener.

El Gobierno de Buenos Aires organizó tambien su marina, armó la Isla de Martin Garcia, y colocó en su fondeadero algunos de sus buques con el objeto de impedir el paso de los argentinos.

Hallábanse, pues, frente á frente las dos fuerzas navales, y haciéndose de este modo mas dificil la posicion del Gobierno

oriental, mas clara se hacia la necesidad de que evitase todo cuanto pudiese comprometer su neutralidad.

Durante algun tiempo estuvieron los buques argentinos en activo movimiento, saliendo del puerto de Montevideo y regresando luego á él. Constaba entonces que estaba para llegar del puerto de Rio Janeiro el vapor inglés *Camilla*, que se decia haber sido comprado por el Gobierno de Buenos Aires y que despues hizo parte de su marina.

Los buques argentinos continuaron su armamento.

Las medidas que el Gobierno de Buenos Aires habia tomado en Martin Garcia dificultaban las tentativas de hostilidades por parte de la escuadra de la Confederacion, pero el dia 16 de Agosto salieron de Montevideo los 4 vapores : se dirijian á Buenos Aires á capturar dos buques enemigos.

Expidió entonces el Gobierno Oriental, á los Gefes Politicos de los Departamentos del litoral, las instrucciones prohibiendo la introduccion de presas en los puertos de la República.

Los vapores argentinos no consiguieron apresar los dos buques de guerra de Buenos Aires, á cuya captura se destinaban; tomaron sin embargo una barca de vigía que se hallaba en balizas exteriores y la llevaron para la Colonia. El Gefe Politico del Departamento de este nombre, ejecutando las instrucciones que hbaia recibido, intimó al comandante de la escuadra que retirase su presa, pero esta intimacion no fué atendida. La barca de vigía fué abandonada dentro del puerto, y allí reapresada poco despues por los buques de Buenos Aires.

Seis dias cruzó la escuadra argentina entre Buenos Aires y la Colonia, entrando en aquel puerto mas de una vez y llegando á cambiar tiros con uno de los buques enemigos. Regresó á Montevideo el dia 23. Cuando ella se presentó por primera vez en Buenos Aires, estaba la de esta provincia dividida, una parte en el puerto de la capital y otra en el fondeadero de Martin García. Pero, habiendo conseguido reunirse, reapresó la barca de vi-

gia y se presentó el dia 24 á la entrada del puerto de Montevideo.

La condescendencia del Gobierno Oriental, permitiendo que los buques argentinos se armasen dentro del puerto de Montevideo é hiciesen del de la Colonia la base de sus operaciones, habia contribuido poderosamente para que la guerra, dislocada de su verdadero terreno, pudiese ser llevada al territorio con grave perjuicio suyo y de valiosos intereses de otras potencias neutras.

El Dr. D. Antonio de las Carreras, Ministro de Relaciones Exteriores vista la situacion. luego que la escuadra de Buenos Aires se presentó en el puerto, dirijióse á la legacion imperial y preguntó al Sr. Amaral si en caso de conflicto podria contar con las fuerzas navales del Imperio.

El señor Amaral respondió que dado el caso previsto convidaria á los de las fuerzas enemigas á que se abstuvieran de cometer hostilidades dentro del puerto.

El Gobierno Oriental se dirigió por nota al comandante de la escuadra de Buenos Aires y al Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina alegando su neutralidad é intimándoles que se abstuviesen de todo acto de hostilidad. (1)

---

(1) DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA

Nota del General Diaz

Agosto de 1859.

Los borradores de las notas pasadas al Comandante de la Escuadra de Buenos Aires redactadas por el Ministro Carreras, convenidas entre él y el Ministro brasilero Amaral y aceptadas por el Presidente y los Ministros, son de puño y letra del mismo Carreras.

En la nota primera pasada á Susini fuí vencido por el Presidente y los otros ministros, porque yo no creia necesario ni digno dar mas paso que el que ya habia dado como Ministro de Marina, mandando el ayudante de la Capitanía del Puerto D. J. Visillac á bordo á intimar verbalmente al referido Susini, que se abstuviese de hostilizar dentro del puerto á la escuadra argentina, é igual intimacion mandé por otro ayudante al jefe de esta, y no pensaba dar mas paso, y hallándome en la batería de San José con mis colegas, el Presidente D. G. Pereira nos mandó decir que era necesario dirijirse de oficio por escrito, para que dicho Susini se

comandante de ella dirigiese al Ministro de Marina una nota, exigiendo que, dentro de un plazo fijo, hiciese desarmar los buques argentinos ó les intímase que no salieran del puerto durante la guerra.

Cuando se recibió la primera nota de aquel comandante, cambiando sus opiniones el Ministro de Relaciones Exteriores con el del Brasil respecto de la exigencia presentada por aquel, juzgaron ambos que la salida inmediata, pura y simple de los buques argentinos, no estaria en armonia con los principios de humanidad profesados por el Gobierno de la República, y que el desarme forzado de los mismos buques quizá no seria suficientemente justificado en derecho.

La segunda exigencia que se anunciaba imponia al Gobierno Oriental la obligacion de inutilizar los buques de la Confederacion Argentina. Mas de una razon se oponia á la adopcion de

cuadra del General Urquiza, y la prohibicion de armar ó equipar buques en lo sucesivo para dicho General, á condicion la primera parte de que deje yo prealablemente esta rada, para evitar á esa poblacion el desagradable espectáculo de un combate naval; debiendo imitar mi ejemplo, dentro de treinta y seis horas de mi salida, los buques del General Urquiza. — En cumplimiento del pedido de V. S., me muevo á las 6 de la tarde.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio Susini.

Á S. E. el Sr. Ministro de la Guerra del Estado Oriental, General D. Antoni Diaz.

CONDICIONES DEL MINISTRO AMARAL

«O Sr. Pereyra Pintos entregará á o Sr. Susini, as duas notas.

O Sr. Susini responderá oficialmente á ambas, conformando-se com a segunda.

O mesmo Sr. Susini, escreberá a o Sr. Pinto una carta, declarandolhe a hora en que parte.

Do mesmo Sr. Susini obtendra o Sr. Pinto otra carta en que se comprometa a marchar com direccion a Plha de Hornos, y a non cometter hostilidades dentro de 36 horas.

Si o Sr. Mariano Baudriz quisere, um vapor de guerra Brasileiro, acompañará a escuadra da Confederaçao por certo espacio.»

La escuadra de Buenos Aires permaneció cruzando toda la noche del 24, por la embocadura del puerto, haciendo avanzar el *Caaguazú* para que observase de cerca los movimientos de la escuadra de la Confederacion, despues de lo cual se retiró á recibir órdenes de su Gobierno.

semejante medio, y el Ministro del Brasil emitió el juicio de que seria preferible el uso del derecho concedido al neutro de intimar á las escuadras enemigas la salida de su puerto mediante un espacio razonable de tiempo.

El doctor Carreras no tardó en declarar cual era la resolucion : adoptar el último arbitrio.

La escuadra de Buenos Aires fondeó nuevamente en el puerto de Montevideo en la noche del 30 al 31 de Agosto.

En la mañana del dia 31, el Ministro de Relaciones Exteriores se avistó con Amaral y le presentó la nota que se esperaba y que poco antes habia mandado entregar Susini por medio de su secretario que bajó á tierra acompañado del Jefe del Estado Mayor.

Esos dos oficiales se encontraron en la casa de la Legacion Imperial.

Entonces fué posible combinar las condiciones de un ajuste.

Era el siguiente :

La Escuadra de Buenos Aires se retiraria á la Isla de Hornos y no haria hostilidades durante 36 horas, contadas desde su partida — Su comandante se comprometeria á ello por escrito, declarando al mismo tiempo la hora en que saliese. La escuadra Argentina dejaria el puerto de Montevideo dentro del plazo fijado.

Hubo duda sobre cual de las dos escuadras tendria la precedencia en la partida. El Ministro del Brasil opinaba que debia concederse esa ventaja á la Argentina ; pero tanto los oficiales de Buenos Aires como el mismo Dr. Carreras se pronunciaron en sentido contrario. En vista de esta divergencia de opiniones el Sr. Amaral pidió al Ministro de Relaciones Exteriores que se entendiese á ese respecto con el Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina.

El Ministro de Guerra y Marina dirijió al comandante Susini dos notas con fechas de 28 y 31 de Agosto. Por la primera re-

Todo cuanto ha podido hacerse en Buenos Aires para encender la guerra civil en la República Oriental, todo se ha hecho públicamente, impunemente.

Esta conducta no ha tenido ni la mínima intermitencia; — ha sido desde el primer dia lo que es todavía hoy.

De esta manera el Gobierno de Buenos Aires, ha mantenido y mantiene, respecto de la República Oriental, la posicion que él mismo, y solo él, habia creado desde 1857, y especialmente desde Enero de 1858.

S. E. el Sr. Cansanção de Sinimbú, dice que el Gobierno Argentino compró, para crear una marina militar, 6 buques mercantes.

Pero agrega S. E., todos esos buques fueron armados en el puerto de Montevideo.

El infrascripto, con vénia de S. E., debe advertir que esa asercion no es completamente exacta.

El vapor *Hércules* y la goleta *Argos* fueron comprados; — y el *Argos* comprado á una reparticion pública del Imperio; — y armados en el puerto de Rio de Janeiro en la misma forma, con la misma publicidad y tolerancia con que el *Salto*, el *Menay* y el *Pampero*, lo fueron en el puerto de Montevideo.

Las únicas diferencias que existen entre los armamentos hechos en Montevideo y en Rio de Janeiro, son las siguientes:

En Montevideo, los vapores *Salto*, *Menay* y *Pampero*, tenian *bandera sarda*, y *fué bajo esa bandera sarda* que embarcaron el armamento y municiones de guerra, que adquirieron por compra á los particulares que legitimamente comerciaban en tales artículos.

En Rio Janeiro, el vapor *Hércules* y la goteta *Argos*, tenian *bandera brasilera*, y *fué bajo esa bandera brasilera* que embarcaron el armamento y municiones de guerra que adquirieron en esta ciudad.

En Montevideo, los buques allí armados, salieron de aquel

plicaba á la que le habia pasado el comandante de la Escuadra Argentina — Por la segunda nota comunicó al mismo señor Susini el plazo que debia mediar entre la salida de ambas fuerzas.

Resulta, pues, que la escuadra argentina no salió á batirse con la de Buenos Aires ; que el Gobierno Oriental no se preparó para defender por sí la soberania de su territorio ; que la retirada espontánea de la Escuadra de Buenos Aires el dia 24 y la que resultó de la resolucion tomada el dia 31 de Agosto, ahorraron tanto á la argentina como al Gobierno del Estado los graves inconvenientes de un conflicto cuyo resultado parecia dudoso.

Habiendo la escuadra de Buenos Aires dejado el puerto de Montevideo el dia 31 de Agosto á las 6 de la tarde, el dia 2 de setiembre á las 6 de la mañana terminaba el plazo dentro del cual debia retirarse la de la Confederacion. Pasó sin embargo el tiempo y suspendió su viaje á consecuencia de una resolucion tomada por el Gobierno Oriental.

Un acuerdo por el cual el Gobierno habia resuelto suspender la ejecucion del ajuste relativo á la salida de las dos escuadras hasta que el Gobierno de Buenos Aires diese una satisfaccion que se le iba á pedir.

La suspension del ajuste del 31 de Agosto tenia que subsistir en cuanto el Gobierno de Buenos Aires no diese la satisfaccion que el Gobierno Oriental iba á exijir, y la escuadra argentina permaneceria en Montevideo durante la guerra, quedando de ese modo completamente inutilizada, ó para evitar semejante posicion saldrian mejorando para ello su armamento. En el primer caso el Gobierno Oriental despues de haberse apartado de su neutralidad, permitiendo que esa escuadra se armase en uno de sus puertos é hiciese de él la base de sus operaciones, se colocaba en una posicion desventajosa y consintiendo en nuevos armamentos saldria nuevamente de su neutralidad.

Véase como hablaba el señor D. Andrés Lamas en esa época:

«El Gobierno Imperial conoce los vínculos íntimos que ligan á los pueblos del Rio de la Plata, pueblos que formaban, no ha mucho, una misma nacionalidad.

Se concibe que no puede dejar de existir entre poblaciones cuya separacion política es tan reciente cierta conmixtion de sentimientos y de simpatías que dificulta necesariamente el ejercicio de una neutralidad tan severa como puede exigirse entre nacionalidades perfectamente distintas.

Estas dificultades habian sido agravadas á un punto que parecia hacer del todo imposible la neutralidad en las actuales cuestiones argentinas, por la conducta respectivamente observada en relacion á la República por el Gobierno Nacional de la Confederacion Argentina y por las autoridades de la provincia de Buenos Aires.

El Gobierno de la Confederacion Argentina reune á sus reconocidos títulos á la amistad y á la simpatía de los Orientales, el de ser garante de la independencia y de la integridad de la República, como lo recordó muy oportunamente el Gobierno Imperial en la nota con que honró á esta legacion el 18 de Julio próximo pasado.

Las autoridades de Buenos Aires, siguiendo, sin duda, una tradicion cuyo rastro se encuentra en la política de todos los Gobiernos establecidos en aquella ciudad, permitieron que, bajo sus auspicios, se iniciase allí una soñada República del Plata que debia absorver la nacionalidad Oriental.

Hombres prominentes de la situacion política de Buenos Aires y que, hoy mismo hacen parte de su Gobierno, formularon públicamente el pensamiento de la anexion del Estado Oriental é hicieron votos públicos por el suceso de la agitacion que vino á promoverse en Montevideo, en el año de 1857 y que, por desgracia, preparó la rebelion que comprometió la paz y la existencia de la República á fines de aquel año.

No contento el Gobierno de Buenos Aires con haber fomentado por todos los medios indirectos la perturbacion interior de la República, la agredió directa y públicamente, permitiendo y armando la expedicion que en un buque de propiedad de la provincia, invadió á la república en los alrededores de Montevideo, en el dia 6 de Enero de 1858.

Ante el Gobierno Imperial es inútil hacer justicia de los insostenibles subterfugios con que, despues de vencida la rebelion, quiso el Gobierno de Buenos Aires atenuar la responsabilidad de su agresion contra la independencia y la paz de la República Oriental.

Es inútil, porque el Gobierno Imperial, que solo se cree autorizado para intervenir en el Estado Oriental en caso de agresion extraña contra su independencia y soberanía, reconoció la agresion por parte de Buenos Aires, y porque la reconoció prestó su apoyo moral y material á la misma República Oriental del Uruguay.

Reconocida por el Gobierno Imperial la agresion por parte de Buenos Aires, reconocida quedó por ese Gobierno la justicia y la necesidad de la posicion que asumió el de la República hasta obtener las reparaciones que le eran debidas.

Importa no apartar la vista de estos hechos, origen principalísimo de las dificultades actuales.

El Gobierno de Buenos Aires agredió á la República; la agredió deslealmente, insidiosamente.

Se le pidió, y no dió satisfaccion por el pasado, ni seguridad para el porvenir.

Por el contrario: Buenos Aires continuó siendo el asiento de una conspiracion permanente contra el órden y la paz de la República, y contra el crédito de su Gobierno.

La prensa oficial subvencionada fué un taller, como aún lo es hoy, de sistematizada difamacion contra las autoridades Orientales.

Todo cuanto ha podido hacerse en Buenos Aires para encender la guerra civil en la República Oriental, todo se ha hecho públicamente, impunemente.

Esta conducta no ha tenido ni la mínima intermitencia; — ha sido desde el primer dia lo que es todavía hoy.

De esta manera el Gobierno de Buenos Aires, ha mantenido y mantiene, respecto de la República Oriental, la posicion que él mismo, y solo él, habia creado desde 1857, y especialmente desde Enero de 1858.

S. E. el Sr. Cansanção de Sinimbú, dice que el Gobierno Argentino compró, para crear una marina militar, 6 buques mercantes.

Pero agrega S. E., todos esos buques fueron armados en el puerto de Montevideo.

El infrascripto, con vénia de S. E., debe advertir que esa asercion no es completamente exacta.

El vapor *Hércules* y la goleta *Argos* fueron comprados; — y el *Argos* comprado á una reparticion pública del Imperio; — y armados en el puerto de Rio de Janeiro en la misma forma, con la misma publicidad y tolerancia con que el *Salto*, el *Menay* y el *Pampero*, lo fueron en el puerto de Montevideo.

Las únicas diferencias que existen entre los armamentos hechos en Montevideo y en Rio de Janeiro, son las siguientes:

En Montevideo, los vapores *Salto*, *Menay* y *Pampero*, tenian *bandera sarda*, y *fué bajo esa bandera sarda* que embarcaron el armamento y municiones de guerra, que adquirieron por compra á los particulares que legitimamente comerciaban en tales articulos.

En Rio Janeiro, el vapor *Hércules* y la goteta *Argos*, tenian *bandera brasilera*, y *fué bajo esa bandera brasilera* que embarcaron el armamento y municiones de guerra que adquirieron en esta ciudad.

En Montevideo, los buques allí armados, salieron de aquel

puerto (supone la nota imperial que con la intencion de capturar el vapor *Camilla*) con la bandera sarda que no mudaron por la argentina sino fuera de las aguas territoriales de la República.

En Rio Janeiro, los buques aquí armados, tomaron dentro de este puerto la bandera argentina — como argentinos estuvieron aqui algunos dias, como argentinos salieron de aqui.

En Montevideo, la provision de artículos de guerra era limitada, pues poco abundantes eran esos artículos en el mercado comercial.

En Rio Janeiro, la provision de tales artículos podia ser ámplia como en efecto lo fué. El *Argos* fué literalmente lleno de armamento y municiones de guerra, y entre el armamento, alguno que no se encuentra fácilmente en el mercado comercial, como por ejemplo cañones que el *Argos* llevó para proveer á los buques que estaban en Montevideo, que los necesitaban y no los podian adquirir allí.

En esta forma, desde Rio de Janeiro no solo se artillaban y municionaban los buques argentinos aquí armados, sino que se iba á artillar y municionar sin que el Gobierno Oriental pudiera evitarlo á los buques argentinos que se encontraban en Montevideo.

Y como este hecho destruye uno de los cargos que se le hacen al Gobierno Oriental en la nota de S. E. el señor Consanção de Sinimbú para justificar el retiro del apoyo brasilero en un momento crítico, el infrascripto debe acojerse á la autoridad de un publicista (rigoroso en cuanto á los deberes de los neutros) para dejar establecida desde ahora la imposibilidad *de jure* en que estaba su gobierno para impedir que la fuerza de la escuadra argentina fondeada en Montevideo, se aumentase con los elementos bélicos que los buques pertenecientes á la misma escuadra le llevaban desde Rio de Janeiro.

Dice Hautefuellle :

« Un vaisseau belligérant trouve dans le port d'asile un ou
« plusieurs navires de la Nation ; je regarde comme licite, de
« la parte de l'officier commandant, de prendre à bord de ses
« nationaux, les hommes, les armes et les munitions que s'y
« trouvent, et par consequent de recruter son équipage et de
« sortir de l'asile plus fort, mieux armé et plus apte au combat,
« qu'il n'etait au moment de son arrivée. Le motif de cette excep-
« tion est que les bâtiments nationaux, quoique dans le port
« neutre sont, à l'exeption de ce qui concerne leurs rélations avec
« le sol neutre et ceux qui s'y trouvent, sous la jusdiction de l'of-
« ficier comandant le batiment de guerre, et que par conséquent,
« le comandant a le droit de leur donner des ordres et de les
« faire executer sans le concours et même malgrè la volonté du
« souverain neutre. C'est une conséquence directe de la terri-
« torialité du navire — (*L. B. Hautefeuille, Histoire du droit*
« *maritime. 9 pag. 429 et 430, Paris 1858*). »

Las diferencias señaladas y la que sin duda existió entre la celeridad de los armamentos, que fueron mas rápidos porque eran mas fáciles en Rio de Janeiro, no alteran la paridad que existe entre lo que se hizo en el puerto de Montevideo y lo que se hizo en el puerto de Rio Janeiro.

El Gobierno de la República no dió ni un hombre, ni una arma, ni una bala, ni un grano de pólvora para armar y municionar los argentinos.

Toleró que se proveyera por medio del comercio.

Lo mismo toleró el Gobierno imperial en el mismo puerto de esta capital del Imperio. Lo toleró, sin duda, porque lo creyó licito, al menos en la época en que el « Hércules » y el « Argos » se trasformaban públicamente, en este puerto, en buques argentinos preparados para la guerra.

Finalmente la escuadra de Buenos Aires, se retiró à esperar à la de la Confederacion colocándose en aguas de Martin García para oponerse à su paso.

Entre tanto mientras el ejército de la Confederacion se hallaba en la provincia de Santa Fé esperando el resultado del pasaje de su escuadra y su llegada al Rosario, para abrir operaciones en el acto de llegar á esta, el General Mitre con un respetable ejército de las tres armas se encontraba acampado en Cepeda cerca del Arroyo del Medio.

Mientras tanto, la escuadra confederada que se aprestaba en Montevideo, no estaba en actitud todavía de entrar en operaciones.

El vapor *Salto*, que era la capitana, mandada por D. Mariano Cordero, se armaba con dos cañones de á 12 y dos colisas de á 32. El *Pampero*, montado por Maurice, montaba 8 piezas en las bandas, una colisa de á 64 y dos de 24. El *Menay*, que mandaba Fourouge, tenia piezas de 12 y 18. En cuanto á la corbeta y el *Hércules*, se armaban con la artillería que habia traido este último. En cuanto á las tripulaciones eran de muy mala organizacion, componiéndose de hombres de distintas nacionalidades. Dejemos un momento á las escuadras en este estado, para dar cuenta del estado en que se encontraba el Gobierno del Sr. Alsina. Este gobernante era objeto en aquellos momentos de una grita destemplada. A la mala organizacion de sus ejércitos invadidos por la indisciplina y la desmoralizacion que producia en ellos la parte exigente y exaltada de la camarilla de oposicion, se unió la propaganda de un periódico titulado *La Espada de Lavalle*, redactado por personas exaltadas.

En uno de sus artículos fulminantes contra el Gobierno, decian lo siguiente:

« Si el Dr. Alsina pretende disponer de la prensa asalariada,
« recurra á los que venden su conciencia por cuatro dineros; á
« los que miran más el interés particular que los intereses gene-
« rales; á los que borran hoy con el codo lo que ayer trazaron
« con la mano. La juventud no sirve á hombres sinó á la patria.
« Vaya á esos, que nosotros marchando al destierro, exclama-

« remos: ¡Viva la libertad del pensamiento! ¡abajo los verdugos « de él! » — Y firmaban, Rimundo Iade Arana y José V. Rocha.

La reunion del Senado que hubo de efectuarse para interpelar al Dr. Velez, Ministro de Alsina, por el destierro de uno de los redactores de aquel periódico, se suspendió en vista de la actitud que habian tomado muchos jóvenes que mezclados con el pueblo invadieron hostilmente las antesalas.

Iba corriendo por entonces el 24 de Setiembre de 1859, cuando el General Hornos, Gefe de vanguardia del ejército de Mitre, y sin licencia de éste, se presentó en Buenos Aires so pretesto de estar enfermo, siendo en realidad el motivo una séria desinteligencia con Mitre, á lo que se agregaba el mal estado pecuniario del Sr. Hornos. Los pelucones que componian el Gobierno, y que daban á este pobre paisano mas importancia que la que verdaderamente tenia, se vieron contrariados con esta circunstancia, y á fin de conciliarla dieron al Sr. Hornos la cantidad de 100,000 pesos para que se pusiese en cura y regresase lo mas pronto posible al ejército, donde creian que hacia una notable falta.

El General D. Venancio Flores que se habia presentado al Gobierno de Buenos Aires ofreciendo sus servicios, fué dado de alta en el ejército, y obtuvo del General Mitre el mando de la segunda division de caballeria, que accidentalmente estaba á cargo del Coronel D. Emilio Mitre.

El Gobierno de Buenos Aires que como queda dicho anteriormente confiado en los obstáculos que podia ofrecer Martin Garcia ordenó la retirada de su escuadra de las aguas de Montevideo, dispuso que aquella hiciese una espedicion sobre las baterias del Rosario para llamar la atencion del General Urquiza que como se ha dicho ya operaba activamente el pasaje á la provincia de Santa Fé. La escuadra subió en efecto, llegando el 2 de Octubre á la boca de la laguna del Rosario donde permaneció al ancla algunas horas, retirándose á media milla del puerto del

Rosario donde permaneció fondeada hasta el 5, dia en que atacó las baterias situadas en la costa. Los buque de la escuadra eran los siguientes *Caaguazú*, *Buenos Aires*, *25 de Mayo*, *Constitucion* capitana y *Riobamba*. A las 6 rompieron el fuego que duró hasta las 9 en que se retiró la escuadra del fondeadero. Este cañoneo fué de insignificante importancia si se esceptúa la herida del Coronel Martinez y alguno que otro individuo de las baterias, asi como en la tripulacion de la escuadra. En cuanto á los buques recibieron algunas balas en el casco, y eso con dificultad, porque solo en fuerza del mucho fuego que hizo la escuadra en esas 3 horas y del calibre de algunas piezas de ambas partes pudo suceder que á la gran distancia que se colocó Susini resultase, tantas averias. Uno de los buques que se aproximó mas, el *Caaguazú* recibió una bala en la proa y salió fuera de combate. El *Buenos Aires* logró entrar hasta el puerto donde se hallaban los buques alineados, pero recibió varias descargas de fusiléria del primer batallon de guardias nacionales, retirándose despues de algunas pérdidas en la tripulacion. Tambien arrojaron los buques de Buenos Aires algunas balas y granadas sobre la ciudad, que causaron algunas victimas, A las 3 de la tarde de ese mismo dia la escuadra se retiró aguas abajo. Esto sucedia el 5 de Octubre de 1857. El 12 del mismo mes á las 11 de la mañana zarpaba la escuadra de la confederacion del puerto de Montevideo y el 13 á las 6 de la tarde llegó frente á la Isla de Martin Garcia. El vapor *Salto* remolcaba la barca *Concepcion*. Le seguian el *Hércules*, el *Pampero* y el *Menay*: este último remolcaba el bergantin *Argos*. En esa actitud forzó el paso el 14 á las 6 de la mañana bajo el vivo fuego de las baterias de la Isla, contestado por los buques que lograron apagar los de la bateria principal. El *Pampero* pasó rozando con el ponton haciéndole mucho daño, y dirigiendo sus fuegos al bergantin enemigo *Rápido* le hizo embicar en la playa á la que saltó toda su tripulacion en desórden; pero los inci-

dentes de este combate dá cuenta el parte oficial del almirante la escuadra, que por su interés publicamos íntegro, así como los del gefe de la Isla de Martin Garcia para que puedan compulsarse los hechos sin defraudar la verdad ni la exactitud de aquel suceso.

Parte oficial del combate de Martin Garcia

El Jefe de la Escuadra Argentina.

Puerto del Rosario, á bordo del vapor de guerra argentino *Salto*, 20 de Octubre de 1859.

Al Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina Capitan General de sus Ejércitos D. Justo José de Urquiza.

Exmo. Señor : Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. el parte detallado de la accion que sostuvo la escuadra á mi mando, al pasar delante de la Isla de Martin Garcia asi como de las operaciones sucedidas.

Habiendo salido el 12 de Montevideo á las 11 de la mañana, algunos retardos imprevistos no me permitieron llegar sino á las tres de la tarde á la vista de la isla, y viendo que me seria imposible pasar con dia, me determiné á fondear á la vista de las baterias enemigas.

En seguida llamé á bordo á todos los comandantes de los buques, y dispuse que el vapor capitana *Salto* remolcara la barca *Concepcion*, sosteniendo con el *Hércules* el fuego de las baterias, y que el *Pampero* con el *Menay* remolcando la goleta *Argos*, atacarian á los buques que estaban segun sabia, atravesados del otro lado del canal.

A las ocho y média de la mañana del dia 14 caminamos en efecto en línea sobre la primera bateria, que los enemigos han denominado de la Arena. Todavia estábamos á una gran distancia, cuando esta bateria y algunas piezas volantes rompieron el fuego, pero fué bastante incierto. Lo hemos soportado sin contestar durante veinte minutos, hasta que al derribar sobre babor

para entrar en el canal, nos hallásemos á una distancia que nos permitiese un tiro mas exacto.

Desde aquel momento, durante hora y media, el *Salto*, la *Concepcion* y el *Hércules* han recibido y contestado el cañoneo y mosqueteria no solo de las baterias sinó tambien de los buques fondeados en la orilla babor del canal, habiendo conseguido apagar en parte los fuegos del enemigo. El *Pampero* y despues el *Menay* con la goleta *Argos* que nos seguian se aproximaron al *Ponton Castelli*, ál patacho *Rápido* y á otra goleta, y les apagaron los fuegos ; el *Pampero* abordó el *Rápido*, le abrió la proa y si no hubiese sido la muerte del comandante Maurice, habria aun podido tomar prisionera á la tripulacion de aquel buque. El *Menay* con el *Argos* lo segundaron en todo y soportaron como los demás el fuego de todas las baterias de tierra y agua.

No puedo Exmo. Señor, distinguir personalmente á ningun Gefe. El valiente comandante del vapor *Salto* sargento mayor D. Santiago Baldriz, me segundó del modo mas digno de recomendacion y debo decir otro tanto de mi gefe de estado mayor y de los comandantes del *Hércules*, *Concepcion*, *Menay* y *Argos* los señores teniente coronel graduado D. Alvaro de Laberge, sargento mayor D. Bartolomé Cordero, sargento mayor D. Augusto Seliedal, teniente coronel D. Julio Fonrouge y sargento mayor graduado D. Dionisio Invierno, así como del segundo comandante del *Pampero*, sargento mayor D. José María Montandon, quien tomó el mando despues de la muerte del comandante Maurice, y de mi ayudante de órdenes el valiente capitan D. Enrique Victorica, el cual no cesó un instante un servicio muy activo durante todo el combate, pues todos han correspondido completamente á la confianza que V. E. se dignó depositar en ellos.

Las tropas todas han mostrado el mayor arrojo y entusiasmo, y no exajero al hablar del comportamiento tanto de su gefe el

intrépido coronel D. José Anzati, como del sargento mayor Baron Viel Castel y de toda la brillante oficialidad.

Tampoco pasaré en silencio la muy digna del bizarro coronel Echegaray, el cual permaneció á mi lado durante todo el combate, y recomendaré tambien á V. E. la comportacion de varios patriotas que pudieron embarcarse voluntarios, citando entre ellos á los valientes D. Angel Plaza Montero, Peña y otros que los acompañaban.

Ya cerca de salir de los fuegos una bala cortó el remolque que nos unia á la barca *Concepcion*; hice señal al *Hércules* de tomarla, pero otra bala que cortó una cadena de su timon lo retardó, y hasta que lo hubo compuesto, estuvieron el *Hércules* y la *Concepcion* espuestos á un fuego vivisimo, que soportaron con la mayor bravura, é imposible haber sido mas lucida la comportacion de sus comandantes, oficiales y tripulaciones. Solo despues de un cuarto de hora fué que el *Hércules* habiendo compuesto su averia, pudo tomar el remolque.

Los partes de los Sres. Comandantes me han recomendado sin excepcion á todos los oficiales y tripulaciones, y yo Exmo. Sr. lo hago cerca de V. E. no exceptuado á ninguno de los oficiales, recomendando asi mismo á las tripulaciones que todas han combatido con el mayor y entusiasmo.

Tengo tambien que hablar á V. E. de las pérdidas y averias que hemos sufrido, y si bien entristecerá mucho el corazon de V. E. la muerte de nuestros compañeros, á lo menos puedo afirmar que hemos vengado estas muertes por la de un número mucho mas crecido de nuestros enemigos.

La muerte del comandante D. Santiago Maurice, es la única que hemos tenido que deplorar entre los jefes, y han sido poco numerosas las pérdidas de las tripulaciones. Entre los heridos se encuentran al comandante de el *Hércules* D. Bartolomé Cordero que fué contuso de un brazo y herido en la cabeza; el segundo comandante del vapor *Menay*, el valiente Capitan Don

Al pasar los enemigos por el bergantin goleta *Yerúá*, el vapor enemigo *Pampero* le dió un proazo por la popa causándole mucho estrago. En este momento el *Hércules* se ponia por el costado de estribor, de manera que el *Yerúá* se encontró casi en prensa entre los dos buques enemigos. Su digno comandante Manzano ha pasado un rato luchando brazo á brazo con el *Pampero* y el *Hércules* sufriendo de estos toda clase de proyectiles que le eran arrojados á mano sobre cubierta.

Como era natural las baterias tuvieron que desatender en el momento preciso á esos dos buques sin dejar de continuar con los otros. El fuego duró desde la hora mencionada hasta las nueve menos cuarto sin interrupcion alguna.

El enemigo ha sufrido pérdidas de consideracion, porque á mas del cañoneo de las baterias y buques, ha sufrido fuego de mosqueteria, tanto de estos como de los infantes de tierra.

Por nuestra parte tenemos que lamentar la pérdida del valiente subteniente de infanteria de marina D. Francisco Boullié, perteneciente al ponton *Nicolás*, de 5 individuos de tripulacion en el *Yerúá*, y dos en la bateria General Lavalle.

Heridos hemos tenido al teniente Mendez, al guardia marina D. Miguel Tollo, ambos del *Yerúá*, de tropa un artillero de las baterias de tierra, y 14 de marina. Está tambien contuso el guardia marina del *Yerúá* D. Jaime O'Conell.

Al terminar este parte, señor Comandante General, debo manifestar que toda la guarnicion de este punto, tanto de marina como de tierra, se ha portado con la dignidad y bravura que corresponden á todo el que defiende una justa causa — la libertad.

Tambien debo decir á V. S. que el cirujano de este punto don José Maria Casullo, con su conducta me hace llamar su atencion y consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Martin Arenas.

El Brigadier General D. Tomás Guido, se habia trasladado á Montevideo con la mision de hacer salir de ese puerto la escuadra argentina con la órden terminante de forzar el paso de Martin García. Permaneció en esa capital hasta que recibió la noticia oficial de haberse efectuado el pasaje, que comunicó en seguida á su Gobierno por medio de la nota que sigue:

Boca del Guazú, Octubre 14 de 1859.
(Á las 8 ¾ de la mañana.)

Al Exmo. Sr. Ministro, Brigadier General, D. Tomás Guido.

Exmo. Sr.:

No tengo tiempo mas que para comunicar á V. E. que acabamos de forzar el paso de la isla de Martin Garcia, sin tener que lamentar mayores desgracias.

No nos hemos apoderado del ponton, ni el bergantin goleta está en nuestro poder, por motivos que despues comunicaré á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado: — *Mariano Cordero.*

Mision Especial Argentina.

Montevideo, Octubre 23 de 1859.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, de la Confederacion Argentina.

Faltaria á la mas extricta justicia, si al informar al Ministerio de la Guerra del resultado de mi mision respecto á la Escuadra Argentina, callase ante V. E. el nombre del distinguido argentino D. Mariano Baudrix, encargado de negocios de la Confederacion en esta República, cuando la patria debe á su abnegacion y á su entusiasmo no solamente el concurso eficaz y valioso para su organizacion, sino el haberla salvado de la crisis peligro-

Aires acompañando al General Urquiza varios jóvenes porteños que habian jugado un rol espectable en la revolucion de Setiembre; tales eran D. Angel Plaza Montero, Mario Escalada, los Iriarte, Garrigós, Martinez, Peña, Chiclana y otros.

Los hombres del Gobierno de Buenos Aires empezaron á temer por su seguridad, y el partido exaltado promovió reuniones para acusar á Alsina y pedir su destitucion.

En estas circunstancias, el ejército confederado pasa á la Provincia de Buenos Aires buscando al ejército de Mitre, acampado en Cepeda. El coronel oriental D. Manuel Caraballo, al servicio de Urquiza, deshizo la vanguardia de Mitre, arrollándola y llevándola dispersa hasta el ejército de este General, cuyas tropas se hallaban en la referida cañada de *Cepeda* comiendo en el mayor descuido, con las caballadas sueltas y los soldados dispersos buscando leña, cayendo gran parte de estos prisioneros. El campo allí, es una pampa, que permite descubrir á gran distancia y en ese concepto el descuido del Sr. Mitre no tiene fácil justificacion. La poca pericia y temeridad del Coronel Caraballo que no esperó la aproximacion de Urquiza paracargar la vanguardia de Mitre, llegando simultáneamente, fué lo que salvó á este y los restos de su ejército, porque insuficiente Caraballo para operar una completa destruccion de la infanteria, hizo alto con las divisiones de su mando esperando al General Urquiza. En esa coyuntura pudo el General Mitre formar su infanteria. Al llegar Urquiza, hizo tambien alto para preparar su línea de combate. Arreglada esta entró en fuego el batallon Palma, moviéndose en su proteccion el batallon del coronel santafesino Centeno. Las infanterias de Buenos Aires habian entrado en su mayor parte en pelea. En esos instantes una bala de cañon mató al Coronel Centeno, y el cuerpo de su mando se desorganizó, no prestando con este motivo la cooperacion que debia. Mientras esto sucedia en el centro, las caballerias de Buenos Aires que habian resistido muy poco, se disper-

saron abandonando á Mitre, quien pudo sostenerse hasta llegar la noche, emprendiendo entonces la retirada con su infanteria en direccion á San Nicolás, dejando la artilleria y los bagajes en poder de Urquiza.

Mitre fué perseguido toda esa noche por fuerzas de caballeria á las órdenes de los Generales Pedernera y Juan Pablo Lopez, el Coronel D. Juan Sáa, y el coronel Basabilbaso. A las 8 de la mañana del siguiente dia el General Pedernera mandó hacer alto como á 3 leguas de San Nicolás, á consecuencia de haberse detenido las infanterias de Buenos Aires formando cuadro. En aquellos momentos se dijo por algunos pasados que la infantería de Mitre trataba de capitular. No lo creyó así el General Pedernera, porque en vez de tomar otra actitud, mandó á las caballerias que sacasen freno, y que se carnease. En ese momento la infanteria de Buenos Aires se encontraba sin municiones, y tenia sobre ella 5,000 hombres de las mejores tropas de Urquiza. Este General que habia quedado en el campode Cepeda, se mostró desagradado del proceder de los Generales Pedernera y Lopez que en esa circunstancia dieron inequívocas pruebas de insuficiencia. Mitre pudo refugiarse en San Nicolás donde se embarcó con la infanteria para Buenos Aires, á cuya capital se dirigió el General Urquiza con todo su ejército á poner sitio.

El parte pasado por la secretaria de guerra del General Urquiza y que damos (1) en la parte sustancial es completamente inexacto : tanto el Ejército Confederado como su escuadra no dieron mejores pruebas de pericia ; por que á la vez que Mitre

(1) Secretaría de guerra.

Cuartel General en Cepeda — Campo de batalla, 24 de Octubre 1859.
Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, General D. José Miguel Galan.

El dia 23 se recibieron partes de los gefes de avanzadas, que el enemigo en número de tres mil hombres invadia el territorio, lo que verificó en efecto hasta los puntos indicados en los partes que se acompañan. Sorprendidas por fuertes guerrillas enemigas las que vigilaban el Arro-

se evadia en una retirada, que á ser hostilizado por un enemigo mas esperto se hubiera hecho imposible, la escuadra de la Confederacion muy superior á la de Buenos Aires tampoco encontró los medios de privar el embarque, dejando escapar los buques de Susini con las tropas derrotadas y en completa desmoralizacion. Si inexacto es el parte de Urquiza no lo es menos

---

yo del Medio, lograron tomar prisionero al teniente Acosta y cuatro soldados, los que fueron bárbaramente degollados, algunos de ellos despues de heridos, y todos despues de rendidos. A consecuencia de esto S. E. ordenó marchase la division Escolta en proteccion de nuestras avanzadas, cuya presencia sobre el enemigo bastó para hacerlo retroceder á su campo.

En efecto, al aclarar, S. E. emprendió su marcha al frente de la fuerza de caballeria, ordenando al Gefe de Estado Mayor siguiese la marcha con las infanterias, artilleria y parque.

Al aproximarse nuestras fuerzas de vanguardia al Arroyo del Medio, el enemigo tendió sus guerrillas sobre la costa para privarle el agua.

En el acto nuestras guerrillas cubrieron el frente haciendo retroceder las enemigas, en cuya proteccion venian fuerzas de caballeria.

S. E. dirigió á las tropas la proclama adjunta: y en seguida ordenó á la division escolta al mando del Coronel Caraballo, al regimiento 1.° de Mayo, al del Coronel Quesada, y al regimiento de la Division Gualeguay al mando del Coronel D. Juan Luis Gonzalez, cuyos tiradores guerrillaban al enemigo, los arrollasen, ordenando á los demas cuerpos de caballeria siguiesen el movimiento.

Los cuerpos mencionados cargaron bizarramente llevándose por delante cuanto encontraron, y S. E. con toda la caballeria pasó el Arroyo del Medio formando la línea frente al mismo campamento de las infanterias y artilleria enemiga, siendo arrollada su caballeria que huyó cobardemente á rehacerse sobre sus campamentos, dejando en nuestro poder como ochocientos prisioneros.

Eran las doce y media cuando estaba terminada esta operacion; pero lo precipitado de ella impidió la incorporacion de nuestra infanteria, artilleria y parque, que se verificó recien á las tres de la tarde, frente al enemigo, demorando necesariamente hasta las cinco y media para municionarse y disponer ul combate.

Hasta entonces el enemigo ningun movimiento se atrevia á efectuar, probando la impericia que el farsario General en Gefe habia puesto de manifiesto desde el primer momento.

A las cinco y media, luego que S. E. el Sr. Capitan General que desde las guerrillas estudiaba tranquilamente el campo, tuvo el parte de que la infanteria y artilleria estaban listas, despues de transmitidas sus órdenes á los gefes superiores del ejército ordenó se empeñase el ataque.

El enemigo inició el fuego de sus cañones, mientras nuestras bravas infanterias y brigadas de artilleria marchaban imperturbables sobre el enemigo Nuestras caballerias tenian órden de seguir el movimiento del centro, debiendo arrollar los restos de la caballeria enemiga y haciendo un movimiento de circunvalacion para auxiliar el movimiento

el de Susini, que dá el nombre de combate y persecucion, á la violenta retirada que efectuó de San Nicolas.

La desastrosa jornada de *Cepeda* se empeñó sin que lo pensara Mitre, pues como se ha dicho antes estaban churrasqueando y con la caballada suelta, y tuvieron que formar sobre la línea de carpas. La actitud de los batallones de Morales y Conesa evitó en gran parte una completa catástrofe. El General Mitre tenia 4,700 infantes, y de estos se pasaron á Urquiza los batallones de

del ataque del centro. Este emprendió un reñido combate bien nutrido de fuego de artillería é infantería, en cuyas armas el enemigo era superior en número.

La noche se acercaba y nuestras caballerías distrageron el movimiento de circunvalacion ordenado, para perseguir las caballerías.

S. E. el Capitan General, al flanco derecho y á medio tiro del enemigo, con su Estado Mayor y un Escuadron de Escolta, cargando con ella sobre un cuerpo de infantería enemiga, ordenó á nuestra infantería y artillería de ese flanco redoblase y avanzase el ataque. Inicióse en ese momento la dispersion del enemigo en ese flanco, abandonando la brigada de artillería, y siendo tomado prisionero un cuerpo entero de infantería.

Varios edecanes de S. E. recibieron heridas leves en ellos ó en sus cabalgaduras. El Gefe del Escuadron de la Escolta, Comante Correa, perdió un brazo y dos Edecanes y dos Ayudantes fueron cortados por el enemigo y aun no se sabe de ellos.

La derrota completa del enemigo empezó al concluir el dia, terminándose á las siete y media de la noche en que abandonando el campo en retirada parte de su infantería, huia precipitadamente perseguida por fuerzas de la caballería de la division Sud á las órdenes del Brigadier General Pedernera, Regimiento 1.° de Mayo, Division Escolta al mando del Coronel Caraballo y 1.° Division Victoria á las órdenes del Coronel Urquiza, cuya persecucion duró hasta hoy á las 10 del dia y hasta distancia de muy pocas leguas de San Nicolás, donde faltaron á nuestras fuerzas la municion y aun las cabalgaduras, pues iban pelo á pelo en los caballos que habian ocupado todo el dia y toda la noche.

Es aquí el lugar de decir á V. E. que el Sr. Presidente tiene que deplorar la pérdida del leal y bravo Gefe del batallon Caseros, Coronel D. Dámaso Centeno, muerto de bala de cañon.

El resultado de tan gloriosa jornada ha sido quedar en nuestro poder mas de veinte piezas de artillería, todo el parque, numeroso armamento y municiones, las banderas de los batallones 2.° y 4.° de línea, algunos estandartes, carpas, bagajes, convoy, etc. y mas de dos mil prisioneros. No se tiene el número exacto de los muertos y heridos del enemigo, que ha sido continuado en la persecucion.

La hora avanzada en que se efectuó el combate ha sido la causa principal de que no haya caido en nuestro poder todo el ejército enemigo.

Yo me congratulo en ofrecer á V. E. en tan grata ocasion el testimonio sincero de mi afecto.

Benjamin Victorica.

San Nicolás, Norte y Agrelo, cayendo prisioneros la mayor par-de los infantes que andaban dispersos buscando leña. El ejército de Mitre que se componia de 9,000 hombres quedó reducido á dos mil y tantos infantes que se embarcaron en San Nicolás, inclusos los del comandante Castro que nunca salieron de aquel pueblo. En el campo de batalla dejaron los derrotados toda su artillería, municiones y bagajes, hasta las mochilas, y la caja con dos millones de pesos. Se tomó tambien la ropa del General Mitre con su correspondencia particular.

Con la llegada del General Mitre á Buenos Aires pudo aquel Gobierno medir su situacion y el estado aflictivo en que quedaba colocado. Un batallon fué tomado en Zárate donde entraron las fuerzas federales en los momentos en que se embarcaban muchos dispersos. El Gobierno de Buenos Aires empezó á construir trincheras á todo trance; eran estas de doble pared, terraplenada en medio con la misma tierra de las zanjas. Los batallones desembarcados asi como la caballeria y alguna artillería sacada de Buenos Aires fueron, conducidos á Moron, mientras el General Hornos con 500 hombres salió á reunir la caballeria y á incorporarse con el coronel Machado. Sin embargo, el estado de desmoralizacion era grande tambien en la capital. El 31 se encontraba el General Urquiza en Lujan, el General Lagos en el Salto, Lamela en el Areco y las avanzadas en el Pilar. El Gobierno de Buenos Aires envió entonces una comision paraguaya para pedir un armisticio y abrir proposiciones para tratar.

Con la jornada de Cepeda quedaba resuelta la cuestion entre Buenos Aires y las Provincias, encerrados los disidentes en las calles de Buenos Aires; pero no por esto podia decirse que quedaba asegurada la paz sino se alejaban del poder los hombres tumultuosos que se habian apoderado de él desde 1852, y en tal concepto se hacia inminente un cambio de Gobierno que diese garantías para una paz estable.

Una vez al frente de Buenos Aires, el General Urquiza accedió

á una suspension de hostilidades, con la condicion de que se habian de suspender tambien las obras de fortificacion exterior de la ciudad, á lo que se negó el Dr. D. Valentin Alsina, quien estaba obligado á saber como jurisconsulto, que durante una tregua *ninguna de aquellas operaciones que perjudican al enemigo y que no hubieran podido emprenderse sin peligro en medio de las hostilidades, es lícita, como facilitar el ataque ó defensa de una plaza sitiada continuando aquellos trabajos exteriores, en que sinó fuese por la tregua tendrian los sitiados que esponerse al fuego del enemigo.* Y este es un principio de derecho público respetado y admitido por todas las naciones. El Dr. Alsina parecia querer escapar á su responsabilidad. Sin embargo, no estando de acuerdo con sus ideas algunos hombres de importancia que figuraban en la situacion, se reunieron, y entre éstos varios miembros de la Cámara de Senadores y Representantes, y le hicieron conocer terminantemente que su presencia en el Gobierno habia llegado á ser un inconveniente tanto para la guerra como para las negociaciones de paz. Esto importaba la caida del Dr. Alsina, el cual envió su renuncia á la Asamblea Legislativa, que la aceptó nombrando Gobernador provisorio al Presidente del Senado á quien le tocaba por derecho. De este paso á un arreglo ya no quedaba mucha distancia, habiéndose removido con esto un obstáculo que se habia atravesado en todas las negociaciones. El beligerante modificó tambien sus pretensiones primitivas, declarando que queria respetar y hacer respetar las leyes de Buenos Aires, y que trataria bajo las bases propuestas con anterioridad. Finalmente, el 10 de Noviembre, quedó firmado el convenio entre los comisionados de ambas partes, y el 11 se ractificó lo pactado, teniendo un principal rol en ese acontecimiento, el mediador paraguayo Brigadier General D. Francisco Solano Lopez.

Hé aquí completo el texto del anunciado convenio.

Convenio de Paz

CELEBRADO EN SAN JOSÉ DE FLORES Á 10 DE NOVIEMBRE DE 1859, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BUENOS AIRES Y EL DE LA CONFEDERACION ARGENTINA.

El Exmo. Gobierno de Buenos Aires y el Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General del Ejército Nacional en Campaña, habiendo aceptado la mediacion oficial en favor de la paz interna de la Confederacion Argentina, ofrecida por el Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, dignamente representado por el Exmo. Brigadier General don Francisco Solano Lopez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de dicha República, decididos á poner término en la deplorable desunion en que ha permanecido la República Argentina desde 1852, y á resolver definitivamente la cuestion que ha mantenido á la provincia de Buenos Aires separada del gremio de las demas que constituyeron la República Argentina, las cuales unidas por un vínculo federal reconocen por ley fundamental la Constitucion sancionada por el Congreso Constituyente en 1.° de Mayo de 1853, acordaron nombrar comisionados por ambas partes plenamente autorizados para que discutiendo entre sí y ante el mediador con ánimo tranquilo y bajo la sola inspiracion de la paz y del decoro de cada una de las partes, todos y cada uno de los puntos en que hasta aquí hubiere disidencia entre Buenos Aires y las Provincias Confederadas, hasta arribar á un convenio de perfecta y perpétua reconciliacion quedase resuelta la incorporacion inmediata y definitiva de Buenos Aires á la Confederacion Argentina, sin mengua de ninguno de los derechos de la soberania local, reconocidos como inherentes á las Provincias Confederadas y declarados por la propia Constitucion Nacional, y al efecto nombraron, á saber: por parte del Gobierno de Buenos Aires, á los Sres. Dr. D. Cárlos Tejedor y D. Juan Bautista Peña; y

por la del Presidente de la Confederacion Argentina, los señores Brigadier General D. Tomás Guido, Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca de S. M. el Emperador del Brasil y del Estado Oriental; Brigadier General D. Juan Estéban Pedernera, Gobernador de la Provincia de San Luis y Comandante en Gefe de la circunspeccion Militar del Sud, y doctor D. Daniel Araoz, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Jujuy, quienes cangeados sus respectivos plenos poderes y hallados en forma, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1.° Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion.

2.° Dentro de veinte dias despues de verificado el presente convenio, se convocará una convencion provincial, que examinará la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, vigente en las demas Provincias Argentinas.

3.° La eleccion de los miembros que formarán la Convencion se hará libremententente por el pueblo, y con sujecion á las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4.° Si la Convencion provincial, aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 1853 y vijente en las demas provincias argentinas, sin hallar nada que observar en ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion provincial designare.

5.° En el caso que la convencion provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso federal legislativo, decida la convocacion de una convencion *ad hoc*, que las tome en consideracion, á la cual la provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus diputados, con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que esta convencion, así integrada, decida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su legislatura.

6.° Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7.° Todas las propiedades del Estado que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos, de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo á la provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la provincia.

8.° Se esceptúa del articulo anterior la Aduana, que como por la Constitucion Federal, corresponden las Aduanas exteriores á la Nacion, queda convenido en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la Nacion garanta á la provincia de Buenos Aires, su presupuesto del año de 1859 hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos, inclusa la deuda interior y exterior.

9.° Las leyes actuales de Aduana de Buenos Aires sobre comercio exterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las Aduanas exteriores.

10. Quedando establecido por el presente pacto un completo olvido de todas las causas que ha producido nuestra desgraciada desunion, ningun ciudadano argentino será molestado de modo alguno por hechos ú opiniones políticas durante la separacion temporal de la Provincia de Buenos Aires, ni confiscados sus bienes por las mismas causas, conforme á las constituciones de ambas partes.

11. Despues de ratificado este convenio, el ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz.

12. Habiéndose hecho ya en las provincias confederadas la eleccion de Presidente, la provincia de Buenos Aires puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que

verifique la eleccion de presidente hasta 1.° de enero próximo, debiendo ser enviadas las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general si la provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reserva la Constitucion Nacional.

13. Todos los generales, gefes y oficiales del ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852 y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederacion serán restablecidos en su antigüedad, rango y goce de sus sueldos, pudiendo residir en la provincia ó en la Confederacion segun les conviniere.

14. La República del Paraguay cuya garantia ha sido solicitada tanto por el Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, cuanto por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

15. El presente convenio será sometido al Exmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay para la ratificacion del artículo precedente, en el término de 40 dias ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual, el Ministro Mediador y los Comisionados del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, y el Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, lo han firmado y sellado con sus sellos respectivos — Fecho en San José de Flores á los 10 dias del mes de noviembre de 1859.

(Hay tres sellos.)

CARLOS TEJEDOR.

FRANCISCO S. LOPEZ — TOMÁS GUIDO — JUAN E. PEDERNERA — DANIEL ARAOS.

El nuevo Gobernador, Sr. Llavallol, organizó su ministerio del modo siguiente: para Gobierno y Relaciones Exteriores, el Dr. Tejedor; para la Guerra, el Coronel D. Emilio Conesa; y don Juan B. Peña, para la Hacienda.

El General Mitre presentó su renuncia de General en Gefe del ejército de la capital, y le fué aceptada.

En su retirada para la provincia de Santa Fé, los contingentes de aquel territorio llevaron de Buenos Aires mas de 30 mil cabezas de ganado vacuno y crecido número de lanar. Las estancias de Olivera, Basualdo, Cané y Moreno, sufrieron los efectos de esta *arreada*. El General Urquiza tomó algunas medidas, lo que valió á sus dueños la adquisicion de algo de lo perdido. Finalmente los caudillejos Chirino y Alzogaray que andaban vagando y cometiendo violencias por la campaña, fueron presos por el General Lagos, quien los desarmó y sometió á juicio.

La prensa exaltada de la capital declinó su terrible apostolado y nuevos escritores aparecieron capitaneando distintas ideas, en *La Tribuna* y *El Nacional*. La primera quedó bajo la redaccion de D. José Mármol, y asumió la del segundo el Dr. D. Nicolás Avellaneda, jóven aun, bastante instruido y de distintas ideas de las del Dr. D. Juan Cárlos Gomez.

El General D. Venancio Flores, Gefe Oriental emigrado, que habia tomado servicio en Buenos Aires, y que tuvo la principal parte en el éxito que aseguró la retirada del General Mitre despues de Cepeda, fué nombrado Gefe de frontera poniéndose á sus órdenes las fuerzas que hasta entonces estaban á las de don Pedro Rosas y Belgrano, quien las puso á disposicion del Gobierno de Buenos Aires, siguiendo las instrucciones del General Urquiza, á consecuencia de la indolencia en que vivia este caudillo y de su criminal tolerancia con los indios mansos que tenia á sus órdenes, que en el Azul y Tandil asolaban los establecimientos levantando en masa los ganados, mientras que el mismo Pedro Rosas mandaba sacar, de grado ó por fuerza, articulos de tienda y almacen en las casas de comercio, para vestir y racionar las hordas de indios ladrones, concluyendo por desterrar al Coronel Ocampo y diez ó doce personas de aquellas localidades sin otra causa que la personalidad de que se encontraba animado contra estos ciudadanos.

El 11 de Abril la campaña de Buenos Aires fué repentinamen-

te conmovida por una sublevacion encabezada por algunos Gefes federales, que fueron prontamente dispersos é internados en la provincia de Santa Fé. Este hecho se reputó por aquellos momentos aislado y por consiguiente sin combinacion ni plan político ; pero en la provincia de Córdoba, tambien tuvo lugar otro hecho de este carácter, pero de mas gravedad porque fué aprisionado el Gobernador Fragueiro despues de producir el motin mas de 30 muertos, siendo derrotados los sublevados. Tanto estos como los del motin producido en la provincia de Buenos Aires fueron sometidos á juicio por el Gobierno Nacional, é internados.

Estos sucesos fueron orígen de notas cambiadas en sentido destemplado entre los respectivos Gobiernos.

El Dr. D. Santiago Derqui, que habia tenido una parte importante en la declaracion de la última guerra con Buenos Aires, fué electo presidente de la Confederacion Argentina tomando posesion del cargo el 5 de Marzo, organizando su Ministerio con los doctores D. Emilio Agrelo, D. Juan Bautista Alberdi, D. Severo Olmos y D. Benjamin Victorica para las carteras de Relaciones Exteriores, Hacienda, Culto y Guerra y para la del Interior el Dr. D. Juan Pujol. La composicion de este ministerio representada por los hombres que mas resistencia habian hecho á Buenos Aires, no podia inspirar mucha confianza para la conservacion de las buenas relaciones. A esta circunstancia se reunió la de haber protestado Buenos Aires contra un tratado que debia ratificarse entre la Confederacion y la España, restableciéndose en él el ejercicio de la soberania exterior con violacion en consecuencia del pacto de Noviembre. Esta protesta fué comunicada al Ministro Pujol por el de Gobierno del Estado de Buenos Aires, con fecha 24 de Marzo de 1860, haciendo valer en ella las razones en cuanto á la parte que se consideraba afectada la soberania exterior de Buenos Aires, cuyo ejercicio no habia sido delegado aun en el Gobierno Federal, no habiendo podido

serlo en la época en que se estipuló dicho tratado, en la que permanecia en guerra Buenos Aires con el Gobierno Nacional, y que databa del 9 de Julio de 1859, tanto mas desde que para estipular aquel tratado no se esperó á que Buenos Aires tuviese voz en el Congreso.

La protesta del Gobierno de Buenos Aires estaba basada en que el de la Confederacion habia tratado en nombre de las provincias comprendidas en la Constitucion Nacional y que no habiendo delegado Buenos Aires sus derechos de soberania, el Gobierno Nacional no podia negociar sin autoridad para hacerlo; pero todos los tratados que el Gobierno Argentino habia hecho hasta entonces, fueron efectuados con delegacion del pueblo argentino, y en el presente caso debia considerarse incluido Buenos Aires desde que por el pacto de 10 de Noviembre se declaraba parte integrante de la Confederacion Argentina, y que verificaria su incorporacion despues de aceptada la Constitucion Nacional. Y obligado estaba Buenos Aires con tanta mas razon desde que se trataba del reconocimiento de la Independencia de aquellos pueblos de la antigua metrópoli, en cuyo caso el establecer puntos de divergencia no acusaba otra cosa que un mezquino espiritu de egoismo y oposicion sistemada.

Se trataba en aquellos momentos de la eleccion de Gobernador del Estado de Buenos Aires, figurando como candidatos los Sres. Dr. Alsina, Dr. Obligado y General Mitre. Respecto de la candidatura de este último se decia en Buenos Aires que tenia las simpatias del General Urquiza y aun se aseguró que el caudillo Entreriano le habia escrito á este respecto. Véase de que modo se expresaba el Sr. Mitre (candidato) respecto del hombre, á quien pocos dias despues de Cepeda, dirigia las alusiones consignadas en la proclama del 12 de Noviembre:

« Al hacer esta declaracion, no pretendo, ni constituirme en responsable de las acriminaciones que con tal motivo se hacen al General Urquiza, ni buscar directa ó indirectamente con esta

declinacion, el apoyo moral de una influencia extraña para ocupar un puesto público en mi país. Lo primero, porque considero indigno del pueblo de Buenos Aires, ultrajar al general á quien no venció y con quien trató á las puertas de la ciudad; y lo segundo, por que Buenos Aires, hoy, lo mismo que antes de Cepeda, no se halla en condiciones de recibir la influencia de nadie en lo que afecta á su política, y mucho menos del General Urquiza.

Sin desconocer que los sucesos han hecho del General Urquiza el hombre mas espectable de la República Argentina, y que su conducta en las últimas negociaciones de paz ha quitado á Buenos Aires el derecho de vilipendiarlo, consideraría faltar al honor de mi país, si aceptase felicitaciones extrañas por una eleccion que depende esclusivamente del voto libre de mis conciudadanos, así como vería en esa felicitacion, si el hecho tuviera lugar, una garantia mas para la paz de la República Argentina. »

Bartolomé Mitre. »

Y aquí viene al caso recordar aquello de: *tambien el viejo Homero daba cabezadas sobre su lira.*

Lo cual quiere decir por otra parte, que la humanidad rinde tributo á las situaciones de la vida.

El caudillo entreriano entretanto no descuidaba los intereses de su provincia, á la cual hizo dar una constitucion que fué aprobada por el Congreso y jurada el 10 de Abril de 1860. En el mismo mes fué declarada capital del Entre-Rios la ciudad de la Concepcion del Uruguay.

Llegó por fin el 1° de Mayo, dia señalado para la eleccion de Gobernador de Buenos Aires recayendo el nombramiento en el General D. Bartolomé Mitre, candidatura la mas popular de las que se presentaron, con un sufragio de 43 votos sobre un total de 75.

Tambien era nombrado Gobernador constitucional del Entre Rios el Capitan General D. Justo José de Urquiza, en sesion del 24 de Abril que tuvo la legislatura de aquella provincia. Si la alianza entre los Generales Mitre y Urquiza de que empezaba ya á hablarse, debia considerarse un hecho, los destinos de la Confederacion Argentina quedaban encomendados á estos dos hombres, prepotente ya el uno, y acariciado el otro por las sonrisas de una rápida fortuna. Y en efecto, en la suerte futura de la Confederacion Argentina, la influencia de estos dos hombres tuvo continuamente inclinada la balanza que decidió de sus futuros destinos, no sin rendir tributo á grandes errores, que ensangrentaron cruelmente aquellos pueblos, hasta conseguir su regular organizacion.

Al poco tiempo de estar Mitre en el Gobierno modificó su ministerio con los señores Domingo F. Sarmiento, Rufino de Elizalde y Juan Andrés Gelly y Obes para Gobierno, Hacienda y Guerra.

Habiase nombrado una comision examinadora de la Constitucion federal. Esta terminó sus trabajos consignando las reformas que Buenos Aires queria introducir en el texto, reformas de que hablaremos mas adelante y en la oportunidad.

En Santa Fé tuvieron lugar algunos disturbios en Julio del 60. El General D. Juan P. Lopez, que habia sido Gobernador de aquella provincia, intentó un movimiento revolucionario contra el Gobernador D. Rosendo Maria Fraga. Figuraban en él un mayor Bermudez, gefe de uno de los batallones de guardias nacionales, sus hermanos y un ex-mayor Hernandez. Estos individuos reunieron algunos hombres y entre estos algunos pesos y encabezaron un movimiento, con el objeto de apoderarse de la autoridad legal y sacar de la cárcel al General Lopez que habia sido preso desde el dia anterior. Pero fueron contenidos por los guardias nacionales que habia reunido el Gobierno y algunos otros partidarios de este.

El Dr. Velez habia sido comisionado cerca del Gobierno de la

Confederacion Argentina, para arribar á un convenio que estableciese sólidamente la confianza recíproca y estirpase el antagonismo entre ambos pueblos. El negociador llegó á Buenos Aires, con un protocolo que fué sometido á la Asamblea General por el General Mitre, la que pasó desde luego á ocuparse del exámen de aquel documento. El Gobierno Nacional por su parte comunicó este hecho á las Cámaras, las que convocaron la Convencion Nacional *ad hoc*, conforme á los articulos 3.° del pacto de 10 de Noviembre de 1859 y 1° del de 6 de Junio de aquel año, autorizando al P. E. á la mas pronta reunion de la Convencion y devolviéndole el testimonio auténtico de las reformas presentadas. El Dr. Derqui, de conformidad con la política aconsejada por el tratado de Junio, ordenó fuesen puestos en libertad los indivíduos que poco tiempo antes habian sido reducidos á prision en San Juan. Entre estos se encontraba el Dr. Laspiur. En cuanto á D. Manuel Gomez, Gobernador de aquella provincia, que tambien se hallaba preso, éste habia conseguido fugarse de su prision. Igual conducta observó el Gobierno de Córdoba respecto de los revolucionarios que tenia á buen recaudo, desde el 24 de Febrero, y demás promotores ligados en aquella revuelta.

En Tucuman descendia del Gobierno D. Márcos Paz, para ser reemplazado constitucionalmente por el Dr. D. Salustiano Zavalía.

La provincia de Santiago se vió alterada por una revolucion á consecuencia de las elecciones de diputados que tuvieron lugar en aquella provincia en Setiembre de 1860. A las nueve del dia 16, asaltaron las mesas donde se recibia el sufragio, Julio Achabal, Santiago Billar y Pedro Undaga, encabezando una partida de hombres armados. Los opositores emprendieron una lucha desigual pero fueron dispersos por la autoridad, al parecer inclinada por los asaltantes, entre los cuales venian tambien los sacerdotes Felipe Lopez y C. Santillan. Dispersos los electores,

el Gefe Politico empezó á reducir á prision á los individuos llamados del partido liberal, pero intervino el General Taboada haciéndolos poner en libertad. Los sublevados resolvieron entonces emprenderla con los Taboada, preparándose á sostener una lucha formal.

El dia 23 se reunió la Sala de Representantes y sancionó la destitucion del Gobernador, asumiendo el mando el Presidente D. Pedro Gallo.

El 24, á las doce del dia, salió de la ciudad el ex-Gobernador Alcorta con alguna fuerza; y fué alcanzado en Maco donde trató de defenderse en una angostura; pero la infanteria lo derrotó completamente, tomándole 140 prisioneros entre ellos el Jefe Politico y todo el equipo que llevaba. En el campo quedaron algunos muertos de ambas partes. El ejército fué disuelto despues de este hecho de armas, quedando restablecido el sosiego.

Aprobadas por las legislaturas de la Nacion las reformas constitucionales que debian introducirse al gran pacto argentino, llegó el momento solemne de jurar la Constitucion reformada y este acto tuvo lugar en la plaza de la Victoria de Buenos Aires, en un tablado levantado al efecto frente al Cabildo, donde ocupó un asiento el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires acompañado de los miembros de su gobierno y gran número de autoridades argentinas.

Todo parecia asegurar por largo tiempo la tranquilidad de las provincias unidas del Rio de la Plata, hasta que un suceso ocurrido en una de ellas, vino á poner de manifiesto la politica y las aspiraciones de los hombres mas influyentes.

Las disidencias entre el coronel Virasoro, Gobernador de San Juan y sus subordinados, largo tiempo sostenidas y alimentadas por los pelucones de Buenos Aires, y entre estos D. Domingo F. Sarmiento, que á la sazon era miembro del Gobierno del señor Mitre, produjo una catástrofe á la que se siguió abundante der-

ramamiento de sangre. En el exámen de este hecho, aparecen dos coincidencias remarcables : una de ellas es el anuncio que apareció en el órgano oficial de Sarmiento, dando cuenta del asesinato del Gobernador Virasoro con seis dias de anticipacion á la noticia llegada de Buenos Aires, y la otra la carta colectiva de Mitre, Urquiza y Derqui fechada del 16 de Noviembre, dia en que fué asesinado Virasoro, y en la cual le pedia que dejase el mando. .

Estas causas unidas á la conducta observada por el Gobierno federal con aquella provincia, le acarrearon los desastres que mas tarde trató en vano de contener. Sobre Sarmiento, el principal instigador de aquellos hechos, ha recaido posteriormente la mas séria responsabilidad, como ha estado cayendo incesantemente sobre su cabeza y gota á gota, la sangre derramada á impulsos de su empirismo local y su intransigente tenacidad.

Hé aquí la carta colectiva á que hemos hecho referencia :

Exmo. Sr. Gobernador Coronel D. José Virasoro.

Concepcion del Uruguay, Noviembre 16 de 1860.

Sr. Gobernador :

Con perfecto conocimiento del estado en que se encuentra la Provincia de San Juan, á cuyo frente V. E. se halla, y consultando las altas conveniencias públicas, á la vez que las exigencias de la opinion, de la cual podemos considerarnos intérpretes en esta acasion, nos permitimos aconsejarle un paso que le honraria altamente, y que resolveria de una manera decorosa para todos, la crisis porque está pasando esa desgraciada Provincia. Este paso que le aconsejamos amistosamente es que, meditando sériamente sobre la situacion de la Provincia de San Juan, tenga V. E. la abnegacion y el patriotismo de dejar libre y espontáneamente el puesto que ocupa en ella, á fin de que sus aptitudes militares puedan ser utilizadas en otra parte, por la Nacion, con mayor honra para el país y para V. E. mismo.

Las razones que nos mueven á dar á V. E. este consejo en el seno de la confianza, no se ocultarán á la penetracion de V. E. ni debe estrañar que nos permitamos dárselo invocando la opinion pública, puesto que la confianza que los pueblos han depositado en nosotros, nos autoriza á ello, especialmente hoy en que reunidos en un propósito y marchando en perfecto acuerdo en el sentido de la libertad y del bien, debemos propender por todos los medios morales que estén á nuestro alcance, á que los beneficios de la nueva situacion se estiendan á todas las provincias en general, procurando que se resuelvan pacíficamente las cuestiones que las agitan y se serenen en ella las pasiones que las trabajan.

Hacemos á V. E. la justicia de creer que sabrá valorar los sentimientos que han dictado esta carta colectiva, y estamos seguros de no equivocarnos al esperar de parte de V. E. la correspondencia de sentimientos patrióticos no menos elevados, y es por esto que no hemos trepidado en aconsejarle un acto que levantándole en el concepto público consolidaria la politica interna de esa Provincia, á la vez que satisfaria las legitimas exigencias de la opinion en toda la República, evitando al Gobierno General, sérias dificultades para lo futuro. Si contra nuestros deseos y esperanzas y no obstante el patriotismo de que consideramos animado á V. E., nuestra amistosa indicacion no tuviese efecto alguno, consideraremos siempre haber cumplido con un deber sagrado, salvando para ahora y para en adelante nuestra responsabilidad y nuestra completa libertad de accion como hombres públicos, con sujecion estricta á la ley y á las altas conveniencias del bien público.

Con este motivo, tenemos el honor de saludar á V. E. con nuestra mas distinguida consideracion.

(Firmado.) JUSTO J. DE URQUIZA.
(Firmado.) SANTIAGO DERQUI.
(Firmado.) BARTOLOME MITRE.

Los sucesos de San Juan tuvieron lugar del modo siguiente, segun verídicos relatos:

El dia 16 de Noviembre de 1860 á las 8 de la mañana, un tal Aguilar, encabezando alguna fuerza armada, se presentó en casa del señor Virasoro á intimarle que renunciase el mando.

En esos momentos el Gobernador estaba almorzando con un niño en las faldas, y al incorporarse dejando su asiento, le hicieron una descarga cayendo muertos él y los demas comensales que lo eran su cuñado, un tal Hayes, Cano, Quiros, Acosta y un tal Rolin que el dia anterior habia llegado y estaba de huésped en la casa. En cuanto á personas de la familia de Virasoro, se encontraban presentes algunos de sus hijos, pues otros aun dormian. El niño, que cayó bajo el cadáver de Virasoro, no sufrió mas que la contusion producida por el golpe. La señora esposa de este, estaba enferma y guardaba cama; en aquel momento dormia y al estrépito de la descarga salió despavorida, lanzándose entre los asesinos que le descargaron porcion de tiros sin herirla. La hermana de la señora de Virasoro se encontraba en iguales trances en el segundo patio, y habiendo conseguido arrancar el cuerpo de su esposo, que tambien habia sido muerto, á los asesinos: le arrastraba casi desfallecida á una de las piezas interiores. En tales momentos llegó el cónsul Chileno, y entonces la esposa del señor Virasoro ayudada de este sacó el cadáver del charco de sangre en que estaba y se puso á lavar su cuerpo y cara, completamente desfigurada, colocándolo despues sobre una cama.

El cónsul se ocupó entónces en las diligencias necesarias para dar sepultura á los cadáveres. Ya eran las 6 de la tarde, y aun no encontraban cajones para todos. Cano, Quiros y Acosta, leales compañeros de Virasoro, fueron conducidos en un carro y arrojados al osario.

Para que Virasoro, su cuñado y Hayes fueran llevados con algunos acompañantes, la viuda recurrió al convento de Santo

Domingo y asentó en los registros los nombres de los muertos; quedando de este modo los cofrades en la obligacion de acompañar los cadáveres. A las 6 ½ fue puesto en su féretro el coronel Virasoro y llevado á pulso por algunos religiosos y un solo acompañante del mismo convento. Su viuda le siguió hasta la mitad del patio, rezando como el religioso, en alta voz; pero convencida de que se separaba para siempre de su esposo, cayó sin sentido en los brazos de algunas personas que la rodeaban. Cuando le fué posible comprender su situacion, se apartó con horror de las ruinas que la rodeaban, pues en todas direcciones no veia mas que charcos de sangre, puertas rotas, baules vacios y detrozados. Al asesinato se habia unido el saqueo; mientras unos mataban robaba el resto, habiéndole sacado hasta el anillo que llevaba en el dedo la viuda de Virasoro.

El Gobernador Mitre, que acompañado de su Ministro de la Guerra habia ido en busca de Derqui para trasladarse á San José del Uruguay, donde estaba Urquiza, para elaborar allí la carta colectiva pasada á Virasoro, llegó á Buenos Aires el 3 de Diciembre. En esos momentos llegaba el Sr. Riestra, uno de los miembros mas importantes del partido liberal, y presentando el folleto de Sarmiento que lleva por titulo *el tirano Virasoro*, dijo á los Sres. Mitre y Derqui: *que pertenecia al partido liberal, y que si al autor de aquel folleto no se le castigaba como instigador de la carniceria de San Juan, desde aquel momento dejaba de pertenecer á dicho partido.* Opina el señor Calvo que de esto resultó que Mitre le escribiese á Sarmiento diciéndole que anticipase su renuncia, á fin de evitarle su destitucion.

El Gobierno Nacional resolvió entonces intervenir en los sucesos de San Juan y nombró comisionados á los coroneles D. Wenceslao Paunero y D. Emilio Conesa y como secretario á D. José Manuel Lafuente, para que en cooperacion con el Gobernador de la Provincia de San Luis, coronel D. Juan Saá, representando

éste al Gobierno Nacional en la provincia de San Juan, restituyesen en ella el órden, adoptando las disposiciones que creyesen convenientes; quedando igualmente autorizado el mismo Gobernador Saá, para movilizar las fuerzas de la provincia de San Juan y Mendoza haciendo los gastos por cuenta del tesoro nacional.

Espedicion de San Juan

El Dr. D. Antonio Aberastain, complicado en el asesinato de Virasoro, fué nombrado, en reemplazo de éste, gobernador de la Provincia y una vez en aquel puesto dió cuenta de su elevacion al Gobierno Nacional — Los comisionados Conesa, Paunero y Lafuente llegaron á San Luis y marcharon á Mendoza con el Coronel Saá; pero al llegar á aquella ciudad, este que, segun aseguró despues, desconfió de sus adjuntos á quienes creia en trabajos anárquicos contra el mismó Saá, atribuyéndoles la formacion de un Club en Mendoza, en cuyas paredes aparecieron lemas de muerte contra el Gobernador de San Luis, los despidió con órden de que regresasen al Paraná y saliendo del pueblo se refugió en una quinta rodeándose de guardias.

En reemplazo de Lafuente que habia sido secretario de Mitre, el Gobernador Saá nombró á los señores D. Juan Elias Rodriguez y D. Nicasio Marin, ministro este último del Gobernador de Mendoza. Al moverse de esta ciudad pasó el comisionado Saá cartas conciliatorias al Dr. Aberastain, diciéndole que se le reconociera como comisionado nacional. El Dr. Aberastain contestó que no lo reconocia en tal carácter. Saá quiso movilizar un batallon de Guardia Nacional en Mendoza, no pudiendo formar mas que las dos terceras partes escasamente, por la resistencia que encontró en sus Gefes Coronel D. Estraton Maza y Sargento Mayor D. Juan A. Maza, que renunciaron en el acto. El Gobernador Saá colocó nuevos oficiales en el cuerpo y se puso en marcha para San Juan. Al llegar á campar en Guanacacho, 17

leguas antes de llegar á la capital de aquella provincia, volvió el Coronel Saá á notificar su comision á los revolucionarios, y le contestaron estos desconociéndole autoridad, al mismo tiempo que reunian sus fuerzas y salian á esperarlo atrincherándose en las rinconadas del Pozito, donde le esperaron con la linea formada del modo siguiente:

Batalla del Pozito

Mandaba en persona el Dr. Aberastain como Gobernador de las fuerzas revolucionarias, las que componian aquel cuerpo de ejército que iba sin embargo bajo la direccion militar del Coronel D. Santiago Albarracin, Gefe de la independencia que habia servido bajo las órdenes del General Paz y conocia sus deberes como soldado. Para formar su línea, los revolucionarios habian soltado las acequias ó represas, anegando el campo por donde debian operar las caballerias que traia el Gobernador Saá, inundando de este modo una gran extension de terreno. Una parte de las caballerias revolucionarias apoyaban su derecha en el contrafuerte de la cordillera y estaban al mando del Coronel D. Pablo Videla, quien dos dias antes habia obtenido permiso del Gobernador Saá para pasar á sus minas de Copiapó, y lejos de esto se incorporó á los revolucionarios, en cuyas filas tenia un puesto. A la izquierda de esa fuerza estaba un batallon mandado por el Coronel Esqueroni, el que se apoyaba por su estrema izquierda en una division de caballeria mandada por el Coronel D. Sorzino Rivera.

Mas á la izquierda otro batallon mandado por el coronel Sarmiento (1). Mas á la estrema izquierda de este jefe otra division de caballeria mandada por el coronel Ovejero. Esta fuerza se apoyaba en un cerco de álamos y rama de tala. Las reservas

(1) Este gefe era una persona formal y no tenia ninguna clase de parentesco con D. Domingo F. Sarmiento que llegó á ser Presidente de la República Argentina. *Nota del autor.*

estaban al lado del parque y bagajes. Tenian además tres piezas de artillería mandadas por el comandante Giufra, italiano que habian hecho bajar de Chile.

El Gobernador Saá entró en línea, teniendo á la derecha los regimientos de caballería números 2 y 3 de Guardias Nacionales á las órdenes de los coroneles D. Feliciano Ayala y D. Bartolomé Quiroga. El centro ocupado por la infantería llevada de Mendoza con dos piezas de artillería, todo á las órdenes del coronel D. Francisco Clavero, y la izquierda bajo el mando del coronel D. Felipe Saá compuesta del regimiento número 1.° de Guardias Nacionales de San Luis, mandado por el comandante D. Domingo Zapata; un escuadron de caballería á las órdenes de D. Francisco Correa, y el escuadron escolta á las órdenes del comandante D. Rufino Roman. Una pequeña reserva quedó á las órdenes del teniente coronel D. Agustin Lucero.

La batalla empezó á las 10 de la mañana cargando Ayala la izquierda de Aberastain que fué completamente arrollada, á la vez que Felipe Saá obtenia igual éxito en la derecha enemiga. El centro de Aberastain fué el que mas peleeó, desmontando la artillería de Saá, quien mandó entonces cargar á la bayoneta haciéndose con esto general la derrota de los revolucionarios. Quedaron en el campo de batalla prisioneros el doctor Aberastain y 400 gefes, oficiales y tropa; igual número de muertos y heridos, entre los primeros el coronel Videla y la mayor parte de los gefes principales, que fueron todos muertos á *lanza seca*, segun los términos del mismo Gobernador Saá.

Concluida la batalla este se dirigió á la ciudad de San Juan dejando á Clavero en el campo con los prisioneros.

Al siguiente dia se puso en marcha Clavero con los referidos prisioneros con direccion á la misma ciudad de San Juan; pero despues de haber marchado algun tiempo hizo alto y mandó pasar por las armas al doctor Aberastain, en cumplimiento de las órdenes, segun el espresado Clavero, que tenia del Gobernador D. Juan Saá.

Una vez restablecido el órden en San Juan fueron presos todos los asesinos de Virasoro, y entregados á las autoridades ordinarias quedando desde luego restablecido el órden en aquella provincia.

El General Mitre Gobernador de Buenos Aires, pasó una nota al Gobierno Nacional sobre los sucesos de San Juan, reprochando á este que hubiese aprobado la conducta del Comisionado á San Juan culpando á Saá como el autor de la muerte de Aberastain. — Esta nota pudo considerarse desde luego como una declaracion de guerra.

Vuelven á romperse otra vez los pactos entre Buenos Aires y la Confederacion Argentina, á consecuencia de que el General Mitre ó su Gobierno habia faltado á todos sus compromisos, segun la actitud que tomó el Congreso y el Gobierno Nacional en su mensaje presentado á aquel alto cuerpo, declarando rebelde al Gobierno de Buenos Aires, y haciendo la enumeracion de todos sus actos de desobediencia, sedicion y anarquia. El Ejecutivo Nacional concluia pidiendo autorizacion para emplear la fuerza para someter á Buenos Aires. El Congreso aconsejó que antes de decretar ninguna medida, debia declararse que Buenos Aires habia roto los pactos, y que no habia dejado por violar ninguno de sus artículos. En consecuencia se formó el proyecto de ley siguiente que fué despues sancionado :

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley :

Art. 1.° Declárase que el Gobierno de Buenos Aires ha roto el pacto celebrado con el Gobierno Nacional el 11 de Noviembre de 1859 y el convenio de 6 de Junio de 1860, y que en consecuencia ha perdido todos los derechos que por ellos adquirió.

2.° Declárase igualmente que la actitud asumida por el Gobierno de Buenos Aires, es acto de sedicion que el Gobierno Nacional debe sofocar, con arreglo al artículo 108 de la Constitucion.

3.° Autorízase al P. E. para intervenir en la provincia de Buenos Aires á efecto de restablecer el órden legal perturbado por rebelion del gobierno de ella, y hacer cumplir la Constitucion Nacional y las resoluciones del Gobierno Federal.

4.° En su consecuencia declárase en estado de sitio la referida provincia con arreglo al artículo 69 inciso 25 de la Constitucion, hasta que se restablezca en ella el órden constitucional.

5.° Queda prohibida toda comunicacion oficial y mercantil con dicha provincia, mientras dure su estado de sedicion. Esceptúase á la parte de ella y sus autoridades que obedezcan al Gobierno Federal.

6.° El Ejecutivo Nacional no podrá aceptar proposiciones de paz sin prévio conocimiento del Soberano Congreso.

7.° El P. E. Nacional dará cuenta de todo lo que obre en virtud de esa ley.

8.° Comuníquese.

El General Mitre habia pasado una nota con fecha 17 de Julio al Gobierno de la Confederacion, en la que contestando al Ministro de la Guerra, con referencia á la órden que le daba para desarmar las milicias, desconocia el derecho con que la autoridad nacional le impartia aquellas órdenes, tanto mas cuando la provincia de Córdoba era teatro en aquellos momentos de un movimiento revolucionario, y cuando el Gobierno Nacional para contenerlo mandaba movilizar fuerzas. Alegaba igualmente el General Mitre que el ejército campado en Rojas, que se le mandaba desarmar, formaba parte de las fuerzas de línea, y que lejos de licenciarlo lo aumentaria con algunos miles mas para la seguridad de Buenos Aires, y al efecto con aquella misma fecha se dirigia á las Cámaras á fin de hacerse autorizar para armar las fuerzas de la provincia tanto de infanteria como de caballeria. Despues de esto el Gobierno Nacional mandó organizar sus ejércitos bajo las órdenes de su capitan general D. Justo José de Urquiza, quien estableció su campamento en el Dia-

mante. El Rosario se hizo el punto de reunion de los Generales y demás Jefes que concurrian á tomar las armas.

Con respecto á la provincia de Córdoba, su estado era de completa anarquia, pero se reunian precipitadamente fuerzas en el campamento de la Tablada. Estas, las de línea existentes en varios puntos de la República Argentina y los guardias nacionales de las demás provincias, debian concurrir á la formacion del ejército. El presidente Derqui habia tomado una parte activa en estos asuntos, y se le veia tomar medidas sin el concurso del General Urquiza. La opinion pública habia empezado á fijarse en esta circunstancia, no dudando que podia mediar un desacuerdo entre estos dos hombres.

En la provincia de Buenos Aires, el General Mitre se ponia á la cabeza del ejército: el General Hornos era nombrado Comandante en gefe de la circunscripcion militar del centro.

El presidente del Senado, Don Manuel Ocampo, asumió el mando de la provincia en ausencia del General Mitre.

Batalla de Pavon

Muy poco tardaron los ejércitos beligerantes, ya organizados, en llegar á su encuentro. El 16 de Setiembre, el General Mitre invadió con su ejército el territorio de Santa Fé, llevando á sus órdenes 22,159 hombres de las tres armas y treinta y tantas piezas de artillería.

Segun el Sr. Mitre en su parte oficial, ya cerca del enemigo, consiguió cortarle la línea de operaciones, aislando dos divisiones y arrollando su vanguardia hasta el otro lado de la Cañada Rica, donde encontró el grueso del ejército de Urquiza, fuerte al parecer de 16 á 17.000 hombres de las tres armas, con 42 piezas de artillería.

« A las 2½ de la tarde, dice el señor Mitre, se rompió el fuego por una y otra parte, avanzando nuestra línea hasta colocarse á medio tiro de cañon de la enemiga, que habia apoyado su cen-

tro en la fuerte posicion de la estancia de Palacios, dando espalda al arroyo de Pavon. Despues de conmover su línea por un fuerte cañoneo que solo duró algunos minutos, ordené á mi gefe de estado mayor Coronel D. Wenceslao Paunero, que avanzase resueltamente con los batallones de nuestro centro, apoderándose de la infantería y de la artillería enemiga. El Coronel Paunero, auxiliado por el Coronel D. Emilio Mitre, quien tuvo en el ataque su caballo muerto de bala de cañon al frente de sus columnas; los Coroneles Rivas y Argüero, por el denuedo de nuestros invencibles batallones, y por la inteligencia y energía de los gefes y oficiales que los mandan, cumplió esta órden con rapidez, con bravura y pericia, apoderándose de todo el centro enemigo, bajo el fuego mortífero de la fusilería y de los cañones: poniendo en fuga á toda la infantería enemiga, tomándole la mayor parte de dichos cañones y persiguiendo á los dispersos, tomándoles considerable número de prisioneros; el Coronel Paunero fué saludado General en el campo de batalla, por sus mismos compañeros, y en representacion de la bizarra infantería de Buenos Aires, á la que condujo á la victoria, le he conferido este grado usando de las facultades que invisto, sometiendo á la aprobacion de V. E. »

« Nuestra caballería fué envuelta en ambos costados, quedando tan solo en el campo de batalla como 300 hombres, inclusa mi escolta de guardia nacional, fuerza que puse parte á la órden del General D. Manuel Hornos, quien despues de hacer esfuerzos supremos por contener su ála izquierda, buscó la incorporacion del centro, triunfante con las pocas tropas que pudo reunir, apoderándose en seguida de 37 carros del parque enemigo que arrebató á una fuerte columna de caballería enemiga que le llevaba fuera del campo. »

« Desde las 4 ½ de la tarde quedó nuestra infantería en pacífica posesion del campo de batalla, dispersándose gran parte de la caballería enemiga, y de la cual se han tomado y se continúan

tomando muchos prisioneros, hasta este momento que son las doce de la noche, hora en que nuestros 18 batallones y nuestros escuadrones de artillería están todos reunidos, sin mas bajas que las de los muertos del campo de batalla, habiendo recojido nuestros heridos. »

« Los trofeos de esta victoria son 1,200 prisioneros, hasta este momento; 6 banderas y 2 estandartes; 37 piezas de artillería, entre ellas las de mayor calibre, y rescatadas las 14 que se perdieron en Cepeda, como 5,000 caballos, todo el parque, comisarias y ambulancias, habiendo inutilizado como 2,000 fusiles de que el enemigo dejó cubierto el campo en su fuga, y mas de 1,000 tomados en su parque. Entre los prisioneros se cuentan muchos gefes y oficiales, y casi todos los de la artillería. »

« Felicitando al pueblo de Buenos Aires por este glorioso triunfo obtenido por solo su valerosa infantería y artillería, tengo el honor de anunciar á V. S. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Superior Gobierno, que mañana á medio dia, para hacer constar nuestro triunfo sobre el mismo teatro del suceso, me pondré en marcha llevando conmigo todos los trofeos de la victoria, á la vez que nuestros heridos, á fin de tomar posesion de la costa del Arroyo del Medio, donde despues de reorganizar mi caballería, me hallaré en pocos dias en actitud de emprender con mayor ventaja nuevas operaciones y procurando para esta marcha abrir mis comunicaciones interceptadas por los dispersos y divisiones sueltas del enemigo, y procurar algunos auxilios para heridos que carecen de todo; pues el cuerpo médico quedó á retaguardia, por no seguir como se lo tenia prevenido los movimientos del Parque, todo lo cual hemos conservado sin extraviar un solo carro. »

« Anticipo á V. S. este parte para prevenir las falsas noticias que pueden haber esparcido los dispersos de la caballería. »

« Nuestra pérdida no ha sido considerable, y no tengo conocimiento hasta este momento de la de ningun Gefe ni Oficial nota-

ble, ocupando sus puestos todos los de infanteria y artilleria, salvo algunos heridos. »

Dios guarde á V. S. muchos años.

BARTOLOME MITRE. »

El General Oriental D. Venancio Flores, al servicio de Buenos Aires, daba cuenta de este hecho de armas, del modo lacónico pero significativo que se verá en esta carta :

Sr. Ministro de la Guerra.

Mi estimado amigo :

Ayer á las dos y media de la tarde tuvo lugar la batalla, mas nuestra caballeria fué deshecha en parte por la enemiga y no nos fué posible ganar nuestra infanteria, la que arrollaba la enemiga, y hasta estos momentos combate con el ejército de don Justo, desorganizado tambien.

Esta noche estaré incorporado á nuestro ejército con la fuerza que he podido reunir, habiendo impartido órdenes á Arrecifes y algunos otros puntos para que las fuerzas dispersas se me incorporen.

No quiero Sr. Ministro darle noticias que no sean positivas. Mañana le haré volar un chasque, y le diré cuanto ocurra, felicitándolo desde ya, porque obtendremos un triunfo completo.

De Vd. su affmo. servidor y amigo.

Q. B. S. M.

Venancio Flores.

Dos hermanas, setiembre 18 de 1861.

Véase el parte detallado que pasó el General Urquiza despues de andar errante é indeciso en una canoa sobre las aguas del Paraná, sin saber que direccion tomar.

Parte detallado del General Urquiza

Diamante, 20 de Setiembre de 1864.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Vengo á dar cuenta á V. E. con mi lealtad característica. de los incidentes que han obligado mi retirada á esta Provincia, elevando el parte de la batalla del 17, en la parte que me ha sido posible conocer. Debo sentar algunos antecedentes que son necesarios para mejor conocer los sucesos que me toca narrar.

V. E. sabe que desde algunos meses antes que por parte del Gobierno Nacional se tratase de reunir el ejército, ya el Gobierno de Buenos Aires empezaba á aglomerar fuerzas en Rojas, punto de la frontera de aquella Provincia sobre Santa Fé.

Aquel Gobierno tenia allí un ejército numeroso, cuando recien venian en marcha á largas distancias el 1.° y 2.° cuerpo de ejército del Centro que debian formar una parte muy principal del nuestro.

Todo nos faltaba, Excelentísimo señor, hombres, armamentos, municiones, y nos faltaba, porque despues de la guerra del 59, que terminó por « Cepeda », y el Pacto de 11 de Noviembre que dió por resultado que aquella Provincia, cuya legislatura en 1853, invitada á examinar la Constitucion Federal, la mandó arrojar con desprecio, entonces la aceptára y jurára; despues de eso no pensó V. E. ni nadie que otra guerra viniese á causar las tremendas desgracias que son su consecuencia.

Llegado con bastante demora el primer cuerpo del ejército del Centro de que era necesario aumentar nuestra infantería, pero llegado aun con mas el armamento que personalmente encargué á Montevideo, sabiendo que faltaba al Gobierno y que fué conducido por tierra, desde aquella ciudad las fuerzas desmontadas no tuvieron el tiempo necesario para adiestrarse en la difícil arma de infantería.

No alcanzaban à cinco mil hombres nuestros infantes, siendo las tres cuartas partes de su compuesto gente absolutamente bisoña, estraña al servicio militar. Entretanto el enemigo estaba fuerte en esa arma. Esta circunstancia me persuadió de que importaba mantener en la frontera ejercitandose nuestras fuerzas y esperar el ataque del enemigo que empezaba á moverse de Rojas aproximándose al Arroyo del Medio, pero buscando la inmediacion á San Nicolás, lo que podia tener un doble objeto : amenazar el Rosario y cubrir su retirada.

Entonces empecé á marchar á su frente en la misma direccion buscando, si él no invadia, interponerme en mi marcha sobre él, entre San Nicolás y el punto que ocupase.

Tuve noticias ciertas de que se disponia á atacarnos — Elegí una escelente posicion en la costa de Pavon y esperé algunos dias.

El enemigo se contentó con hacer pasar ligeras columnas el Arroyo del Medio, que se cubria con pequeñas partidas nuestras que tenian órden de no comprometer ningun choque, para que no se virtiese inútilmente sangre en estériles y parciales encuentros.

El campo que recorrian esas columnas era arrasado, las casas saqueadas, quemadas, los ganados del vecindario arrebatados ; cometian toda clase de violencias que constan en los partes oficiales que el Exmo. Sr. Ministro en comision en el Rosario habrá comunicado á V. E.

Estas irrupciones parciales se repetian diariamente. Era imposible soportarlas impasible.

Resolví entonces marchar sobre el enemigo, y me moví con el ejército, Pavon abajo, situándome el 17 en la estancia de Palacios, de donde la noche de ese dia debia marchar sobre el Arroyo del Medio para amanecer del otro lado interpuesto con el ejército entre San Nicolás y el enemigo que ocupaba el paso de Vergara, y obligándolo de este modo, despues de haber tomado

una posicion conveniente, á traernos el ataque, lo que yo consideraba importante, por la clase de nuestra infantería con la que era difícil operar y cuando el estado de nuestras caballadas ere lejos de ser satisfactorio.

Llegando, como digo, el 17 á los campos de Palacios me vino el parte de que el enemigo invadia. Aunque no nos presentaba el terreno elejidas ventajas, me felicité de aquello, puesto que me traía la de que las fuerzas enemigas debian llegar fatigadas de la marcha que acababan de hacer y las nuestras las recibirian descansadas y en la posicion mas conveniente que aquel campo podia proporcionar.

Dispuse que nuestra vanguardia condujese al enemigo retirándose sobre él y tiroteándolo con fuertes guerrilla, como lo efectuó satisfactoriamente.

Nuestra línea estaba organizada de la manera siguiente:

El centro lo formaban las seis brigadas de infanteria, el Regimiento de Artilleria «7 de Octubre» y las brigadas del Rosario y Córdoba, y su direccion confiada al Exmo. Sr. General D. José Maria Francia,

La derecha estaba compuesta de las divisiones entre-rianas, el Regimiento 1.º de Mayo, un escuadron lanceros del Sauce á las órdenes del Coronel D. José Rodriguez y una division Cordobesa al mando del Coronel D. José Lopez, y confiada esta ála al general D. Miguel Galarza.

Confié el mando de la izquierda á S.E. el General D. Juan Sáa. Componian esta ála la division de San Luis, á las órdenes del mencionado General, las divisiones santafecinas y voluntarios de Buenos Aires, que bajo el mando del Coronel D. Ricardo Lopez Jordan, habian desempeñado con meritorio y cumplido celo el servicio de vanguardia, y una division á las órdenes del Brigadier General D. Juan Pablo Lopez compuesta del cuadro de jefes y oficiales sueltos que formaban un escuadron, otro de voluntarios escolta de dicho Brigadier General, y el regimiento de caballería de línea número 9.

Una division de caballería cordobesa á las órdenes del Coronel Nadal y el escuadron escolta del General Francia fueron colocados á retaguardia del centro.

En cuanto á mí y al Mayor General nos reservamos atender donde fuere necesario.

Desde que se avistó el enemigo á nuestro frente fué fácil observar que inclinaba sobre nuestro flanco derecho su ataque aglomerando hácia esa parte el grueso de su caballería apoyada por numerosas fuerzas de infantería y artillería.

Me decidí entonces á contraer mi atencion á esta parte entrando en línea con mi cuartel general.

Habia destacado en observacion del enemigo á mi edecan el coronel D. Fructuoso Gomez, quien me dió de sus movimientos á nuestro frente los mas exactos y frecuentes partes, corroborando el hecho de su marcada intencion de flanquearnos.

Lo espreso, por que debo recomedar el buen servicio que con tanto riesgo como exactitud prestó aquel jefe.

En el acto ordené se corriese á la derecha de nuestro centro para responder al movimiento del enemigo.

Fué la brigada de artillería á las órdenes del teniente coronel D. Leopoldo Nelson, que estaba á la derecha del centro, la que rompió un vivísimo y certero fuego, que causó bastante daño al enemigo; pero sensible me es decirlo, la brigada de infantería que debia apoyar esa brigada, no cumplió con su deber: dejó abandonado al comandante Nelson, cuya batería era doblemente flanqueada y pronto se esterilizó el recomendable corage de ese bravo oficial que se vió obligado á retirarse casi en derrota.

Nuestra derecha de infantería se dispersaba cobardemente y ya ví que nuestro centro se deshacia.

Entonces mandé cargar las divisiones entrerianas á las considerables fuerzas de las tres armas que tenian á su frente, lo que verificaron con el denuedo que les es característico,

Tres veces se rehicieron las caballerías enemigas sobre sus

protecciones de infantería, y otras tantas fueron acuchilladas por nuestros bravos que se lanzaron sufriendo un vivísimo fuego de fusilería y artillería sobre las columnas de infantería que derrotaban en parte y de las que hicieron muertos y prisioneros.

La sola primera division Victoria dejó trescientos muertos del enemigo en el campo de batalla y tomó otros tantos prisioneros. — No hicieron menos las demas divisiones.

La derrota del enemigo fué completa.

Ningun enemigo quedó en nuestro frente.

Entre tanto ningun parte me llegaba del centro ni de la izquierda. — Mandé entonces algunos edecanes y ayudantes á que recorriesen nuestro centro é izquierda, me trajesen los partes de que carecia y avisasen á sus jefes que nuestra derecha habia derrotado completamente la izquierda enemiga, por donde habia pretendido flanquearnos con considerables fuerzas.

El fuego habia cesado en toda la línea; algunos batallones enemigos se dirijian en columna á retaguardia ya de donde estaba nuestra línea de infantería y buscando Pavon. — Yo no veia fuerza ninguna nuestra ni al centro ni á la izquierda en todo lo que permitia distinguir la desigualdad del terreno y la interposicion de la poblacion del Sr. Palacios. Estas circunstancias, la dispersion que notaba, la presencia del enemigo á retaguardia de nuestro centro é izquierda, todo me hacia presumir aciagamente, que solo habiamos sido favorecidos por la victoria en el ála derecha cuyos movimientos me fué dado dirijir.

Sin embargo, resolví esperar, mandando amagar los batallones enemigos con el regimiento 1° de Mayo, divisiones entrerianas, Escolta y General Ramirez, que habian formado la reserva de la derecha, como en efecto lo verificaron, hasta que viniesen noticias ciertas de nuestro centro é izquierda.

Bien pronto volvió mi ayudante el capitan D. Fermin M. de Irigoyen á decirme que todo estaba perdido, que nuestras fuer-

zas del centro se retiraban en derrota y en dispersion, que no existia ninguna fuerza nuestra ni á nuestro centro ni izquierda: que no habia hallado al General Francia el cual ya se habia retirado.

Permanecí aun sobre el campo con toda la derecha hecha, pues habiendo dado órden que no encarnizase la persecucion, como en efecto lo verificó, habia regresado á la línea.

Mi edecan el teniente coronel D. Modesto Cabanillas, habia logrado encontrar al General Francia á la márjen izquierda de Pavon, quien me mandó decir con él que todo estaba perdido, que tratase de salir cuanto antes para pasar á Entre-Rios y salvar las fuerzas entrerianas.

Numerosos informes me llegaron de la completa derrota del centro, de los esfuerzos tan riesgosos como estériles con que el bravo General Francia habia tratado de mantener en su puesto esas fuerzas que no eran dignas de su comando.

Yo debia suponer que la izquierda habia seguido la misma suerte del centro, cuando despues de hora y media de terminado el fuego, ningun parte me llegaba.

Bien, Exmo. Señor, ó sacrificaba mis divisiones entre-rianas, que habian combatido con tanto coraje y que habian sufrido sensibles pérdidas, y las sacrificaba en una lucha ya estéril, ó las retiraba del campo. No merecian aquello mis leales y valientes soldados.

Me retiré al tranco sobre el Rosario dando tiempo á que me llegasen noticias; pero todas eran aciagas y en mi marcha observaba la completa dispersion del centro hasta el estremo de haber saqueado mis bagajes y los del cuartel general.

Yo habia ordenado al señor Ministro Molina, apenas tuve noticia cierta de que el enemigo invadia, que en el acto de sentir el cañoneo de la batalla, nuestra escuadra batiese á la enemiga.

Me retiraba al Rosario para rehacer la infantería sobre aquel punto, contando con el triunfo de nuestra fuerza naval, mien-

tras la caballería hostilizaria al enemigo que aunque hubiese salvado fuerzas de consideracion, no podia haber quedado en estado de operar inmediatamente.

Así ordené á varios gefes de infantería que habian logrado retirarse del campo con alguna fuerza, entre ellos al teniente coronel Abalos que traia casi todo su batallon, que marchase al Rosario.

Como dos leguas antes de llegar despaché á mi edecan el coronel D. Juan Nepomuceno Serrano, para que avisase al señor Ministro Molinas que me dirijia á aquel punto, y tomase todas las medidas para organizar la resistencia, avisándome si esto era posible y me indicase el éxito del combate naval.

Al llegar al Rosario, cuyas calles atravesé, supe que el señor Ministro que habia llamado en consulta á varios gefes, habia creido imposible toda resistencia y habia tomado la resolucion de embarcarse con algunos de aquellos, y que las tripulaciones de nuestros buques se desmoralizaban con la derrota hasta el estremo de arrojarse al agua algunos de sus soldados.

No quise comprometer á aquella ciudad á una defensa imposible, y resolví entonces seguir á San Lorenzo, ordenando que toda la escuadra marchase á aquel puerto para doblar su tripulacion con mis tropas y protejer la retirada de mi ejército.

Salvaba así la escuadra, salvaba mis fuerzas, y pasaba donde únicamente me aconsejaba la necesidad ocurrir.

Llegué á San Lorenzo á las 2 de la mañana, hora en que ya podia estar la escuadra allí, pero la esperé inútilmente hasta cerca de aclarar; no llegando debia suponerla perdida.

Seguí mi marcha entonces en direccion á las Barrancas.

Cerca del Carcarañá recien recibí noticia verbal enviada por el Gobernador de Santa Fé D. Pascual Rosas, de que nuestra izquierda estaba en el campo de batalla, y que lo que habia quedado del enemigo no eran sino restos de su infantería.

Pero ya no podia ni debia regresar.

Las fuerzas que me habian seguido estaban casi á pié y en la provincia de Santa Fé no habia como montarlas.

Las que quedaron en el campo de batalla con los acreditados gefes que las mandaban eran suficientes para concluir con el enemigo, segun el mismo parte que recibí.

Entonces aun era mas conveniente mi venida á Entre-Rios para la reunion de mayores elementos.

Por otra parte, V. E. sabe que yo he estado enfermo durante toda la campaña. Me levanté de la cama para asistir á la marcha y combate de todo el dia. (1) Las fatigas físicas y morales de la jornada habian agravado mi enfermedad notablemente.

Debia complacerme de que otros pudiesen aprovechar la gloria adquirida — Debia renunciar yo de buen grado el continuar la tarea que dejaba ya un campo cubierto de numerosos cadáveres argentinos. Cuanto mas sangrienta ha sido la batalla, tanto mas ha trabajado mi ánimo y despedazado mi corazon.

Esa sangre copiosamente vertida en una lucha que tanto he aborrecido, los sacrificios que se han impuesto al país para una campaña que contra mi voluntad me he visto obligado á presidir y los desórdenes que son consiguientes, me han conmovido demasiado, señor, y mi salud ha sufrido mucho. Debia buscar en mi casa el restablecimiento, cuando supe con gusto que jefes tan acreditados como el Brigadier General Virasoro, los Generales Francia, Saá, Coronel Lopez Jordan y tantos otros, eran bastantes á responder de la situacion.

Fué recien al llegar al Diamante que recibí el primer parte de nuestra izquierda y del Mayor General, que es el que tengo el honor de adjuntar, en cuya virtud libré órden á las divisiones

(1) En todo este parte se está revelando el proceder premeditado del General Urquiza. — Si estaba enfermo, eso no lo autorizaba para abandonar el campo de batalla, mucho menos cuando nadie le perseguia. — Sobre todo, nada le costaba morirse en él, sin asistencia médica, que es lo que hace un General en Jefe que conoce su responsabilidad. — Y el señor Urquiza la conocia bastante.

N. del A.

entre-rianas que debian venir en marcha para que regresasen á ponerse á las órdenes del Mayor General, no sin temer que encontrándose á pié y á una larga distancia del campo de batalla, á algunos les seria muy difícil volver, sin venir á montar á Entre-Rios y á su costa, pues al Gobierno le sería muy difícil proporcionarles ese elemento.

No es demás recordar á V. E. que yo no habia recibido sino mi simple nombramiento de general en gefe del ejército, pero ninguna órden ni instruccion para operar sobre la provincia de Buenos Aires, ninguna clase de autorizacion á ese respecto.

Por lo demas V. E. conoce mis sacrificios y los de la provincia de mi mando en la presente lucha y no necesito enumerarlos.

Cuando despues de tantos años de fatigas y de sacrificios, de tantos servicios no solo con desinterés prestados, sino á costa de la fortuna de mis hijos, me veo aun precisado á recomenzar siempre de nuevo la ingrata tarea de resolver por las armas las cuestiones que agitan al país, no es raro que desée haya quien me suceda en ella, sin escusarme sino por el momento en que mi salud me imposibilita, y mientras no sea absolutamente necesario.

Omito algunas consideraciones que oportunamente espondré á V. E.

Entretanto, y habiéndole rendido cuenta de mi conducta, ofrézcole la seguridad de que concurriré inmediatamente á la definitiva resolucion de la situacion, reuniendo todos los elementos de que pueda disponer, no sin expresar á V. E. el voto de que la sangre copiosamente vertida y los tremendos desastres de la guerra conmueven el corazon de los que influyen en los destinos de los pueblos para buscar en la paz, la felicidad del pais.

Sírvase V. E. elevar esta nota al conocimiento del Gobierno, aceptando el testimonio de mi sincera estimacion.

Justo J. de Urquiza.

Por mas que el General Urquiza asegure lo contrario, su accion no se dejó sentir en la batalla de *Pavon*, haciendo un completo abandono de las atenciones de toda su línea, dejando á cargo de ayudantes subalternos el conocimiento y trasmision de las mas importantes peripecias y órdenes. ¿Ignoraba acaso el General Urquiza lo que es un campo de batalla y las responsabilidades de un General en Gefe, para reposar de ese modo en las palabras del primer venido ó en la responsabilidad individual de sus subordinados? El General Urquiza no estaba ya en el caso de hacer creer eso á nadie en las Repúblicas del Plata.

La batalla de *Pavon* fué un completo desórden, antes y en el momento de ser iniciada. Los gefes de cuerpos se encontraron abandonados á su propia deliberacion, y así sucedió que Nelson, que se encontraba en el ála derecha con su artillería, sin órdenes ni direccion alguna, viendo que una masa del ejército de Mitre avanzaba en aquella direccion, con destino á romper su flanco, cambió de frente, y rompió el fuego. Entonces el enemigo abrió flancos á derecha é izquierda, para presentar ménos frente y acercarse con ménos pérdida, haciendo un fuego nutrido de rifleros. Nelson se vió entonces diezmado, sin recibir órden ni proteccion alguna; acudió á las fuerzas de infantería que permanecian aún en su línea, pidiéndoles proteccion de una compañía al ménos para contrarrestar los fuegos enemigos, pero se la negaron. En esos momentos, el batallon 1.° de Línea y la mayor parte de la infantería de Urquiza, se ponia en fuga: las fuerzas de Nelson siguen el ejemplo, y cortando los tiros de las piezas se ponen tambien en fuga. Nelson y algunos oficiales se retiran, llevando una piecita de 4, con la cual se incorporó á la artillería del Coronel Santa Cruz. En igual caso se encontraron todos los Gefes de cuerpo del ejército de Urquiza, exceptuando las caballerias que tenian órdenes reservadas.

Del exámen de ambos partes resulta que las caballerías del General Mitre fueron completamente deshechas y que la

artillería (excepto Nelson), y la infantería de Urquiza, se pusieron en fuga sin pelear desde que el número de muertos y heridos que quedaron en el campo en esta batalla apenas alcanzó á 300 en un número de 39,000 combatientes. Por otra parte la retirada del señor Mitre hasta San Nicolás no acusa un triunfo completo y antes por el contrario prueba que no pudo permanecer en el campo del combate con los 300 hombres de caballería que le quedaron al General Hornos.

En cuanto á Urquiza, no solamente se ha falseado la verdad en el parte, sino que su conducta en esa batalla ha arrojado serias sombras sobre sus antecedentes militares.

El General Mitre apenas habia podido conseguir 2 ó 3,000 hombres para llegar á San Nicolás, del resto de su gran ejército, á términos de no poder llevar su galera de la cual se apoderó la gente del General Saá. Entretanto el General Urquiza, familiarizado con los campos de batalla, con fuerzas respetables á su alrededor se retira con las divisiones entrerianas hechas, cuya fuerzas ascendian á 4,000 hombres, y el resto de la caballería de las provincias, que al regresar de la persecucion alcanzaban á 7,000 soldados, se contenta con encargar al General Virasoro que hostilice al General Mitre hasta Ramayo, renunciando por su parte á toda otra operacion para asegurar una victoria que dejaba escapar de las manos.

Segun las confesiones, tanto oficiales como privadas del General Urquiza despues de este hecho, está probado que su objeto era desacreditar la lucha, para dar con Derqui en tierra, desde que este, como Presidente de la Confederacion Argentina y en presencia de la inesplicable actitud de Urquiza, trató de reabilitar la accion de la guerra reuniendo poderosos elementos, que fueron inutilizados paso á paso por el mismo General Urquiza, cuya influencia se hizo sentir en este caso, dejando así franco el paso al ejército de Buenos Aires, que refugiado ó poco menos, en San Nicolás no habria vuelto á la ofensiva sinó hu-

biese conocido, ó mas bien, si no hubiese tenido la seguridad de que el General Urquiza favorecia su plan de campaña. Y en efecto, el señor Urquiza habiá observado una marcha completamente hostil á sus propios intereses, empezando por retirar las divisiones entrerianas ; desmoralizando las que formaban los cuerpos del ejército, influyendo con Corrientes para que suspendiese la remision de las tropas que habian de marchar á Santa Fé : entregando escandalosamente una escuadra formada de dobles elementos á la de su enemigo : la actitud de la prensa que le era subordinada y cuya propaganda se tornó de pronto disolvente : sú correspondencia oficial con Mitre, á cuya vista no se necesita mucho esfuerzo para posesionarse del sentido que la guiaba : la completa abstencion de concurso de la provincia de Entre-Rios y finalmente un decreto tan abiertamente declarado como el que mandaba arrojar del territorio federal las autoridades nacionales : todo eso ha explicado despues acabadamente cuales debian ser los resultados de la jornada de *Pavon*.

La campaña de Buenos Aires se habia inundado de dispersos del ejército del General Mitre, que cometieron toda clase de atrocidades y desórdenes. Los Jueces de Paz se encontraban inútilizados por falta de caballería para contenerlos, y el General Hornos, situado en Rojas, apenas tenia la fuerza suficiente para perseguirlos.

Con respecto á las escuadras, tanto la de Buenos Aires como la de la Confederacion Argentina que se encontraba en aguas del Rosario, segun la confesion de la *Soberanía del Pueblo*, órgano del General Urquiza, éste habia ordenado al Ministro Molinas que apenas se sintiese el cañoneo de la batalla que iba á empeñarse, la escuadra argentina batiese á la de Buenos Aires; pero que la escuadra lejos de batir al enemigo, se habia desmoralizado con la noticia de la supuesta derrota de *Pavon*, hasta el extremo de que sus tripulaciones se desertáran arrojándose al

agua, y esto sucedia casi en presencia de la escuadra de Buenos Aires, que guardaba una actitud completamente impasible.

El Dr. Obligado, Ministro de Guerra y Marina de Buenos Aires, se trasladó á la escuadra, llegando al puerto del Rosario el 9 de Octubre. Allí se encontró con la noticia de que el dia antes habia sido evacuado el pueblo retirándose Derqui y varias otras personas de su gobierno, en los buques de guerra de que disponia; y que Baez, Viraroso y Francia, así como muchos otros jefes, se habian refugiado en buques extranjeros.

Derqui, con la escuadra, se dirigia al Paraná.

Completamente libre para operar el General Mitre, á quien se hacia completo abandono del teatro de los sucesos, se puso en campaña y el 16 de Octubre se posesionó de la plaza del Rosario que habia quedado abandonada, estableciendo partidas sobre San Lorenzo, donde se hallaba alguna fuerza del ejército Confederado en observacion, despues de haber enviado al Paraná todos los pertrechos de guerra. El General Mitre se preparaba para invadir el Entre-Rios, y segun su plan, el General Flores y Ambrosio Sandes, que empezaba ya á figurar, invadirian por el Ibicuí, mientras Mitre se dirigiria al Paraná.

En aquellos momentos las escuadras se hallaban muy próximas en aguas del *Diamante*. Urquiza se habia retirado á San José del Uruguay y se negaba obstinadamente á recibirse del mando del ejército y á mover los poderosos elementos de que disponia la Confederacion Argentina, conducta que no tenia una disculpa honorable, desde que faltaba no solo á su deber como Capitan General de los ejércitos, sinó á los mas serios compromisos contraidos por medio de todos sus actos públicos — En resúmen el Sr. Urquiza enviaba emisarios á Mitre, proponiéndole arreglos — El antagonismo de Derqui con Urquiza, entronizó la influencia de Mitre haciéndolo árbitro de la situacion, llegando á hacerse tan sorprendente la conducta de Urquiza que muchos la equivocaron en el sentido de una innoble y ruin traicion.

En la provincia de Tucuman tuvo lugar una revolucion, habiendo logrado reunirse cerca de tres mil hombres, á las órdenes de José María Campos. El 4 de Octubre de 1861, se encontró este revolucionario en el puente de los Manantiales con el coronel nacionalista Octavio Navarro, trabándose entre ambas fuerzas un combate que duró dos horas. Campos fué completamente derrotado, dejando en el sitio del combate gran número de muertos, mas de 200 prisioneros, tres piezas de artillería, su armamento y convoy.

El 20 de Noviembre del mismo año 61 se declaró por fin abiertamente el General Urquiza, por medio de un documento solemne, que hizo dirijir al Cuerpo Legislativo por el General Urdinarrain, desconociendo los poderes nacionales y á los cuales se adjuntaba una larga comunicacion del mismo Urquiza en la que se rebelaba abiertamente contra la autoridad del Dr. Derqui espresándose en términos (1) que sustancialmente declaraban el motivo de su rebeldia. La política del Sr. Urquiza habia dado sus frutos. El Sr. Derqui contrariado en su marcha, sin elementos terrestres con que sostener una guerra ; sin es-

(1) . . . .
Despues de haberse disuelto todas las fuerzas nacionales en armas en Santa Fé sin que queden mas que 1,500 hombres de Buenos Aires en aquella provincia obedeciendo la voz de la autoridad federal, el Presidente de la República Dr. D. Santiago Derqui, que tomó la direccion de la guerra despues de la batalla de Pavon, ha abandonado sn puesto embarcándose en el vapor de S. M. B. *Ardent*, luego de haber agotado todos los recursos de la autoridad que investia, y se dirigió á país estrangero.

Este suceso ha sido desmoralizador en sumo grado.

La provincia de Santa Fé, está desarmada ; no son las fuerzas de esa provincia las que se oponen á las de Buenos Aires que ocupan y dominan su poblacion mas importante.

Despedazada por los desórdenes que se sucedieron de la batalla de Pavon, dejó caer dolorida de las manos las armas que su lealtad y la causa nacional le hicieran empuñar y que le cuesta tremendos sacrificios ; tampoco puede exijirsele uno mas.

El comisionado nacional, que era el Presidente mismo, se ha visto obligado á abandonar un pueblo cuyos ayes de desesperacion por los sufrimientos que se le impusieron, sofocaba ese entusiasmo viril que le caracteriza la historia.

cuadra que ya habia sido entregada á Buenos Aires y amenazado finalmente hasta en su propia vida, se habia embarcado en el vapor de guerra inglés *Ardent*, emigrando despues á la República Oriental fijando su residencia en la quinta de Buchental, suburbios de Montevideo.

La Cámara Legislativa de Entre-Rios, obedeciendo á igual influencia que Urdinarrain, sancionó el 1°. de Diciembre una ley declarando que la provincia de Entre-Rios reasumia el ejercicio de su propia soberanía, hasta que reunidas de nuevo las provincias argentinas bajo la constitucion federal jurada (que protestaba acatar) se encontrase la nacion en estado de completa paz, disponiendo que sus aduanas fuesen administradas por el Gobierno provincial, hasta la reorganizacion de los poderes nacionales. El General Urquiza despachó á los comisionados Carril y

La guerra no puede sostenerse un dia mas, si la provincia de Entre-Rios no se echa encima toda su ominosa carga, y envia á su costa sus hijos, nunca compensados de sus servicios, á sostenerla allí, mientras se espone á que su territorio se haga el teatro de la lucha.

El gobierno nacional reclama mi concurso y el de la provincia como lo único que puede ofrecer en holocausto á su autoridad derruida. Yo no puedo exijirle á Entre-Rios sea una victima que sacrificar al honor de sostener hasta el último trance una cuestion entre hermanos.

Creo por el contrario, aunque se me reproche que ofendo mis antecedentes militares, creo que corresponde á mi deber de entreriano, señalarle el camino por donde debe salvarse, cuando en la situacion en que se encuentra, los esfuerzos que haria serian para ella de ruinosas y calamitosas consecuencias.

La provincia de Entre-Rios debe volver á ser lo que fué el 1° de Mayo de 1851; debe reasumir su soberanía y sustraerse á la lucha. Su ejemplo será seguido y la paz lucirá pronto para toda la República.

Este hecho, la coloca en plena paz con Buenos Aires, como con las demás Provincias Argentinas, que pronto hallarán el medio de volver á poner en vijencia la Constitucion Federal jurada, en paz, en union y libertad, como corresponde á Estados cultos, y no despedazándose bárbaramente por que tales ó cuales hombres ocupen el poder.

La Provincia de Entre-Rios, no tiene que temer así ningun enemigo, ni ningun enemigo tendria. Buenos Aires la respetaria en su actitud noble y prescindente, y ella y todas sus hermanas y los pueblos que con nosotros tienen conexiones, y cuyos intereses comprometemos en nuestras luchas, nos agradecerian el contribuir así muy eficazmente á hallar término, el único posible, á una situacion tan preñada de desastres como imposible de sostener.

. . . .

Ni Buenos Aires, ni Provincia alguna pueden olvidar los servicios que

Ocampo con destino al Rosario para que entregasen al General Mitre los documentos relativos á su pronunciamiento, que importaban en resúmen el desconocimiento de los poderes nacionales existentes, representados por el General Pedernera como Vice-Presidente de la Confederacion Argentina: la autorizacion al General Mitre para convocar un nuevo congreso, el cual debia mandar á Entre-Rios sus diputados, debiendo ser el Paraná la residencia de aquel Congreso: el ofrecimiento que hacia el General Urquiza de las fuerzas entre-rianas, al General Mitre subordinándolas á sus determinaciones, asi como el de arrojar del Entre-Rios á todas las personas reputadas enemigas de Buenos Aires y adictas al Dr. Derqui: y la persecucion del General D. Juan Saá que habia sido ascendido á Brigadier General, obteniendo del mismo Derqui el mando en jefe del ejército del centro.

nuestro pueblo ha prestado á la libertad y organizacion de la República: aquella estimará con nobleza nuestra conducta presente que se armoniza con la que observó cuando Caseros y Cepeda: las otras imitarán su ejemplo — El Gobierno de V. E. protector, liberal y progresista, en todas las condiciones de órden y regularidad, fuerte y popular, presidiendo un pueblo de bravos y de leales, donde no hay divisiones ni colores de partido, merece á todos simpatías y respeto.

Sin dejar la bandera de nuestros mayores, ni abjurar la ley de union porque tanto ha combatido, ahora el pueblo de Entre-Rios se halla en el caso de declarar que no derrama su sangre, ni compromete sus intereses sino en defensa propia y en guerra nacional. Basta ya de sacrificios estériles y nunca compensados.

. . . .

Si bien V. E. con conocimiento de la correspondencia cambiada con el señor Gobernador de Buenos Aires y de la mision confiada al señor Moreno, está en actitud de juzgar que he hecho cuanto me ha sido posible por obtener ventajas para todos los pueblos, llegándome á persuadir que es indispensable hoy, si es honroso salvar á la provincia de ruinosa guerra, acudir al estremo que he manifestado.

Ya antes lo habia indicado á V. E. y hubiese urgido porque se llevase á cabo, sino hubiese creido conveniente agotar algunos esfuerzos mas, para conseguir que la existencia constituida de la República no sufriese un síncope peligroso siempre; pero forzosamente colocado entre los estremos de furiosa é interminable guerra, ó una separacion temporaria, no me ha parecido deber hesitar por las espuestas consideraciones.

Dios guarde á V. E.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Inútil es decir que el resultado de esta nueva política cambiaba de un modo trascendental la suerte de la Confederacion Argentina, abriendo una nueva era de expatriacion y derramamiento de sangre. A Benavides y Virasoro debia seguirse pronto el General Peñaloza, cayendo en brazos de su esposa á los golpes del puñal de sus asesinos. Córdoba, que habia respondido al llamamiento del Dr. Derqui presentando un ejército de 8000 hombres para sostener la autoridad nacional, debia tambien sufrir las consecuencias de este paso; tanto mas cuanto que los agitadores de Buenos Aires habian hecho allí un foco de conspiracion, teniendo á su servicio al coronel Paz, á quien se enviaban fuertes sumas de dinero, con las que aquel se proveia de armas y elementos de guerra, hasta que fué tomado infraganti y en vísperas de realizar su empresa. La separacion del Dr. Derqui de los negocios públicos, requiere una breve esplicacion, mas inmediata que las consideraciones generales avanzadas á ese respecto.

Por lo que queda anteriormente dicho se vé que el Dr. Derqui al dejar el mando fué víctima de una coalicion entre los gefes de las provincias beligerantes, tomando en ello una parte activa los Generales Urquiza y Mitre. La autoridad de la Confederacion Argentina, caducaba de hecho con la ausencia de Derqui, y eso era lo que querian Mitre y Urquiza para establecer un nuevo órden de cosas, segun sus pactos privados.

El Dr. Derqui preparó su viaje á Córdoba, donde como se ha dicho, se reunian fuerzas por su órden, cuando se presentó un Coronel Patricio Rodriguez á la cabeza de una fuerza, intimándole que detuviera su viaje, y declarando que obedecia en eso disposiciones del General Urquiza, y eso en los momentos en que el General Mitre permanecia en el Rosario, con sus fuerzas en muy mal estado de organizacion y estrechado por las caballerias de Virasoro, Laprida y Lamela.

Al mismo tiempo el Gobernador de Santa Fé D. Juan Pablo

Lopez, á quien el Sr. Derqui habia mandado reunir sus fuerzas, las disolvia, de acuerdo con Urquiza mandando tambien disolver la que ya habia reunido D. Tiburcio Aldao.

En aquellos momentos tuvo el Dr. Derqui noticias de que Urquiza le preparaba una revolucion, y á fin de evitar nuevos escándalos se embarcó para Montevideo dejando escrita la siguiente nota :

El Presidente de la República.

Santa Fé, Noviembre 5 de 1861.

Al Exmo. Sr. Vice Presidente de la República, Brigadier General D. Juan A. Pedernera.

Señor Vice-Presidente :

He llegado á convencerme de que mi presencia al frente de la administracion general se toma como un obstáculo para el arreglo de la actual situacion de la República, tan dañosa ya al honor é intereses de ella. He resuelto pues, en consecuencia, separarme de hecho. En mi renuncia que elevaré al congreso federal, detallaré las razones que me determinan á tan grave paso en el que, juro, no tiene parte alguna la presencia del enemigo. — Dios guarde á V. E.

Santiago Derqui.

Al pacto despues de la batalla de Cepeda, se seguia el perjurio.

Despues de Pavon con sus vergonzosos episodios, debia presentarse la traicion y la intriga, y el descrédito de los poderes constitucionales creados. La carta que dejamos trascrita, aunque reducida á muy pocas líneas dice lo bastante á ese respecto.

La política de Urquiza estuvo fluctuando, sin embargo, á medida que se pronunciaban los acontecimientos. Mientras Derqui permanecia al frente del Gobierno y reunia sus fuerzas en nú-

mero bastante para arrojar al General Mitre que permanecia en el Rosario, incapaz de resistirle, Urquiza no cesaba de hablar de paz, y agitaba el recurso de las negociaciones procurando un pronto arreglo con el General Mitre; pero desde que el Sr. Derqui se retiró de la escena, delegando su autoridad en el General Pedernera, la política del General Urquiza cambia de pronto de faz. Desapareciendo Derqui, cree Urquiza que debe reemplazarle y empieza por anular lo negociado con Mitre, desdiciéndose de lo que habia pactado por medio de una declaracion que mandó hacer á la Legislatura de su provincia en aquel sentido. Pero un nuevo incidente vino á cambiar el aspecto de los negocios. El General D. Juan Saá, gefe del ejército del centro, á la cabeza de una columna de 2,000 hombres se aprestaba á obrar sobre los rebeldes, al mismo tiempo que los Gobiernos de San Juan y Mendoza ponian á las órdenes del Coronel D. Felipe Saá 3,800 combatientes, y que las fuerzas de Córdoba marchaban á incorporarse al Brigadier General Gefe del ejército del centro, á quien acababan de ser entregados 8,000 caballos en buen estado.

En el interregno de estos sucesos tiene lugar un hecho sangriento en la cañada de Gomez, provincia de Santa Fé, en el mes de Noviembre de 1861. Una brigada del ejército de la Confederacion, que aún no habia sido disuelta, estaba campada en aquel sitio, cuando el General Flores á la cabeza de una fuerza del ejército de Mitre, la sorprendió á la 1 ½ de la mañana, cuando todos dormian y tenian los caballos sueltos. Esta sorpresa ocasionó una carniceria de 400 víctimas, segun los partes oficiales, y tuvo lugar segun los respetidos cargos del bando contrario, á consecuencia de haber entregado el santo un Sargento Mayor Jefe, de dia, de las fuerzas sorprendidas. La responsabilidad de este hecho se hizo recaer entonces, mas que todo, sobre la política de los Generales Urquiza y Mitre, *que se carteaban el mismo dia de la batalla de Pavon.*

Despues de este hecho, el General Flores llevando á su van-

guardia al Coronel Aguilar, se dirigió á la ciudad de Santa Fé.

En aquellos momentos se levantaba Corrientes, declarándose contra Urquiza.

El 2 de Diciembre, la policía revolucionaria sacó á D. José M. Cabral, presidente de la Cámara de Justicia muy pocos dias antes, de casa del Vice-Cónsul español, donde se habia refugiado, y lo condujo á la cárcel. Los jefes Reguera y Aquino, cooperados por los hermanos Perez y el General Cáceres, reunieron entre ellos un número crecido de fuerzas.

La situacion de la República Argentina al terminar el mes de Noviembre del año 61, era la siguiente:

La provincia de Buenos Aires tenia su ejército en campaña, con el cual ocupaba el Rosario y dominaba los rios con su escuadra. Santa Fé permanecia tranquila esperando el resultado de una nueva organizacion, mandada por autoridades proviso rias. Córdoba en la actitud hostil á la liga de Mitre y Urquiza. La provincia de San Luis en igual actitud. Santiago aglomeraba en silencio elementos. San Juan obedeciendo la misma política de San Luis. Catamarca permanecia indiferente á los sucesos. Tucuman se encontraba en el mismo caso. Lo mismo sucedia con Salta y Jujui. En cuanto á Mendoza y la Rioja se conservaron adictas al Gobierno de Derqui. Con respecto á Corrientes ya queda dicho el estado en que se encontraba. Y finalmente el Entre-Rios, cuya posicion indefinida hasta esos momentos, era el punto nebuloso del horizonte político.

El 11 de Diciembre de 1861 el General Paunero jefe del primer cuerpo del ejército de Buenos Aires, oficiaba desde Villanueva al señor Mitre, comunicándole que las fuerzas del General Saá se habian replegado sobre Mendoza habiendo sufrido una gran dispersion y que se ponia en marcha sobre Córdoba, para atender desde allí á las exigencias de las provincias del Norte.

En aquel estado de cosas la situacion del Gobierno Nacional

se hacia completamente insostenible y en su consecuencia se declaró en receso por medio del siguiente documento:

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: — 1.° Que los graves y extraordinarios acontecimientos que se han desenvuelto en la República desde el dia 17 de Setiembre último, han ido entorpeciendo física y moralmente el ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional en la órbita que la Constitucion le ha trazado.

2.° Que la Ley de la Legislatura de la Provincia de Entre-Rios promulgada el 1.° del corriente por el Ejecutivo de la misma, la declara en posesion de la plenitud de su soberanía, privando de esta manera el Gobierno Nacional de la administracion de sus aduanas y rentas que ellas producen, únicos recursos pecuniarios de que podia en la actualidad disponer el Gobierno Nacional, para continuar la guerra en defensa de las instituciones del pais.

3.° Que por la misma sancion se sustraen de la autoridad del Ejecutivo Nacional todas las fuerzas militares de dicha provincia y demas elementos bélicos con que podia contar para salvar las dificultades de la situacion.

4.° Que anexando tambien la precitada ley, el territorio federalizado al de la provincia de Entre-Rios, no le queda al ejecutivo nacional, ni el suelo indispensable y necesario para continuar su difícil administracion.

5.° Que en presencia de esta situacion anómala y no siendo posible reunir el Congreso Federal por la premura del tiempo y por el estado de conflagracion en que se encuentra la República, el Ejecutivo Nacional no puede asumir la responsabilidad de las consecuencias inherentes á un órden de cosas semejante, que no ha estado en la esfera de sus facultades evitar.

Oido el Consejo de Ministros acuerda y decreta:

Art. 1.° Declárase en receso el Ejecutivo Nacional hasta que la Nacion reunida en Congreso, ó en la forma que estimare mas conveniente, dicte las medidas consiguientres á salvar las dificultades que obligan al Gobierno á tomar esta disposicion.

2.° Comuníquese á los Gobiernos de las Provincias Confederadas para su conocimiento y fines consiguientes.

3.° Publíquese en la forma ordinaria y dése al Registro Nacional.

PEDERNERA.

NICANOR MOLINA, — VICENTE DEL CASTILLO, — JOSÉ S. DE OLMOS.

La acefalia de los poderes nacionales era entonces completa, y respondia satisfactoriamente á los propósitos del General Urquiza, para quien no fué del todo inesperada esta resolucion.

Por fin con la conclusion del año 61 acababa tambien para la Confederacion Argentina el estado de la anormalidad en que se hallaba colocada, comunicándolo así el General Mitre al Gobierno Provisorio de Buenos Aires en su nota de 16 de Diciembre á la que adjuntaron los documentos de su negociacion con Urquiza y que no publicamos integros por su estension y porque ellos reposan en las bases que dejamos anteriormente anotadas.

En virtud de aquella negociacion el General Urquiza descendia de la escena política: entregaba desarmada la escuadra al Gobierno de Buenos Aires y dejaba al General Mitre absolutamente dueño de la situacion. El General Mitre se trasladó al Paraná donde llegó el 18, habiendo sido recibido en el vapor *Pavon* el que lo condujo á aquella capital. El General Pedernera con su familia se puso en camino para Chile. Las baterías del Diamante se desarmaron y la escuadra argentina fué entregada en depósito al Gobierno de Buenos Aires. El General Saá acompañado de Clavero emigró á Chile, y la cárcel

del Rosario alojó á varios jefes nacionales que se habian resistido á toda transacion.

Decididamente el General Urquiza no habia podido humillar mas su propia obra.

El General D. Venancio Flores se trasladó á Buenos Aires al regreso de la escuadra de aquella provincia. Muy pronto se verá el motivo de aquel viaje. Una version que al fin se tradujo en un hecho, se encargó de sellar ese rescripto bochornoso de aquellos sucesos. El Gobierno Nacional tuvo que entregar á la Compañia Salteña, representada por Cabal, y de la que era principal accionista el General Urquiza, diez y ocho mil quinientas onzas de oro en pago de los buques de la escuadra de la Confederacion á título de que pertenecian á dicha compañía.

Cerramos aqui la narracion de los sucesos de la Confederacion Argentina, para pasar á ocuparnos de los del Estado Oriental, no menos importantes y luctuosas en el período que vamos á abrazar.

CAPITULO II

La administracion del señor Pereira, despues de los sucesos de Quinteros siguió una marcha de anormalidad, que podia traducirse hasta cierto punto en adelanto, porque lentamente se encarrilaban la ideas de progreso, en cuanto podian permitirlo las dificultades económicas con que luchaba la nacion y la ausencia de una gran porcion de orientales que permanecian en el extranjero. En el primer caso, el restablecimiento del crédito luchó con graves dificultades. El crédito público no existia y el particular hacia esfuerzos supremos para escapar á la ruina, lo que hizo pasable la marcha de las transaciones y sostenible el comercio, con el apoyo de los bancos de emision, cuyos perniciosos resultados debian conocerse mas tarde.

El General D. Antonio Diaz habia sido puesto al frente de los

Ministerios de Gobierno, Guerra y Marina, quedando el señor Nin Reyes al desempeño de las carteras de Hacienda y Relaciones Exteriores. El doctor D. Antonio de las Carreras habia salido del Ministerio, en virtud de haberse hallado en desacuerdo de ideas con el presidente de la República, sobre un proyecto de tierras presentado por el mismo señor Carreras á las Cámaras, proyecto que retiró haciendo á la vez su renuncia que le fué aceptada.

Aproximándose la eleccion de los Senadores que debian integrar la Cámara por algunos departamentos, se pusieron en juego las aspiraciones y en consecuencia, los trabajos mas ó menos lícitos, que se hacen siempre ese respecto. El General Diaz, que como todo ciudadano creia tener el derecho de trabajar por las candidaturas de su eleccion, se vió violentamente atacado y tuvo que declarar (1) sus propósitos que el mismo señor Pereira habia llegado á creer en oposicion abierta á los suyos. El señor Pereira no tenia candidatos oficiales, aun cuando se inclinase naturalmente á personas que ciertamente no eran las que el General Diaz recomendaba.

---

(1) DECLARACION:
He leido en los diarios de la Capital la carta que con fecha 10 del corriente ha dirigido S. E. el Sr. Presidente de la República á los Alcaldes Ordinarios de los Departamentos en que deben elegirse los ciudadanos que han de integrar la Cámara de Senadores, y cuyo documento reproduzco á continuacion de estas líneas.

Por él se vé que la prevencion que S. E. hace á aquellos Magistrados, se funda en que mis agentes han abusado del nombre del Gobierno ó del nombre del Sr. Presidente, suponiendo que yo estoy de acuerdo con S. E. respecto á las personas que he recomendado á mis amigos como candidatos para llenar aquellos destinos.

No es cierto que yo haya dicho á nadie, ni de palabra ni por escrito, que existiere semejante acuerdo con S. E. acerca de los candidatos de mi eleccion. Si algun individuo de los que se suponen agentes mios, se hubiese expresado en esos términos, no solamente habria abusado del nombre del Sr. Presidente, sino tambien del mio; pero estoy persuadido íntimamente que ninguno ha de haberlo invocado para cubrir con él tan indigna superchería.

Usando del derecho que me asiste, como á los demás ciudadanos, para interesarme en la eleccion de Senadores, propuse á mis amigos para ese importante destino á personas que he considerado dignas de ocuparlo por sus antecedentes, por su ilustracion, su honradez, y su patriotismo.

Estos ciudadanos fueron por fin electos.

No marchaba por otra parte de perfecto acuerdo el Ministerio. El señor Nin tenia compromisos de situacion contraidos con un circulo completamente opuesto á la marcha del General Diaz, y este por su parte creia que su marcha era la que convenia á la administracion, aun cuando se encontrase rodeado por el elemento militar en completa preponderancia. El antagonismo de la espada y la pluma aparecia como siempre disputándose el dominio de la cosa pública.

Es asi pues, que continuamente se encontraban contrariados en su marcha ambos Ministros, y ya fuese por extralimitacion de atribuciones, ó porque así lo comprendiese el de Hacienda y Relaciones Exteriores, esa marcha llegó á dificultaase á términos que causó una modificacion ministerial.

El Sr. Nin habia elaborado un plan de administracion, en el cual despojaba al Ministerio de Gobierno de ciertas atribuciones que le eran anexas, lo cual motivó la carta que sigue, y que pu-

Esas cualidades que en mi opinion deben adornar á los miembros del Cuerpo Legislativo, he creido hallarlas en los señores:

Dr. D. Florentino Castellanos, para el Departamento de Montevideo.
Dr. D. Manuel N. Tapia, para el de Canelones.
D. Bernardo P. Berro, para el de Maldonado.
D. Vicente Vazquez, para el del Durazno.
D. Juan Caravia, para el de la Florida.

Al recomendar estos candidatos á los ciudadanos de mi amistad en los departamentos en donde se han de elegir los Senadores, les dije claramente que eran de mi sola eleccion, y que me fijaba en ellos porque estaba persuadido que reunian las condiciones necesarias para dar garantía de órden y de respeto á las instituciones; así como lo estoy de que por su influencia en el seno del Poder Legislativo, nunca ha de ser turbada la paz y la tranquilidad del país, ni han de servir á intereses personales.

El honor y la verdad exigian que yo biciese esta manifestacion solemne respecto al concepto equivocado en que se funda la carta circular de S. E. — A ella me limito.

Mi deseo es que mis compatriotas tengan acierto en la eleccion de sus representantes; que la paz sea inalterable y respetadas las instituciones, á fin de que estas se consoliden, conservándose el Gobierno legalmente constituido, por todo el período que determina la ley.

Ese deseo, que creo haber acreditado con hechos, es el objeto de mi constante recomendacion á todos mis amigos; y mientras que el Supremo Magistrado de la República siga la senda constitucional con fidelidad á su programa, me hallará siempre á su lado para sostener la autoridad.

Antonio Diaz.

do considerarse como un princípio de desinteligencia, aunque muy fácil de allanar, mediando otros propósitos.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y Relaciones Exteriores D. Federico Nin Reyes.

Mi estimado colega y amigo :

Ya he dicho á Vd. verbalmente que despues de haberme hecho cargo de que en la reforma que propone Vd. en su plan administrativo de separar del Ministerio de Gobierno para anexar al de Hacienda porcion de ramos que competen exclusivamente al primero, segun la práctica establecida tanto aquí como en todos los Gobiernos de Europa y América, no estoy conforme con ese proyecto ; y, si, como tengo entendido, piensa Vd. darlo á luz por la prensa, es necesario que se sirva Vd. mandar que se suprima toda referencia que se haga á conformidad de mi parte ; pues que en ese punto de tanta importancia no la tiene De todos modos Vd. comprende la necesidad de que este asunto sea discutido en acuerdo de ambos ministros con S. E. el Sr. Presidente y con la reflexion que su misma gravedad exige.

Antonio Diaz.

Despacho, Enero 1.° de 1859.

Un nuevo motivo de de disturbio vino á presentarse, con respecto á varios padres de la compañía de Jesus, que habian logrado interponiendo poderosas influencias, volver á Montevideo consiguiendo del Gobierno del señor Pereira el permiso para abrir escuelas en Santa Lucia y otros Departamentos. Pero una vez conseguida la introduccion para unos fué haciéndose estensiva para otros, que se esparcieron en los curatos de campaña y en algunos de los templos de la misma capital.

Las notas que copiamos informan bastante del motivo que preparó la espulsion séria y definitiva de estos sacerdotes, excusando la publicidad de otros documentos, cuya odiosidad no

[illegible] pudiendo [illegible] dignos ejemplos, [illegible] Antonio María Castro, que ocupó un [illegible] de la Iglesia [illegible] y la [illegible] eclesiástica en Montevideo en la misma época de la expulsion [illegible]

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 10 de Enero de [illegible].

Por diversos conductos, y principalmente por la prensa periódica, ha llegado el Gobierno á saber que el sacerdote que [illegible] del Espíritu Santo en la ceremonia de la recepcion de las nuevas hermanas de la Caridad que tuvo lugar el dia 8 del corriente ha emitido doctrinas tan extrañas y permitídose alusiones tan inconvenientes, que han causado no pequeña alarma en el espíritu de una gran parte de la poblacion, considerándolas como el gérmen de perturbaciones que podrian aparecer mas tarde á la sombra de principios y de doctrinas religiosas falsamente explicadas.

No debe ocultar el infrascrito á S. S. Ilustrísima el profundo desagrado que ese hecho ha producido en el ánimo de S. E. el señor Presidente de la República por las consecuencias que él pudiera ocasionar, y que serian un complemento á las agitaciones políticas que ha experimentado el pais.

Entiende el infrascrito que el sacerdote á que se refiere pertenece á la Compañía de Jesus; lo que, á ser cierto, destruiria completamente los propósitos de S. E. el señor Presidente, quien al expedir el decreto de fecha 28 de Junio del año anterior, solo tuvo en vista confiar al talento é instruccion de los miembros de la precitada Compañía la educacion de la juventud, objeto esencial de aquella medida; pero si, como no es de esperar, se continuara en la predicacion, de doctrinas tan opuesta á la razon, y mas que todo á la calma de los epíritus y

de la conciencia pública y privada, se veria en el desagradable deber de prevenir aquellas consecuencias retrocediendo de sus intenciones, y despojando del carácter con que han sido investidos los mismos á quienes con tanta complacencia abrió las puertas de la República para los servicios que podrian hacer á la ilustracion del país.

El infrascrito espera pues, que V. S. Ilustrísima penetrado de las razones que han impulsado á S. E. el señor Presidente de la República, tomará las medidas que le sugiera su prudencia para evitar la repeticion de hechos como el que motiva la presente comunicacion.

Dios guarde á V. S. Ilustrisima etc.

ANTONIO DIAZ.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 18 de 1859.

Ha recibido el infrascrito la nota que con fecha 13 del corriente le dirigió Vd. contestando la de este Ministerio de fecha 10 y siente sobremanera tener que manifestar, que los conceptos que ella envuelve, si bien arreglados á las exigencias de la moral y del órden, están muy lejos de satisfacer la queja interpuesta contra el extraño y reprobable procedimiento del sacerdote á quien se refiere.

Y no es, por desgracia, ese solo hecho el que ha motivado las justas alarmas de S. E. el Sr. Presidente de la República, quien ha llegado á apercibirse de que los individuos que forman la compañía de Jesus, y a quienes ha creido dedicados exclusivamente á los objetos que dieron orígen al decreto de 28 de Junio del año anterior, que tiene por base una gran prerogativa en la libertad de enseñanza y profesorado de la educacion pública, desvian su atencion á otros objetos para cuya consecucion se hace uso de teorias disolventes y desorganizadoras que llegarian

á romper los vinculos de la familia, arrebatando la expontaneidad de vocacion que solo debe ser hija de la conviccion íntima é individual, y no el resultado de una propaganda desquiciadora, disfrazada con el ropaje de doctrinas morales que llevan en el fondo el sello de la seduccion y que llegan hasta aconsejar la desobediencia á la potestad paternal.

La copia adjunta de cartas que obran en poder de S. E. el señor Presidente de la República, dirigidas por el padre Félix Maria del Val, y cuya lectura ha causado profunda sorpresa y disgusto á S. E., ha venido á aumentar los temores que abrigaba de que los propósitos que le guiaron al expedir el mencionado decreto eran contrariados por algunos de los individuos de la compañia, traspasando sus deberes religiosos y morales, y dando al encargo que el Gobierno confió á su inteligencia é instruccion un carácter que el infrascrito no quiere calificar, pero que no puede sostenerse sin mengua del sagrado ministerio que representan.

El Sr. Sató, como Superior de la mision, reconocerá la urgente necesidad de reprimir y castigar avances que si fuesen tolerados por el Gobierno de la República, podrian llegar muy lejos en el camino de la anarquia y de la disolucion social, por las doctrinas corruptoras de que se hace uso en la carta de que el infrascrito incluye una cópia legalizada, esperando que por su parte evitará al gobierno la necesidad de dictar medidas cuya trascendencia alarmaria el espíritu de la poblacion y sorprenderia el ánimo de los que suponen á los PP. de la Compañia muy agenos á todo lo que salga fuera de su sagrado ministerio, y de los cuidados y contraccion que les demanda la educacion pública.

Dios guarde etc., etc.

ANTONIO DIAZ.

Al Presbitero D. José Sató, Superior de la Mision de los PP. Jesuitas.

Exmo. señor Ministro del Interior, Guerra y Marina, General D. Antonio Diaz.

Mi General:

Acabo de ver en este momento una carta de las Piedras, que denuncia un nuevo escándalo, resultado infalible de la impunidad y del fanatismo. No han querido dejarme la carta original, pero obtuve una cópia que adjunta remito á Vd. á fin de que si no hubiese llegado aun el parte, quede impuesto del hecho.

Por lo que hace á mí, yo le encarezco á Vd. la urgente necesidad de remover al Cura de allí; y créalo mi General que lo hago, porque tengo la persuacion de que así conviene al Gobierno y al órden del buen gobierno.

Mis simpatías en aquel pueblo, son las de Vd., las del Gobierno. En caso de necesidad cuando el Padre Moreno esté en la oposicion, aquellos leales amigos estarán con nosotros, —y el que tengamos esa conviccion, no es una razon para colocarlos en la situacion en que se encuentran, estando como está de parte de ellos la razon y el celo por el respeto al Gobierno. Mis vistas en este caso, no pueden ser otras que las de Vd. mientras me conserve en el puesto de confianza que tengo á su lado.

Insisto pues en el asunto porque creo que es justo. Porque el cura divide allí la opinion; porque la opinion allí es del Gobierno, y porque la opinion pública debe estar allí, como en todas partes, uniforme ó sometida al que manda.

Soy de Vd. muy obediente servidor.

Salvador Garcia.

Casa de Vd., Mayo 14 de 1859.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, Guerra y Marina, General Don Antonio Diaz.

Mi General: Acabo de recibir de las Piedras, las cartas que adjunto á V. E., una de ellas firmada por las personas mas notables de allí, puesto que en ellas están comprendidas las autoridades. La otra, del Sr. Jefe Político, que acredita que uno de esos firmantes es uno de los celosos agentes del Gobierno.

Por la primera, se comprende que la informacion ha sido levantada bajo la direccion del mismo Padre Moreno, pues, en otra carta me dicen que actuó en la informacion como escribiente del Alcalde Ordinario, el notario que es secretario del cura, y que no han sido evacuadas las citas de los principales testigos, tergiversando las declaraciones de los pocos que llamaron como contrarios. Por eso apelan á mi testimonio, y yo no dejaré de apoyarlos en su noble y leal proceder con mi declaracion jurada si preciso fuese, pues á pesar de lo que ha dicho *La República*, esos hombres denunciaron un atentado que es preciso reprimir, sinó queremos encontrar mañana focos de oposicion contra el Gobierno en todas partes, y si no queremos entibiar el celo de nuestros verdaderos amigos.

He de prevenirle tambien, mi General, que en el caso que el cura Moreno fuese removido de allí, el Padre Medina, celoso amigo del Gobierno, que es uno de los firmantes de la carta, no admitirá de modo alguno el curato; — esto es para probar que no hay ningun particular interés en él, sinó el interés político.

He querido prevenir esto por si ha llegado el sumario.

Su verdadero amigo y respetuoso servidor que Q. B. S. M.

Salvador Garcia.

Casa de V. E. – Mayo 4 de 1859.

Del sumario promovido con este motivo, resultó que el órden habia sido alterado: que los sacerdotes de la Compañia de Je-

sus habian incurrido en graves faltas que el Gobierno se vió en la necesidad de reprimir, ordenando la espulsion de los jesuitas (1). Esta tuvo lugar, no sin afectar en algo el interés que habian ya logrado despertar en cierta clase de la sociedad.

En esta época se estableció una *Sociedad Universal*, para el fomento de las artes y de las ciencias, de la cual era activo protector y agente el Dr. D. Florentino Castellanos. Esta institucion estaba radicada en Europa, y aunque el Sr. Castellanos trató de plantear sus bases, no pudo conseguirlo, no solo por el estado del pais sinó por el poco conocimiento que se tenia de las ventajas que introduce esa clase de instituciones.

Un asunto de notable trascendencia y que agitó excesivamente los espiritus, se presentó en los últimos meses de la administracion del Sr. D. Gabriel A. Pereira. Tal fué el debate á que se sometió en las Cámaras el famoso tratado llamado de neutralizacion, denominacion equivocada, pues segun todas las autoridades de derecho internacional, empezando por Vatel, en el caso de que se trababa no podia tener otra clasificacion que la de neutralidad.

Como se verá por los documentos que van á seguirse, este tratado habia sido elaborado en Rio de Janeiro por el Sr. Don Andrés Lamas, con el motivo que mas adelante se verá.

Componian entonces la Cámara de Senadores los Sres. Don Manuel Basilio Bustamante, D. Manuel Acosta y Lara, D. Atanasio Lapido, Dr. D. Ambrosio Velazco, D. Vicente Vazquez, D.

(1) Señor General D. Antonio Diaz.

Mi estimado señor y amigo:

Hablé ya con S. E. el Presidente sobre el asunto Padres de la Compañía de Jesus.

Recibió ya su pasaporte el padre Sató y se le ha intimado que debe embarcarse y salir hoy en el vapor brasilero para Santa Catalina.

Ignoro si ha llegado el padre Felix Val. Sírvase Vd. decirme lo que debe hacer con el en él caso de que llegue antes ó despues de la partida del paquete.

De Vd. como siempre amigo afmo. y S. S. Q. B. S. M.

Luis de Herrera.

N. Fernandez, D. Juan J. Brid (presbitero) Dr. D. Florentino Castellanos, Dr. D. Emeterio Regúnaga, y D. Bernardo Berro. — La discusion que sufrió este tratado en la cámara del Senado y los interesantes incidentes que mediaron en ella nos impulsan á presentar integros los informes de la Comision de Legislacion, y en particular los del Dr. D. Ambrosio Velazco, en los cuales se verán los esfuerzos que hizo este jurisconsulto, para evitar al pais inconvenientes que en lo sucesivo debian hacerse trascendentales, tanto respecto del Brasil como de la misma Confederacion Argentina.

Hé aqui el tratado.

Tratado de Alianza

Firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay, del Imperio del Brasil y de la Confederacion Argentina en 2 de Enero de 1859, en complemento de la Convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828.

En nombre de la Santisima é indivisible Trinidad.

S. E. el Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, S. M. el Emperador del Brasil y S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, deseando dar ejecucion á los articulos 3° y 4° del Tratado celebrado entre el Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina en 7 de Marzo de 1856, y al párrafo 4° del protocolo firmado entre el Gobierno del Brasil y de la República Oriental del Uruguay en 3 de Setiembre de 1857, definiendo con la mayor claridad y fijando definitivamente la posicion internacional de la República Oriental del Uruguay en sus relaciones con las potencias signatarias de la convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828, y los derechos y obligaciones que para cada uno se derivan de la referida convencion y pactos posteriores, removiendo asi todos y cualesquiera motivos de dudas y desconfianzas, y concurriendo para la consolidacion de las buenas relaciones que felizmente existen entre los

tres paises, resolvieron ajustar y firmar para tan justos y loables fines, un Tratado que es y será considerado definitivo.

Para lo cual nombraron á saber:

S. E. el Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, á S. E. el Sr. Dr. D. Andrés Lamas, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial cerca de S. M. el Emperador del Brasil, Gran Cruz de la Orden de Cristo del Brasil, abogado de los tribunales de la República, Academico Honorario de la Real Academia de Historia de España, Miembro del Instituto de la Orden de los Abogados Brasileros, de los Institutos Históricos y Geográficos de Francia, del Brasil etc. etc.

Su Magestad el Emperador del Brasil á S. E. el D.: D. José María da Silva Paranhos, de su Consejo, Dignatario de la Orden Imperial del Crucero, Comendador de la Orden de la Rósa, Gran Cruz de la Orden Rusa de Santa Ana de primera clase, Ministro Secretario de Estado de los Negocios Estrangeros etc. etc. — y á S. E. el señor Paulino José Suarez de Souza, Vizconde del Uruguay, de su Consejo, Consejero de Estado, Senador del Imperio, Oficial de la Imperial Orden del Crucero, Gran Cruz de la Imperial Orden Austriaca de la Corona de Hierro, de la Real Orden Napolitana de San Genaro, de la Real Orden de Danebrog de Dinamarca, de la Real Orden Militar de Cristo de Portugal etc. etc.

S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina á S. E. el señor doctor D. Luis José de la Peña, su Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario en mision especial cerca de Su Majestad el Emperador del Brasil.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en los articulos siguientes:

Art. 1°. Las altas partes contratantes reconocen:

1°. Que la Convencion Preliminar de Paz de 27 de Agosto de 1828, de acuerdo con la voluntad manifestada por el Pue-

ble Oriental del Uruguay, lo reconoció Nacion libre é independiente quedando así creado un Estado intermedio entre el Imperio del Brasil y las Provincias Unidas del Rio de la Plata, hoy Confederacion Argentina, para remover, de una vez, de entre esas dos Potencias, la causa de la guerra, entónces existente, y que seria perenne, sobre la posesion que constituye el nuevo Estado, y para asegurar á cada una de las dichas dos Potencias, el Brasil y la Confederacion Argentina, una frontera pacífica, amiga y neutral.

2°. Que la incorporacion del todo ó de la parte del territorio de la República Oriental del Uruguay al Imperio del Brasil ó á la Confederacion Argentina, aniquilaria aquella creacion y las garantias de paz, de equilibrio y de seguridad que ella encierra, y restableceria la situacion anterior á la Convencion de 27 de Agosto de 1828.

3°. Que igualmente desaparecerian aquellas garantías y se restableceria la situacion anterior á la Convencion citada, si la República Oriental del Urugnay se colocase bajo el protectorado ó soberanía del Brasil ó de la Confederacion Argentina ó se ligase politicamente á una de esas dos potencias contra la otra.

4°. Que las condiciones internacionales establecidas por la Independencia de la República Oriental del Uruguay serian destruidas ó alteradas por su incorporacion, confederacion ó sujecion al protectorado de cualquier otra potencia, aun que esta no fuese el Brasil ó la Confederacion Argentina.

5°. Finalmente que el territorio que actualmente posée la República Oriental del Uruguay, no podria ser disminuido sin inconveniente para la fuerza y aun para la existencia de esa nacionalidad.

Art. 2°. Como consecuencia de lo que queda establecido en el artículo anterior, las Altas Partes Contratantes convienen en declarar con fuerza de estipulacion perpétua entre ellas, lo siguiente :

Los derechos inherentes á la soberanía é independencia perfecta y absoluta de la República Oriental del Uruguay, como están reconocidos por el Imperio del Brasil, por la Confederacion Argentina, y universalmente por todas las naciones, no admiten, ni tendrán jamas otras limitaciones que las siguientes :

1°. Que la República Oriental del Uruguay, no podrá incorporarse, refundirse ó confederarse con el Imperio del Brasil, ó la Confederacion Argentina, ó con cualquiera nacion, y tampoco colocarse bajo la soberanía ó protectorado de cualquiera de ellas.

2°. Que la misma República Oriental del Uruguay no podrá disminuir por cualquier título ó contrato que sea, bajo forma ó pretesto alguno, el territorio que presentemente le pertenece.

Art. 3°. El Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina, accediendo á los deseos de la República Oriental del Uruguay, convienen en que ella solicite que la Francia, la Inglaterra y cualquiera otra potencia fortifiquen con sus garantías las estipulaciones que se contienen en el artículo anterior.

Art. 4°. El Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina, renovando y fortificando la obligacion contraida por la Convencion de Paz de 27 de Agosto de 1828 y por los pactos posteriores, se consideran y se declaran perfectamente obligados á defendender la independencia y la integridad de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5°. Y para fijar el alcance del artículo anterior declaran las Altas Partes Contratantes que :

Se considerará atacada la independencia de la República Oriental del Uruguay ;

1.° En el caso de conquista declarada.

2.° Cuando alguna nacion extranjera pretenda por sí sola ó aliándose, ó auxiliando una revolucion interior, mudar la forma de su gobierno.

3.° Cuando una nacion extranjera pretenda por sí sola ó aliándose, ó auxiliando una revolucion interior, designar ó imponer persona ó personas que deban gobernar á la República.

Se considerará atacada la integridad de la República Oriental:

1.° Por la ocupacion hecha por cualquier nacion de todo ó de cualquier parte del territorio de la misma República con el fin de poseerlo como propio ó de reunirlo á sus posesiones, cualquiera que sea el título que para ese fin se invoque.

2.° Por la separacion de cualquier porcion de su territorio para la creacion en ella de gobiernos independientes con desconocimiento de la autoridad nacional, soberana y legítima.

Art. 6.° Los medios y los modos por los cuales el Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina deben desempeñar la obligacion de defender la independencia y la integridad de la República Oriental del Uruguay serán estipulados en cada caso ocurrente por un acuerdo especial.

Art. 7.° En las sérias desinteligencias, que puedan tener lugar (y que Dios no permita) entre las Altas Partes Contratantes, se recurrirá, tanto cuanto las circunstancias lo permitan, á los buenos oficios de una nacion amiga.

Art. 8.° Reconociendo que para la completa ejecucion del pensamiento de la Convencion de 1828, como ha sido definido en el art. 1.° de este Tratado, es indispensable que la República Oriental del Uruguay forme un Estado absoluto y perpétuamente neutro entre sus limitrofes, las tres Altas Partes Contratantes convinieron y ajustaron lo siguiente:

La República Oriental del Uruguay queda declarada y garantida como Estado absoluto y perpétuamente neutro entre el Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina.

Art. 9.° La neutralidad de la República Oriental del Uruguay

declarada y garantida por el artículo anterior se entiende y se ejecutará en la forma siguiente:

1.° La República Oriental del Uruguay, no contraerá alianza política con el Imperio del Brasil, con la Confederacion Argentina ó con otro ú otros Estados, contra alguna de las Potencias signatarias del presente Tratado, ni celebrará contratos de que le pueda resultar la obligacion de ministrar contra alguna de ellas en caso de guerra, socorro de hombres, de dinero, de material ó artículos bélicos.

2.° La misma República observará y hará observar á sus conciudadanos y habitantes, bajo penas graves y eficaces, la mas estricta neutralidad en cualesquiera desinteligencia que pueda tener lugar (lo que Dios no permita) entre el Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina.

3.° En el caso de guerra entre las dichas potencias, ellas considerarán inviolablemente cerrado el territorio de la República neutra á sus fuerzas beligerantes y á las de sus aliados y auxiliares.

Art. 10. El Brasil y la Confederacion Argentina confirman: la estipulacion del art. 2° del Tratado de 7 de Mayo de 1856, subsistente entre ellas. Y de conformidad con el mismo principio, la República Oriental del Uruguay se compromete á no apoyar directa ni indirectamente, la segregacion de porcion alguna de los territorios del Brasil y de la Confederacion Argentina, ni á la creacion en ellos de gobiernos independientes en desconocimiento de la autoridad soberana y legítima respectiva.

Art. 11. Cauda una de las tres Altas Partes Contratantes se obliga tambien á no permitir que en su territorio se organicen y auxilien revoluciones ó conjuraciones contra cualquiera de las otras ó sus gobiernos, adoptando para ese fin medios eficaces; sobre todo para colocar á los que se asilaren en su territorio (sin, con todo, faltar á los deberes que les impone la humanidad, la libertad de sus instituciones y su propia dignidad,) en

una posicion enteramente inofensiva, desarmándoles si estuvieren armados, y entregando las armas, los caballos y cualquiera objetos propios para la guerra á los otros gobiernos.

Art. 12. El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en la ciudad del Paraná dentro del menor tiempo posible.

En testimonio de lo cual, Nos, los abajo firmados Plenipotenciarios del Presidente de la República Oriental del Uruguay, de S. M. el Emperador del Brasil y del Presidente de la Confederacion Argentina, en virtud de nuestros plenos poderes respectivos, firmamos el presente Tratado con nuestros puños y le hicimos poner nuestros sellos.

Hecho en esta ciudad de Rio Janeiro á los dos dias del mes de Enero del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil ochocientos cincuenta y nueve.

(L. S.) Firmado — *Andrés Lamas.*
(L. S.) Firmado — *Luis J. de la Peña.*
(L. S.) Firmado — *José M. da Silva Paranhos.*
(L. S.) Firmado — *Vizconde del Uruguay.*

Presidia D. Bernardo Berro, el cual mandó poner á la consideracion de la Cámara el proyecto de ley presentado por la Comision de Legislacion, que era el siguiente :

Art. 1.° Apruébase el Tratado definitivo complementario de la Convencion Preliminar de Paz de 1828, celebrado el 2 de Enero de 1859, entre los Plenipotenciarios de la República y del Imperio del Brasil y de la Confederacion Argentina.

No habiendo entrado en la discusion general se mandó poner en discusion particular, y ya iba pasando tambien en silencio, cuando el Sr. D. Manuel Acosta y Lara tomó la palabra diciendo que supuesto que la Cámara guardaba un silencio sepulcral se permitia interrogar á la Comision informante, nada mas que con objeto de abrir puerta á la discusion : que aquella interro-

gacion era la siguiente: ¿La generacion presente tiene el derecho de legislar de un modo perpétuo para las generaciones venideras, y entregarles una patria quizá como no la hemos recibido de nuestros padres?

Fué entonces que el señor Velazco tomó la palabra, en medio de los murmullos de la barra, para contestar al señor Lara, supuesto que aquel se dirigia á la Comision de Legislacion de la que el señor Velazco formaba parte, manifestándose en abierta oposicion al referido Tratado complementario.

El General Diaz á quien como Ministro de Gobierno no competia el presentarse á sostener el Tratado, lo hizo sin embargo á solicitud del Presidente de la República ocupando el puesto del señor Min. Reyes, que no era orador. La discusion fué hábilmente sostenida por el señor Velazco; Lapido y Ruiz estaban por el Tratado.

Sometido al dictámen de la comision de legislacion, fué aprobado en un favorable informe, en el que se leian estas ideas:

« La Comision en consecuencia tiene la gran satisfaccion de poder informar á V. H. que en las estipulaciones del Tratado resalta el mas elevado espíritu politico y la mas justa apreciacion de los intereses verdaderos y permanentes de las Naciones que lo han celebrado.

Por él, la posicion internacional de la República, como Estado intermedio y neutro entre la Confederacion Argentina y el Imperio del Brasil, vendrá á quedar completamente definida; su independencia é integridad territorial perpétuamente garantidas y apartadas tambien de las principales causas de las complicaciones externas y consiguientemente de las perturbaciones internas.

Se ha alcanzado pues, la realizacion de las mas ardientes aspiraciones de nuestros hombres patriotas y pensadores.»

A este informe se unió un largo discurso del Ministro de Gobierno quien trató la materia de un modo razonado aunque el

carácter de su discurso dejase ver mas bien al orador oficial, que al sostenedor consciente.

La discusion se concretó pues á los Sres. General Diaz y doctor Velazco, que combatió solo sosteniendo un largo debate del cual vamos á dar cuenta con presencia de los mismos documentos en la parte de los informes.

El tratado sufrió dos largas discusiones, en las sesiones de los dias 2 y 6 de Marzo.

En la sesion del 12 de Abril de 1859, ya con la concurrencia del Sr. Nin Reyes se presentó entre los asuntos repartidos una nota del Sr. D. Andrés Lamas confactor del tratado, á la cual acompañaba su *presente griego* (de tal fué calificado) como una de las maravillas diplomáticas, á que habia alcanzado su esfuerzo. No podemos prescindir de darla aqui íntegra, para que se comprenda así el trabajo de su refutacion y hasta su derrota.

Legacion de la República Oriental del Uruguay.

Rio Janeiro, Enero 7 de 1859.

Señor Ministro :

El Secretario de esta Legacion Dr. D. Juan José de Herrera, tendrá el honor de poner en manos de V. E., con el presente despacho, el Tratado definitivo, complementario de la Convencion Preliminar de Paz de 27 de Agosto de 1828, que en el dia 2 del corriente mes tuve la alta fortuna de firmar, por parte de la República con los señores Plenipotenciarios del Brasil y de la Confederacion Argentina.

Adjuntos al Tratado encontrará V. E. los protocolos de las conferencias en que fué ajustado.

Todas las cuestiones que, á nombre del Gobierno de la República, promoví por medio de la reclamacion que dirigí al Gobierno Imperial en la nota número 4 de 12 de Noviembre de 1856, con motivo de los artículos 3.° y 4.° del Tratado Argenti-

no-Brasilero de 7 de Marzo de aquel año, han quedado tan satisfactoria, como definitivamente resueltas. Aquellos artículos están sustituidos por estipulaciones que llenan el fin que se tuvo en vista por parte del Brasil y de la Confederacion; pero en que la República es parte, que son la espresion de su libre y deliberada voluntad.

Las manifestaciones de los dignos Representantes del Brasil y la Confederacion Argentina, que se registraron en el respectivo Protocolo, realzan el acto por la expresion del mas sincero y leal respeto á la independencia perfecta y absoluta de la República.

Las cuestiones que se ligaban al valor actual y á la inteligencia de la Convencion Preliminar de Paz de 1828 han sido tambien eliminadas.

Los tres Estados restituyen todo su vigor á aquel pacto, justamente célebre, en los términos en que el presente Tratado lo define y lo confirma.

Definiéndolo, el Brasil y la Confederacion Argentina han hecho hidalgamente la reparacion de un vacio dolorosisimo para todos los Orientales, que encerraba la citada Convencion de 1828.

En ella se estipulaba por la sola voluntad y el interés de las Altas Partes Contratantes la independencia de la entonces Provincia Oriental.

No aparecia en la acta de nuestra nacionalidad una sola palabra que se refiriese á nuestra propia voluntad.

Tal omision, á mas de dolorosisima, era peligrosa.

Los documentos oficiales, los actos diplomáticos permitian sostener esa omision; pero toda nuestra historia protestaba contra ella.

Y protestaba muy elocuentemente la historia especial de la guerra de 1825 á 1828, á que la dicha Convencion ponia término.

Treinta y tres orientales, de imperecedera memoria, la inicia-

ron el 19 de Abril de 1825 por el acto sin igual en los fastos Americanos: — nuestros Representantes reunidos en la Florida, la promulgaron, rodeados de las bayonetas extranjeras en el acta de 25 de Agosto de aquel año — y nuestros conciudadanos, *solos*, venciendo en Haedo y en Sarandi, decidieron la libertad de todo el territorio de su patria, con la única excepcion de las plazas fortificadas del litoral.

Esos hechos, cuya heroicidad es parte de la gloria de los valientes soldados contra quienes combatian los orientales, ese alzamiento unánime de todo un pueblo que inicia, que delibera, que obra, que vence por sí solo, revela y constituye, él solo, una nacionalidad, es la voluntad y es el derecho.

El Brasil y la Confederacion Argentina levantándose sobre los actos oficiales y diplomáticos, hijos de las circunstancias, acaban con inmenso honor suyo, de declarar que *reconociéndonos nacion libre é independiente obraron de acuerdo con la voluntad manifestada por el pueblo Oriental del Uruguay.*

La justicia queda hecha ; el peligro queda desvanecido.

Despues de este gran acto el Tratado define, en los términos mas esplicitos, nuestra posicion internacional.

Somos un Estado intermedio cuya existencia independiente es condicion de paz, de seguridad y de equilibrio para el Brasil y para la Confederacion Argentina.

Los derechos inherentes á nuestra perfecta personalidad nacional, *no admiten ni tendrán jamás* mas limitaciones que las que exige nuestro rol internacional, limitaciones que nosotros mismos iniciamos y que por acto, que espresa nuestro libre consentimiento, quedan consignadas en el artículo 2.° del Tratado.

Estas limitaciones son las siguientes :

La República no podrá *incorporarse, refundirse ó confederarse* al Brasil ni á la Confederacion Argentina ó á cualquiera parte de los territorios de esos Estados ni á cualquiera nacion,

ni colocarse bajo la soberania ó protectorado de ninguna de ellas.

El territorio actual de la República no podrá ser *disminuido* por cualquier titulo ó contrato que sea bajo forma ó pretesto alguno.

Salvas estas limitaciones (que son de hecho verdaderas garantias para la nacionalidad Oriental,) nuestros derechos soberanos como nacion perfecta y absolutamente libre é independiente no solo quedan en su mayor integridad y extension, sino que el articulo declara *que no admiten y no tendrán jámas* ninguna otra limitacion.

Establecida y garantida en estos términos la posicion internacional de la República, su perfecta y absoluta independencia y la integridad de su territorio. El Brasil y la Confederacion Argentina acceden á que ella solicite (art. 3°.) que la Francia, la Inglaterra y cualquier otra potencia fortifiquen con sus garantias las expresadas estipulaciones.

La letra de este articulo coloca la pureza de intenciones y la lealtad de la politica del Brasil y de la Confederacion Argentina, en relacion á la independencia y la integridad de la República Oriental del Uruguay, arriba de toda aprehension de buena fé, al abrigo de toda esplotacion calculada para fines egoistas ó culpables.

El Brasil y la Confederacion Argentina destruyen, tanto cuanto es humanamente posible por el mas solemne y esplicito compromiso, todo peligro de absorcion ó desmembramiento de la nacionalidad oriental.

Y para que no quede ni sombra de duda sobre la fidelidad con que han de desempeñar su compromiso, acceden sencillamente, sin trepidacion, á que la Francia y la Inglaterra y cualquiera otra nacion fortifiquen con sus garantias las que tenemos en aquel compromiso.

Es imposible nada mas.

El Brasil y la Confederacion Argentina han llegado, en ese punto, al límite extremo.

¿Qué mas podria exigirse de ellos?

Por parte de la Francia y de la Inglaterra, la garantia que vamos á solicitar es casi un acto de forma, por que esas potencias, una como mediadora en la Convencion de 1828, la otra en virtud del artículo 4° de la Convencion de 29 de Octubre de 1840, se han declarado con títulos á exigir el respecto de la independencia de la República, y han obrado como verdaderos garantes de ella.

Ahora, esta posicion puede regularizarse y afirmarse, estendiéndose á la integridad territorial.

La garantia que presten la Francia y la Inglaterra á las estipulaciones del tratado de que me ocupo — garantia que se puede considerar virtualmente existente, seria en todo evento decisiva, por sí sola, para dar entera seguridad á los espíritus mas suspicaces y prevenidos.

Como las citadas estipulaciones son una verdadera obra de paz y de civilizacion é interés al comercio universal, no puede creerse que ninguna de las otras naciones que para ello solicitemos, rehusen concurrir á fortificarlas con sus garantias.

La designacion de la Francia y de la Inglaterra, que encierra el art. 3°. del Tratado, estaba determinada por la posicion especial que ya tenian esas potencias.

Si la designacion hubiera sido un acto de simpatia de mera eleccion, y ese acto me hubiera sido delegado, V. E. me permitirá decir que mi pluma habria escrito, por un impulso del corazon, al lado del nombre de aquellas dos potencias, representantes de la mas adelantada civilizacion, el nombre de nuestra heróica madre, la España, que representa todavia la heroicidad del espíritu de nacionalidad y los sentimientos caballerescos de nuestra raza.

Las naciones como los individuos, deben tener el sentimiento

y el amor de la familia, y honrarse á sí mismas, honrando á sus padres.

Reconocido que la independencia é integridad de la República era para el Brasil y la Confederacion Argentina un interés esencial, interés de paz, de seguridad y de equilibrio, de ese reconocimiento fluia la necesidad suya de defender aquella independencia é integridad ; — y de defenderla perpétuamente, puesto que su interés era, por su naturaleza perpétuo.

Nuestro interés se armonizaba con el suyo.

De ahí la estipulacion del artículo 4°. en que el Brasil y la Confederacion Argentina renuevan y fortifican con nuestro asentimiento, la obligacion perpétua de defender la independencia y la integridad de la República.

Las definiciones de ese artículo son tan estensas como era posible hacerlas, evitando el riesgo á que una designacion menuda diese lugar, ya comprendiendo casos insignificantes, ya no comprendiendo alguno que se puede prestar bajo forma no prevista, á ulteriores dudas y dificultades.

En las definiciones estensas, sin dejar de ser genéricas, del artículo, caben todos los peligros posibles de la independencia, ó de la integridad de la República.

Y en cuanto á la integridad, permítame V. E. llamar su atencion al escrupuloso cuidado con que los negociadores del tratado la hemos resguardado de todo peligro.

Por el artículo 2°. ya estaba establecido que el territorio que actualmente nos pertenece no podrá ser *disminuido* por cualquier título ó contrato, bajo forma ó pretesto alguno.

Pero, ó por que esa estipulacion fuese olvidada por nosotros mismos ó sofismada por los otros contratos, ó porque alguna nacion, cualquiera que sea, ocupase territorio á pretesto de indemnizacion, compensacion, garantía ú otro, la desmembracion podria operarse.

El tratado prevee el caso, — lo clasifica y declara que en él

se considerará atacada la integridad — y que, por consecuencia el Brasil y la Confederacion Argentina están obligados perpétuamente á oponerse á tal desmembracion, defendiendo la integridad de la República.

El artículo es positivo al último grado.

« Se considerará atacada la integridad de la República Orien-
« tal del Uruguay, dice, por la ocupacion hecha por *cualquiera*
« *nacion* de todo ó de cualquiera parte del territorio de la mis-
« ma República, con el fin de poseerlo como propio ó de reu-
« nirlo á sus posesiones, *cualquiera que sea el título que pa-*
« *ra este fin se invoque*. »

Por el artículo 6°. se establece que los medios con que el Brasil y la Confederacion Argentina tendrian que desempeñar la obligacion de defender la independencia de la República, serán estipulados en cada caso ocurrente por un acuerdo especial.

Era imposible, como lo dice el respectivo Protocolo, especificar los medios, esto es, el número y naturaleza de las fuerzas, para casos desconocidos.

Pero esta natural reserva no escluye que en los casos que puedan preveerse, el acuerdo tenga lugar tan luego como sea prudentemente necesario.

Visible la eventualidad del peligro, estará en el interés de los que deben luchar con él, entenderse para precaverlo, y prevenirse para vencerlo, ó lo que es mejor, para conjurarlo.

Esto no necesita estipularse — está en la naturaleza de las cosas.

El artículo 7.° conformándose con el voto del Congreso de Paris de 1856, establece que, en las desinteligencias que puedan ocurrir entre las partes contratantes, se recurrirá, tanto cuanto las circunstancias lo permitan, á los buenos oficios de una nacion amiga.

Este artículo es una garantía para con la República.

Pero, en este punto, el Plenipotenciario de la República de-

seaba mas, deseaba proscribir la guerra del territorio de la República en toda eventualidad, sustituyendo, definitivamente, en cuanto á ella el medio extremo de las armas por un arbitraje forzoso.

Fuerza es sin embargo, reconocer que la pretension era muy contestable en nuestra situacion interior y exterior.

La situacion interior aun no dá suficientes garantías de que no se abusase intolerablemente de tan raro privilegio.

En cuanto á la situacion exterior se concibe que ninguna Potencia se resignaría á limitar el derecho de hacer la guerra, que es parte de su propia soberanía, sin que las otras, ó al menos alguna de las otras hicieran igual limitacion, porque eso la colocaría en una posicion secundaria.

Todo lo que, por el momento, se podia obtener, está obtenido.

La consolidacion del órden interior, la solidez de las garantías que en adelante ofrezcamos á las vidas y propiedades extranjeras, y ulteriores negociaciones pueden llevarnos á realizar la pretension ya indicada — y que nuestra excepcional posicion justifica hasta cierto grado.

La neutralidad de la República era la mas lógica, la mas evidente, la mas saludable consecuencia de su colocacion internacional, como era el uso mas inteligente de su posicion geográfica.

La República podia, por derecho de gentes, declararse neutral.

Pero este acto, sin el asentimiento, sin la aceptacion y la garantía de sus vecinos no lo resguardaria de las violaciones de su neutralidad por parte de estos y la enagenaria su apoyo y su alianza.

La neutralidad estaba en el fondo del pensamiento fundamental de la Convencion de 1828: porque si la República independiente pudiera ser el satélite ó el auxiliar del Brasil ó de

la Confederacion Argentina, la vieja lucha solo hubiera mudado de forma; — llamaríase lucha de influencia lo que antes llamárase lucha de dominacion.

Y la lucha, bajo cualquiera de los dos nombres ajitaria, convulsionaria, pervertiria, disolveria, devastaría permanentemente á la misera República condenada á perpetuidad á ser el campo de batalla de las armas ó de las influencias políticas de sus vecinos.

En todas nuestras ruinas morales y materiales, el ojo menos ejercitado puede descubrir los vestigios de tales luchas.

Pero el pensamiento de la convencion no fué bien comprendido, ni aun por nosotros mismos, y jamás se ocupó nadie de pugnar por su realizacion sincera y concienzuda.

Los sucesos, las necesidades, algunas veces vitales, que surgieron de las revoluciones y de las guerras, de las anarquias y de los tiranos qun han llenado en el Rio de la Plata los treinta años que nos separan de la fecha de la citada Convencion, establecieron por necesidad, el sistema diametralmente opuesto, y como debia suceder, á este sistema se ligaron intereses que, por su misma índole, tendian á arraigarlo en las ideas y en los hábitos.

Entre tanto, la neutralidad de la República era una condicion benéfica, una condicion de verdadera paz, de cordial amistad, para la Confederacion Argentina y para el Brasil: y ella debia prevalecer desde que esos dos Estados hubieran renunciado de buena fé á su lucha secular sobre el territorio Oriental del Uruguay.

Pero en las luchas de influencia entran no solo intereses, entran los amores propios, la vanidad, que en las naciones como en los hombres, causan cegueras relativas y crean intereses y necesidades ficticias.

Por fortuna el actual gobierno de la República, levantándose, al iniciar esta negociacion, á la esfera altísima en que deben es-

tudiarse las cuestiones que interesan al honor y la existencia de la patria, comprendió bien que la neutralizacion de la República era una de las primordiales condiciones de la existencia, de la reorganizacion, de la paz y del engrandecimiento del país : y subordinó á esa condicion, conveniencias secundarias, aunque talvez interesantes á su propia existencia.

En consecuencia y en ejecucion de las órdenes de V. E. señor Ministro, tuve el insigne honor de solicitar de las Potencias signatarias de la Convencion de 1828, que la neutralidad de la República fuese aceptada, declarada y garantida por ellas como el complemento lógico indispensable de la obra de la referida convencion.

Es de mi deber decir que los Sres. Plenipotenciarios Argentino y Brasilero aceptaron y discutieron mi propuesta con una cordialidad, con una buena fé extrema, y que honrará eternamente el sentimiento profundo de lealtad y de paz que inspiraba á la política de que eran órganos.

El Brasil tenia, para aceptar la neutralidad, que renunciar á una posicion adquirida y desatarnos de la obligacion perpétua que nos ligaba á él por el artículo 1.° del Tratado de Alianza de 12 de Octubre de 1851.

Ese artículo dice :

» La alianza especial y temporaria estipulada en 29 de mayo
« del corriente año de 1851, entre la República Oriental del
« Uruguay y el Imperio del Brasil, se estiende por la presente
« convencion á una *alianza perpétua* que tiene por fin la sus-
« tentacion de la independencia de los *dos Estados* contra cual-
« quiera dominacion extranjera »

Esta obligacion perpétua se estendia tambien (artículo 4.°) á la integridad territorial que ambos Estados se garantian recíprocamente.

El Brasil no hesitó, renunció la posicion adquirida, — desató nuestra obligacion perpétua.

Convenidos en la base de neutralizacion, yo habria deseado — 1.° Que ella se declarase y garantiese desde luego, para todas las guerras posibles con todas las naciones. 2.° Que *todos* los deberes recíprocos de la neutralidad fuesen convencionalmente definidos, y en este sentido deposité una propuesta en la mesa de la conferencia.

Sobre el primer punto hube de retroceder ante la imposibilidad de obtener una garantia para las guerras con naciones cuyo asentimiento, aunque presumible, no estaba negociado.

Habria sido peligrosa una insistencia poco sostenible y que podria perjudicar la estipulacion de la neutralizacion que prácticamente necesitamos obtener y garantir en primer lugar.

Sobre el segundo, la discusion debia ser larga y prolija, pues que existen ciertos deberes sobre los cuales aún no están de acuerdo ni los Gobiernos ni los publicistas; y como V. E. sabe, podiamos disponer de escaso tiempo.

Por esas diversas consideraciones, me decidi á formular la neutralizacion entre el Brasil y la Confederacion, en los términos de los artículos 8.° y 9.° del tratado.

Esa neutralizacion es mucho más definida que la de Suiza y la de Bélgica.

Respecto de la Suiza, las potencias representadas en el Congreso de Viena en 1815, se limitaron á declarar: LA RECONNAISSANCE ET LA GARANTIE DE LA NEUTRALITÉ PÉRPÉTUELLE DE LA SUISSE DANS SES NOUVELLES FRONTIERES.

Respecto á la Bélgica, el Tratado de 19 de Abril de 1839 estatuye simplemente lo siguiente: Art. 7.° LA BELGIQUE FORMERÁ UN ETAT INDÉPENDANT ET PERPETUELLEMENT NEUTRE. ELLE SERÁ TENUE D'OBSERVER CETTE NEUTRELITÉ ENVERS TOUTS LES AUTRES ETATS.

Juzgándose conveniente definir menuda y convencionalmente las dudas que respecto á los deberes recíprocos de la neutralidad existen entre los Gobiernos y los publicistas, eso puede ser objeto de ulteriores negociaciones.

Respecto á las otras guerras, nuestra neutralidad que es de derecho de gentes, puede y debe ser objeto de negociaciones con otras potencias.

Todas las naciones que están en contacto con nosotros, no pueden dejar de estar muy favorablemente dispuestas á aceptar nuestra neutralidad y á garantirla por medio del Tratado.

En el sistema en que entramos y que, complementado y consolidado, debe hacer la felicidad de nuestras generaciones futuras, con bien entendido provecho de nuestros vecinos y del comercio universal, nosotros solo podemos hacer tratados para mantener y defender la neutralidad absoluta y perpétua de la República.

El art. 10 del Tratado en que nos obligamos á no *apoyar directa ni indirectamente* la segregacion de porcion alguna de los territorios de la Confederacion Argentina ó del Brasil, ni la creacion en ellos de Gobiernos independientes en desconocimiento de la autoridad soberana y legítima respectiva, es la *neutralidad severa* en tales cuestiones.

Faltaríamos á la neutralidad si apoyásemos directa ó indirectamente las segregaciones ó la creacion de los Gobiernos que reza el artículo.

El art. 11 es tambien la neutralidad recíproca exceptuándose respecto á nosotros las revoluciones apoyadas por el extranjero de que trata el art. 5.°

En el modo de tratar á los emigrados políticos la neutralidad del artículo es eminentemente gubernamental, si así puedo expresarme.

Cada uno de los paises puede recibir á los revolucionarios del país vecino y darles el asilo que no perjudique á su propio reposo ó seguridad, pero no puede dejar de colocarlos, como es de derecho, en posicion enteramente inofensiva, desarmándolos si estuviesen armados, y entregando las armas, los caballos y cualesquiera objetos propios para la guerra al respectivo Gobierno.

La acogida de los revolucionarios del país vecino, con muestras exteriores de otra benevolencia que la que merece el infortunio, es tan contraria á la imposibilidad oficial del neutro como al principio de la autoridad y de la ley, la que es comun á todos los Gobiernos.

Tal es el Tratado como lo entiende el Plenipotenciario Oriental.

Me lisonjeo de que él está ajustado, en todo lo esencial, á las instrucciones que recibí de V. E.

La posicion de la República tiene grandes analogías con la de Bélgica.

El Brasil y la Confederacion acaban de hacer lo que Mr. Guizot clasificó en las Potencias Europeas de acto de *haute et rare sagesse.*

La Belgique, dice ese profundo pensador y hombre de Estado, au nord, la Lombardie au midi, trop beaux pour étre jamais indifferents et trop faibles pour se défendre seule contre ses puissants voisins, etaient toujours une tentation pour l'ambition, une proie pour la force, un probleme pour la politique. L'Europe en 1830 à ressolu ce probleme pour la Belgique; en la recconnaissant comme Etat indépedant et en lui conférant le privilége de la neutralité, les grandes puissances ont fait *d'une cause incessante de perturbations Européenes l'une des bases de l'ordre Europeen.*

La ejecucion fiel del pacto que acaba de concluirse, hará de la República Oriental del Uruguay, cuyo territorio ha sido una causa de incesantes perturbaciones entre el Brasil y la Confederacion Argentina, una de las bases mas sólidas de la paz y de la amistad de esos Estados.

Ellos acaban de hacer un acto de razon y de conciencia.

El tiempo demostrará sin duda, en este caso, como en todos, que seguir los dictámenes de la razon y de la conciencia, es la mas alta sabiduria humana.

En cuanto á nosotros, Sr. Ministro, la independencia de nues-

tra patria se levanta por este tratado, de entre tantas ruinas, tantos vuelcos, tantos y tan diversos peligros, mas íntegra, mas garantida, mas respetada que lo que jamás lo estuvo.

Ahora todo depende del buen sentido, de la concordia frater nal, de la virtud cívica de los Orientales.

Si ellos lo quieren, si se alzan del miserable lodo de las facciones, de los ódios, de los egoismos, —la Pátria y el Gobierno les presentan en ese tratado, puede ser en breve, una patria tranquila y próspera que nos enorgullezca á todos, á nosotros y á nuestros hijos.

Solo los Orientales ¿se faltarán á sí mismos....?

V. E. me dará licencia para cerrar este despacho, declarando que con el acto á que acabo de asociar mi nombre, juzgo terminada la obra á que me habia consagrado, conservando la posicion que por tan largos años he ocupado en la corte del Brasil; que mi mas intimo deseo es que tal acto cierre mi carrera pública.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las protestas de mi respeto.

ANDRES LAMAS.

A S. E. el señor D. Federico Nin Reyes, Ministro de Relaciones Exteriores de la República etc. etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 12 de 1859.

Acúsese recibo, espresando al señor Plenipotenciario de la República la gran satisfaccion con que el Gobierno ha apreciado el ajuste del tratado de que dá cuenta; mediante el cual ha segundado de una manera inteligente y elevada uno de los pensamientos que han llamado su preferente atencion. Agradézcase al señor Lamas en nombre del Gobierno de la República, el nuevo é importante servicio que ha prestado al pais, y pásese

original la presente nota esplicativa y el autógrafo del Tratado de su referencia, con la comunicacion de estilo á la H. A. G., recabando su competente aprobacion para las ulterioridades á que haya lugar.

Rúbrica de S. E.

FEDERICO NIN REYES.

A esta nota se acompañó un informe de la Comision de Legislacion, en completa consonancia, aconsejando su inmediata aprobacion, esceptuando el Dr. Velazco que consignó por separado su informe y es este :

MINUTA DE COMUNICACION

Montevideo, Abril 9 de 1859.

La Asamblea General ha tomado en consideracion el Tratado definitivo de Paz, ajustado en 2 de Enero del presente año, entre los Ministros Plenipotenciarios de los Gobiernos de la Confederacion Argentina, del Brasil y de la República, que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del precepto constitucional, ha remitido al Cuerpo Legislativo, solicitando la competente aprobacion por la nota fecha 20 de Febrero de este año.

Aunque la Asamblea General tiene la confianza mas completa en los nobles sentimientos que animan al Exmo. señor Presidente de la República, como se trata de un tratado que debe fijar *para siempre* el modo de ser, la soberania de la República y los destinos de las generaciones futuras, la inmensa trascendencia de un *Pacto internacional* de tan grandisima importancia, pone al Poder Legislativo, por su misma responsabilidad, y por la que la Constitucion del Estado le impone para ante la Nacion, en la imprescindible necesidad de llamar la atencion del Poder Ejecutivo sobre algunas de las estipulaciones del Tratado ajustado, que considera deficientes, sobre otras que deben es-



tipularse ó precisarse con mas claridad, y sobre algunas que no están de acuerdo con la soberanía nacional *perfecta y absoluta*, que tantos y tan dolorosos sacrificios ha costado al pueblo Oriental, y cuyos derechos ha sostenido con persistencia y buen suceso el Presidente de la República por medio de las gestiones que ordenó dedujera el Plenipotenciario residente en la corte del Janeiro.

Intereses de tanta importancia para la República, y que afectan el presente y el porvenir de porcion de generaciones, no pueden menos de llamar la séria atencion del Gobierno ; y de ello tiene la Asamblea General la mas completa persuasion porque en las observaciones que hace sobre algunos artículos del Tratado, nada nuevo tendrá que decir, nada que ya no haya sido materia de gestiones promovidas por el Gobierno de la República, y que fueron debidamente presentadas por el Ministro residente en el Brasil, y á las que el Gobierno Imperial ha prestado el mas completo asentimiento.

Es por estos hechos, que constan de documentos oficiales, que la Asamblea tiene tambien la persuasion de que, si no han sido tomados en la debida consideracion al ajustarse el tratado, esto sin duda, habrá dependido de circunstancias especiales, que no le incumbe investigar, porque debe circunscribirse á considerar el asunto tal cual se presenta á la consideracion del Poder Legislativo.

La República no puede aceptar hoy, sin menoscabar sus derechos como nacion libre, en estado de *perfecta y absoluta independencia, las limitaciones* que á esa soberanía nacional pone el artículo 2.° del Tratado con referencia á las declaraciones que contiene el artículo 1.°, *limitaciones* que se hacen derivar del Tratado Preliminar de 1828 celebrado entre la República Argentina y el Imperio del Brasil para establecer la nacionalidad de la Provincia Cisplatina, que con ese nombre el Imperio habia incorporado á sus dominios por la conquista, y que se sustrajo á

esa dominacion por el valor de sus hijos y la cooperacion de la República Argentina.

Aunque el nuevo Estado Oriental del Uruguay no tomó parte en las estipulaciones del Tratado de 1828, la República nunca ha renunciado á la *perfecta y absoluta independencia*, que, á la par de cualquiera otra nacion del orbe, estableció á su respecto el artículo 10 de ese Tratado, para despues de los cinco años á que se refiere la primera parte del citado artículo.

La República siempre ha sostenido que su soberanía era *plena, perfecta y absoluta* y ese derecho que ella procamó el 25 de Agosto de 1825 nunca le ha sido, antes de ahora contestado, ni limitado por los Gobiernos del Brasil y de la República Argentina.

Tales son los principios fundamentales de nuestra existencia nacional que sostuvieron siempre los Gobiernos de nuestra República, aun en medio de los desastres de la guerra civil y de las intervenciones extranjeras, y tales son tambien los principios que con aplauso del país, con el concurso de la opinion pública sin distincion de partidos, ha sostenido el Gobierno de V. E. con motivo de las estipulaciones de los artículos 3.° y 4.° del Tratado Argentino-Brasilero de 7 de Marzo de 1856, de que oportunamente reclamó el Gobierno por medio de su Ministro Plenipotenciario en Rio Janeiro, cuyas gestiones fueron atendidas sin la menor contradiccion por parte del Gobierno Imperial.

De consiguiente, si se aceptáran las limitaciones que hoy se hacen á nuestra soberanía é independencia en el actual Tratado por el hecho esos derechos quedarian menoscabados; nuestra nacionalidad en lugar de ser *perfecta y absoluta*, como es y debe ser, se convertiria en una *nacionalidad anómala, mediatizada ó sui geniris*, de lo que tendríamos la triste gloria de presentar el primer ejemplo en la América del Sud.

Pero, por poco grato que esto parezca á una nacion tan celosa de su independencia, como desgraciada en el pasado por las

luchas civiles y por la parte que en ella han tomado y pretenderán tomar siempre sus vecinos, lo mas sensible que hay en esa estipulacion, es que la República aparece abdicando sus derechos de Estado independiente *perfecto y absoluto* y reconociendo que así fué establecio en el Tratado de 1828, cuando no ha mucho (es decir, en 1856) que el actual Gobierno ha sostenido todo los contrario y ha obtenido que sus reclamaciones en ese sentido fueran atendidas por los Gobiernos del Brasil y de la Confederacion Argentina.

La consecuencia lógica é indeclinable de semejante aceptacion por parte de la República, colocaria al Gobierno en flagrante contradiccion, aprobando hoy como bueno, lo mismo que no ha mucho tiempo condenaba como malo y como vejatorio á los derechos y á la dignidad de la República.

Para que la República sea perfectamente neutral en las cuestiones internas de sus vecinos, ó de estos entre si, no tienen la menor necesidad de adquirir esa neutralidad á costa de tamaño sacrificio, cual es el de su *perfecta y absoluta* soberania, no tiene necesidad de descender del rango que como Nacion en la plenitud de sus derechos le corresponde, y actualmente ocupa ante las Naciones del Mundo.

Si la República considera que conviene á sus intereses asumir la posicion de neutra, declárelo asi en virtud del derecho que para ello le asiste como Estado Soberano é Independiente, declárelo asi en uso del *derecho perfecto* que nadie puede contradecir, por que se lo acuerda el derecho de las Naciones; declárelo asi en virtud de sus propios intereses y no vaya á adquirir por las estipulaciones de un tratado en favor de sus vecinos y para servir á los intereses de sus vecinos, una neutralidad comprada á tan alto precio, como seria, si aceptase por ella una soberanía sujeta á *limitaciones*, á condiciones, que *necesariamente* menoscabarian los derechos adquiridos de Estado Soberano en perfecta y absoluta independencia.

La independencia de una nacion no puede reconocerse *á medias* ó bajo *limitaciones* ó condiciones, sin que por el hecho se la humille y degrade, como acertada y muy esplícitamente lo declararon los Plenipotenciarios Imperiales y lo reconocieron los Plenipotenciarios Argentinos en el Protocolo de las conferencias tenidas para ajustar el tratado Preliminar de 1828, de cuya convencion se pretende ahora, á los treinta y un años deducir un *pupilage perpétuo* para la República y se quieren derivar conclusiones, que son visiblemente contrarias al texto de sus artículos.

Aunque no mediaran estas graves consideraciones, la sana política, y hasta el buen sentido persuaden, que en nuestra actualidad, no hay conveniencia alguna, y lo que es mas, que hay un gravisimo peligro en entrar con los paises vecinos, ya sea aislada, ya sea conjuntamente, en estipulaciones que alteren en lo menor las condiciones de nuestra *plena, perfecta y absoluta* independencia, tal cual fué establecida por el Tratado de 1828, y tal cual hasta el presente, ha sido reconocida y aceptada por el Imperio del Brasil, por la Confederacion Argentina, y por todas las potencias que han celebrado tratados con la República bajo aquella base.

Toda estipulacion en contrario, toda estipulacion que lleve esa tendencia, no dará, de cierto, otro resultado que un nuevo elemento de discordia civil, y no servirá para otra cosa, que para arrojar á las facciones del porvenir, y quizá del presente, una *bandera simpática* para que con ella agiten nuevas revueltas civiles, en las que no dejaria de tomar parte alguno de nuestros vecinos á pretesto de sostener mas ó menos ostensiblemente la causa del caudillo ó caudillos que pugnaran por revindicar los amenguados derechos de nuestra perfecta y absoluta soberania.

Por otra parte, los que por un desacierto político hubieran contribuido á menoscabar esa soberania é independencia de la

patria para libertarse de confesar esa humillacion, no dejarian de recurrir al auxilio de otro vecino, si este no se prestaba oficiosamente á dispensarlo por su propio interés.

De aqui vendria la lucha y el desquicio interno de la República, y en época oportuna, que seria cuando estuviera bien estenuada por la guerra civil, entonces apareceria la intervencion estrangera á pedir para sí, los despojos de la patria que hubiesen quedado de esas contiendas insensatas en los campos de batalla.

Entonces, la tercera ó cuarta intervencion estrangera vendria á borrar del actual tratado la nacionalidad á medias que por él se nos quiere reconocer hoy. Dado este primer paso, el segundo no seria mas que la consecuencia forzosa del primero.

Hé aqui como la salud de las naciones tiene grandes analogias con la salud de los individuos. No basta gozar ese bien de la bondad de Dios; es preciso conservarlo, haciendo de él un uso discreto; por que, si para preservarse de una dolencia que no se siente, se toman remedios con indiscrecion, el resultado indudable será producir una enfermedad peor que la que se pretendia precaver.

La estipulacion del artículo 3°. á mas de adolecer del defecto capital que le sirve de base, puede llegar á hacer frustránea la garantia que nos *permite* pedir á la Inglaterra, la Francia y alguna otra Potencia.

En primer lugar esa garantia solo se limita al contenido del artículo 2°. es decir, á una sola parte del Tratado, y precisamente á aquella que es la mas onerosa, por que se refiere al reconocimiento de nuestra independencia con limitaciones que amenguan nuestros derechos actuales.

Esta circunstancia es gravísima y debe llamar la séria atencion del gobierno.

La garantia de esas potencias debiera estenderse á todas y cada una de las estipulaciones del Tratado, y no circunscribirse

á un solo artículo, que de cierto, es el menos importante del tratado, para nuestro país.

En segundo lugar, la referida garantia puede llegar á ser rehusada, y quedar sin efecto, no obstante su misma deficiencia. Como esas potencias no han sido previamente invitadas á tomar parte en la negociacion, y solo se le hace esa invitacion por *una sola* de las Altas Partes Contratantes, que es el Gobierno de la República, y esto *post factum*, es probable que aquellos gobiernos se funden en aquellas circunstancias para declinar la invitacion á prestar su garantia á un solo artículo del Tratado bajo tales condiciones.

En el caso que llegase á faltar esa garantia ¿el Tratado se considerará á pesar de eso, subsistente y obligatorio para la República? De sus artículos no puede deducirse una respuesta negativa para este caso, que no ha sido previsto. Esto es gravísimo.

Por el artículo 4°. el Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina, invocando el Tratado de 1828, y pactos posteriores, (sin duda entre las dos potencias) se declaran obligados á perpetuidad á defender la Independencia y la integridad de la República.

Esta estipulacion importa la aceptacion del ejercicio de *una tutela perpétua* sobre la República á la que se declara en *pupilaje* de por vida y mientras exista sobre el Continente Americano la porcion de tierra que ocupa su territorio nacional.

Es escusado volver á recordar aqui que tal pretension no se deriva de la letra ni del espiritu del tratado de 1828; pôrque todos los articulos de este tratado que se refieren á la defensa de la independencia de la República, son, como debian ser de carácter esencialmente *temporario*. Pero si algo en contrario de esto ha sido estipulado por el Imperio y la Confederacion Argentina en algun otro pacto, la República Oriental del Uruguay siempre ha desconocido y contestado tan exorbitante preten-

sion. Y ya se ha recordado, que sobre este punto ni el Imperio ni la Confederacion Argentina opusieron la menor objecion á las persistentes é ilustradas reclamaciones, que por órden del Gobierno de la República dedujo ante el Gobierno Imperial el Ministro residente en Rio Janeiro.

En el artículo 5.° para fijar el alcance del precedente en que solo figuran el Imperio y la Confederacion Argentina, se pasa á determinar los casos en que estas potencias considerarán atacada la independencia y la integridad de la República, reservándose juzgar de ellos en cada ocasion por sí y ante sí: puesto que ni en el artículo 4.° ni en el 5,° se establece nada que haga referencia al derecho y á la participacian de la República, ó que al menos reconozca á esta el derecho de tomar la iniciativa en esos casos, en que no puede desconocérsele la competencia para ser el primer juez de su *propia causa*, cuando se trata nada menos que de ejercer, potencias estrañas, actos de intervencion en sus negocios domésticos.

Esa opinion es de gravísimas consecuencias, porque, no puede desconocerse, que en materias de tanta importancia, nada debe quedar oscuro ó indefinido, como con acertado juicio observaba el Plenipotenciario de la Repùblica al Gobierno Imperial en nota de 4 de Noviembre de 1856, tratando de reclamar de una omision idéntica con respecto á los artículos 3.° y 4.°, tratado Argentino-Brasilero de 7 de Marzo de dicho año, y cuyas estipulaciones con la misma omision, han venido á reproducirse en el presente tratado, que tiene la grave circunstancia de ser de carácter perpétuo.

En esta parte, preciso es observar, haciendo la debida justicia, que no han sido cumplidas las instrucciones que el Gobierno comunicó al Ministro Plenipotenciario en nota de 1.° de octubre de 1856, instrucciones que el Ministro Plenipotenciario esplanó con acierto en la nota que en 4 de Noviembre de dicho año dirigió al Gobierno imperial, lo que hace tanto mas notable

ese olvido, ú omision, al tratar de las estipulaciones del Tratado últimamente ajustado.

Por el artículo 6.° el Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina, se reservan para sí esclusivamente el derecho de tratar sobre los *medios* y los *modos* por los cuales deban defender la independencia y la integridad de la República, declarando que en cada caso ocurrente ajustarán *un acuerdo especial*. Es decir, que esas potencias al pactar esa que llaman *obligacion* en nuestro favor, se reservan el derecho de cumplirla cuando y como les parezca: de lo que resulta lógicamente que la *obligacion* viene á perder el carácter de tal, puesto que queda al arbitrio de los obligados el cumplirla, ó el dejar de hacerlo.

Puede muy bien llegar el caso que la república no considere atacada su independencia, y en que sin embargo las potencias interventoras, ó alguna de ellas, por convenir así á sus miras políticas ó intereses de momento, mire las cosas de diverso modo. Entonces sucederá que emprenderán la defensa de la independencia de la República contra la espresa voluntad de esta.

Puede tambien suceder que la República se encuentre en el caso de considerar amagada su independencia ó su integridad, y que no obstante las Potencias interventoras piensen que no hay motivo ó fundamento para semejante peligro.

¿Qué hacer entonces? El artículo del tratado nada dice, nada prevée para estos casos que todo podrán ser menos improbables.

Segun los artículos del tratado, esas potencias quedan árbitras para proceder y hacer lo que mejor les acomode; y es de presumir que en esos casos obrarán siempre mas en acuerdo con sus intereses, que segun los nuestros. La República no tendrá derecho ni para quejarse de sus procederes, puesto que no lo tiene, por el artículo del tratado, para juzgar por sí misma del peligro de su propia independencia ó integridad.

Podrá decirse que esto importa llevar la abnegacion de sus

propios derechos hasta el mas alto grado de heróica prescindencia por las cosas de este mundo. Pero las naciones que estiman en algo su propia dignidad, y que se sienten con el poder para constituir un pueblo libre y soberano, no han delegado nunca la defensa de su independencia al arbitrio de las naciones vecinas. Si alguna ha cometido ese desacierto político, la historia del mundo se ha encargado de enseñar á las demas, que lo ha pagado bien caro con la inmediata pérdida de la nacionalidad.

Todos esos inconvenientes y algunos otros que tambien pueden deducirse de las consideraciones precedentes, se hubieran evitado, y tal es el convencimiento de la Asamblea General, si las instrucciones del Gobierno se hubieran observado con la debida exactitud. Con toda prevision se indicaba en la citada nota de 1.° de Octubre, que en ningun caso « *se entendiera que* « *el Juez de tal necesidad, y de los medios de satisfacerla,* « *fuera otro que el mismo Estado Oriental por el órgano de* « *su gobierno, sin cuya invitacion y concurso ninguna de las* « *citadas Potencias aisladamente, ni todas ellas colectivamen-* « *te, como ninguna otra, tienen derecho á intervenir ó tomar* « *conocimiento de los negocios domésticos del pais bajo nin-* « *gun pretesto.* »

Pero los inconvenientes que quedan indicados, no son los únicos que presenta el artículo 6.° Hay otro no menos grave, por el vacío que deja la estipulacion, tal cual está formulada.

Puede suceder tambien que en algun caso no se llegue á establecer ese acuerdo *especial* y prévio sobre los *medios* y los *modos* de hacer la defensa de la independencia de la República.

¿En este caso quedaremos abandonados? El artículo nada dice sobre cual será entonces el destino y la posicion en que debe colocarse la República.

¿Se prestará á aceptar el auxilio de uno solo de los Poderes protectores, de aquel que llegue á compadecerse de su suerte?

¿No se espondrá por el hecho á violar el Tratado, constituyéndose entonces en aliado político de un protector con prescindencia del otro protector ?

El artículo del Tratado nada dice, nada provee para este caso. Sin embargo, esto es mas grave de lo que parece á la simple indicacion : porque podrá conducir á que la República sea un un elemento de guerra entre los Poderes Protectores, que es justamente la triste situacion de que, por un temor exajerado, se nos quiere preservar por medio de estipulaciones mal combinadas.

Como la República ha aceptado las proposiciones del Congreso de Paris, que se le presentaron, la estipulacion del artículo 7° no presenta dificultad alguna : pero la esplicacion que á su respecto dá el Ministro Plenipotenciario en la nota esplicativa del Tratado, presenta un notable argumento para demostrar el menoscabo que á la soberanía de la República infiere ese pacto.

Segun refiere el Plenipotenciario, los Ministros Brasileros y Argentinos no quisieron aceptar la estipulacion que les propuso para que el arbitramiento estipulado fuera forzoso en toda eventualidad ; y dando la esplicacion de esa negativa dice : — « *que se concibe que ninguna potencia se resignaria á limitar el derecho de hacer la guerra, que es parte de su propia Soberania, sin que las otras ó al menos algunas de las otras, hicieran igual limitacion, porque eso la colocaria en una posicion secundaria.* »

Pero, como es justamente en ESA POSICION SECUNDARIA en la que el Tratado viene á colocar á la República, es evidente que resulta reconocido por el mismo Ministro negociador que el Tratado menoscaba los derechos de la República como Estado soberano en perfecta y absoluta independencia. Luego es indudable que la República hace renuncias de derechos soberanos, que no hacen, ni quieren hacer otras Potencias para no descender de su dignidad á ocupar una *posicion secundaria*.

Esto ni puede aceptarlo la República suicidando sus derechos de soberania, ni está de acuerdo con las instrucciones dadas por el Poder Ejecutivo al Plenipotenciario.

El art. 8.° estipula la neutralidad de la República entre sus limítrofes como una consecuencia de la convencion de 1828, conclusion que es inesacta, segun queda demostrado en las observaciones anteriores con referencia á los artículos 1.° y 2.° del tratado ajustado últimamente.

Con relacion á dicho art. 8.° dice el Plenipotenciario de la República en la nota explicativa — « que la República podia, por derecho de gentes, declararse neutral. »

Esto, como ya se ha observado, es lo único que conviene haga la República, si asi lo estima conveniente á sus intereses; porque esto puede hacerlo sin renunciar para ello á los derechos inherentes á la perfecta y absoluta independencia nacional, y sin tener que aceptar limitaciones que degraden su soberanía.

Pero el Plenipotenciario agrega: — «*que este acto, sin el asentimiento, sin la aceptacion y la garantía de sus vecinos, no la resguardaria de las violaciones de su neutralidad por parte de estos, y la enagenaria su apoyo y su alianza.*»

La Asamblea General tiene el mas profundo convencimiento de que la República Oriental no aceptará nunca esta doctrina de su Plenipotenciario, que pretende consignar como un principio de derecho internacional, la incalificable proposicion de que la República no puede ejercer uno de los derechos inherentes á la soberanía de una nacion libre é independiente, sin tener que pedir antes la venia y esperar el *asentimiento* de los gobiernos de los Estados vecinos, á quienes el Plenipotenciario considera ya como los tutores necesarios de la República, y esto, aún antes de haber aceptado esta el presente tratado.

Mucho ménos puede la Asamblea General aceptar la suposicion ofensiva que hace el Plenipotenciario á los gobiernos del

Imperio y de la Confederacion Argentina, suponiendo que estos gobiernos pueden en algun caso violar la ley pública de las naciones, ó desconocer á la República el ejercicio de los inalienables derechos de la soberania como Estado independiente.

El art. 9.° viene á establecer nuevas *limitaciones* á los derechos originarios que por el derecho de las naciones corresponden y son inherentes á la soberania de una nacion; pero al establecer esas limitaciones se ha cuidado de no darles ese nombre, que tienen en la esencia de la cosa.

El art. 9.° se compone de tres párrafos.

El primero de esos párrafos impone á la República el deber de no contraer alianza política con el Imperio ni con la Confederacion Argentina; y si la prohibicion se circunscribiera á esto solamente, tendria al ménos el mérito de no ser desigual. Pero ella se estiende además hasta prohibir á la República que celebre alianza con *otro ú otros* Estados contra alguna de las potencias signatarias del Tratado, y á esto se obliga, sin que por su parte esas Potencias adopten igual obligacion respecto de la República.

De modo que, el Imperio y la Confederacion Argentina pueden ser los amigos, y aun aliados de una Nacion que llegue á estar en hostilidad con la República, pero por su parte la República tendrá *siempre* la obligacion de no poder ser aliada, ó se verá precisada á quebrar toda alianza que hubiese celebrado con una Potencia que llegue á estar en hostilidad con el Imperio ó con la Confederacion Argentina.

No hay esto solo en este párrafo. La parte final de él impone á la República, y de igual manera, la prohibicion de *celebrar contratos de que* PUEDE *resultar obligada á ministrar contra alguna de ellas en caso de guerra socorro de hombres, de dinero, de material ó artículos bélicos*, y á todo esto se considerará obligada la República sin que el Imperio y la Confederacion Argentina acepten con respecto á ella una prohibicion igual. De

manera que las trabas que en el comercio de una nacion crean estipulaciones de ese género, por las reclamaciones, á que dan asidero y por el abuso que de ellas pueda hacerse, todos estos inconvenientes solo serán para los súbditos y habitantes de la República, y no para los del Imperio ó de la Confederacion Argentina.

El párrafo 2.° prescribe que la República observará y hará observar á sus ciudadanos y habitantes la mas estricta neutralidad en las desinteligencias entre el Imperio y la Confederacion Argentina; pero como ya se ha observado, esto mismo puede y debe hacerlo la República en virtud de su derecho perfecto como Estado independiente, y sin necesidad de estipularlo en un Tratado á costa de dolorosos sacrificios, de su propia dignidad.

La estipulacion del párrafo 3°. que cierra el territorio de la República á los beligerantes, no contiene nada de nuevo en nuestro favor, y que la República no pueda hacer hoy mismo en virtud del derecho perfecto que asiste á un Estado soberano para adoptar la neutralidad por sus propios intereses y para servir á sus propios intereses.

No hay necesidad de consignar en los artículos de un Tratado aquellos principios universales de práctica aplicacion, que reconoce el derecho de las Naciones, y que no pueden ser materia de concesion ó de estipulacion.

La estipulacion del artículo 10, es esclusivamente en favor del Imperio y de la Confederacion Argentina; porque por la posicion geográfica del territorio de la República no puede esta temer que de sus departamentos vengan á formarse Estados independientes que pretendan segregarse de la unidad nacional. Esto solo puede temerlo el Imperio y la Confederacion Argentina. Pero la estipulacion del artículo se funda en un principio de justicia, y es por esto que, la Asamblea General no tiene el menor inconveniente en aceptar aquella estipulacion tal cual está formulada.

El artículo 11 contiene estipulaciones de verdadero interés recíproco para las tres Potencias contratantes, aunque puedan merecer la calificacion de disposiciones *gubernamentales*, que les dá el Plenipotenciario en la nota esplicativa.

Ese artículo contiene sustancialmente la misma estipulacion vigente que fué ajustada con el Gobierno Imperial en el Protocolo de 3 de Setiembre de 1857 al declarar sin efecto la mayor parte de los artículos del Tratado de Alianza de 12 de Octubre de 1851, estipulándose al mismo tiempo que la alianza quedase establecida en principio.

De consiguiente el artículo 11 no presenta la menor dificultad, y merece la aceptacion de la Asamblea General.

Tales son las poderosas consideraciones en que se funda la Asamblea General para denegar su aprobacion al Tratado ajustado, y espera que el Poder Ejecutivo, prestándoles séria atencion, se persuadirá que es indispensable proseguir esa negociacion para ajustar las estipulaciones del Tratado definitivo de paz bajo la base del *principio indeclinable* de nuestra *perfecta* y *absoluta* independencia, tal cual fué reconocida por las Potencias signatarias de la Convencion preliminar de 1828, y *sin menoscabo alguno*.

La Asamblea tiene á este respecto el convencimiento de que esos son los nobles y patrióticos sentimientos del Exmo. Presidente de la República quien los ha consignado en una ocasion solemne ante el país, poniendo en su Mensage á la Asamblea General de 1857 las siguientes palabras.

« Siendo, pues, una condicion esencial de nuestra existencia « entre las naciones, la conservacion de nuestra independencia « y de nuestra Soberanía *sin menoscabo alguno*, y decidido el « Poder Ejecutivo á mantenerla así, ordenó á las Legaciones de « la República en el Janeiro y el Paraná, pidieran las necesarias « esplicaciones.

« Siendo prácticamente ineficaces para afianzar la paz y ra-

« dicar los hábitos Constitucionales, los medios estipulados en
« el Tratado de Alianza con el Brasil, inclinado el Presidente á
« apoyarse únicamente en la opinion nacional, y persuadido de
« que no pueden producir resultados de una ventaja permanen-
« te, sinó los medios que se basen con especialidad en la razon
« y en el buen sentido del pueblo, fortificando sus buenos há-
« bitos y el uso legítimo de sus libertades, se resolvió á emplear
« los solos elementos que ofrece el país, sin influencias estra-
« ñas, para restablecer el principio de autoridad y consolidar el
« órden. »

Es á esta elevada política iniciada por el Poder Ejecutivo á la que la República debe sus grandes mejoras, y es de esa política, que ha merecido el universal asentimiento del país, de la que se derivan las observaciones consignadas en esta comunicacion, observaciones, que, como queda demostrado, se apoyan principalmente en los documentos oficiales en que el mismo Poder Ejecutivo la ha sostenido y desenvuelto con suceso.

La esperiencia dolorosa del pasado y las demostraciones del raciocinio vienen á ponerse de perfecto acuerdo para persuadir que no hay conveniencia alguna para el país en variar la marcha politica que el Presidente de la República marcaba en esos documentos oficiales, como la mas ventajosa á los verdaderos intereses de la República, como *única* que puede preparar á nuestra Patria un porvenir mas próspero que el pasado azaroso que ha recorrido.

Aunque el porvenir de las cosas humanas es lo mas incierto, porque el destino de las Naciones solo está reservado á Dios, no obstante, los Gobiernos y los hombres de Estado tienen un deber imprescindible, que incumbe cumplir á la prudencia humana, y ese deber consiste en conservar de todo menoscabo el arca santa de los derechos de la Nacion para transmitirla intacta á las generaciones venideras.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Ambrosio Velazco.

En la discusion de un contrato celebrado con el banquero Mauá por D. Andres Lamas sobre la conversion de la deuda, muy mal recibido por el pueblo, se sucitaron desórdenes, que motivaron esta nota.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, General D. Antonio Diaz.

Montevideo, Junio 2 de 1859.

Despues del desórden ocurrido en la noche en que tuvo lugar la segunda discusion del contrato estipulado con el Baron de Mauá sobre la conversion de la deuda, varios señores Senadores se han dirijido á mí manifestándome que á consecuencia de ese desórden se consideran despojados de las inmunidades que la Constitucion acuerda á los representantes de la Nacion, y sin la libertad de opinar que la misma establece en su artículo 49, y que en esta virtud no podrán asistir á las sesiones de la Cámara mientras no obtengan seguridades bastantes de que han de ser efectivas esas inmunidades y garantias.

Como desgraciadamente las circunstancias que acompañaron y precedieron al mencionado suceso hacen fundada la reclamacion de esos señores Senadores, en cumplimiento de mi deber ocurro á V. E. en la confianza de que el Gobierno, valorando como es debido la necesidad de reprimir y precaver todo exceso de la naturaleza del que motiva esta nota, dispondrá lo conveniente á efecto de dejar plenamente satisfecha esa necesidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bernardo P. Berro.

El Ministro de Gobierno contestó, que la Asamblea tenia á su disposicion la fuerza pública, estando siempre pronta una guardia de oficial; que era incumbencia del Presidente de la Cámara mandar despejar la barra cuando el público no guardase las conveniencias debidas al órden y respeto en aquel local, y que por otra parte, le era prohibido al Gobierno sofocar las manifes-

ciones populares, en asuntos privativos del pueblo, como aquel de que se ocupaba la legislatura en esos momentos.

Privadamente el Sr. Pereira, satisfizo por escrito á los señores Senadores.

Esa ley fué al fin sancionada, y entró en ejecucion el 1° de Agosto de 1859.

En la sesion del dia 7 de Julio, se presentó á la Cámara el proyecto que sigue, remitido por la Cámara de Representantes.

La. H. Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de RR. etc., etc.

Art. 1.° La República Oriental del Uruguay, con todo su territorio, se declara neutralizada para con todas las naciones que acepten su neutralizacion, y que recíprocamente la respeten y mantengan.

2.° Sobre la base consignada en el artículo anterior, el P. E. llevará adelante con las potencias amigas, y especialmente con la Francia, la Inglaterra, la España y los Estados Unidos de Norte América, la negociacion ya iniciada con el Brasil y la Confederacion Argentina para la neutralizacion de la República.

3.° El P. E. procurará que en los tratados que se celebran se establezca el principio del arbitraje de naciones amigas, para dirimir las disidencias que puedan ocurrir entre las potencias que concurran á la neutralizacion y la República neutralizada.

4.° Comuniquese etc.

Sala de Sesiones, Montevideo 27 de Junio de 1859.

Julio C. Pereira—Justino B. Garcia.

(Informe)

COMISION DE LEGISLACION

H. Cámara de Senadores.

La Comision de Legislacion ha examinado el Proyecto de Ley sobre neutralizacion de la República, que os ha sido remitido con la sancion de la H. Cámara de Representantes.

La Comision tuvo ya el honor de manifestar su opinion en esta importante materia al presentaros su dictámen sobre el tratado definitivo de paz celebrado el dos de Enero en la capital del Brasil.

Esa opinion es tanto mas decidida en el presente caso, cuanto que, en el proyecto de ley sometido ahora á vuestra consideracion, se hallan eliminados los diversos puntos que dieron materia á oposicion en la primera discusion del tratado, ciñéndose el proyecto á declarar la neutralizacion de la República, para con todas las naciones que la acepten, y que recíprocamente la respeten y mantengan.

En esa declaracion, sobre un principio que ha merecido la universal aprobacion del país, está lo esencial del proyecto — El artículo 2.° no seria sino la consecuencia de ese principio, una vez que hubiere pasado á ser ley del Estado — El se reduce á disponer que el P. E. lleve adelante con las potencias amigas las negociaciones que ha iniciado para la neutralizacion de la República.

A estos preceptos, lo mismo que al del voto consignado en el artículo 3.° por el establecimiento del arbitraje en las disidencias internacionales, dilucidada como ha sido la materia por la prensa, y últimamente, en el informe publicado de la Comision especial que nombró la H. Cámara de Representantes, vuestra Comision de Legislacion considera inconducente el estenderse á mayores esplicaciones, limitándose por tanto á aconsejar á vues-

tra H. la aprobacion del proyecto de ley tal cual ha sido sancionado por la H. Cámara de Diputados.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Julio 5 de 1859.

Juan J. Brid—Atanacio Lapido.

COMISION DE LEGISLACION

H. Cámara de Senadores.

El que suscribe en divergencia de dictámen con sus colegas de Comision, cumple con el deber que le impone el reglamento de presentar á la consideracion del H. Senado su dictámen sobre el proyecto de ley para la neutralizacion de la República con todas las demas naciones.

Habiendo hecho del espresado proyecto el detenido estudio que demanda su importancia, me he convencido de que no presenta utilidad alguna positiva para la República, que pueda compensar la posicion secundaria en que esta vendria á quedar colocada ante las demás naciones, por la renuncia de una parte de sus derechos soberanos como estado independiente, á la par de cualquier otro.

Ademas de este grave inconveniente el proyecto contiene disposiciones que son contrarias á la Constitucion de la República y que importan, por parte del Poder Legislativo, una usurpacion de las *atribuciones* y prerogativas que el articulo 81 de ese código confiere al Poder Ejecutivo, que es á quien esclusivamente compete iniciar tratados, porque es poder encargado de representar la soberania esterna de la República.

Asi es que, la adopcion de un proyecto semejante vendria á establecer un precedente inconstitucional, que seria el primero de su clase ; porque no hay noticia de que las Legislaturas anteriores hayan dictado leyes, prescribiendo al Poder Ejecutivo la celebracion de tratados con las potencias extranjeras.

No debe estrañarse que el proyecto de ley adolezca de estos defectos, cuando se observa que emplea la palabra — *neutralizacion* que es ajena del lenguaje técnico de la jurisprudencia, de la ciencia del derecho de jentes, y que no se encuentra empleada en los tratados ajustados por varias Naciones sobre esa materia, como por ejemplo, el de las potencias de la Santa Alianza para imponer á la Suiza la *neutralidad perpétua* en 1815.

La palabra neutralizacion solo tiene aplicacion en la química, y se usa para espresar la estincion de las propiedades particulares de los ácidos y de los álcalis. — Tal es el sentido que le dá Dominguez en el Diccionario de la lengua, edicion de Madrid de 1847. En ese mismo sentido la toma Salvá en el Diccionario adicionado ; y tal es tambien la acepcion que le dan los diccionarios de la Sociedad de literatos y el enciclopédico de la lengua, que son los últimos que se conocen.

En los Diccionarios de jurisprudencia, tanto españoles, como de otras Naciones, que conozco, no se encuentra esa palabra, por que es estraña á la ciencia. No la trae Escriche, Merlin, Foramiti en su *Enciclopedia legal*, ni el Diccionario de ciencias políticas, edicion de Madrid de 1849. Los tratadistas de derecho de jentes como Vattel, Reyneval, Bello tampoco la emplean, y no usan de otra palabra que la de neutralidad.

Segun los escritores citados, la *neutralidad* es uno de aquellos derechos inherentes á toda Nacion sea grande ó pequeña, que tenga el goce de la soberania perfecta y absoluta ; es decir que un Estado de estas condiciones puede, cuando lo estime conveniente á sus intereses, declararse neutral en cualquiera guerra que se suscite entre otras naciones, las que tienen el deber perfecto de respetar aquel derecho. Esto es lo que han hecho varias Naciones de Europa en la guerra actual de Italia, y esto mismo es lo que han declarado los Ministros del Gobierno del Brasil respecto de la guerra civil entre la Confederacion Argentina y el Estado de Buenos Aires. Una declaracion con este

objeto ha hecho el Gobierno de la República en varias ocasiones en documentos oficiales.

Es esta *neutralidad*, que los autores llaman *temporaria*, porque se refiere á casos determinados, y por tiempo determinado, la que constituye un derecho inherente á la soberania de una Nacion.

Pero con la *neutralidad* llamada *permanente ó perpétua*, no sucede lo mismo, y tan cierto es esto, que la historia y los tratadistas no refieren de esta neutralidad sino dos ejemplos notables, que son el de la Suiza y la Bélgica, á quienes las naciones fuertes de Europa les impusieron esa condicion en mengua de la soberania de esos Estados.

Las potencias que se ligaron para darse por antifrasis el titulo de santa alianza, despues que abusaron del territorio de la Suiza como mejor les pareció á sus fines, despues que arreglaron los límites como les pareció, hicieron la declaratoria de 20 de Noviembre de 1815 imponiendo esa neutralidad á esa Nacion débil comparativamente. Basta leer esa declaracion para convencerse de esto.

Ella se encuentra en la coleccion de tratados impresa en Lisboa en 1857.

Con la Béljica sucedió una cosa semejante. Cuando los Belgas se declararon independientes, las cinco grandes potencias, para debilitar á la Holanda, intervinieron y en la conferencia de Lóndres en 1831 reconocieron la independencia de la Bélgica con esa condicion de neutralidad perpétua. (Foramiti neutralitá.)

Basta tener presente el orijen y los medios empleados para esta clase de neutralidad para convencerse de que no debe presentarse de modelo á los nuevos Estados de la América del Sur.

Los publicistas modernos reconocen hoy que esa clase de *neutralidad perpétua* á imitacion de la Suiza y de la Bélgica, no pasa de una creacion fantástica que tiene todas las desventajas para el Estado que la acepta, y que conduce á consecuencias absurdas.

La Suiza, como refiere Cesar Cantú en la historia de cien años, con la neutralidad perpétua no se ha librado de sufrir una larga série de revoluciones internas hasta la última de 1848, ni tampoco se ha libertado de ver violado su territorio por varias veces no obstante su decantada neutralidad.

Por otra parte, esas imitaciones del modo de ser especial de uno que otro Estado europeo, tienen graves inconvenientes para aplicarse á los Estados de América ; porque ante todo, debia empezarse por demostrar que eran las mismas condiciones de territorio, de poblacion y de costumbres en los habitantes de uno y otro pais.

Como esto no es posible que sea, ni se ha demostrado, considero que lo mas prudente es dejar á la República Oriental con la integridad de sus derechos como Estado Soberano.

No obstante esta grave consideracion, la inutilidad práctica del proyecto en cuestion, persuade la misma consecuencia.

La generalidad llevada de un laudable deseo de paz, y fascinada con el charlatanismo de algunos que van á cierto objeto, ha creido que neutralidad quiere decir paz interna y esterna, y que *neutralidad perpétua* era el equivalente de *paz perpétua*, lo que por desgracia no es asi.

La *neutralidad temporaria* que la República declara en la guerra civil Argentina, por ejemplo, esa si que es una resolucion que importa paz para el pais, paz que no debe perturbar, por tomar parte en una cuestion, que debe serle estraña.

Pero con la *neutralidad perpétua* que propone el proyecto, por lo mismo que dice mucho, no garante nada. Para demostrarlo basta figurar la hipótesis de que no solo las potencias que indica el proyeeto, sino desde la Rusia hasta la última Nacion del medio dia de Europa aceptarán nuestra perpétua neutralidad. ¿En este caso quedaria la República garantida de una guerra exterior que le declarara cualquiera de esas potencias, ó de las vecinas, por cualquier causa? Claro es que no ;

porque esas Naciones por aquel acto no habian renunciado sus derechos de paz y guerra como Estados soberanos en favor de la República, ni menos se habian obligado á garantir à esta contra la guerra que le declarase otra nacion. — Luego es evidente que con neutralidad perpétua, lo mismo que ahora, estará la República espuesta á un caso de guerra esterna.

Si no podria alejar la guerra esterna menos podrá alejar la interna, que es el verdadero cáncer de estos paises, y que de cierto no pueden curarse por ese medio — La historia de la Suiza demuestra que la neutralidad perpétua no libra á una nacion de la guerra civil.

De consiguiente resulta demostrado que la neutralidad perpétua no presenta ninguna de las soñadas ventajas que han querido atribuirle, y que solo produciria para la República un menoscabo de sus derechos soberanos, sin compensacion alguna, y con todas las ventajas consiguientes en favor de los Estados vecinos y en especial del Imperio del Brasil.

Para convencerse de que la *neutralidad permanente* es un absurdo en buena política, basta observar que es una proposicion absoluta, una especie de remedio universal; y que en las cosas humanas nada hay, ni puede haber absoluto. porque todo está sujeto á las circunstancias y á las vicisitudes inherentes á la humanidad.

Hay otro argumento no ménos concluyente, y es el que resulta *absurdo* de la proposicion inversa de la que contiene el proyecto actual. Si se presentara otro proyecto semejante por el cual se declarase que la República seria parte belijerante en todas las guerras que tuvieran lugar entre los Estados, no diré del Continente, pero si de aquellos que formaron parte del antiguo vireinato del Plata, nadie dejaría de calificar de absurda la posicion que prematuramente se hacia asumir á la República en cuestiones que podian ser de ningun interés para ella Pero si se reconoce que este seria un desatino político, forzoso es

tambien reconocer que no es ménos desatino político el que una nacion adopte una neutralidad perpétua é indefinida para todo lo que ocurra y pueda convertirse en su daño, y que se ligue los brazos y se desprenda de sus derechos para las eventualidades que puedan ocurrir entre las naciones con quienes tiene que vivir en relaciones de interés, por que no puede segregarse de la comunidad de las Naciones. Esto persuade una vez mas, que la esperiencia de las cosas demuestra que hay remedios teóricos que son peores que la enfermedad que se trata de precaver con ellos.

La circunspeccion y reserva con que los Ministros del Imperio vecino han declarado la neutralidad en la cuestion Argentina, es el mejor ejemplo de lo que debe hacerse en casos análogos, por que eso es lo verdaderamente práctico entre las Naciones, sea cual fuere su poder relativo; y ese ejemplo debieran imitarlo los que pretendan influir en los destinos de la República, que con ello harian mas bien á esta, que con esas teorias abstractas de principios absolutos, que los distinguidos estadistas del Brasil halagan en sus vecinos, pero que tienen buen cuidado de no poner en práctica en su propio país, cuyos intereses promueven con tanta habilidad, aprovechando los desaciertos de nuestros políticos, que algunas veces saben promover.

Los art. 2.º y 3.º del proyecto contienen disposiciones que importan la violacion del art. 81 de la Constitucion. La facultad de *iniciar tratados*, de cualquiera clase que estos sean, es una atribucion peculiar del Poder Ejecutivo, sin mas trámite que con el conocimiento del H. Senado, cuya intervencion quedaria tambien eliminada en esa forma, si fuera posible autorizar por una ley al Poder Ejecutivo para que iniciara tratados.

Es esto tan evidente que considero escusado abundar en mas consideraciones á ese respecto.

Por todo lo expuesto soy de dictámen que la H. Cámara debe desechar el expresado proyecto de ley.

Montevideo, Julio 6 de 1859. *Ambrosio Velazco.*

Pocos dias despues de haber muerto en la Cámara de Senadores el tratado de neutralidad, tuvo lugar la discusion sobre la expulsion del doctor Regúnaga del seno de aquella Cámara. cuya eleccion por el Departamento de la Florida, se pretendia anular ilegalmente. El doctor Velazco sostenia, que habiendo sido aprobada aquella eleccion, el puesto de Regúnaga en el Senado era legal, no pudiendo ser despojado de aquel, sin prévio juicio, con arreglo á la ley ; que si se tomaba por pretesto las opiniones politicas del doctor Regúnaga, ó la participacion que habia tenido en la revolucion del General D. César Diaz, que se tuviera la lealtad de juzgarlo por esos hechos, ante los tribunales, y no se estableciera el triste é inconstitucional precedente de expulsarle del Senado sin causa. La Cámara adoptó el dictámen de la Comision sobre la anulacion del electo, asunto sobre el cual no podia volverse ya, por ser un hecho juzgado por la misma Cámara.

Pero como la expulsion de Regúnaga estaba oficialmente apoyada, y el doctor Velazco la combatia estando muy reciente el recuerdo de su conducta en la discusion del tratado, la barra oficial tomó en esto un pretesto para satisfacer la animosidad que tenian contra Velazco, que tuvo la suerte de salir ileso de la mazorcada que le agredió, debido á su presencia de ánimo y al influjo de algunos de sus amigos, entre los mismos agresores.

Al descender Velazco por las escaleras del Cabildo, la barra que le seguia se desbordó en insultos contra el impasible orador, que no dijo como Mirabeau : — *vuestros insultos no llegan á la altura de mi desprecio*; pero que procedió con mas desprecio aún, no dignándose mirar, ni los rostros airados, ni los puñales que se levantaban sobre su espalda, en su marcha pausada y firme entre salvajes vociferaciones.

Por otra parte, la muerte del tratado de *neutralizacion*, debia proporcionar la derrota de la famosa mision á Europa de

D. Andrés Lamas, tan fuertemente combatida despues en las Cámaras en tiempo del Sr. Berro, y *aplazada* indefinidamente por este.

La maravilla diplomática del Sr. Lamas habia sublevado la prensa y el espiritu público, manifestado en abundantes folletos que se esparcieron por el exterior.

El mismo Dr. Acevedo, que como Ministro del ramo habia asistido á sostener el proyecto del Gobierno, sobre la referida mision, fué el que le dió el golpe de gracia, opinando en el consejo de Ministros, que aunque habia sido sancionado, era tal la resistencia que habia producido en el Cuerpo Legislativo que podia considerarse como un motivo de descrédito para el candidato, el cual no iria muy honorablemente recomendado bajo tales auspicios.

El 30 de Junio el General D. Venancio Flores fué borrado del escalafon del ejército de la República Oriental, á consecuencia de que permaneciendo con permiso del Gobierno en la Confederacion Argentina, pasó á prestar sus servicios al Gobierno de Buenos Aires, acompañado de algunos gefes y oficiales orientales.

El 15 de Julio de 1859 tuvo lugar la clausura del cuerpo legislativo, hasta cuyo dia habian sido prorogado. Al cerrarse las Cámaras dejaron pendientes y sin exámen muchos asuntos de importancia sometidos por el Ministerio, entre los cuales figuraba un plan general de estudios, una ley sobre conocimiento de las causas sujetas á la jurisdiccion eclesiástica; otra sobre la conservacion de las vias públicas, é impuestos departamentales: otra sobre egido de pueblos, y delegacion del decreto gubernativo del 17 de Mayo de 1827: otra autorizando al poder ejecutivo para crear un departamento de ingenieros, colocando su organizacion en armonia con los medios disponibles para costearlo: otra declarando que los montes silvestres en todo el territorio del estado pertenecian en plena propiedad al

dueño del terreno en que se encontrasen situados: otra declarando que la escepcion contenida en el artículo 25 de la Constitucion, relativo á los empleados civiles ó militares, dependientes del Poder Ejecutivo por servicio á sueldo, no comprendia á aquellos que para optar al cargo de representantes ó senadores hiciesen renuncia de sus empleos: otra declarando igualmente que el empleo de General y Coronel discernido por las Cámaras, no inhabilitaba á los agraciados para ocupar los bancos de la representacion nacional; y finalmente porcion de proyectos tendentes todos al adelanto material de la República.

Cerradas las cámaras, quedó organizada la Comision permanente del modo que sigue: Senadores, Presidente D. Bernardo Berro; vice-Presidente, D. Vicente Vazquez; suplentes, don Juan José Ruiz; D. Juan M. Martinez. — Representantes: don Julio Pereira, D. Manuel Errazquin, D. Luis Lerena, D. José A. Iturriaga, Dr. D. Bernabé Caravia; suplentes D. Rafael F. de Echenenique, D. Martin Perez, D. Atanasio C. Aguirre, D. Martin Cavia y D. Javier Alvarez.

En el seno del P. Ejecutivo, se operaban cambios — El General Diaz que habia dado por tierra con toda la camarilla encabezada por el Dr. D. Candido Juanicó, haciendo bajar de sus puestos al Ministro de Hacienda, al Jefe Político y otros, asumiendo el Ministerio General, pidió al Sr. Pereira que organizase el Gobierno, y al efecto el 24 de Julio de 1859 se procedió al nombramiento de Carreras para Gobierno y Relaciones Exteriores, y de D. Cristóbal Salvañach para Hacienda, quedando Diaz con el desempeño de los de Guerra y Marina. La Jefatura Política del Departamento de la Capital fué ocupada por el comandante D. P. P. Bermudez.

Las principales causas que motivaron la modificacion del Ministerio fueron las siguientes, segun el resúmen de los datos oficiales de la época.

Durante las sesiones legislativas se pronunció en cierta frac-

cion de las cámaras un espiritu malqueriente contra la mayoria, á la que trataba de hacer aparecer como opositora al Gobierno valiéndose para ello de medios turbulentos. Esa fraccion ligada al ministerio caido, seguia una politica en abierta oposicion con la del Jefe del Estado. La votacion para la Comision Permanente, hizo salir á esta del seno de la mayoria, sin que uno solo de sus miembros perteneciera al circulo ministerial. Inmediatamente, despues de cerradas las cámaras, se hicieron éco de los mas bruscos ataques á la Comision Permanente, acriminando á cada uno de sus miembros y señalándolos al pueblo como revoltosos y anarquizadóres. El Presidente de la República no pudo mirar esas agresiones con indiferencia y comprendiendo desde ese momento que era preciso poner término á la situacion creada, decidió cambiar su ministerio. El ex-Ministro pretendió volver sobre sus pasos, pero era ya tarde; dos veces intentó conferenciar con S. E., pero en vano.

Acéfalo el Ministerio, el mismo General Diaz aconsejó al Señor Pereira que llamase al Dr. Juanicó, á quien en ninguna manera temia, pues ya *le habia medido las fuerzas en politica*, para pedirle que aceptase las carteras de Gobierno y Relaciones Exteriores. En esa primera entrevista no contestó el Dr. Juanicó nada decisivo. El Sr. Juanicó decia que uno de los inconvenientes que tenia, era el de no contar con el apoyo de cierta fraccion de las cámaras, y varios señores representantes se apersonaron á él, para protestarle que tendrian particular satisfaccion en su entrada al Ministerio.

Mientras esta manifestacion tenia lugar, hallábanse reunidos en otro pieza de la casa del Sr. Juanicó, varios otros miembros del Cuerpo Legislativo de los de la fraccion opuesta.

Una casualidad hizo que los representantes que iban á hacer aquella manifestacion, se apercibiesen de que Juanicó habia estado conferenciando con sus otros colegas.

El Sr. Juanicó se dirijió al Presidente de la República y le

manifestó que su decision estaba formada, que haria parte del Ministerio; pero á condicion de que se le autorizase para integrarlo como lo creyese conveniente. Pereira contestó que no habia inconveniente, con tal que en esa combinacion figurase el General Diaz, de quien estaba plenamente satisfecho.

Aquella observacion fué una nueva dificultad para Juanicó que era instado por sus parciales para no admitir combinacion alguna en que quedase figurando el General Diaz.

En la tarde del Domingo presentóse de nuevo Juanicó en casa de Pereira, quien se encontraba con su Ministro Diaz. Interpelado, insistió Juanicó en que toda combinacion en que figurase Diaz, no satisfacia las conveniencias de la situacion, y que por su parte lo declaraba asi, por última vez. Entonces el General Diaz llevó la cuestion á su término, diciendo que estaba dispuesto á no estorbar ninguna combinacion que llenase las exigencias resolviendo la crísis.

El Presidente de la República persistió en su empeño de que el General Diaz continuase haciendo parte de su Gobierno. Ante esta terminante resolucion, el señor Juanicó creyó que su presencia era ya escusada allí, y pidió permiso para retirarse.

En el mismo mes de Julio de aquel año se fundó por el Ministerio de la Guerra una escuela militar, base fundamental de la instruccion que debia propagarse desde las primeras hasta las últimas clases del ejército. A esta institucion dirigida por el coronel D. José M. Echandia antiguo é inteligente veterano, se aparejaron un reglamento y una ley de estudios científicos, que á ser conservada esa escuela hubiera producido oficiales muy instruidos, asi como ingenieros particulares á lo cual no obstaban los estatutos. Ella fué sin embargo mirada con poco aprecio por los gobiernos que se sucedieron y desapareció finalmente una institucion que habria sido muy útil para la República.

La cuestion Vicariato Apostólico, largo tiempo pendiente por la acefalía en que habia quedado por muerte del señor D. Benito

Lamas, llegó por fin al caso de resolverse, y este asunto por su misma importancia levantó atmósfera, poniendo en juego aspiraciones mas ó menos legítimas, llegando hasta dividir la opinion del mismo Superior Tribunal de Justicia donde se aplazó indefinidamente el Breve espedidido por Su Santidad (1) que el mismo señor Vera presentó al Gobierno y que este habia sometido al dictámen de la misma Cámara de Justicia.

Aun cuando aquel trámite á que fué sometido el despacho, era de pura fórmula desde que bien examinado no era al Supremo Tribunal de Justicia á quien correspondia directamente en aquel caso: porque segun el dictámen de los mejores jurisconsultos, ni aun las leyes españolas, conferian esa facultad á las

---

(1) Documentos:

Sr. General D. Antonio Diaz, Ministro de Gobierno.

Mi querido amigo:

Ayer despues que nos despedimos tuve ocasion de hablar sobre el nombramiento del Sr. Lamas, pues siendo el último y el único que aparece verificado á propuesta del Gobierno de la República, importa tener presente sus antecedentes para sacar un consiguiente fundado en algo. Hay la duda, con honores de probabilidad, de si el expresado Sr. Lamas, fué nombrado Vicario Apostólico á propuesta escrita hecha por nuestro Gobierno, ó solo á mérito de una indicacion de conveniencia hecha al Nuncio que lo nombró.

Parece que el Nuncio venia dispuesto á nombrar al Sr. Rivero, con el fin de satisfacer la pretension del General Oribe manifestada anteriormente; pero que llegando á Montevideo el Nuncio en momentos que ocupaba la silla del Gobierno, el Sr. Flores, se lo hizo entender que no se le daría el *exequatur* porque Rivero no satisfacia al Gobierno, pero que si nombraba á Lamas no habria inconveniente, y así se hizo.

Importa, pues, buscar en los diarios de esa época esos antecedentes y aún la nota misma del nombramiento, porque parece que contiene la circunstancia especial de ser hecho el nombramiento de *motu propio* de Su Santidad.

Me apresuro á darle estos datos que he adquirido, por lo que puedan importar para llegar al mejor acierto en el asunto de que se trata.

Le desea salud y felicidad su amigo y servidor.

Junio 16 de 1859.

Julio 18 de 1859.

Mi querido amigo:

Pienso que es tiempo de que nos ocupemos sériamente en dar la solucion debida al delicado asunto del Vicariato, tal vez demasiado moderado, si se atiende á su naturaleza y circunstancias especiales que inde-

audiencias, sino que á lo sumo disponian « que presentasen al « Real consejo antes de la publicacion y uso, todas las bulas, « breves, rescriptos, y despachos de la curia Romana etc. etc. »

No existiendo, pues, el Supremo Consejo de Indias, aunque la cámara tuviese la representacion de audiencia, no podia arogarse el derecho de aquella prerogativa.

Por otra parte el art. 98 de la Constitucion aunque, atribuye al Tribunal de Apelaciones la facultad de abrir dictámen al Ejecutivo, el referido tribunal no es la Suprema Córte de Justicia, y en tal concepto la ingerencia que le concede el Ejecutivo en tal asunto no tenia otro carácter que el de la espontaneidad ; siendo ademas un hecho práctico que los Gobiernos de la República habian dado pases ó breves para Vicario Apostólico sin dictamen del Tribunal.

Finalmente el 13 de Diciembre de 1859 el Sr. Vera recibió la cópia legalizada del decreto del Presidente de la República, dando paso al breve, por el que se le nombraba Vicario Apostólico del Estado, citándosele para que concurriese al salon de Go-

bidamente pesan sobre nuestra casi, ó no casi, abandonada Iglesia, refluyendo en grave perjuicio de nuestro culto, digno de mejor suerte.

Despues de haberse encontrado los antecedentes que en la última reunion se consideraron indispensables tener á la vista, para el mejor acierto, muy especialmente el expediente relativo al Vicariato Lamas, que dá por resultado no ser cierto, lo que aseguró la Notaría Eclesiástica, que hubiese sido el Sr. Lamas presentado oficialmente por el Presidente General Flores, pues es indudable que fué nombrado *motu propio* por Su Santidad, y del mismo modo que lo ha sido el Sr. Vera, creo, y Vd. convendrá conmigo, en que importa á la buena administracion del Sr. Pereira dar una pronta y digna solucion al expresado negocio, sirviendo de regla como lo manifestaba desear el Sr. Presidente, el expediente seguido para el Sr. Lamas, último Vicario Apostólico aceptado.

Promueva Vd., mi querido General, que yo haré lo que por mi parte esté, y vamos á concluir este asunto que reclama el bienestar de nuestra Iglesia. Espero su aviso.

¡¡¡ De qué inmensas bendiciones no sería colmada la administracion del señor Pereira, si tuviese la suerte de arreglar ya este importante asunto !!!

Basta, pues, hablo con Vd.

Agosto, 26 de 1859.

La notable demora que aunque muy estudiada no por eso encubre

bierno el 14 de Diciembre á las 2 de la tarde, á prestar el juramento despues del cual debia tomar posesion del vicariato.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1859.

DECRETO

Habiendo sido elejido por SS. Ilustrísima Monseñor Marino Marini, Nuncio de Su Santidad en el Plata, para Vicario Apostólico de la República, el Presbitero D. Jacinto Vera, Cura de Canelones, que fué nombrado en terna por el Exmo. Sr. Presidente de la República, en uso del derecho de patronato que le corresponde y de conformidad con el informe del Exmo. Superior Tribunal de Justicia, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Concédese el pase del breve apostólico presentado por SS. Ilustrisima el Sr. D. Jacinto Vera.

2.° Designase el dia de mañana para que SS. I. el Vicario

mejor ese tristísimo recurso de que no debe echar mano un hombre de Estado, en asunto de tanta importancia por el bienestar del país, como lo es el del Vicariato que directa é inmediatamente refluye sobre la sociedad. Decia que la notable demora ó mas bien á su sombra, se están preparando trabajos para eliminar de la terna al señor Vera.

Nada arredra al autor de ese miserable juego: ni el respetable nombre del señor Presidente, positivamente interesado y comprometido, hasta cierto punto, pero con dignidad, á conciliar los deseos de S. Santidad, con el ejercicio del Patronato y las necesidades de nuestra Iglesia: ni la fuerte y atendible consideracion de que con tales intrigas comprometen seriamente la dignidad del Jefe del Estado y su Consejo; ni la conviccion que tienen delante, de que el camino que trillan y del que imprudentemente no quieren separarse y al que á todo trance quieren hacer entrar al Gobierno, nos conduce á un estado de cosas que dará por resultado un cisma, que proporcionará ejemplos que influyan directamente á desprestijiar mas y mas nuestra Religion, bastante relajada ya por la conducta poco regular y honorable de muchos de sus Ministros.

Por todo pretenden atropellar sin respeto ni consideracion alguna con tal de llegar al fin que se proponen: hacer triunfar á su candidato—En hora buena que trabajen, pero no jueguen con la tranquilidad del país y el bienestar de la sociedad.

Se trata á todo trance de contrariar ó burlar la voluntad del Sr. Presidente y su consejo, eliminando de la terna al Sr. Vera.

Soy etc.

electo, preste el juramento de ley en la casa de Gobierno, á las 2 de la tarde.

3.° Comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Nacional.

PEREIRA.
ANTONIO DIAZ.

Vicario Apostólico del Estado.

Montevideo, Diciembre 15 de 1859.

Ha recibido el infrascripto la respetable nota de V. E. de fecha de ayer en que se sirve adjuntarle el Breve original presentado, por el cual ha sido electo Vicario Apostólico de este Estado; —en testimonio el dictámen del Superior Tribunal de Justicia de 13 del corriente y auto de juramento presentado en el dia de ayer; y en cópia legalizada la carta ejecutorial que con igual fecha expidió S. E. el Sr. Presidente de la República, pre-

Sr. Ministro Brigadier General D. Antonio Diaz.

Mi amigo y señor:

Por cartas recibidas de amigos del Paraná soy informado de que el Monseñor Marini está persuadido de que no obstante haberse presentado en terna el candidato para Vicario Apostólico de la República, no puede nombrar á otro que no sea el Sacerdote D. Santiago Estrázulas sin esponerse á que no se le dé el pase, á ningun otro de los presentados. Para pensar así el Monseñor Marini, se refiere á una carta confidencial de S. E. el Sr. Presidente; y como creo yo que semejante carta no ha existido, porque he tenido ocasion diferentes veces de conocer la opinion del Sr. Presidente, me atrevo á pedir á V. E. confidencialmente, quiera instruirme de lo que juzgue conveniente en el caso, puesto que V. E. tuvo la principal parte en el acuerdo de 13 de Agosto, en virtud del cual se presentó la terna.

Soy de V. E. affmo. y servidor.

Casa de V. E. Octubre 7 de 1859.

—Lo cierto es, que el Sr. D. Santiago Estrázulas y Lamas era la persona á quien por derecho correspondia el Vicariato Apostólico y que entre el Dr. D. Bernabé Caravia miembro del Superior Tribunal de Justicia, D. Antonio Diaz Ministro de Guerra y Gobierno y D. Atanacio C. Aguirre, personas influyentes y del mismo color político del Sr. Vera, hicieron á este señor Vicario Apostólico. El tiempo ha demostrado que no quedaron defraudados sus intentos, pues el Sr. Vera fué siempre un ejemplar sacerdote, sin decir por esto que no lo fuese el Sr. Estrázulas y Lamas, muy digno de la consideracion de sus contemporáneos.

viniéndole se ponga de acuerdo con el Sr. Pro-Vicario cesante para la entrega del Vicariato y todo lo concerniente á él.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Jacinto Vera.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno, Guerra y Marina, Brigadier General D. Antonio Diaz.

El dia 14 entró en posesion del Vicariato de la República el Presbítero D. Jacinto Vera.

Por disposicion del Vicario, fueron nombrados: — Fiscal General Eclesiástico, el Dr. D. Francisco Magesté; cura de la Florida, el presbítero D. José Letamendi; secretario del Vicariato, el presbítero D. Francisco Castelló; cura vicario de la iglesia de San José, el presbítero D. Manuel Madruga; para Provisor y Vicario General, el Dr. D. Victoriano Conde; cura Vicario de la Union, el Dr. D. Antonio María de Castro.

Fué nombrado Notario Eclesiástico, D. Estanislao Perez, en reemplazo de D. Policarpo Ahumada, quedando éste en su buena reputacion y fama.

El 4 de Octubre de 1859 el coronel mayor D. Antonio Diaz, fué elevado al rango de Brigadier General de los ejércitos de la República, siendo igualmente agraciados posteriormente con el empleo de Generales los coroneles Velazco, Villagran, Melilla, Costa y otros.

El Gobierno habia nombrado una comision mixta oriental-

El autor de esta historia intervino, aunque subalternamente, en los pasos que se dieron para el triunfo de la candidatura del Sr. Vera, obedeciendo á empeños de Bernardino Olid y otros amigos.

Con motivo de la candidatura del señor D. Jacinto Vera, que debia entrar en terna, se levantó una oposicion que produjo en los vecinos del curato desempeñado por este sacerdote una manifestacion á su favor, consignada en una acta que se cubrió con innumerables firmas, de las personas mas respetables del departamento, y casi la totalidad del vecindario.

(Nota del Autor.)

anglo-francesa, para el exámen de los reclamos por perjuicios de guerra.

Uno de los individuos que representaban al Gobierno Oriental, era el doctor D. Bernabé Caravia, persona cuyas ideas independientes hacian que se encontrase bien colocado en aquel puesto.

Ocupaba entonces como se ha dicho ya, el Ministerio de Gobierno el doctor D. Antonio de las Carreras, y la Comision tenia que entenderse directamente con él, para el desempeño del asunto. Carreras era integro, pero débil por carácter, dejándose ganar por las influencias, siendo sin embargo enérgico en ciertos casos, lo que no se encontrará estraño, tratándose de responsabilidad cívica, en la cual el hombre se encuentra frente á frente con apreciaciones mas ó menos exageradas.

Carreras creia, que por la condicion de los acreedores y la calidad de la deuda, se debia entrar en el terreno de algunas concesiones, á lo que el Dr. Caravia se oponia, porque ellas se rozaban inmediatamente con la interpretacion de artículos de la ley respectiva. Caravia renunció el puesto de Comisario del Gobierno Oriental. Las siguientes cartas esplican el motivo, y las damos por que dicen relacion con las causas que hicieron ruinosos aquellos arreglos, empezando por la misma ley de indemnizacion por perjuicios.

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, fué llamado al seno de la Comision Permanente á dar esplicaciones sobre el asunto, resultando que el doctor Carreras habia condescendido con las exigencias de los comisarios anglo-franceses, sin perjuicio de reconocer como lo hemos dicho ya, en el mismo Carreras, buen deseo, honradez y patriotismo.

Montevideo, Noviembre 1° de 1859.

Mi querido amigo:

Consecuente con lo que le ofreci le incluyo cópia de las nuevas

instrucciones interpretando la ley y un tanto de mi renuncia fundada en aquella especialidad.

Desde luego observará V. que es tan evidente la oscuridad de la ley, que el mismo Gobierno anda como gallo ciego — En las instrucciones del 7 de Agosto de 1858 y con que he procedido, se me decia que *era de dia*; y en las nuevas, torciendo violentamente el testo de la ley, se me dice que es *de noche*.

Sea ; pero eso mismo prueba la palpitante necesidad de una interpretacion auténtica en esa ley, que salve de una vez por todas, las serias dificultades que se han tocado y otras fáciles de preveer como consiguientes; obstando con mano firme á que la dignidad de la Nacion sea tan manoseada.

Estuve anoche con el Sr. Presidente, llevando por principal objeto conocer si el Sr. Carreras habia dado cuenta de mi renuncia como Comisario de la Comision Mixta y si al hacerlo lo habia hecho con toda la lealtad que le imponia su deber — Aun no habia entrado yo en materia cuando entró el Sr. Carreras y pareciéndome mas feliz oportunidad, lo verifiqué despues de los primeros cumplidos.

Resultó que aun no habia dado cuenta, sin embargo que mi renuncia fué hecha el 27, pues dijo que esperaba darla en el primer acuerdo que seria el Miércoles, mañana.

Con tal motivo llamé la atenciod de S. E. pidiéndole se ocupase con preferencia de la cosa dejando á un lado la persona — Igual recomendacion me permito hacer á Vd. con tanta mas razon cuanto que tengo motivos para creer que el Sr. Carreras, no ha procedido con lealtad al negociar el retiro del *ultimatum*, asegurando en el consejo y fuera de él que yo me habia prestado á renunciar luego que lo retiraran y que por ello se retiró — Esto es absolutamente falso ; yo no le ofreci nada : muy mal vendria haber condescendido con el Sr. Carreras en ese paso humillante cuando le consta á Vd. que me negué á interposiciones de mayor peso para mí, á renunciar.

Pero en medio de todo resulta palpablemente que en el asunto de la Comision Mixta, en el del Vicariato Apostólico y otros se ha portado y porta el Sr. Ministro Carreras de modo que recuerda un dicho vulgar y muy aplicable: *el que con muchachos se acuesta. . . . , .*

Disponga de su amigo y servidor

Q. B. S. M.

Bernabé Caravia.

Sr. Presidente de la República D. Gabriel Antonio Pereira.

Señor de mi respecto y aprecio.

En obsequio al interés bien entendido por la cosa pública y al celo y energia con que V. E. ha sabido sostener la dignidad del Gobierno y la Nacion, le pido se digne prestar un momento mas de atencion sobre el asunto de la Comision Mixta que importa conozca V. E. en sus mínimos detalles para que pueda formar su juicio con conocimiento de causa.

Al aceptar el honroso cargo de representante del Gobierno de la República en la Comision Mixta lo hice con la conciencia de que iba á hacer un verdadero é importante servicio á la Patria; V. E. tambien así lo apreciaba – Tengo la conviccion de que he cumplido con mi deber; á que debo agregar tambien la satisfaccion de haberlo oido con repeticion en boca de V. E. mismo.

El señor Presidente conoce que he sido un obstáculo insuperable á las exajeradas y tambien injustas pretensiones de los señores Comisarios Anglo-Franceses; debiéndose á ello el no estar ya esas pretensiones reconocidas como principios de incontestable cumplimiento con alta mengua de la dignidad de mi pais.

Es evidente que continuaria siendo ese mismo obstáculo insuperable al complemento de especulaciones innobles, encubiertas en el especioso ropaje de reclamos por perjuicios de guerra que no han podido sufrirse.

Con tal motivo me permito llamar la atencion de V. E. hácia la circunstancia remarcable de que — *la sociedad que especuló con la indemnizacion de perjuicios y con las tierras públicas está en campaña y á pesar de los dignos esfuerzos de V. E. por contrariarla en sus fines, ella es la que maneja el asunto de la Comision Mixta* en su actual estado. Su cálculo está basado en separar de su seno los obstáculos que se opongan á la realizacion de sus planes, y la consumacion de estos nos legará su ignomina.

Concluiré suplicándole deje á un lado las personas y se ocupe solo de las cosas, salvando ante todo la dignidad con la energía que es característica á V. E.

Queda de V. E. atento servidor y amigo afectísimo.

Q. B. S. M.

Bernabé Caravia.

Montevideo, Noviembre 3 de 1859.

Los hechos consumados han probado hasta qué punto tenia razon el Dr. Caravia.

Los sucesos ocurridos con motivo de la guerra de la Confederacion, que habia hecho del puerto de Montevideo punto de armamento y recala para sus escuadras, con aplauso y proteccion de unos y censura de otros, y esto aún en el seno mismo del Gobierno; la actitud tenida oficialmente con un cuerpo tan respetable como el Senado, durante la discusion del tratado complementario, habian agitado los espíritus, y pusieron al Gobierno en el caso de explicar su conducta y manifestar sus propósitos ulteriores, tanto mas desde que la Confederacion Argentina tenia en jaque al Estado Oriental comprometiendo su política.

Manifiesto del Gobierno de la República á los pueblos que la componen:

« Ante los grandes acontecimientos desenvueltos en el Rio de

la Plata, que la historia ha de recojer con avidez para juzgar á sus hombres y á sus pueblos, los momentos que atraviesa la República son solemnes y nunca mejor sentida la voz de la autoridad, para hacerles conocer los principios de su conducta política, los que le han de guiar en las cuestiones que puedan suscitarse en el exterior y que pueden afectar directa ó indirectamente los preciosos intereses de su Independencia, de su tranquilidad y de su progreso.

El Gobierno de la República que comprende esa situacion solemne, siente la necesidad de exponer de la manera mas franca y mas sincera á los pueblos que dirije, y para hacerlas conocer de las Naciones con quienes cultiva amigables relaciones, las ideas que forman la base de su política exterior, cuyo único objeto es conservar ilesos aquellos grandes intereses en las convulsiones de que una vez mas puede ser presa la América y el mundo entero.

Esas ideas, esa política, consisten en la conservacion de la mas perfecta y absoluta neutralidad en toda clase de guerras extrañas, toda vez que ellas no afecten de alguna manera los bien entendidos intereses y derechos de la República.

Aunque los actos emanados del Gobierno han patentizado ya esa política; aunque los Tratados pendientes sobre neutralizacion y la manifiesta opinion de los pueblos se ha acordado perfectamente con tales principios, y aunque los resultados prácticos de semejante proceder son altamente notorios y dejan al Gobierno plenamente satisfecho de tal política, eso no obstante, crée de su deber venir una vez mas á patentizarla, como una muestra de firmeza en sus propósitos y como una nueva prenda de paz, de tranquilidad y felicidad para el pais.

El voto y el deseo manifiesto de la Nacion, es, sin la menor duda, el de conservarse en paz con todas las demás que de cerca ó de lejos la rodean, y para ello quiere y es menester que se proponga como se ha propuesto conservarse impasible, neu-

tralizada por su propia voluntad y sin entrar imprudentemente á participar de luchas que le sean extrañas. Ese voto, cuya iniciativa señaló el Gobierno de la República, ha sido acojido y segundado noblemente por la mayoria de la Nacion, por la mas completa mayoria que podria desearse; y la constante y enérgica accion del Gobierno para conservarse dentro de ese sendero, ha sido la salvaguardia de la paz y del órden que felizmente se goza.

Colocada la República por su posicion geográfica en medio de dos naciones que alternativamente y en tiempos no muy lejanos se disputaron su predominio; en medio de dos Naciones que desde la Independencia de la República se han encontrado ora agitadas en su seno por la guerra civil, ora juntas, ora separadas por intereses políticos de cada una de ellas, vino á costa de su sangre y de sus tesoros á aprender que toda vez que por razones de conveniencia, siempre transitoria como lo es la de la política que no busca su base real en intereses mercantiles y económicos, en intereses permanentes, se dejase arrastrar bajo la influencia de la una ó de la otra, bien á las luchas fratricidas, bien á las guerras Nacionales, solo tendria que recoger por resultado la desmembracion de su territorio, el empobrecimiento y la ruina de su bienestar.

Aleccionado el Gobierno de la República por esa dolorosa y sangrienta esperiencia, aprovechó los primeros momentos de calma y de reflexion para reconocer y proclamar como el único medio contra tales peligros, contra males de tal naturaleza, el principio salvador de la neutralizacion absoluta, sin limitarlo á solo lo que tuviese relacion á las Naciones vecinas, sino haciéndolo estensivo á todas en general.

Merced á la adopcion práctica de ese principio, merced á la firmeza con que el Gobierno supo mantenerlo sin amenguar su dignidad y su decoro, la República ha conservado la situacion conquistada y la ha conservado sin agitaciones, sin quebranto

en su comercio, sin disminucion en su riqueza, y se encuentra hoy de pié y tal como antes y quizá mejor que antes, porque está formada la conciencia práctica de que puede vivir de vida propia sin ser el satélite ó auxiliar de ningun otro poder independiente.

Los grandes hechos en la vida de los pueblos, deben servir como en la vida de los individuos, para aleccionarlos respecto de su porvenir, y así como si los resultados de ciertos precedentes son funestos deben los pueblos y los hombres apartarse del camino seguido, así por el contrario si los resultados han sido felices, deben confirmarse y radicarse mas y mas en sus primeros propósitos, por que esta es la ley de la humanidad guiada por la razon y apoyada por la esperiencia.

No es posible preveer los sucesos que vendrán á desarrollarse mas ó menos pronto, entre nuestros vecinos, ni menos aun entre las diversas naciones con quienes la República cultiva relaciones; pero cualesquiera que ellos sean, declara desde ahora muy alto el Gobierno de la República que guardará la mas completa y absoluta neutralidad, en tanto que no se vean en ellos, comprometidos los derechos é intereses cuya guarda le han sido confiados.

Es su profunda conviccion de que es este el medio mas adecuado, el medio único de conservarse la República íntegra, tranquila, el medio de hacerla prosperar y engrandecerse; y debe por tanto proclamar así la manifestacion de los principios de su política esterna en el periodo constitucional que le resta, mientras la Nacion no llega, bajo otra forma, á consignarlos como permanentes é inmutables, para asegurar el bienestar y la prosperidad á que aspira en el presente y en el porvenir.

Independencia perfecta, paz y engrandecimiento: he ahí lo que el Gobierno ofrece á la República en la mas absoluta neutralidad. Para el logro de tan importante objeto confia en que no ha de necesitar otro concurso que el de los buenos ciudada-

nos que correrán al lado de la autoridad como otra vez, para sostener las instituciones nacionales.

Montevideo, Noviembre 13 de 1859.

GABRIEL A. PEREIRA.

Antonio de las Carreras — Antonio Diaz
Cristóbal Salvañach.

La administracion del señor Pereira llegaba á su término aproximándose la eleccion del 1° de Marzo, en que debia ser nombrado el nuevo presidente de la República. Con tal motivo se pusieron en juego los trabajos electorales dándose á luz distintos candidatos. Estos eran cuatro : D. Bernardo Berro, D. Diego Lamas, Dr. D. Bernabé Caravia y D. Julio C. Pereira. Hasta esos momentos no habia candidatura probable. Un círculo mas ó menos importante sostenia la de D. Diego Lamas ; el General Diaz trabajaba por el doctor D. Bernabé Caravia ; por D. Julio Pereira se ajitaban algunas personas que vivian en el círculo oficial, y finalmente por D. Bernardo Berro, algunas gefes de importancia que estaban colocados á la cabeza de los departamentos, y en la capital dos ó tres personas influyentes en la representacion nacional. Para sostener la candidatura del señor Berro se fundó el diario *La Prensa Oriental*, tomando el autor de esta obra la redaccion política, al frente de la cual permaneció poco tiempo por efecto de una órden del señor Pereira que le mandó separar de ella, hecho tanto mas estraño desde que en plena era constitucional, sin que el artículo 81 del Código, autorizase un acto semejante, y finalmente sin la intervencion fiscal, se procedia de aquel modo, tratándose de derechos ejercidos y de actos que si bien no estaban de perfecto acuerdo con la política del momento, en nada se habian separado de las conveniencias impuestas al escritor público.

Para combatir al señor Berro se hicieron valer documentos

mas ó menos autorizados. Entre ellos figuraba una carta del doctor D. Eduardo Acevedo dirijida al doctor Velazco (1) cuyos términos importaban un reproche á los actos recientes de Berro tratándose de las memorables épocas de Julio y de Setiembre. Esto no obstante el señor Acevedo concurrió á formar parte del ministerio de Berro, muy pocos dias despues de escrita esa carta.

Hé aquí como daba cuenta D. Leandro Gomez, ajente activo del General Diaz en aquellos momentos, de la marcha que llevaban los trabajos electorales.

«Anoche hubo una reunion en lo del Dr. Tapia y los amigos me recomiendan esplique al Sr. Ministro lo que ocurrió en ella para su Gobierno.

Asistieron catorce miembros del C. L. y se trató de unifor-

(1) Señor D. Ambrosio Velazco.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1860.

Mi querido amigo: recien hoy he recibido la suya del 6 del corriente, y aprovecho el mismo conducto para contestarle.

Me embarqué para Buenos Aires el mismo dia que llegaba usted de Entre-Rios (el 19) y mucho sentí que no nos encontrarámos para conversar un rato.

Cada dia que pasa, cada nueva desgracia que asoma, es un motivo para deplorar de nuevo y con mas fuerza que se hayan esterilizado tantos elementos de prosperidad como el país encerraba. La inepcia de unos, y la perversidad de otros, ha sido mas poderosa que la voluntad de la gran mayoría del pais. Esto que creia yo en Julio y en Setiembre, lo creo ahora tambien. ¡ Dios quiera que tenga compostura !

Por lo que á mí toca, he resuelto hacer un largo paréntesis á mi vida política. Habria preferido permamenecer en Montevideo si hubiese creido practicable la abstencion completa que me he propuesto, pero como consideré que de un modo ú otro estando ahí, habria de tener que tomar parte en los negocios, me tiene usted por acá, luchando con dificultades que fácilmente se figurará.

Por este paquete tendrán ustedes en esa á D. Juan Francisco Giró. Era lo último que faltaba ; ¡ pero que se ha de hacer ! A usted no le sorprenderá, por cierto.

Le adjunto la carta de Estrázulas que me pide. Servirá para la historia de la negociacion.

Tenga la bondad de ponerme á los pies de su señora, ofreciendo mis amistosos recuerdos á sus hermanos, el señor Brito y señoritas y dispongan de su amigo y compañero.

Eduardo Acevedo.

marse para asistir hoy tanto á la reunion de la casa de S. E. como á la del Sr. Illa.

Se puso pues á votacion si debia ser el Dr. Caravia ó Lamas y resultó de los 14, 8 por Lamas y 6 por el Dr. Caravia; advirtiendo que D. Julio Pereira y Fisterra que estaban de ante mano comprometidos á dar su voto por el Dr. Caravia, le dieron por Lamas — Bien: á esta reunion faltaron cuatro Senadores y RR. que están por Caravia sin contar dos ó tres dudosos — Echenique que asistió votó por Caravia etc. — Sin embargo, anoche estuvo Bernardino Olid á manifestar á Caravia que los del circulo Acevedo los llamaban á una conferencia con el objeto de entenderse para el candidato; esto es, á los amigos del Sr. Berro; pero que estos no querian de ninguna manera asistir á esa reunion y preferian entenderse con los amigos de Caravia, para darles su voto, visto el estado de minoria con la defeccion de los Doctores, que se han ido á Acevedo — Se acordó tener una reunion de los de Berro y Caravia hoy á las 6 de la tarde, y convenidos todos por este último, presentarse á los de Lamas. . . . . . »

No fué así sin embargo: la candidatura Acevedo que habia sugido á última hora, robustecida con el contingente de los doctores se hizo la mas fuerte. Dos dias antes de la eleccion presidencial contaba con 19 votos.

Otra fraccion de las Cámaras compuesta de 18 votos, quedaba entonces repartida entre Caravia y Lamas, y esta fraccion que era la que presentaba mas probabilidad de disolverse, fué la que se mantuvo firme. Otra fraccion que rechazaba tambien la candidatura de D. Bernardo Berro, fué la que por mala direccion de su jefe el Dr. D. Cándido Juanicó se dejó sorprender por los pocos diputados adictos al Sr. Berro, que hasta entonces solo eran Pedro Diaz, Manuel Basilio Bustamante, Estanislao Camino y J. F. Pagola.

El Dr. D. Antonio de las Carreras, Ministro en esos momen-

tos del Sr. Pereira, á quien el Sr. Berro alimentaba la perspectiva de la cartera de Gobierno, y que era uno de los ardientes sostenedores de su candidatura, viendo el estado en que aquella se encontraba, muy pocos dias antes de la eleccion, se presentó en casa del Dr. Lapido, donde se encontraban reunidos el Dr. Juanicó, Antonio Maria Perez y otros, y les participó que los diputados antagonistas á la candidatura Berro, que se reunian en casa del Dr. Tápia, iban á coaligarse con los 4 ó 5 que sostenian la candidatura de este, y entonces formarian mayoría, para dar la presidencia al General Lamas, y que el Gobierno que este organizase no les daria participacion en la cosa pública. Con esta noticia se desconcertó el Dr. Juanicó, y sin consultar á sus amigos y colaboradores abandonó al Dr. Acevedo su candidato, y se plegó á la falange de Berro yendo en seguida á dar el aviso á D. Santiago Botana que se encontraba en la Barraca de Errazquin, de la resolucion que acababan de tomar aisladamente estos tres individuos. El Sr. Botana les dijo que se alegraba mucho, pero que el Sr. Berro creyendo muerta su candidatura se habia marchado dias antes á su quinta; pero que aunque eran las 11 de la noche mandaba un expreso dándole cuenta de lo ocurrido. En seguida los mismos señores Juanicó y Perez se dirigieron á casa de D. Luis Latorre, partidario de Acevedo, y lo despertaron con la nueva de que debia cambiar de candidato, cosa que el Sr. Latorre no podia acabar de comprender hasta que se le puso al corriente. De este modo fueron obteniendo la adhesion del resto de los partidarios de la candidatura de Acevedo, que desquiciaron, cuando esta candidatura era la mas suceptible de triunfo, afirmando la del Sr. Berro, que era la que menos probabilidades tenia.

Hasta esos momentos la candidatura de Caravia seguia todavia de cerca la de Berro; la del doctor Acevedo podia conceptuarse muerta, y completamente nula la de D. Julio Pereira. Poco despues desapareció la candidatura Lamas

quedando en lucha las de Caravia y Berro, siendo finalmente elegido este último el 1.° de Marzo de 1860. (1) El 28 del mismo mes formó su ministerio con las personas siguientes: el Dr. D. Eduardo Acevedo, Gobierno y Relaciones Exteriores, el Sr. D. Tomás Villalba de Hacienda y el Coronel D. Diego Lamas de Guerra y Marina. La competencia de los señores Villalba y Acevedo era indisputable, no sucediendo asi con el señor Lamas de quien se tenia una opinion bastante mal fundada respecto de sus aptitudes.

Se nombró Contador General de Estado á D. Cristóbal Salvañach, y Jefe Político de la Capital al Sr. D. Santiago Botana.

Una de las pnimeras medidas de mas trascendencia que presentó el Gobierno del señor Berro á las Cámaras fué una Ley de amnistía fundada en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc. etc.

Artículo 1.° Quedan amnistiados todos los individuos que han tomado parte en los movimientos subversivos de los años anteriores.

2.° Los ex-jefes militares, á quienes comprenda el artículo anterior, establecerán su residencia en el Departamento que el Poder Ejecutivo designe á cada uno si no prefieren permanecer en la Capital.

Montevideo, Marzo 30 de 1860.

ACEVEDO — LAMAS — VILLALBA.

Este proyecto de por si deficiente é impolítico no podia ser razonablemente sancionado por las Cámaras y desde luego la

(1) El domingo 13 de Abril de 1861, falleció D. Gabriel Antonio Pereira. — Este ciudadano fué muy combatido despues que terminó su presidencia, por hombres á quienes nada habia hecho, y que solo se reconocieron sus enemigos, cuando descendió del poder, no habiendo tenido el coraje de combatir sus actos cuando se encontraba en el caso de modificar su marcha ó nó; pero colocado en el terreno donde podian serle legítimamente dirigidos los tiros. — *N. del A.*

Comision informante que se ocupó de él, propuso la eliminacion del artículo 2.°, sosteniendo con sobrado criterio que en la amnistia no podia quedar subsistente ninguna pena, porque entonces dejaba de ser tal amnistía para colocarse en la condicion de una gracia parcial, una conmutacion de pena, importando como ella importaba la rehabilitacion completa y salva la accion civil por daño de tercero, quedando el amnistiado tan inocente á los ojos de la ley como si jamás hubiera cometido delito alguno, siendo esa ley el perdon y el olvido y además una necesidad de alta política para asegurar la tranquilidad de vencidos y vencedores. El proyecto fué votado y sancionado en los términos en que habia sido presentado por el Dr. Velazco ; es decir con la modificacion del artículo 2.° sobre residencia.

De otro modo habria podido decirse que se levantaba una bandera en el mismo recinto constitucional para que se apoderase de ella una nueva revolucion que aun sin aquel motivo muy pronto habia de ensangrentar de un modo terrible la República. El Dr. Acevedo, que fué el padre de aquella ley, oyó de boca del Dr. Velazco las justas argumentaciones fundadas en el derecho del ciudadano á que se prestaba una medida que sujetaba á los orientales que volviesen á la patria á una residencia, señalándoles el paraje donde debian permanecer. Esto sinó era un absurdo tratándose de un hombre como el doctor Acevedo, era por lo menos una completa falta de tacto político y hasta un desconocimiento de los mandatos del Código, al obligar á los ciudadanos á vivir como presos en plena era constitucional.

A este respecto decia D. Andres Lamas en uno de esos cambios de frente en política que le fueron tan frecuentes.

« La Presidencia del 1°. de Marzo de 1860, pudo y debió haber evitado los males que debian ser la consecuencia de la política de su antecesor. »

Veamos como comprendió el Sr. Berro esa necesidad, y cuales fueron las medidas tomadas para evitar la reaccion.

En los primeros dias de su administraccion, el Dr. D. Eduardo Acevedo, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores que habia presentado á las Cámaras un proyecto de ley de amnistia con restricciones que hacian negativa su bondad, declaraba en el Senado, oponiéndose al Dr. Velazco que queria una ley amplísima, que la mente del Gobierno no era el que esa ley cubriese á criminales á quienes se les habia mandado encausar por la administracion anterior; que por lo tanto esos criminales quedaban sujetos á la accion ordinaria de la justicia.

¿Cuáles eran estos criminales?

Estos criminales eran los que habian atentado con las armas en la mano contra la autoridad del Gobierno de Pereira.

¿Entonces á quienes amnistiaba esa ley?

Esa ley solo amnistiaba á los que habian sido separados como sospechosos, perpetuando en la emigracion á infinidad de militares que, no tenian otro pecado que pertenecer al partido que consideraban completamente vencido.

De este modo empezaba la administracion del Sr. Berro á establecer solidaridad con la administracion del Sr. Pereira, y á aceptar el legado que aquella le dejara de procurar el completo esterminio de una fraccion política del pais.

Como si ese hecho por sí solo no constituyese una prueba de esa solidaridad, el Dr. Acevedo, de rectitud é inteligencia como hombre, pero que demostró estar desposeido de esos dotes como político, inauguró su marcha con la siguiente amonestacion á la simple aparicion de un diario que venia á sostener, haciendo uso de un artículo constitucional, los derechos del partido colorado.

Plagiando á Gabriel A. Pereira, la nota al Gefe Político redactada por el Dr. Acevedo era así concebida.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 16 de 1860.

Sr. Gefe de Policía :

. . . .

(Suprimimos el introito dejando la parte sustancial de la nota.)

« El Presidente de la República tiene la firme resolucion de no permitir que se enarbolen de nuevo con ningun motivo ni pretesto las viejas banderas de partidos personales que nada representan, y considera cualquier tentativa de este género, como una exitacion á la anarquia y á la guerra civil. (1)

« Por estas consideraciones, ha ordenado en acuerdo general de Ministros, que V. S. llamando á su presencia al redactor principal del *Pueblo*, le haga saber el contenido de esta nota, manifestándole que el Gobierno está dispuesto á valerse de todos los medios legítimos á su alcance, para que el órden no sea alterado, y que no tolerará la exitacion á la guerra civil y á la anarquia, sea cual fuese la forma en que se presente, sin que esto importe en manera alguna la prohibicion del libre exámen de los actos del Gobierno garantido por la Constitucion de la República.

« Dios guarde á V. S. muchos años.

EDUARDO ACEVEDO. »

La marcha de este Ministerio fué sin embargo progresista en algo mas de un año que tuvo de existencia.

Por indicacion del Ministro Villalba se nombró una junta con-

(1) ¿Quien autorizaba, por otra parte, al Dr. Acevedo para pretender la estincion de los partidos? — Estraño propósito, mucho mas tratándose de un hombre que empezaba dando una plena prueba de partidista, en sus primeros actos políticos.

N. del A.

sultiva compuesta de comerciantes extranjeros y nacionales y otras personas de posicion, para que aconsejasen al Gobierno en las medidas de gravedad, que debian someterse al Cuerpo Legislativo ó que debia de optar el mismo Gobierno. En contraposicion de los efectos del decreto del Gobierno Argentino declarando la Concordia puerto franco para atraer el comercio brasilero, el Gobierno Oriental declaró depósito libre para los pueblos de Cuareim y Santa Rosa, fronterizos con el Imperio.

En la reparticion de Guerra se suprimió la oficina de Estado Mayor, y en la de Marina se nombró capitan del puerto al señor D. José Brito del Pino.

Otra de las medidas desacertadas que sostuvo el Ministerio del Dr. Acevedo, fué la de pretender reducir á medio sueldo á los Generales de la República, que propuso el Sr. D. Diego Lamas, y que fué á sostener Acevedo como orador, dando en esto una prueba acabada de su completo desconocimiento de los derechos adquiridos por aquellos servidores, siquiera debiesen su elevacion á las guerras civiles.

¡A tal punto de desprecio ha llegado la clase militar, cruzando humillada y mendiga, hasta el mismo suelo conquistado con su sangre!

Los Generales son considerados en todo país como en servicio activo. En las ordenanzas vigentes en la República; en la parte referente á retiros, no lo hay para los Generales, empezando el retiro, de los Coroneles inclusive abajo.

Tampoco se reforman los Generales segun las leyes patrias del año 1835, sinó que se deja á su voluntad el hacerlo. Ni podria ser de otro modo desde que la categoría militar que invisten, sin que eso importase una deshonra, no les permite contraerse á buscar los medios de subsistencia en el estado aflictivo á que semejante ley les dejaría expuestos despues de haberse labrado ese alto empleo por medio de una larga carrera de servicios, por la que el honor del mismo país debe interesarse en conservar á cubierto de una degradante y mezquina condicion.

Y precisamente en aquellos momentos los Generales de que se trataba habian servido en la guerra de la independencia y envejecido en su carrera, muy ajenos de que la miseria habia de ser la recompensa que debia reservárseles en el horizonte de su tumba, único legado que debian esperar sus hijos.

El Senado rechazó en masa aquel proyecto, á pesar de la reñida defensa que hizo de él su defensor.

En Marzo de 1861 el Ministerio presentó á las Cámaras sus memorias. Entre ellas figuraba la del Sr. D. Tomás Villalba, muy notable, tal vez el primer trabajo que en su género se haya presentado en el país sobre la hacienda pública, en la que se reasumian todos los adelantos materiales introducidos por aquel estadista en el ramo á su cargo. Incluia á ella gran número de proyectos importantes que como siempre quedaron para figurar entre el polvo de los archivos.

En cuanto á la deuda del Estado se habia logrado clasificar la anterior á 1852 arrojando los siguientes rubros amparados por ley de 17 de Julio de 1865 — $ 356,690 823 reis m/a.

Situados sobre las rentas de Aduana y papel sellado	$ 1.208,156 307	reis m/a
Excluidos	» 1.179,200	»
Prescriptos	» 685,484 054	»

La marcha del Ministerio del Sr. Berro siguió sin interrupcion notable hasta que se suscitó la cuestion de neutralidad en los asuntos de la República Argentina, agravados sériamente por la guerra civil.

El Sr. Berro reunió su ministerio para escuchar las opiniones sobre la actitud que debia conservar el Gobierno Oriental respecto á la cuestion Argentina. El Sr. Acevedo se mostró inclinado decididamente por el Gobierno de la Confederacion, acompañándole en esta opinion D. Diego Lamas, Ministro de la Guerra. El presidente Berro les escuchó en silencio y en la misma noche dirigió una cartita á cada uno de los Ministros, escrita en el

mismo sentido, y que poco mas ó menos era el siguiente, aun cuando no sea con las mismas palabras: «que habiendo meditado detenidamente sobre la situacion, habia resuelto aconsejarles que no se molestasen en asistir al despacho. «De este modo daba el Sr. Berro un golpe de Estado, sin que la prensa ni los círculos tuviesen ocasion de hacerlo trascendental, pero que no por eso perdia su admirable tinte de singularidad.

Por el momento no pudo saberse cual era el verdadero motivo que tuvo el señor Berro para despedir su Ministerio, aun cuando fuese ostensible la opinion de aquel sobre la neutralidad, por mas que no hubiese llegado el caso de hacerse cuestion de cartera; pero el motivo real que guió á Berro en este caso, fué su amor propio ofendido, porque en general la opinion atribuia el progreso que iba adquiriendo el país, á la direccion de su ministerio, llegando á determinar la resolucion del gobernante, la circunstancia de haberse dicho en una fiesta pública que tuvo lugar en la Union, en un brindis de persona espectable, que el progreso del país era debido al ministerio. Esto le fué trasmitido en el acto á Berro dos dias antes del golpe de Estado.

El señor Berro tenia el grave defecto de contar demasiado con su suficiencia anteponiendo esta opinion de sí mismo á las mismas exigencias de Estado. Como corroboracion citaremos un hecho.

Despues de la destitucion del Ministerio, el señor Berro autorizó á los oficiales mayores con los cuales estuvo funcionando por espacio de muchos dias, hasta el punto de hacerse inconstitucional su marcha. En este interin, se ocupó en organizar proyectos, que envió al Senado escritos todos de su puño y letra.

Como los dias corrian sin nombrarse el Ministerio y uno de los oficiales mayores, el de Hacienda, no tenia la edad que la Constitucion prescribe, el Senador Velazco promovió una interpelacion para que el Gobierno se presentase á esplicarse á este respecto.

Berro contestó que en aquel momento se ocupaba de la organizacion del Ministerio, escusándose por tanto de dar esplicaciones.

Al Ministerio caido sucedió el de los señores Dr. D. Enrique Arrascaeta, Coronel D. Pantaleon Perez y D. Antonio María Perez.

Una cuestion de gravedad vino á suscitarse en aquellas circunstancias, poniendo en sèrio entredicho á la Iglesia y el Estado. El conflicto eclesiástico empezó por la destitucion del Cura de la Matriz ordenada por el señor Vera, Vicario Apostólico en la persona del Cura D. Juan J. Brid. El Gobierno observó al Prelado que aquella destitucion habia tenido lugar sin que se le consultase préviamente, sosteniendo al mismo tiempo que tal determinacion importaba un desconocimiento del derecho de patronato, debiendo ser un punto de resolucion en el consejo de Gobierno, si S. S. I. estaba facultado por si solo para destituir sin consultar la conformidad del Ejecutivo, los curas que siempre son nombrados con su acuerdo; debiendo resolverse al mismo tiempo sobre la aprobacion del nombramiento hecho en la persona del Presbítero D. Inocencio Yéreguy; concluyendo por aconsejar al señor Vera no innovase hasta tanto que se instruyese de las notas pasadas al respecto.

Quedaba pues el cura Brid, por esta resolucion desempeñando el curato de la iglesia Matriz, y aplazada la disposicion del prelado.

El señor Vera observó al Gobierno que no podia ni debia dejar pendiente la resolucion que se le comunicaba, atenta la estension de prerogativas inherentes á su ministerio, claramente definidas por el Derecho Canónico y Civil, vigentes en la República, por los que se encuentra esplicada la facultad de los prelados para nombrar curas interinos ó en comision mientras los curatos no se proveen con curas colados y propietarios, para cuya provision es que se requiere la concurrencia de pa-

tronato: siendo segun el Sr. Vera de mera práctica avisar al Gobierno del sacerdote elejido para llenar aquel puesto, no entendiéndose que el prelado estuviese inhibido de destituir al cura interino sujeto á la voluntad del Vicario, concluyendo finalmente, con que la proteccion y tutela por parte del poder temporal, es la base del derecho de Patronato, cuyo ejercicio atribuye la Constitucion de la República al Gefe del Poder Ejecutivo; pero debiendo ser regulado por las leyes que rejian antes de la Constitucion, y que directa ó indirectamente no se oponian á ella: y no corespondiendo por esas leyes injerencia en la remocion de curas interino nombrados *ad nutum Prelati*, no era el caso de ejercitar aquel derecho sino en el sentido tutelar.

Al mismo tiempo el Sr. Vera previno á los fieles que habiendo intimado el cese del cura Brid nombrando en su reempiazo al presbitero Yeregui hasta tanto que el Gobierno resolviese la aprobacion del nuevo cura, y resultando que Brid se resistia á verificar la entrega, rebelándose contra la resolucion de la Vicaria, se prevenia que sin perjuicio de las medidas que iban á adoptarse para reprimir el procedimiento del presbitero Brid, no pudiendo la Vicaria violentar las puertas del templo, colocado en indebida clausura por la resistencia á la entrega de las llaves, se concurriese á las otras parroquias de la capital para el ejercicio de las prácticas religiosas.

El señor Brid, que habia sido nombrado cura rector de la iglesia Matriz, de acuerdo y por presentacion del Poder Ejecutivo, y que además de eso representaba inmunidades de Senador de la República, lo declaró así á la Vicaria agregando que se abstenia de funcionar desde ese momento como tal cura de la Matriz, recurriendo sin embargo á la autoridad competente.

Los sostenedores de la resolucion del señor Vera, separándose del verdadero fondo de la cuestion que fundadamente y sin leyes espresas no podia resolverse fuera de los limites del de-

recho conferido al Ejecutivo, supuesto que las mismas leyes de Indias mencionadas habian sido consultadas por el Gobierno ciñéndose á las que decian relacion expresa, se refugiaron en la interpretacion del patronato, pretendiendo que el hecho de la aprobacion que la Vicaria solicitaba del Gobierno para el nombramiento de curas interinos importaba simplemente decir: *este es el individuo que propongo — Tiene la autoridad civil algun óbice que ponerle? ¿Sí ó nó?* Desde luego se comprende que la cuestion no era tratada en su verdadera manifestacion desconociéndose el misme sentido de la palabra potronato, *que importa el derecho, poder, facultad ó atribuciones que tiene el patrono; proteccion, amparo, auspicios etc.; el derecho que asiste al Gefe del Estado de presentar sugetos dignos para los obispados, prelacias seculares é irregulares, dignidades y prebendas en las catedrales colegiatas y otros beneficios eclesiásticos.*

Por otra parte los que sostenian la medida gubernativa sacaron á colacion todas las autoridades que creyeron del caso para fijar las atribuciones del Ejecutivo, citando entre estas como mas inmediata la del Dr. Velez Sarsfield del cual damos las opiniones siguientes :

« Esos tiempos pasaron, y pasaron tambien aquellos en que « se vió á la Iglesia dominando las naciones. Pero han que- « dado los Gobiernos con el poder que entonces se creó por la « lucha que comenzó en el siglo XIV. No existen los senti- « mientos religiosos que moderaban su accion, y desde enton- » ces la Iglesia ha sido absorbida, diremos así, por el Estado. « El Czar de Rusia, gefe de la Iglesia griega, y los Reyes de las « naciones protestantes, Pontífices de las nuevas comuniones, « no egercen en sus Iglesias los poderes que usan los Gobier- « nos de América en las Iglesias Católicas, cuando estas tienen « un soberano puesto por Dios mismo, cual es el Sumo Ponti- « fice. Allí á lo menos, el poder régio está delegado en los San-

« tos Sínodos, ó en consistorios eclesiásticos, mientras que « aquí la accion del Gobierno en la Iglesia es directa, absoluta y « actual.

« La autoridad eclesiástica en sus resoluciones aun puramen- « te espirituales, ha sido sujetada á las sentencias de los tribu- « nales civiles, y bajo el pretesto de derecho de proteccion á los « súbditos del territorio, no ha quedado á la Iglesia libre ni el « ejercicio del poder espiritual.

« Es preciso pues, reconstruir este antiguo edificio (las leyes « de Indias) levantado por los siglos de fanatismo mas allá del « límite á que únicamente debió alzarse, abatido despues hasta « en sus bases, por otros siglos de falsos principios. Una nueva « ley de Patronato deberia fijar las nuevas relaciones del Estado « con la Iglesia, exigidas ya por el género de Gobierno estable- « cido en América, por las mayores luces de las sociedades « actuales, y por la libertad civil y política que los pueblos se « han creado. »

Despues de una larga cuestion sostenida entre el prelado y el Ejecutivo, este casó, el *exequatur* al Vicario Apostólico, el cual dejó el país pasando á la vecina orilla, á consecuencia de haberle mandado el Gobierno su pasaporte (1), desde donde dirigió

(1) NOMBRAMIENTO DEL SR. VERA

« *Marino Marini, natural de Ascula, doctor en ambos Derechos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Arzobispo de Palmira y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Rio de la Plata, Paraguay, Bolivia y Chile, etc. etc. etc.*

« A nuestro amado hijo en el Señor Presbítero D. Jacinto Vera, Cura Vicario de Canelones, salud sempiterna en el Señor.

« Estando vacante el Vicariato Apostólico de Montevideo, que contiene todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, por la muerte del sacerdote D. José Benito Lamas, que lo administró con gran satisfaccion nuestra por cerca de tres años, Nuestro Santísimo Padre Papa Pio IX, solícito en gran manera sobre la eterna felicidad de los fieles cristianos de dicho Vicariato Apostólico, y deseando con vehemencia atender cuanto antes á sus necesidades espirituales ; y habiendo recibido testimonios inequívocos y laudables de tu probidad, doctrina y prudencia, nos mandó y confirió autoridad para que te pusiéramos en lugar del predicho finado Vicario Apostólico. — Por lo

una pastoral contra los que á despecho de la situacion creada entre la Iglesia y el Estado, siendo sacerdotes se plegaban á las resoluciones del Ejecutivo.

La conducta del Sr. Vera se encontraba apoyada por el Santo Padre, quien por medio de la Delegacion Apostólica le comunicó su aprobacion con la siguiente nota:

« CÓPIA. — N.° 553.

« Delegacion Apostólica.

Paraná, Febrero 21 de 1862.

« Me es muy satisfactorio llenar el encargo que el Sr. Cardenal Antonelli me ha hecho en una nota oficial que con fecha 20

cual cumpliendo con la mejor voluntad las disposiciones del Soberano Romano Pontífice, y en uso de la autoridad que se ha dignado conferirnos, y secundado además por las preces del Exmo. señor Presidente de dicha República, en virtud de estas facultades, prévia la absolucion de todas las censuras y penas eclesiásticas en que de algun modo ó por cualquier causa hubieses incurrido, en fuerza de las presentes letras, te nombramos, deputamos y constituimos Vicario Apostólico de la República, con todas las facultades, prerogativas, derechos y cargos que los Vicarios Capitulares tienen en el ejercicio de su cargo, segun lo prescripto por los Santos Cánones.

« Por tanto: mandamos á todos aquellos á quienes compete, te reconozcan, reciban y respeten por Vicario Apostólico de la República legítimamente nombrado, deputado y constituido, y te presten la debida obediencia, no obstante cualesquiera otras disposiciones en contrario.

« Dado en la ciudad del Paraná, en la sala de despacho de la delegacion Apostólica, el dia 4 de octubre de 1859, en el año décimo cuarto del pontificado de nuestro ilustrísimo padre por la gracia de Dios Pio IX.

MARINO, Arzobispo de Palmira, Delegado Apostólico.

« Por mando etc.

Luis del Vecchio, Canónigo secretario.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA CUESTION CON LA CURIA ECLESIÁSTICA

La Comision de Abogados, reunida en la residencia del ex Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores D. Antonio M. Perez, despues de examinar los puntos que le fueron sometidos, dirigió al Gobierno el siguiente dictámen:

Señor Ministro:

Nuestra opinion despues de meditados los puntos que abraza la consulta del señor Ministro, es:

1.° Que de los documentos exhibidos, resulta la revelacion de actos que constituyen un grave conflicto administrativo que altera el órden público.

de Diciembre último me ha dirijido, de avisar á V. S. que él ha recibido el exacto informe que V. S. le remitió sobre la cuestion suscitada entre V. S. y ese Supremo Gobierno, con motivo de la separacion del presbitero D. Juan Brid del curato de la iglesia Matriz de esa capital; y de manifestarle al mismo tiempo, que Ntro. SSmo. Padre, aplaudiendo la firmeza con que V. S. ha sostenido las prerogativas de la Iglesia, ha hallado digna de todo elogio la conducta guardada por V. S. en este particular.

2.° Que atenta la Soberanía Nacional que en materias gubernativas egerce el Poder Ejecutivo, los actos del Sr. Vera y de sus delegados, despues que por aquella autoridad fué suspenso del ejercibio de sus facultades, constituyen actos de pertinaçia y rebelion en contra de los Poderes Públicos de la Nacion y del derecho supremo de Patronato que inviste.

3.° Que en consideracion á los precedentes de nuestra Legislacion y prácticas en la materia, reconocidas y acatadas por el Sr. Vera al prestar el juramento para el desempeño de su cargo, estos casos de conflicto se deben cortar por los medios coercitivos y preventivos que preceptúa la ley positiva.

4.° Que hallándose estatuídos por la ley de 9 de Julio de 1861, que corresponden á los Tribunales Superiores de Justicia, reunidos en uno, las facultades consultivas, económicas y correccionales que en estos casos adjudica la Constitucion de la República á la Alta Corte de Justicia en su art. 99, el Gobierno debe remitir inmediatamente los antecedentes del conflicto á ese Tribunal para que, en vista de ellos y sin forma de juicio como es de Jurisprudencia práctica universal, declare el caso y la ley que debe aplicarse y cumplirse por el P. E.

5.° Que como para todo evento el Presidente de la República tiene el forzoso y especial deber por el art. 79 de la Constitucion de conservar el órden en lo interior, puede y debe tomar por sí las medidas preventivas como la del estrañamiento señalado por nuestras leyes, que sin importar castigo ó pronunciamiento salvan, segun estas, la integridad de las cosas, removiendo el peligro ó conservando las posiciones y derechos adquiridos, interin se resuelve la dificultad preexistente; posicion y derechos en que el Superior Gobierno se halla respecto del Patronato Nacional y de la tranquilidad pública, y de las conciencias profundamente alteradas con el conflicto actual.

Montevideo, Setiembre 13 de 1862.

Jaime Estrúzulas—F. Castellanos—M. Herrera y Obes—V. F. Lopez—Antonio de las Carreras.

Finalmente, la cuestion se resolvió declinando en algo el Gobierno de su derecho, y el prelado volvió á Montevideo, donde expidió esta pastoral.

« Al felicitar á V. S. por este consuelo que en medio de las amarguras que V. S. está aún padeciendo, le manda Su Santidad, me persuado que V. S. cobrará mas aliento para defender los derechos del alto puesto que ocupa.

« Dios guarde á V. S. muchos años.

« *Marino* — Arzobispo de Palmira, Dele-
« gado Apostólico.

« Al Reverendísimo Señor Don Jacinto Vera, Vicario Apostólico de Montevideo. »

Nos Jacinto Vera por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicario Apostólico de la República Oriental del Uruguay..

A nuestros venerables curas párrocos, individuos todos del clero y fieles del Estado, salud :

Habiendo cesado las causas que hicieron necesaria la delegacion hecha por Nos en la persena del Presbitero D. Pablo M. Pardo y cesado este por consiguiente de hecho y de derecho en las funciones del cargo que por Nos le habia sido conferido, volvemos Nos á asumir el Gobierno de la Iglesia del Estado, como se ha hecho ya notorio por decreto del Superior Gobierno espedido en 22 del corriente y promulgado en la forma de costumbre.

En ejercicio pues del sagrado ministerio que el Padre comun de los fieles tuvo un dia la bondadosa dignacion de depositar en nuestras manos, hemos resuelto dirijirnos á nuestro clero y á todos los fieles de nuestro Vicariato, á quienes jamás hemos olvidado en nuestras oraciones y á quienes siempre y constantemente hemos amado en Jesucristo.

Cuando nuestra alma que tan tirna y apasionadamente ama al pueblo oriental se embriagaba dulcemente con el consuelo de que volvia al seno de su cara grey para bendecirla y repetir al pié de sus altares el cántico que entonaron los ángles, de « Gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad » hé aquí que una desgarradora idea acibára las dulces emociones que impresionáran nuestro corazon al pisar las playas de nuestra querida Montevideo, penetrándolo hondamente de amargura con el lúgubre espectáculo que desde luego se le presenta de una revolucion desastrosa en el suelo hermoso de nuestra amada patria.

En semejante situacion cumplimos con un deber de nuestro ministerio y damos alivio á la profunda amargura de nuestro corazon, recordándoos lo que la Religion y la Patria exigen de cada uno de nosotros para que con el fervor de verdaderos católicos elevemos nuestras súplicas al cielo por el término de la guerra.

Venerables Párrocos y Sacerdotes: vosotros no ignorais que vuestro ministerio es de paz y de caridad, que es un ministerio de intercesion entre Dios y los hombres y que al aparecer sobre la tierra el Salvador del género humano los ángeles anunciaron esta nueva de salud á reyes y pastores con aquel sublime cántico « Gloria á Dios y paz al hombre » como dos ideas siempre unidas que forman el carácter excelso que sella

Mas adelante daremos cuenta de la solucion que tuvo este asunto que ocasionó graves inconvenientes á la marcha del mismo Gobierno.

A la mala situacion creada por la cuestion del Vicariato Apostólico ocurrieron varias circunstancias que trajeron la invasion del General Flores al territorio de la República, robusteciendo un pensamiento ajitado entre una parte de los Orientales que vivian emigrados en el extranjero y que trabajaban por volver á la patria.

A la cabeza de estos hombres y colocado por sus antecedentes políticos, robustecido con su actitud en las luchas argentinas, se encontraba el mismo General Flores, á quien el partido colorado tenia ya por caudillo.

las obras del Altísimo, pues que no puede menos que resultar siempre gloria á Dios de la paz entre los hombres.

No ignorais tampoco que al entregar su espíritu Aquel cuya muerte fué precio de nuestra vida, la paz entre Dios y le hombre es la que se promulga como el primer fruto de esta alianza divina y que al subir El mismo por su propia y divina virtud al cielo para gozar al lado de su Eterno Padre la gloria que á tanto precio adquirió para sí y para nosotros. la paz es el legado sublime con que quiso enriquecernos. Yo os doy la paz, dice á sus dicípulos en ese momento solemne, os dejo la paz, os doy mi paz.

La paz ha sido siempre el eco augusto que en medio de los disturbios de las naciones ha resonado en los labios del Sacerdocio católico y este mismo debe resonar hoy en los labios del Sacerdocio Oriental, pidiéndosela á Dios Nuestro Señor fervientemente, puesto que la paz de la República ha sido tan injustamente perturbada.

Para llenar, pues, ese religioso encargo á que cada uno de nosotros nos hallamos en rigor de conciencia obligados por nuestro ministerio sacerdotal, os recomendamos y exortamos, amados cooperadores nuestros, á que durante las presentes azarosas circunstancias digais en las misas rezadas ó cantadas las oraciones y preces por la paz de la República y por su Gobierno, pidiendo al Dios de las misericordias que aleje los males que nos afligen y envie sobre nuestra patria y su Gobierno las bendiciones del cielo, haciendo que brillen de nuevo los dias de paz, de órden y de progreso, al amparo de la Religion del Estado y de sus instituciones.

Esto es lo que con toda la efusion de nuestro corazon pedimos á Dios Nuestro Señor y os recomendamos venerables hermanos.

Dadas en la sala de nuestro despacho á veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

JACINTO VERA.

Por disposicion de S, S.—*Rafael Yeregui*, Secretario.

Examinemos las causas que concurrieron á que el señor Flores se lanzase al Estado Oriental trayendo por bandera, sinó derechos cívicos adquiridos, á lo ménos motivos para hacer posible su cruzada. Y esto suponiendo que no sean derechos los motivos de denegacion de justicia y otros actos de la autoridad que iremos clasificando segun su exámen.

El Gobierno del Sr. Berro habia hecho hasta entonces un alarde repetido de sus respetos á la Constitucion; pero tal vez esa misma circunstancia que parecia una garantía para el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos, fué la que rompió el fuego por donde debia empezar un conflicto general.

El primer paso poco acertado que dió el Gobierno del señor Berro respecto del partido político contrario, tuvo lugar en el tercer aniversario de Quinteros, en el que los correligionarios políticos quisieron celebrar unos funerales, que fueron prohibidos por el Gobierno.

Una comision compuesta de los Sres. D. Joaquin Suarez, D. José Guerra, D. Francisco Hordeñana, Coronel D. Gregorio Conde, Dr. D. Pedro Bustamante, D. Teófilo Diaz y Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, se encargó entonces de hacer distribuir los fondos que para el sagrado oficio por los finados en aquel dia, se habian recolectado, dirigiendo á la señora D.ª María Antonia Agell de Hocquard, la siguiente carta:

«Señora:

«Los infrascriptos constituidos en comision para aplicar los fondos recolectados con el objeto de celebrar unos funerales en memoria de los orientales beneméritos que sucumbieron en consecuencia de la capitulacion de Quinteros, en Febrero de 1858, despues de oir la opinion de muchos de los sufragantes para ese acto, que tanto honra al partido que se propuso practicarlo, como honraria al pais en donde pudiese, sin estrépito, tributarse un fúnebre recuerdo á los que perecen defendiendo el derecho del ciudadano y el principio sagrado de libertad;

considerando que será doblemente beneficioso para las viudas y huérfanos de aquellos malogrados correligionarios políticos la distribucion de los fondos recolectados, ha dispuesto pasar á manos de la estinguida sociedad de Señoras de Beneficencia, como lo hace, el producto de la suscripcion promovida, para que ella, con la delicadeza que la distingue, se sirva repartirlos entre los mas menesterosos, por cuyo motivo adjuntamos á Vd. lo recolectado.

« Dios guarde á Vd. muchos años.

Joaquin Suarez—José Guerra—Francisco Hordeñana — Gregorio Conde — Pedro Bustamante — Teófilo Diaz — Mateo Magariños Cervantes. »

Ocupaban á la sazon el ministerio los señores Acevedo, Villalba y Lamas. La carta fué pasada al Juez del Crimen con órden de que prévio el reconocimiento de firmas, fuesen reducidos á prision los firmantes, sin detenerse el Gobierno á meditar que por el artículo 136 de la Constitucion, que determina que nadie puede ser preso ni confinado sin forma de proceso y en virtud de sentencia legal, no podia sin infrinjir aquel artículo tomar tal resolucion. — Al saber los aludidos de lo que se trataba, se ocultaron, eludiendo por el momento y hasta que el gobierno reflexionase sobre el paso que daba, la ejecucion de la medida. El Coronel Conde fué dado de baja por haber suscrito siendo militar dependiente del Ejecutivo, la referida carta.

Mas adelante, y ya en el ministerio de los señores Arrascaeta y Perez, se tomó otra medida sobre la prensa que sirvió como un nuevo motivo de pretesto á los adversarios políticos. Los diarios colorados el *Pueblo* y el *Comercio del Plata* como la prensa situacionista, habian llegado á colocarse en un terreno que el Gobierno consideró inconveniente, considerándose con el derecho de intervenir. Hasta entonces solo se trataba de

partidos políticos, y de personalidades mas ó menos señaladas en ambos bandos. Esta intervencion tuvo lugar el 25 de Enero de 1862, mandando por medio de una órden al Fiscal del Crímen que se acusasen aquellos diarios como abusivos de la autoridad de escribir contra la sociedad, instigando á desconocer la obligacion de someterse al fallo de los tribunales, y negándo á la administracion pública que sus decisiones pudieran revestir el sello de la imparcialidad y de la justicia; y en conclusion, clasificando á los tribunales, sin conciencia propia, generalidades que se destacan siempre de toda prensa de oposicion y que todo gobierno que tiene conciencia de la rectitud de sus actos mira con la indiferencia aconsejada por la fuerza del derecho.

Pero si bien es cierto que el proceder del Gobierno respecto de la prensa, no llenase completamente las exijencias de la ley á ese respecto, tambien lo es que los redactores de los diarios de oposicion tenian ó muy poco valor cívico, ó muy poca conciencia de sus actos, pues á la simple amenaza de un juicio, desertaban de él, so pretesto de que iban á ser víctimas del puñal y del garrote de los asesinos, asercion á todas luces falsa, por que además de no haber sido muerto ningun redactor político en las épocas mas tumultuosas de nuestras revoluciones, los escritores de posicion, nunca concurren ante un jurado, porque prefieren ser desterrados y perseguidos, ya sea para lisonjear sus aspiraciones personales, ó para robustecer su causa con la concurrencia de los derechos agredidos.

Es tambien muy cierto que el Gobierno despues de su ley de amnistia sometiendo á los tribunales á los reos de causas políticas, no habia hecho otra cosa para que la emigracion Oriental volviese á sus hogares, emigracion que habiendo tomado partido en la lucha entre Argentinos se encontraba entonces habilitada para volver á la patria por medio del empleo de las armas.

El General Flores escribió al Sr. Berro, pidiéndole tomase alguna determinacion para que los emigrados pudiesen regresar al seno de la familia, sin ser sujetos á restricciones, escluyéndose él mismo de esta concesion, si se le creia ser un inconveniente para la tranquilidad de la República.

El Sr. Berro no desatendió al General Flores (1) espidió un decreto de amnistia, que quitaba todo pretesto á los que se agitaban en el exterior, y deseando evitar ulterioridades que veia prepararse en el horizonte politico, à las cuales no era estraño el General Mitre, comisionó al Dr. D. Florentino Castellanos, quien debia entenderse con Flores ; pero en los momentos en

(1) Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 29 de 1862.

Considerando que los militares del ejército dados de baja por causas políticas, no han perdido el derecho á ser atendidos por sus servicios anteriores:

Que mientras no se realiza la reforma militar en la cual podrian ser comprendidos esos servicios, no tienen aquellos individuos recursos para atender á su subsistencia ; y que aun pueden ser útiles á la República. restituidos á los grados que antes tenian :

De acuerdo con el espíritu de la Ley de 15 de Julio de 1861 sobre amnistía, y en uso de las facultades administrativas que competen al Poder Ejecutivo :

El Presidente de la República, en consejo general de Ministros ha acordado y decreta :

Art. 1°. Los gefes y oficiales del ejército dados de baja por causas políticas en los años de 1857 y 1858, serán reincorporados al Estado Mayor Pasivo en los grados que tenian por el solo hecho de solicitarlo del Gobierno acompañando los justificativos necesarios.

Art. 2°. Los inválidos dados tambien de baja por iguales causas en los años mencionados, serán agregados de nuevo al cuerpo respectivo.

Art. 3°. No debiendo ser perjudicados los que se hayan hallado ausentes por causas políticas respecto de derechos adquiridos antes, el Poder Ejecutivo pedirá autorizacion á las Honorables Cámaras Legislativas en el próximo periodo para mandar liquidar los haberes atrasados anteriores á la baja correspondientes á los gefes y oficiales que encontrándose en aquel caso, hicieren uso del derecho que les acuerdan los artículos 1°. y 2°.

Art. 4°. Publíquese, comuníquese á quienes corresponda y dése al Libro competente.

BERRO.
JAIME ESTRÁZULAS.
JUAN P. CARAVIA.
JOAQUIN T. EGAÑA.
PLÁCIDO LAGUNA.

que conferenciaba el enviado del Sr. Berro con el caudillo del partido colorado, los correligionarios de este se ajitaban en Montevideo, motivando algunas prisiones provocadas por su falta de cordura — La negociacion Castellanos fracasó pues, y el General Flores á quien sus amigos políticos invitaban á invadir, esperó la época de las elecciones de 1863, y se lanzó al Estado Oriental, el 16 de Abril de aquel año, pisando el 19 el territorio de la República.

Cruzada llamada Libertadora

Resuelto una vez el General Flores á invadir, puso en movimiento todos los elementos con que podia contar, que al principio fueron pocos.

El Coronel Fausto Aguilar que estaba en Corrientes, procedió á reunir los emigrados orientales en Curuzucuatiá y Mercedes, asi como algunos entrerianos y correntinos que se le plegaban. El Comandante Gregorio Suarez, que estaba en Uruguayana, se trasladó á Monte Caseros con igual intento, pasando á Santa Rosa, desde donde se internó varias veces al Departamento de Tacuarembó para preparar reuniones.

En Buenos Aires se organizó un comité para auxiliar la revolucion. Este funcionó libremente, estableciendo banderas de enganche, y adquirió armamento de la Guardia Nacional de aquella ciudad, en la que la revolucion encontraba simpatias, mucho más tratándose del General Flores, que habia servido á las órdenes del General Mitre con tanto suceso.

Tambien tenia Flores agentes en la frontera del Brasil, que se ocupaban en buscar prosélitos.

Finalmente el Gobierno de Buenos Aires protegió eficazmente esos trabajos, sin reservarse ni en aquellos actos de mas trascendencia. El Gobierno Oriental reclamó repetidas veces sin éxito sobre esa agresion directa, y las relaciones entre ambos gobiernos se interrumpieron como era consiguiente. Desde

entonces el Gobierno del señor Mitre puso doble empeño en protejer la invasion que acabó por mirar como asunto propio.

Mientras el General Flores se organizaba para lanzarse al Estado Oriental y pasaba en efecto en la fecha que dejamos indicada, el Gobierno del señor Berro hacia sus aprestos para defenderse, poniendo á prueba los hombres, tanto en los consejos de gobierno como en el mando de las armas.

Al ministerio de los señores Perez y Arrascaeta se sucedió el de los señores Dr. D. Jaime Estrázulas, Coronel D. Joaquin T. Egaña, D. Plácido Laguna y D. Juan P. Caravia.

El 5 de Noviembre de 1862, es decir treinta y cinco ó cuarenta dias despues de su nombramiento, el señor Berro sin dar otra clase de esplicacion expidió el decreto siguiente :

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Noviembre 5 de 1862.

El Presidente de la República.

DECRETA

Artículo 1.° Cesan los actuales ministros de Estado en el ejercicio de sus funciones respectivas.

2.° El Oficial Mayor de Gobierno autorizará el presente decreto.

3.° Comuníquese, etc.

BERRO.
Cárlos Carvalho.

Tal resolucion, aun cuando sea privativo del Gefe del Estado organizar su ministerio y tambien dimitirlo, no podia ser tolerado por los ministros destituidos, visto el carácter del decreto que podia prestarse á distintas apreciaciones, y que á no entrañar un motivo muy justificado, acusaba poca circunspeccion politica en el gobernante.

Esto dió orígen á que los Ministros depuestos cambiasen con el Presidente de la República los documentos que siguen :

Montevideo, Noviembre 5 de 1862.

Desde antes de entrar al Ministerio y en el momento de ser constituido, presentamos á V. E. un programa Político y Administrativo, que con solo una adicion, fué íntegramente aprobado por V. E. — En ese trabajo y en ese concurso de ideas, nos acompañó el Sr. D. Juan P. Caravia, y juntos, y perfectamente unidos, y con una solidaridad completa hemos servido al país, como debiamos y conforme á nuestra conciencia, segun la ideas de ese programa, sin que haya habido jamás, V. E. lo sabe, la menor alteracion ó la menor contrariedad á ese respecto ; pues siempre nuestras voluntades han estado de acuerdo con la de V. E. en todo.

Si el resultado de esas ideas y de esos trabajos, que han mantenido la dignidad del país y del Gobierno, de acuerdo con el programa indicado y aceptado antes no ha permitido á V. E. conseguir el objeto que se propuso al llamarnos al Ministerio, es cosa de que no podemos darnos cuenta, tanto menos, cuanto que si V. E. reserva los motivos, será por razones propias, y no por causas que puedan afectar en lo mas mínimo ni nuestra delicadeza, ni la manera leal y franca con que hemos llenado el programa convenido con V. E.

La eleccion que V. E. nos deja entre presentar nuestra dimision, ó que se espida un decreto haciendo cesar el Ministerio, no puede tener lugar, desde que para permanecer en el terreno de la verdad y de los hechos, el último camino es el único que V. E. y nosotros podemos adoptar con la debida lealtad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Jaime Estrázulas.
Joaquin T. Egaña.
Plácido Laguna.

CONTESTACION DEL SEÑOR BERRO

Sr. Dr. D. Jaime Estrázulas.

Estimado amigo.

Me parece que no nos entendemos. Presentar la dimision es un *trámite regular* y como tal lo he indicado. Al hacer esa presentacion se puede expresar todo lo que se quiera. Exprofeso no he dicho *renuncia*. Al presentar la dimision se puede referir á los deseos ó voluntad manifestada á los ministros por el Presidente. Eso, bajo otra forma, importa la esposicion colectiva que Vds. me han presentado.

Nada tengo que observar respecto al programa, sino es la palabra, que no es propia; pero no es mi ánimo ahora como no lo fué antes, detenerme en cuestiones de purismo. La esposicion de las ideas de los ministros sobre lo general de la política y administracion, para ver sino se oponia á las concepciones y propósitos del Presidente de la República, fué aceptada con algunas esplicaciones sobre someter á estudio algunos de los puntos indicados.

NO HE DICHO NI DIRE POR QUE NO SERIA CIERTO, QUE HAYAN Vds. FALSEADO NADA DE LO CONTENIDO EN LA EXPRESADA ESPOSICION.

Tengo la cabeza fatigada; y solo puedo concluir diciéndole que soy siempre su affmo. amigo y S. S.

BERNARDO P. BERRO.

Si los términos del decreto de destitucion eran contundentes, no fué ménos ambigua la contestacion; pero siendo conocidos los actos del Ministerio caido, la opinion pública nada tuvo que observar á su respecto.

A este Ministerio se sucedió el de los Sres. Dr. D. Juan J. de Herrera, D. Silvestre Sienra, Coronel D. Luis de Herrera y D. Juan J. Blanco.

Entre las medidas militares que adoptó el Sr. Berro, hizo los nombramientos siguientes: para General en Gefe del Ejército de la Capital, al Brigadier General D. Antonio Diaz, y su Gefe de vanguardia al Coronel D. Lúcas Moreno, á cuyas órdenes se puso una division de las tres armas, destinada á operar sobre la linea de Santa Lucia. Se dió el mando de dos ejércitos al Sud del Rio Negro á los Brigadieres Generales D. Servando Gomez y D. Anacleto Medina, poniendo la defensa del Norte á cargo del Coronel Mayor D. Diego Lamas, movilizándose de este modo cuatro ejércitos bien montados, bien pertrechados y bien pagos, con los que habiendo existido una regular direccion, habrian hecho imposible la permanencia del General Flores en el Estado Oriental por mas de un mes.

En la capital, por la iniciativa del Ministro de la Guerra señor Herrera, se creó un Consejo de Guerra permanente de procedimientos verbales, cuya sentencia inapelable debia ser remitida al General en Gefe del Ejército para que la hiciese ejecutar sin observacion.

Finalmente, el pais se puso en estado de sitio suspendiéndose como era consiguiente las garantías individuales.

Sigamos ahora los actos del General Flores desde el momento en que pisó el territorio Oriental.

Despues de grandes contratiempos y correrias, en las que al frente de muy pocos hombres el General Flores se habia ajitado de un lado á otro de la República para reunir sus elementos, escribia desde Sanchez en Mayo de 1863, al coronel D. Francisco Caraballo para que pasando Coladeras abajo, con incorporacion del comandante Ledesma, tratase de reunírsele en la noche siguiente. El General Flores pasaba del Departamento del Salto al de Paisandú, y antes de llegar al frente de aquella ciudad proclamó sus fuerzas. (1) Sus guerrillas arrollaron una

(1) Soldados del Ejército Libertador!

Las puertas de la Patria que os habia cerrado la tiranía, se han abier-

fuerza del capitan Suarez, gubernista, haciéndole entrar á los suburbios donde las fuerzas de Flores se tirotearon con las guerrillas de Paisandú retirándose la fuerza revolucionaria en esa misma noche del 25 de Mayo.

El General Flores tenia ya reunidos de 450 á 500 hombres.

El señor Lamas con todas sus policías y partidas destacadas no pudo evitar que Flores reuniese aquel número de fuerza cuando en esos momentos tenia las divisiones de Paisandú, Salto y Tacuarembó sobre si al mando del mismo señor Lamas.

Con ese número de fuerza, Flores reunido ya á Caraballo consiguió formar 600 y tantos hombres y se dirigió al departamento de Mercedes donde ocurrió el primer suceso sobre la vanguardia del General Lamas al mando del Coronel D. Bernardino Olid en los campos de Coquimbo, el 2 de Junio de 1863. Este suceso, debido ó nó á otra cosa que á la indisciplina del Coronel Olid y á su antagonismo con el General Gomez, tuvo lugar el dia indicado á las 3 de la tarde del modo siguiente: Alcanzado Flores en aquel punto por Olid, este que aspiraba á obtener el triunfo sin la concurrencia de Gomez, empeñó el ataque, no solo con menos fuerzas que su enemigo, sino llevando la carga en completo desórden, circunstancia que aprovechó el

to, y vamos á libertar á nuestros compatriotas de los vejámenes que sufren. Nos hemos armado en su suelo, para combatir al Gobierno de los déspotas que vencidos siempre, han aplaudido y continuado los escándalos de la bárbara hecatombe de Quinteros.

Soldados!! Ya que habeis corrido presurosos al clamor de tanto buen ciudadano perseguido, espero con entera confianza que al desempeñar la noble mision confiada á vuestro valor, jamas desmentido, os mostrareis dignos de vuestros antecedentes, sin olvidar en el ardor de la lucha, que combatis contra hermanos, y fuera de ella, que debeis respeto y proteccion á sus familias y á sus propiedades, asi como á las de los habitantes nacionales y estrangeros. porque solo debeis considerar enemigos á los que os combatan con las armas.

Soldados! Al abrir esta memorable campaña dad un grito entusiasta de
Viva la Pátria!!
Viva la Libertad!!
Vivan las instituciones!!

Venancio Flores.

General Flores para rechazar la carga con sus fuerzas en buen órden, persiguiendo á Olid y á los suyos hasta dos leguas del campo de batalla donde se encontraba el General Gomez con el resto de las fuerzas. Sin embargo, la bravura de los oficiales y de la tropa que conducia el comandante Perez puso en conflicto al General Flores quien escribia al General Hornos lo siguiente.

Isleta de Bequeló, Junio 5 de 1863.

Señor General D. Manuel Hornos.

Mi querido General:

Ayer á las tres de la tarde hemos destrozado completamente á la division del coronel Olid, compuesta de 800 á 1000 hombres en Coquimbo abajo.

Han sufrido una pérdida completa de toda la division que se ha desbandado y ha seguido para los Departamentos de Minas y Maldonado á que pertenecian. Entre muertos, heridos y prisioneros hay 200 hombres y el resto no se reunirá mas, segun la voz general, y la idea de cada soldado.

El regimiento de nuestro amigo el coronel Caraballo, me lo han diezmado porque fué el primero que pasó el Arroyo de Coquimbo y antes de acabar de pasar el resto de mi fuerza, lo cargaron tres escuadrones. Le aseguro, mi amigo General, que tuve un malísimo momento, porque la cosa anduvo un poco difícil, y si no marcho á trote y galope, y le tomo el flanco á otros cuatro escalones del enemigo con los coroneles Aguilar, Suarez y Gomez que al verse flanqueados huyeron, y el coronel Caraballo los cargó nuevamente, y ya se pronunció la derrota completa, persiguiéndoseles unas tres leguas.

Por nuestra parte hemos tenido tres oficiales muertos y unos 10 individuos de tropa, 2 gefes heridos y 18 de tropa, y mas un oficial herido.

D. Servando quedó con una division de 800 hombres á dos leguas de donde fué la batalla, tal era la confianza que le mere-

cia su Napoleon I (Bernardo Olid) el que ha llevado un escarmiento que lo ha de hacer respetar á los hombres que combaten por principios tan sagrados.

Mi amigo General, lo felicito de corazon porque no dudo que usted simpatiza con nuestra causa, y nunca ha de olvidar que los hombres que combatimos hoy en la tierra oriental, son sus antiguos camaradas y amigos que en Cepeda y Pavon combatieron juntos por la noble causa de los Porteños y que corria unida la sangre de Porteños y de Orientales; recuerdo, General que creo no lo olvidará, y ya que su lanza y su brazo no pueden unirse á su antiguo compañero, al menos no nos negará sus simpatías como hombre de principios y de corazon.

Reciba usted recuerdos de todos los amigos, y en particular de este su afectísimo amigo Q. B. S. M.

Venancio Flores.

La division del Coronel Olid se dispersó completamente, y el mismo General Gomez tuvo esa noche algunas bajas de individuos que se volvian á sus departamentos.

En este combate felizmente no tan sangriento como de consecuencias para la revolucion que despues de él empezó á moralizarse, tuvieron lugar episodios y rasgos de valor cararacteristico en los orientales, asi como actos de cobardia de los cuales está obligada á dar cuenta la historia.

El General Flores se habia presentado al frente de Mercedes. Al saberlo el General Gomez que estaba acampado por las inmediaciones del Arroyo Grande, destacó al coronel Olid con una fuerza de 300 y tantos hombres para que hostilizase la retirada del General Flores por la altura del mismo arroyo, en caso de que la intentase — Olid dispuso su marcha adelantando una gran guardia de 80 á 100 hombres á las órdenes del Comandante D. Tomás Perez. Esta gran guardia como es de práctica marchaba como á distancia de una legua de la division, y en este órden se dirigió Olid á pasar Coquimbo.

El General Flores que habia tenido ya repetidos partes de la aproximacion de Olid la esperaba formado. Olid pasó siempre á esa distancia de Perez, algunas cañadas pantanosas; pero hé aquí que Perez al repechar una cuchilla al frente de sus pocos hombres, se encontró de pronto con las fuerzas del General Flores á las que cargó en el acto trabando una lucha completamente desigual. Como se comprende el Comandante Perez y su gente sostuvieron una lucha sangrienta contra numerosos adversarios, muchos de los cuales perdieron la vida en la refriega — Rosalio Gonzalez, jefe antiguo del partido blanco, viéndose rodeado echó pié á tierra, y murió peleando, y no inútilmente.

Del centro de aquella matanza, pudieron algunos leales amigos de Perez sacarle herido, sosteniendo su retirada los tres hermanos *chandes* Juan Bautista, Miguel y Agustin Valiente, retirandose así entreverados hasta que la fuerza de Olid se encontró de improviso con las de Flores y fué tambien arrollada, huyendo en el acto los soldados de Olid, que quedó solo en el campo de batalla con 40 hombres de su escolta y el escuadroncito que seguia á los tres hermanos Valiente, que habia quedado ya reducido á 25 ó 30 hombres.

Con aquella fuerza cargó Olid repetidas veces y fué rechazado como era de esperarse, hasta que se pronunció en derrota — Entonces cae herido Miguel Valiente; su hermano el Capitan D. Juan Bautista corre en su auxilio matando al enemigo que trataba de ultimarle y levantando á su hermano en ancas; pero pronto es rodeado de numerosos contrarios, entre los cuales se encontraba el mismo Coronel Caraballo (Francisco). Cubriendo con su cuerpo á su hermano herido, y totalmente rodeado, entre el humo de los tiros que se le dirigian, cayó de pronto el caballo del capitan Valiente, muerto de una lanzada, quedando ambos hermanos á pié — Estos siguieron batiéndose á términos de encontrarse con sus armas inutilizadas y sus cuerpos cubiertos de heridas, cuando aparece D. Agustin Valiente, que habia

vuelto cara, solo, al ver la situacion en que se encontraban sus hermanos. Al llegar al sangriento grupo, Agustin echa pié á tierra, y quitando el freno á su caballo, dijo en alta voz: *donde ellos mueran, muero yo!* y entreverándose con sus numerosos enemigos, recibió tambien muerte gloriosa, encontrando tumba digna de su esfuerzo.

Los tres hermanos fueron depositados al siguiente dia, en el cementerio del pueblo de la Trinidad. Asistia al acto el último de los hermanos, Dionisio Valiente. Al despedirse para siempre de ellos, pronunció estas sencillas pero homéricas palabras: *los entierran á los tres, por que no estábamos los cuatro.*

Antes y sobre todo despues de esto, la historia de la República Oriental del Uruguay no hubiera tenido necesidad de ir á buscar á las tradiciones espartanas, hechos para inspirarse.

Hemos dicho que la jornada de Coquimbo fué fatal á las armas del Gobierno, por la indisciplina de Olid y el antagonismo que existia entre este y el General Gomez, y fundamos esta opinion en una nota del mismo General en la que dá cuenta al Gobierno del hecho, diciendo « que habia ordenado á Olid se situara en las alturas del Arroyo Grande, para cortar la retirada á Flores, y no que avanzara hasta Coquimbo estralimitando las órdenes que llevaba. » Pero si bien es cierto que Bernardino Olid era tan insubordinado como temerario en la pelea, tambien lo es, que si el General Gomez, cae por la retaguardia del General Flores, mientras este se batia con Olid, la derrota de Flores es irremediable y completa; pero muy distante de eso, el Sr. Gomez permaneció en el paraje donde habia hecho alto, y lejos de avanzar retrocedió una legua ápenas recibió la noticia del combate por los dispersos de Olid, que le abandonaron aterrados por el número.

Mientras el General Flores deshacia la vanguardia de Gomez, el General Medina venia del Norte del Rio Negro en busca del caudillo, teniendo su vanguardia al Sur del paso del Correntino

del mismo Rio Negro, efectuando el pasaje el resto de su fuerza en Navarro.

El General Flores al sentir la cercania de Medina, que era á quien temia como soldado práctico, se movió el 4, y entró al Departamento de San José, campando el 6 en Guaycurú, estancia de Larriera. En cuanto al General Gomez, campó el 4 á la orilla del pueblo de Mercedes, moviéndose el 8 en seguimiento de Flores, que entró á la Florida, se proveyó de lo que necesitaba para su fuerza, pasó Santa Lucía, tomó una carretilla con armamento y vestuario y se dirigió á la Sierra de Minas.

En la Florida hicieron los revolucionarios algunos prisioneros, muriendo tambien muy pocos de los que se resistieron pretendiendo defender el pueblo.

Flores marchó en direccion á los Departamentos de Minas y Maldonado, tomando de allí rumbos á Olimar.

Entre tanto de Buenos Aires se remitia para el Coronel Caraballo, á quien se suponia en Fray-Bentos, en el vapor argentino *Salto*: 600 sables y espadas, 300 recados, 1.000 calzoncillos, 1.000 camisas, 365 yardas de paño, 355 mas inferiores, 50 ponchos de paño, y más 232 camisas y calzoncillos. La captura de estos artículos, fué causa de una séria desinteligencia entre autoridades orientales y argentinas, de la que daremos cuenta más adelante.

El General Flores habia tratado de penetrar el 15 de Junio en la villa de Rocha, pero no pudo conseguirlo. La guarnicion, aunque poco numerosa, cambió algunos tiros con decision, y entonces el General Flores que solo llevababa una columna de 400 hombres, se retiró en direccion á India Muerta.

A consecuencia de haberse sacado de abordo del vapor argentino *Salto* los artículos que conducia para Flores, el Gobierno de Buenos Aires mandó apostar cuatro buques de guerra en la isla de Martin Garcia con la órden de esperar la pasada del vapor oriental armado en guerra, *General Artigas*, y apresar-

lo. Este hecho tuvo en efecto lugar y dió motivo á que el Gobierno del Sr. Berro rompiese oficialmente las relaciones con el Gobierno de Buenos Aires, por medio del siguiente acuerdo:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

ACUERDO

Montevideo, Junio 23 de 1863.

Habiendo llegado en la mañana del dia de hoy á conocimiento del Gobierno de la República por conducto de sus agentes en Buenos Aires, que el vapor de guerra nacional *General Artigas* ha sido detenido en las aguas del Uruguay por la escuadra argentina, — y considerando que tal acto injustificable constituye un atentado contra los derechos y dignidad de la bandera Nacional, habiendo este atentado sobrevenido en momentos en que el Gobierno de la República discutia con el Argentino, fiado en que ni el honor ni el deber de este le permitirian apelar á las vias de hecho antes de agotada la discusion y sin llenar los preliminares que deben preceder siempre á los actos de hostilidad entre pueblos y Gobiernos cristianos y civilizados: — El de la República, en Consejo de Ministros, acuerda que queden interrumpidas, mientras no se repongan las cosas al estado que tenian antes del expresado hecho, las relaciones oficiales entre el gobierno de la República y el de la Confederacion Argentina.

Rúbrica de S. E.

JUAN JOSÉ DE HERRERA.
SILVESTRE SIERRA.
LUIS DE HERRERA.
JUAN I. BLANCO.

A esta medida se siguió una larga y pesadísima cuestion diplomática sostenida por el Sr. D. Andrés Lamas con el Ministerio Argentino, con motivo de la detencion y registro del vapor *Salto*, por el *Villa del Salto*, dando por resultando que el 21

de Junio encontrándose el Gobierno Oriental en posesion de los antecedentes relativos al suceso del vapor *Salto*, despues de haberse labrado un sumario en el cual dictaminó una comision de jurisconsultos, se ciñese á la opinion de éstos, que fué la siguiente :

DOCUMENTO N.° 21

(COPIA N.° 1. — ANEXO AL DESPACHO ANTERIOR.)

Montevideo, Junio 20 de 1863.

Sr. Ministro :

Impuestos los infrascritos de la circular de V. E., fecho 17 del corriente, en que les encarga dictaminar jurídicamente sobre el incidente ocurrido en el Puerto Independencia (Fray Bentos) entre el vapor de guerra nacional *Villa del Salto* y el vapor paquete subvencionado de los rios, *Salto*, que lleva bandera Argentina,—procedimos á reunirnos, con la premura que V. E., nos recomendó ; y habiendo avisado el Sr. Dr. D. Antonio Rodriguez Caballero, que una enfermedad le impedia concurrir á la consulta, los seis miembros que ahora firmamos, procedimos á conferenciar sobre el caso, tal cual resulta del sumario remitido por V. E., de la serie de notas que el Agente confidencial de la República en Buenos Aires ha cambiado con el Gobierno Argentino, y de los diversos puntos sometidos por V. E. á nuestro dictámen.

Desde luego, estableceremos que en nuestra opinion, los hechos ocurridos entre los vapores mencionados ya, dentro del puerto nacional Independencia, no entran precisamente en el órden de aquellos que la jurisprudencia internacional tiene designados bajo el rótulo de «Derecho de Visita.» Ellos se reducen á meros actos de policía interna y preventiva, de pura vijilancia militar, con el objeto de de garantir la regularidad de las operaciones del cabotaje, dentro de los puertos nacionales, y la seguridad de las costas, en el estado actual de la República.

Desde que una invasion armada, procedente de las costas y puertos Argentinos, realizada por emigrados orientales que alli residian, ha venido á poner en peligro el órden y la tranquilidad pública, los actos de policía interna y ribereña resultan tanto mas justificados, por parte de las autoridades nacionales, cuanto que se vé que el Gobierno Argentino, á pesar de su buena voluntad, no ha podido estorbar que esa agresion partiese y se consumase desde su territorio ; asi como tampoco puede estorbar que esos mismos emigrados, constituidos en comisiones públicas y activas, usen de los medios que la plaza de Buenos Aires y su puerto les proporcionan, para proveer de recursos y elementos à las fuerzas invasoras.

De modo que las autoridades nacionales están en su derecho al poner sus propios puertos y costas bajo un estado extraordinario de vigilancia con respecto á aquellos, y en ello no se agravia ciertamente al Gobierno Argentino ni á ningun otro.

Por consiguiente, aunque prescindiéramos de que segun el derecho internacional de mar, bastaria el peligro en que el comercio neutral pudiere poner la seguridad y defensa de una nacion en guerra regular con otra, para justificar el derecho de visita, aun en alta mar, y el sometimiento de los actos de comercio de los neutrales, al juicio de los Tribunales Nacionales, como lo enseñan todos los publicistas, siempre quedaria fuera de toda duda en el caso presente, que, tratándose de actos de vigilancia policial é interna, justificada por el estado extraordinario del pais, dentro de los puertos de la República, donde esta tiene una jurisdiccion privativa y absoluta, las autoridades internas tienen el derecho de adoptar todas aquellas medidas tendentes á regularizar las garantias de órden y seguridad en las operaciones de los buques que entran en esos puertos.

Caracterizado así el hecho fundamental que dá mérito á la consulta de V. E., es obvio que todo Oficial, Comandante, debidamente patentado por el Superior Gobierno, tiene autoridad



suficiente para procedor á los actos preventivos y de viligilancia interior que le demanden los sucesos, ó el estado de las costas encargadas á su cuidado; y esta consecuencia es tanto mas clara y eficaz, cuanto que el caso del *Villa del Salto* se refiere á un buque de cabotaje interior, paquete-correo de los rios, subvencionado por el Gobierno de esta República, que salió del puerto de Montevideo con perfecto conocimiento del estado de sitio declarado para todo el territorio, y de la situacion anómala y difícil en que la invasion habia colocado á los puertos en que este buque debia tocar con su carga, máxime siendo esta carga — en la parte al menos que levantó en su tránsito — de un carácter que está considerado por el derecho de gentes, y aun por el comun, como bélico y sospechoso.

De esta manera resolvemos Sr. Ministro, los tres primeros puntos de la consulta que V. E. llama *relativos á la bandera.*

En cuante al 4°. de esta misma denominacion, nos limitamos simplemente á observar, que del sumario que se nos acompaña, no resulta que haya habido irregularidad en los actos con que el comandante del *Villa del Salto* trató de conocer (prévia una formal denuncia por escrito del Oficial Estoll) si las armas y equipos de guerra á que tal denuncia se referia, venian con los papeles, recaudos y formalidades necesarias, para que no se pudiese presumir que iban á ser suministrados á las fuerzas invasoras ó á alguna de sus dependencias; á lo que se agrega, que hallándose ambos vapores dentro de un puerto de la República y tratándose de sospechas de *cooperacion* á la invasion, el caso es de aquellos que constituyen sospechas de un delito comun y ordinario, y los neutrales no se pueden considerar como simples traficantes, autorizados á especular á su propio riesgo, con uno ú otro de los belijerantes, como lo estarian en una guerra regular, sino como fautores y cómplices de aquel delito privado. Este es, pues, salva la inocencia ó culpabilidad de los iniciados que resulten de la causa, un caso de derecho criminal, interior y comun.

Con referencia á los dueños del vapor *Salto*, nos consulta V. E. si su detencion y conduccion al puerto de Montevideo están ó nó justificadas.

Los antecedentes que hemos tomado por punto de partida, y que son á nuestro juicio puntos incontrovertibles de la materia, justifican de suyo la detencion de este vapor, desde que por una denuncia escrita hubo motivo para presumir en él, conato de cooperar á proveer con parte de su carga á las fuerzas invasoras; y como segun lo asienta V. E., y es notorio ademas, no habia en las costas nacionales del Uruguay, autoridades competentes para ocuparse de los procederes propios de tal causa, opinamos que su conduccion al puerto de Montevideo, centro de esas autoridades administrativas y judiciales (sea cual fuese el resultado que diere el juicio) se encuentra bastante justificada, porque ningun neutral estrangero se halla exento de los procederes de la Ley ó Autoridad pública en los puertos á que entra con su carga, respecto de aquellos actos que son de derecho comun y privado en ese puerto.

Esta consideracion cobra un alto grado de gravedad desde que, como aparece del sumario, los papeles que acompañaban la carga carecen de todas las formalidades establecidas por el uso de las naciones.

Por los principios sentados resulta: que el conato de introducir armas para un cuerpo armado de invasores, que sin constituir Gobierno alguno de hecho, ó dependencia de algun Gobierno reconocido, que sin administrar territorio dado, no manifiesta otro objeto que el de cambiar por la fuerza de las armas el órden de cosas establecido por la Constitucion, constituye un simple conato de delito ordinario, sujeto á las leyes y procederes de derecho interno.

Este por consiguiente, es un caso jurisdiccional y justiciable de las autoridades nacionales, y ha podido detenerse la carga, como medida preventiva, y procederse á la averiguacion del hecho y al arresto de los que aparezcan complicados en él.

En cuanto al Capitan del vapor *Salto*, creemos que no puede eximirse de entrar en la categoría antes establecida, tanto mas, cuanto que es Gefe de un buque subvencionado por el Gobierno y sujeto por consiguiente á los efectos de las leyes del pais, y á los de los actos de sus autoridades constitucionales.

Si además, como lo insinuó V. E. y como aparece del sumario, los papeles del buque no comprueban como debieran, el embarco y conduccion de artículos de guerra, su legítima procedencia y su legítimo destino, debemos ver en esta circunstancia una razon de más para justificar las medidas de prevencion y enjuiciamiento, que se han tomado sobre el Capitan de ese vapor; y para contestar á los dos términos propuestos por V. E. en la pregunta N.° 2 de la última série, diremos tambien que si se tratase de artículos inocentes, no creemos que se deberian considerar justificados, bajo el mismo aspecto, porque siendo inocentes los artículos habria desaparecido la base legal de esos procederes, esto es: el conato de subvertir el órden público, que constituye delito comun en el derecho escrito, interno de todas las naciones.

Con respecto á los cajones de armas y municiones, cuya propiedad y remesa parece reclamar el Gobierno Argentino, diremos: que dejando aparte el dudoso carácter y poca formalidad con que los papeles respectivos á esa parte de la carga, debieron aparecer á primera vista al Comandante del vapor de guerra nacional *Villa del Salto*, conviene fijarnos en que el señor D. Melchor Belaustegui, durante el viaje, le hizo notar al oficial nacional Estoll, segun se vé en el sumario y declaracion de Belaustegui, que desde donde empezaba á haber peligro real para las armas que llevaba el *Salto*, era desde Fray-Bentos; por que muy bien podian algunas fuerzas invasoras sorprender la costa y apoderarse de esas armas. Este temor era tanto más justificable, cuanto que dichas fuerzas se hallaban en las inmediaciones de esas costas, y cuanto que el mismo prisionero D. Eu-

logio Nuñez, oficial enemigo, mandado por Flores con avisos y órdenes al gefe Caraballo, se habia dirigido á Fray-Bentos, suponiendo como se lo habia dicho aquel, que el referido gefe estaba en posesion de aquel punto.

Habia pues peligro grave é inminente de que las armas y municiones remitidas por el Gobierno Argentino, cayesen en poder de las fuerzas enemigas, con grave daño del Gobierno de la República; y en nuestro concepto el comandante del *Villa del Salto* cumplió con su deber transbordando esos cajones del buque en que corrian peligro de ser substraidos, al suyo, en donde con toda seguridad podia llevarlos á otro punto de la costa, poniéndolos salvos é intactos á la inmediata disposicion de las Autoridades Argentinas, como resulta haberse hecho.

No vemos pues, que este acto que puede considerarse como un servicio, dado caso de que se justifique que la remesa de los dichos cajones era hecha por el Gobierno Argentino, pueda correcta y jurídicamente dar márjen á ningun conflicto entre ambos paises, porque ni existe agravio, ni existe violacion de principios ó bandera, en trasbordar dentro de un puerto de la República, una carga expuesta á perderse, á ser saqueada en un buque mercante y á ser tomada por enemigos del que la trasbordó, á un buque propio en que se mantiene y se dirije á su destino con toda seguridad, sin haberle hecho variar su curso, como ha sucedido en este caso.

Llenos así los puntos de la consulta, cumplimos con el deber de saludar etc. etc.

Eduardo Acevedo—Florentino Castellanos
Joaquin Requena—Jaime Estrázulas —
Manuel Herrera y Obes—V. F. Lopez.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Juan J. de Herrera.

ACUERDO.

Habiéndose arreglado en un protocolo firmado en Buenos Aires el 29 de Junio último, por el Ministro plenipotenciario de la República, D. Andres Lamas, como Agente Confidencial cerca del Gobierno Argentino las desinteligencias que habia producido la interrupcion de las buenas relaciones entre los dos Gobiernos, y habiendo sido aprobado el dicho ajuste en los términos de la nota presentada al Gobierno Argentino por el mismo Sr. Lamas en el dia 6 del corriente mes, el P. E. de la República acuerda:

Art. 1°. Queda derogado, por haber cesado la causa que lo produjo, el acuerdo de 23 de Junio ppdo. que interrumpió las relaciones oficiales de este Gobierno con el de la República Argentina.

Art. 2°. Por los respectivos ministerios espídanse las órdenes necesarias para la fiel ejecucion de las condiciones ajustadas en el susodicho protocolo.

Art. 3°. Sin perjuicio de la publicacion completa de la correspondencia diplomática relativa á las cuestiones ahora felizmente arregladas, publíquese en el dia, con el presente acuerdo el protocolo de 29 de Junio y las notas que fijan la inteligencia en que ha sido aprobado.

Art. 4°. Publíquese etc. etc.

Montevideo, Julio 13 de 1863.

Rúbrica de S. E.

JUAN J. DE HERRERA.

SILVESTRE SIENRA.

JUAN I. BLANCO.

El Gobierno Oriental tuvo que saludar la bandera Argentina en el mismo sitio donde habian capturado sus autoridades los artículos de guerra enviados á Flores desde Buenos Aires, y despues de haber sido humillada su bandera enarbolada en uno de sus buques de guerra.

Los pueblos pequeños, que como el oriental, conservan su autonomía entre dos naciones fuertes, porque así lo quieren estas, tienen que pasar por todos esos actos vergonzosos, por mas que el derecho internacional les ampare en las repetidas veces en que tratándose de potencias fuertes tienen los débiles justicia.

Dejamos al General Flores en marcha sobre Olimar, á mediados del mes de Junio, y al principio de Julio se encontraba al Norte del Rio Negro, donde el General Lamas tenia su teatro de operaciones.

El General D. Diego Lamas que desde mucho antes de la invasion de Flores, habia estado preparando los elementos para la organizacion de un cuerpo de ejército, logró al fin armar y equipar perfectamente cerca de dos mil hombres de caballería, teniendo además á sus órdenes las guarniciones de infantería de línea que el Gobierno habia enviado á los departamentos de Paysandú y Salto cuyos pueblos estaban bajo la direccion de los señores D. Leandro Gomez en el Salto y de D. Juan Eugenio Lenguas, Comandante Militar de Paisandú.

Con este número de fuerzas regularmente organizadas se dejó derrotar el General Lamas por las masas indisciplinadas que seguian al General Flores; y decimos indisciplinadas por que en estos paises los hombres que se agregan á las filas de una revolucion no la siguen sinó mientras les conviene, y el gefe de ellos no puede practicar facilmente la represion de los actos de desórden sinó en cuanto se circunscribe á la esfera de su mando inmediato. Las fuerzas de que disponia el Sr. Flores se componian de hombres de distintas nacionalidades, voluntarios y enganchados como ya se ha dicho anteriormente y en consecuencia, el peor elemento de órden.

Batalla de las Cañas

Véase de que modo fué completamente batido el General Lamas. Empezaremos publicando su parte oficial que fué á pasar á la ciudad del Salto el 1°. de Agosto, siete dias despues de su derrota. De este documento damos la parte sustancial, viéndonos obligados á suprimir una larga fraseologia dirigída á elevar el valor de unos y á poner de manifiesto la cobardia de otros, lo que en primer lugar no fué exacto, y finalmente no tiene interés histórico.

Salto, Agosto 1.° de 1863.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Luis de Herrera.

Señor Ministro:

Eran las doce y media del dia 25 del pasado mes, cuando en la cuchilla de Vera situada en este Departamento, fué dispersada una gran parte de la caballeria del cuerpo de ejército del Norte, confiado á mi mando, por las hordas que acaudilla el traidor Venancio Flores, conservándose en mi línea de batalla solamente 100 infantes del 1er. batallon de cazadores, y 133 guardias nacionales de caballería que tuvieron el coraje de echar pié á tierra, resueltos unos y otros á sostener el honor de las armas del Ejército Nacional que el Supremo Gobierno de la República les confiara.

Este puñado de valientes que juró morir antes que rendirse á un enemigo bárbaro y traidor, emprendió su retirada del campo de batallo á la una de la tarde, rodeado del vandalaje desenfrenado que formaba un personal de mas de 900 caballos y como 40 infantes, á quien batió heróicamente hasta las seis y media de la tarde.

Desengañados los traidores de conseguir un triunfo que la bizarria de nuestros soldados le hubiera tornado sangriento,

Los pueblos pequeños, que como el oriental, conservan su autonomía entre dos naciones fuertes, porque así lo quieren estas, tienen que pasar por todos esos actos vergonzosos, por mas que el derecho internacional les ampare en las repetidas veces en que tratándose de potencias fuertes tienen los débiles justicia.

Dejamos al General Flores en marcha sobre Olimar, á mediados del mes de Junio, y al principio de Julio se encontraba al Norte del Rio Negro, donde el General Lamas tenia su teatro de operaciones.

El General D. Diego Lamas que desde mucho antes de la invasion de Flores, habia estado preparando los elementos para la organizacion de un cuerpo de ejército, logró al fin armar y equipar perfectamente cerca de dos mil hombres de caballería, teniendo además á sus órdenes las guarniciones de infantería de línea que el Gobierno habia enviado á los departamentos de Paysandú y Salto cuyos pueblos estaban bajo la direccion de los señores D. Leandro Gomez en el Salto y de D. Juan Eugenio Lenguas, Comandante Militar de Paisandú.

Con este número de fuerzas regularmente organizadas se dejó derrotar el General Lamas por las masas indisciplinadas que seguian al General Flores; y decimos indisciplinadas por que en estos paises los hombres que se agregan á las filas de una revolucion no la siguen sinó mientras les conviene, y el gefe de ellos no puede practicar facilmente la represion de los actos de desórden sinó en cuanto se circunscribe á la esfera de su mando inmediato. Las fuerzas de que disponia el Sr. Flores se componian de hombres de distintas nacionalidades, voluntarios y enganchados como ya se ha dicho anteriormente y en consecuencia, el peor elemento de órden.

Batalla de las Cañas

Véase de que modo fué completamente batido el General Lamas. Empezaremos publicando su parte oficial que fué á pasar á la ciudad del Salto el 1°. de Agosto, siete dias despues de su derrota. De este documento damos la parte sustancial, viéndonos obligados á suprimir una larga fraseologia dirigida á elevar el valor de unos y á poner de manifiesto la cobardia de otros, lo que en primer lugar no fué exacto, y finalmente no tiene interés histórico.

Salto, Agosto 1.° de 1863.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Luis de Herrera.

Señor Ministro:

Eran las doce y media del dia 25 del pasado mes, cuando en la cuchilla de Vera situada en este Departamento, fué dispersada una gran parte de la caballeria del cuerpo de ejército del Norte, confiado á mi mando, por las hordas que acaudilla el traidor Venancio Flores, conservándose en mi linea de batalla solamente 100 infantes del 1er. batallon de cazadores, y 133 guardias nacionales de caballeria que tuvieron el coraje de echar pié á tierra, resueltos unos y otros á sostener el honor de las armas del Ejército Nacional que el Supremo Gobierno de la República les confiara.

Este puñado de valientes que juró morir antes que rendirse á un enemigo bárbaro y traidor, emprendió su retirada del campo de batallo á la una de la tarde, rodeado del vandalaje desenfrenado que formaba un personal de mas de 900 caballos y como 40 infantes, á quien batió heróicamente hasta las seis y media de la tarde.

Desengañados los traidores de conseguir un triunfo que la bizarria de nuestros soldados le hubiera tornado sangriento,

Los pueblos pequeños, que como el oriental, conservan su autonomía entre dos naciones fuertes, porque así lo quieren estas, tienen que pasar por todos esos actos vergonzosos, por mas que el derecho internacional les ampare en las repetidas veces en que tratándose de potencias fuertes tienen los débiles justicia.

Dejamos al General Flores en marcha sobre Olimar, á mediados del mes de Junio, y al principio de Julio se encontraba al Norte del Rio Negro, donde el General Lamas tenia su teatro de operaciones.

El General D. Diego Lamas que desde mucho antes de la invasion de Flores, habia estado preparando los elementos para la organizacion de un cuerpo de ejército, logró al fin armar y equipar perfectamente cerca de dos mil hombres de caballeria, teniendo además á sus órdenes las guarniciones de infanteria de linea que el Gobierno habia enviado á los departamentos de Paysandú y Salto cuyos pueblos estaban bajo la direccion de los señores D. Leandro Gomez en el Salto y de D. Juan Eugenio Lenguas, Comandante Militar de Paisandú.

Con este número de fuerzas regularmente organizadas se dejó derrotar el General Lamas por las masas indisciplinadas que seguian al General Flores; y decimos indisciplinadas por que en estos paises los hombres que se agregan á las filas de una revolucion no la siguen sinó mientras les conviene, y el gefe de ellos no puede practicar facilmente la represion de los actos de desórden sinó en cuanto se circunscribe á la esfera de su mando inmediato. Las fuerzas de que disponia el Sr. Flores se componian de hombres de distintas nacionalidades, voluntarios y enganchados como ya se ha dicho anteriormente y en consecuencia, el peor elemento de órden.

Batalla de las Cañas

Véase de que modo fué completamente batido el General Lamas. Empezaremos publicando su parte oficial que fué á pasar á la ciudad del Salto el 1°. de Agosto, siete dias despues de su derrota. De este documento damos la parte sustancial, viéndonos obligados á suprimir una larga fraseologia dirigída á elevar el valor de unos y á poner de manifiesto la cobardia de otros, lo que en primer lugar no fué exacto, y finalmente no tiene interés histórico.

Salto, Agosto 1.° de 1863.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Luis de Herrera.

Señor Ministro:

Eran las doce y media del dia 25 del pasado mes, cuando en la cuchilla de Vera situada en este Departamento, fué dispersada una gran parte de la caballeria del cuerpo de ejército del Norte, confiado á mi mando, por las hordas que acaudilla el traidor Venancio Flores, conservándose en mi linea de batalla solamente 100 infantes del 1er. batallon de cazadores, y 133 guardias nacionales de caballeria que tuvieron el coraje de echar pié á tierra, resueltos unos y otros á sostener el honor de las armas del Ejército Nacional que el Supremo Gobierno de la República les confiara.

Este puñado de valientes que juró morir antes que rendirse á un enemigo bárbaro y traidor, emprendió su retirada del campo de batallo á la una de la tarde, rodeado del vandalaje desenfrenado que formaba un personal de mas de 900 caballos y como 40 infantes, á quien batió heróicamente hasta las seis y media de la tarde.

Desengañados los traidores de conseguir un triunfo que la bizarria de nuestros soldados le hubiera tornado sangriento,

Los pueblos pequeños, que como el oriental, conservan su autonomía entre dos naciones fuertes, porque así lo quieren estas, tienen que pasar por todos esos actos vergonzosos, por mas que el derecho internacional les ampare en las repetidas veces en que tratándose de potencias fuertes tienen los débiles justicia.

Dejamos al General Flores en marcha sobre Olimar, á mediados del mes de Junio, y al principio de Julio se encontraba al Norte del Rio Negro, donde el General Lamas tenia su teatro de operaciones.

El General D. Diego Lamas que desde mucho antes de la invasion de Flores, habia estado preparando los elementos para la organizacion de un cuerpo de ejército, logró al fin armar y equipar perfectamente cerca de dos mil hombres de caballería, teniendo además á sus órdenes las guarniciones de infantería de linea que el Gobierno habia enviado á los departamentos de Paysandú y Salto cuyos pueblos estaban bajo la direccion de los señores D. Leandro Gomez en el Salto y de D. Juan Eugenio Lenguas, Comandante Militar de Paisandú.

Con este número de fuerzas regularmente organizadas se dejó derrotar el General Lamas por las masas indisciplinadas que seguian al General Flores; y decimos indisciplinadas por que en estos paises los hombres que se agregan á las filas de una revolucion no la siguen sinó mientras les conviene, y el gefe de ellos no puede practicar facilmente la represion de los actos de desórden sinó en cuanto se circunscribe á la esfera de su mando inmediato. Las fuerzas de que disponia el Sr. Flores se componian de hombres de distintas nacionalidades, voluntarios y enganchados como ya se ha dicho anteriormente y en consecuencia, el peor elemento de órden.

Batalla de las Cañas

Véase de que modo fué completamente batido el General Lamas. Empezaremos publicando su parte oficial que fué á pasar á la ciudad del Salto el 1º. de Agosto, siete dias despues de su derrota. De este documento damos la parte sustancial, viéndonos obligados á suprimir una larga fraseologia dirigida á elevar el valor de unos y á poner de manifiesto la cobardia de otros, lo que en primer lugar no fué exacto, y finalmente no tiene interés histórico.

Salto, Agosto 1.° de 1863.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Luis de Herrera.

Señor Ministro:

Eran las doce y media del dia 25 del pasado mes, cuando en la cuchilla de Vera situada en este Departamento, fué dispersada una gran parte de la caballeria del cuerpo de ejército del Norte, confiado á mi mando, por las hordas que acaudilla el traidor Venancio Flores, conservándose en mi linea de batalla solamente 100 infantes del 1er. batallon de cazadores, y 133 guardias nacionales de caballeria que tuvieron el coraje de echar pié á tierra, resueltos unos y otros á sostener el honor de las armas del Ejército Nacional que el Supremo Gobierno de la República les confiara.

Este puñado de valientes que juró morir antes que rendirse á un enemigo bárbaro y traidor, emprendió su retirada del campo de batallo á la una de la tarde, rodeado del vandalaje desenfrenado que formaba un personal de mas de 900 caballos y como 40 infantes, á quien batió heróicamente hasta las seis y media de la tarde.

Desengañados los traidores de conseguir un triunfo que la bizarria de nuestros soldados le hubiera tornado sangriento,

Los pueblos pequeños, que como el oriental, conservan su autonomía entre dos naciones fuertes, porque así lo quieren estas, tienen que pasar por todos esos actos vergonzosos, por mas que el derecho internacional les ampare en las repetidas veces en que tratándose de potencias fuertes tienen los débiles justicia.

Dejamos al General Flores en marcha sobre Olimar, á mediados del mes de Junio, y al principio de Julio se encontraba al Norte del Rio Negro, donde el General Lamas tenia su teatro de operaciones.

El General D. Diego Lamas que desde mucho antes de la invasion de Flores, habia estado preparando los elementos para la organizacion de un cuerpo de ejército, logró al fin armar y equipar perfectamente cerca de dos mil hombres de caballería, teniendo además á sus órdenes las guarniciones de infantería de linea que el Gobierno habia enviado á los departamentos de Paysandú y Salto cuyos pueblos estaban bajo la direccion de los señores D. Leandro Gomez en el Salto y de D. Juan Eugenio Lenguas, Comandante Militar de Paisandú.

Con este número de fuerzas regularmente organizadas se dejó derrotar el General Lamas por las masas indisciplinadas que seguian al General Flores; y decimos indisciplinadas por que en estos paises los hombres que se agregan á las filas de una revolucion no la siguen sinó mientras les conviene, y el gefe de ellos no puede practicar facilmente la represion de los actos de desórden sinó en cuanto se circunscribe á la esfera de su mando inmediato. Las fuerzas de que disponia el Sr. Flores se componian de hombres de distintas nacionalidades, voluntarios y enganchados como ya se ha dicho anteriormente y en consecuencia, el peor elemento de órden.

Batalla de las Cañas

Véase de que modo fué completamente batido el General Lamas. Empezaremos publicando su parte oficial que fué á pasar á la ciudad del Salto el 1º. de Agosto, siete dias despues de su derrota. De este documento damos la parte sustancial, viéndonos obligados á suprimir una larga fraseologia dirigida á elevar el valor de unos y á poner de manifiesto la cobardia de otros, lo que en primer lugar no fué exacto, y finalmente no tiene interés histórico.

Salto, Agosto 1.° de 1863.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Luis de Herrera.

Señor Ministro:

Eran las doce y media del dia 25 del pasado mes, cuando en la cuchilla de Vera situada en este Departamento, fué dispersada una gran parte de la caballeria del cuerpo de ejército del Norte, confiado á mi mando, por las hordas que acaudilla el traidor Venancio Flores, conservándose en mi línea de batalla solamente 100 infantes del 1er. batallon de cazadores, y 133 guardias nacionales de caballeria que tuvieron el coraje de echar pié á tierra, resueltos unos y otros á sostener el honor de las armas del Ejército Nacional que el Supremo Gobierno de la República les confiara.

Este puñado de valientes que juró morir antes que rendirse á un enemigo bárbaro y traidor, emprendió su retirada del campo de batalla á la una de la tarde, rodeado del vandalaje desenfrenado que formaba un personal de mas de [illegible] caballos y como [illegible] infantes, á quien batió heróicamente hasta las seis y media de la tarde.

Desengañados los traidores de conseguir un triunfo que la bizarría de nuestros soldados le hubiera tornado sangriento,

Los pueblos pequeños, que como el oriental, conservan su autonomía entre dos naciones fuertes, porque así lo quieren estas, tienen que pasar por todos esos actos vergonzosos, por mas que el derecho internacional les ampare en las repetidas veces en que tratándose de potencias fuertes tienen los débiles justicia.

Dejamos al General Flores en marcha sobre Olimar, á mediados del mes de Junio, y al principio de Julio se encontraba al Norte del Rio Negro, donde el General Lamas tenia su teatro de operaciones.

El General D. Diego Lamas que desde mucho antes de la invasion de Flores, habia estado preparando los elementos para la organizacion de un cuerpo de ejército, logró al fin armar y equipar perfectamente cerca de dos mil hombres de caballeria, teniendo además á sus órdenes las guarniciones de infanteria de línea que el Gobierno habia enviado á los departamentos de Paysandú y Salto cuyos pueblos estaban bajo la direccion de los señores D. Leandro Gomez en el Salto y de D. Juan Eugenio Lenguas, Comandante Militar de Paisandú.

Con este número de fuerzas regularmente organizadas se dejó derrotar el General Lamas por las masas indisciplinadas que seguian al General Flores; y decimos indisciplinadas por que en estos paises los hombres que se agregan á las filas de una revolucion no la siguen sinó mientras les conviene, y el gefe de ellos no puede practicar facilmente la represion de los actos de desórden sinó en cuanto se circunscribe á la esfera de su mando inmediato. Las fuerzas de que disponia el Sr. Flores se componian de hombres de distintas nacionalidades, voluntarios y enganchados como ya se ha dicho anteriormente y en consecuencia, el peor elemento de órden.

Batalla de las Cañas

Véase de que modo fué completamente batido el General Lamas. Empezaremos publicando su parte oficial que fué á pasar á la ciudad del Salto el 1º. de Agosto, siete dias despues de su derrota. De este documento damos la parte sustancial, viéndonos obligados á suprimir una larga fraseologia dirigida á elevar el valor de unos y á poner de manifiesto la cobardia de otros, lo que en primer lugar no fué exacto, y finalmente no tiene interés histórico.

Salto, Agosto 1.º de 1863.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Luis de Herrera.

Señor Ministro:

Eran las doce y media del dia 25 del pasado mes, cuando en la cuchilla de Vera situada en este Departamento, fué dispersada una gran parte de la caballeria del cuerpo de ejército del Norte, confiado á mi mando, por las hordas que acaudilla el traidor Venancio Flores, conservándose en mi linea de batalla solamente 100 infantes del 1er. batallon de cazadores, y 133 guardias nacionales de caballeria que tuvieron el coraje de echar pié á tierra, resueltos unos y otros á sostener el honor de las armas del Ejército Nacional que el Supremo Gobierno de la República les confiara.

Este puñado de valientes que juró morir antes que rendirse á un enemigo bárbaro y traidor, emprendió su retirada del campo de batallo á la una de la tarde, rodeado del vandalaje desenfrenado que formaba un personal de mas de 900 caballos y como 40 infantes, á quien batió heróicamente hasta las seis y media de la tarde.

Desengañados los traidores de conseguir un triunfo que la bizarria de nuestros soldados le hubiera tornado sangriento,

se alejaron al fin desapareciendo de nuestra vista despues de la multitud de cadáveres que los tiros certeros de los bizarros infantes les ocasionaron.

Vencidos insuperables obstáculos, demostrando una energía grande y noble, como noble y grande es la causa que defendemos, llegó finalmente esta fraccion del citado cuerpo de Ejército, al pueblo de Constitucion, á las dos y media de la mañana del dia 28 del pasado.

Al aproximarme á ese pueblo tuve noticia de hallarse ocupado desde las siete de la noche del dia anterior, por fuerza enemiga, sin que me fuese posible saber ni su número ni quién la mandaba, y con el único conocimiento de su posicion descubierta por el Sr. Coronel D. Lúcas Piris fué resuelto el ataque, y, olvidándose estos bravos soldados de sus padecimientos y cruel postracion cayeron á mi voz, como un rayo, sobre el enemigo, dando por resultado la muerte del anarquista Fructuoso Gomez que mandaba en gefe aquella gabilla de forajidos; la de dos oficiales mas cuyos nombres ignoro, así como los de los individuos de tropa, y quedando en nuestro poder los titulados alferez Justo Ojeda y José Almiron y más 19 individuos prisioneros; tomándose 23 lanzas, 14 carabinas, 8 espadas y más de 300 caballos, dispersándose el resto de esos bandidos.

A pesar del estado de dolorosa invalidez en que se encontraban los restos de mi columna, resultado de la inmensa fatiga sufrida y de la larga y penosa jornada desde el campo de batalla de Vera, y aún con escasas municiones y armas aparentes para el caso de un ataque vigoroso, tomé la resolucion de fortificarme en el citado pueblo, con el objeto de aumentar las atenciones del enemigo, y establecer puntos de apoyo para nuestros dispersos.

Un deber de estricta justicia me obliga á informar á V. E., que los conocimientos prácticos del terreno, y una actividad sin límites con que el Sr. Coronel D. Lúcas Piris reunia caballos en

el tránsito para montar nuestros soldados, tienen una parte importante en el éxito feliz de esta notable retirada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Diego Lamas.

El General Lamas fué parco en sus detalles y no podia menos de serlo atento el descalabro que sufrió. Vamos á consignar algunos.

Marchando el General Flores el 20 de Julio despues de medio dia por las puntas de las Cañas, campos de Vera, tuvo conocimiento de que en aquellas inmediaciones se encontraba el General D. Diego Lamas quien iba en su busca al frente de una columna de caballería de mil cuatrocientos hombres y mas doscientos infantes de línea. Al aproximarse ambas fuerzas los esploradores de Lamas se encontraron al llegar á una abra con una guerrilla de Flores. Al recibir este aviso avanzó el General Lamas, y poco tiempo despues reforzadas las guerrillas se emprendió un fuerte tiroteo; siendo perseguidas las de Flores hasta internarse en el estrecho formado por los dos cerros, donde se encontraba el grueso de las fuerzas revolucionarias. El Sr. Lamas que con el enemigo encima, cometió la falta de aproximársele en el órden de marcha, sin consultar la posicion estratéjica que tenia que vencer, cometió todavia la impericia de mandar desplegar en batalla, cuando el terreno de que podia disponer no se lo permitia; pero sí al enemigo que habia tomado posiciones y se encontraba en disposicion de flanquearlo. Reconocido por el Sr. Lamas ese error, cometió todavia el de alterar completamente su formacion al frente del enemigo, cambiando el órden de columna para correrse á su derecha,y desplegar en ála sobre una cuchilla, circunstancia que no hizo mas que aplazar su derrota, la que siempre hubiera tenido lugar, si el Sr. Flores hubiese sabido ó querido aprovecharla, por más que un pequeño obstáculo formado por una angosta y derruida zanja que

se corria de derecha á izquierda entre ambas líneas, se hubiese querido considerar un inconveniente.

Las fuerzas de ambos Generales permanecieron así hasta ya entrada la noche, haciendo trabajar las guerrilllas y con el caballo á la rienda. En esa misma noche Flores rectificó su línea, retirándola un poco á retaguardia, para volver á entrar en ella en la madrugada del siguiente dia 25.

En el campamento del General Lamas se fué una gran parte de la caballada á consecuencia de una tormenta que sobrevino á las 2 de la mañana.

A las 9 del dia la division del General Lamas formó en columna, y marchó rumbos al *Tapado*; el General Flores tomó la direccion del mismo arroyo y ambas fuerzas camparon á 3 leguas de distancia. El 25 se movió Lamas; pero apenas habia caminado como una legua se encontró con la fuerza del General Flores formada en tres columnas paralelas, en el declive de una cuchilla. Entonces la vanguardia de Lamas compuesta de 200 hombres al mando del Coronel Lucas Piris tendió su línea echando pié á tierra — El General Flores permaneció en aquella actitud, dejando todavia que el Sr. Lamas, que venia en órden de marcha estableciese su línea. Este tomó las disposiciones siguientes: desprendió su infanteria colocándola en la vanguardia, de donde desplegó una guerrilla para cubrir su frente mientras formaba el resto de las fuerzas en el órden de batalla ocupando la derecha el 3.er regimiento de Paisandú al mando del Comandante Frondoy. Tenia este de proteccion un regimiento al mando del Gomandante Gutierrez, y 2 escuadrones del Salto. La izquierda compuesta de la division de Tacuarembó á las órdenes del comandante Tristan Azambuya, estaba protegida por un regimiento mandado por el teniente coronel Paredes, cubriendo finalmente el centro el resto de la infanteria. En este órden avanzó el General Lamas sobre las columnas de Flores, é hizo alto á unas 8 cuadras de distancia. Entonces el General

Flores movió la columna de su derecha, compuesta 400 á 500 hombres, la que poniéndose á gran galope sobre la izquierda de Lamas, la hubiera derrotado completamente si los fuegos de la infantería no la hubiesen hecho oblicuar, pero aun así se llevó por delante todo el regimiento de Tacuarembó con las reservas al mando del comandante Paredes, sacàndolas en completa dispersion fuera del campo. Igual suceso tuvo lugar en la derecha del señor Lamas, que huyó en completa derrota, resultando que de toda la caballeria quedaron solo en el campo con la infantería restos del escuadron de Lucas Piriz que en el acto echó pié á tierra al lado de los infantes, y 150 hombres de la division de Tacuarembó con su gefe el comandante Azambuya, el capitan Barsola con medio escuadron, los que tambien echaron pie á tierra dejando sus caballos y se incorporaron á la infantería. El capitan Alzueta, de la division Tacuarembó, murió peleando al frente de su gente. El coronel Raña que pudo desprenderse de la persecucion, volvió al campo de batalla acompañado de un ayudante y un asistente.

Lamas dejó en el campo del combate cerca de 80 muertos, entre ellos el teniente coronel Paredes y algunos oficiales, casi toda su caballada, armamento y porcion de caballos ensillados; como ciento y tantos prisioneros.

En cuanto al General Flores este tuvo de pérdida 30 hombres fuera de combate (1).

---

(1) . . . .
Por si no has recibido mi anterior del 27 duplicaré mis noticias. El 25 á la una y cuarto en las puntas de las Cañas, forcé al General Lamar á dar una batalla que tres dias consecutivos la habia eludido á pesas que traia una fuerza de 1,200 á 1,500 hombres, entre estos 120 infantes. Dispuse nuestros soldados lo mejor posible, y le llevaron una de esas cargas de caballería que pocas veces se ven dar con mas denuedo y regularidad, despreciando el fuego nutrido de soldados de infantería y de toda su línea que nos esperó á pié firme. El resultado fué una derrota completa del enemigo dejando en el campo de batalla mas de 100 muertos entre los que se contaba un coronel y mas de 30 oficiales: prisioneros como 150, entre estos dos gefes y algunos oficiales, los que en el acto han sido puestos en libertad.

Persecucion de los restos derrotados

El General Lamas que acompañado de Piris, el Coronel Raña, el Comandante Villasboas, el Mayor D. Francisca Martinez, Azambuya, Perez y algunos Gefes y oficiales mas, que habian quedado en el campo, emprendió su retirada formando los pocos soldados de caballeria lanceros que le quedaban, por hileras á la cabeza de su infanteria que marchaba en órden de flanco, cubriendo su retaguardia con dos mitades de la misma arma y en el mismo órden. El General Flores dispuso entonces que unos 30 infantes que era todo lo de que disponia, y fuertes guerrillas de tiradores en dispersion hostilizasen á los derrotados por su frente y retaguardia, los que amparados por una zanja marcharon dos leguas en ese órden, hasta que tuvieron que hacer alto para dar un respiro á la tropa, circunvalándose con algunas guerrillas. Habian llegado á la barra de la zanja con el arroyo de las Cañas. Hostilizados siempre por los tirado-

Por nuestra parte hemos tenido dos oficiales muertos, un gefe herido y como cuarenta individuos de tropa, pero la mayor parte de poca gravedad; mucho armamento y como mil caballos han dejado en el campo de batalla; á mas doscientos caballos ensillados.

Despues de la carga en que Lamas perdió su caballeria hizo desmontar como cincuenta soldados que ganaron los infantes y emprendió por la punta de una quebrada que no distaba arriba de cuatro cuadras, su retirada, buscando el arroyo principal de las Cañas que le favorecia por la escabrocidad de la quebrada y serrilladas de piedra. Entonces lo hice perseguir por dos pequeños escuadrones y nuestros infantes, porque el resto de nuestros escuadrones se ocupaba de seguir la caballeria.

Asi fué que la escabrosidad del terreno y monte que luego se encontró hizo que al gefe que destinó á perseguirlo se le perdiera en la misma noche de la batalla y no pudiese dar con él hasta su arribo á la Constitucion, en donde consumó el avance del infortunado coronel Gomez.

No tengo tiempo para mas: mis ocupaciones en estos momentos no me dejan un instante.

Nuestros tres hijos buenos, como todos los amigos y en particular los Generales Aguilar y Caraballo y comandante Arroyo que manda la escolta.

Dá mil recuerdos á todos.

Tuyo.

Venancio Flores.

res de Flores marchaban hácia el Sud, cuando al llegar á una picada distante como dos leguas de la barra del mismo arroyo, contramarcharon al Norte hasta ya entrada la noche, cuando entonces la persecucion ya habia quedado reducida á 10 ó 12 infantes y á 15 ó 20 soldados de caballeria.

Los derrotados siguieron su camino haciendo rumbo á los potreros de Valentin. Al llegar la noche se internaron en un chircal, donde durmieron un rato, continuando despues su marcha hasta las 8 del siguiente dia, hora en que acamparon descansando hasta el anochecer. El grupo derrotado alcanzaba á 237 hombres, entre los cuales iban algunos heridos. Antes de volver á ponerse en marcha un vecino les proporcionó algunos caballos y siguieron camino cortando campo en direccion al Salto. Despues de haber andado 22 leguas desde el campo de batalla el Coronel Piriz acercó algun ganado y como 150 caballos, y despues de haber comido la gente volvieron á emprender la marcha cuando sintieron á su retaguardia una partida enemiga. Al cerrar la noche y á favor de la oscuridad cambiaron el rumbo á Constitucion á cuyo pueblo llegaron á la una de la mañana.

Toma de Constitucion y muerte del Coronel Gomez

El Coronel D. Fructuoso Gomez, perteneciente á las fuerzas revolucionarias, á quien el General Flores habia dejado en aquel punto con el objeto de esperar las reuniones que pasaban de Corrientes, permanecia en aquella villa bien distante de creer que un grupo de derrotados debia presentarse repentinamente en altas horas de la noche. La fuerza de que disponia Gomez no pasaria de 40 á 50 hombres.

Al llegar Lamas á los suburbios de aquella villa, y con conocimiento del enemigo que la ocupaba dispuso su ataque, efectuándolo el Coronel Piris á la cabeza de ciento y tantos hombres tomando desprevenida á la guarnicion, que fué muerta disper-

sa y prisionera en su mayor parte siendo muerto por el mismo Coronel Piriz el citado Coronel Gomez que huia tratando de refugiarse en el bosque.

Apenas tuvo el General Flores conocimiento de este suceso, despachó al coronel Fausto Aguilar con 200 hombres para que operase sobre la Villa de *Constitucion*; pero ya el General Lamas se habia retirado pasando á la Provincia de *Entre-Rios*, pretendiendo trasladarse con el resto de sus fuerzas á la Concordia y de allí al Salto; pero las autoridades Entrerianas le exijieron que se desarmase y entregase los prisioneros que conducia, despues de cuyo requisito podia pasar al Salto.

Lamas se proveyó de algunas reses y cruzando el Uruguay dasembarcó en el potrero de Mendez, Estado Oriental, donde pasó la noche del 30. El 31 á la madrugada reunió algunas embarcaciones menores con los prisioneros y el armamento, con órden de que le esperasen á su regreso en el *Salto Grande*; en seguida repasó á la provincia de *Entre Rios* con su fuerza ya desarmada consiguiendo al fin trasladarse al Salto no sin ser custodiado en su tránsito por una partida de fuerzas Entrerianas. Este proceder indignó al General Lamas y aun causó bastante impresion en Montevideo, pero el Gefe Político de la Concordia cumplia en eso con un estricto deber de neutralidad, por mas que no pensase asi el General Urquiza cuyo proceder se puso luego de manifiesto.

El General Flores apareció frente al Salto donde permaneció cinco dias sosteniendo algunas guerrillas con la guarnicion á cuyo gefe no hizo intimacion alguna, bajando en seguida al departamento de Paisandú al frente de cuyo pueblo apareció primero el coronel Caraballo con su vanguardia y en seguida el mismo Flores con el resto de su ejército, permaneciendo allí hasta el 30.

En igual fecha era derrotado el coronel D. Manuel Carabajal (revolucionario) por el coronel D. Dionisio Coronel en el paso

del Rey de Cebollatí. Este gefe murió en los momentos de la batalla, al empezar la persecucion, á consecuencia de una aneurisma.

Hé aquí como tuvo lugar el suceso :

Reconcentrados los grupos de los anarquistas de los departamentos de Maldonado y Minas sobre el rio Cebollatí entre los pasos del Rey y de las Piedras, pretendian internarse al Departamento de Maldonado entrando por el Aceguá ; pero sintiendo entonces las fuerzas del General D. Lucas Moreno, que ya operaba al Sur del Rio Negro se vieron obligados á volver sobre el mismo Cebollatí y á romper el cerco formado por las fuerzas gubernativas á las órdenes de los coroneles Olid y el mencionado D. Dionisio Coronel, y creyendo mas débil la de este último que solo constaba con 600 hombres, trató Carabajal de sorprenderlo avanzando su campamento en la madrugada de aquel dia á la cabeza de 300 hombres próximamente.

La division de Coronel pudo montar á caballo y Carabajal fué rechazado dejando en el campo 20 y tantos muertos, saliendo su fuerza dispersa y perseguida en varias direcciones. Por parte de las fuerzas del Gobierno quedaron en el campo 20 y tantos hombres muertos y heridos, entre estos últimos el coronel Simon Moyano y el capitan Ignacio Mena.

Despues de la accion de Vera el Gefe Politico de Tacuarembó D. Eduardo Castellanos y el comandante Ortiz con los dispersos que se les incorporaron, se retiraron á Cerro Largo, con el armamento y equipo que pudieron llevar, mientras que D. Gregorio Suarez perteneciente á las fuerzas de la revolucion se posesionaba del pueblo de Tacuarembó.

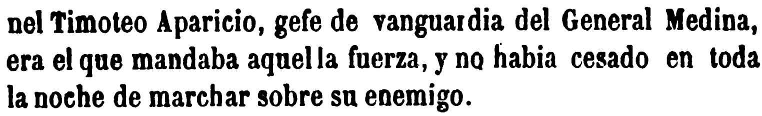
Destruida la division del General Lamas, quedaban todavia en campaña á principios de Agosto: el ejército del General Medina al Norte, que ascendia á 3500 hombres de caballería y 600 infantes, y el del General D. Lúcas Moreno, que constaba de 1400 hombres de caballería y 400 infantes. El General Flores

contaba ya con una fuerza de cerca de 2000 hombres. El General Moreno se encontraba en Godoy el 21 de Agosto, teniendo las divisiones de Olid sobre los departamentos de Minas y Maldonado y dos escuadrones sobre Pedernal y Casupá: al coronel Alvarado en observacion sobre Timote, en los momentos en que el General Flores retirándose de frente á Paisandú, pasaba el Rio Negro en los pasos de los Toros y Quinteros, con rumbos al Durazno.

Encuentro del Pedernal

Provisto el comandante Gregorio Suarez de los elementos que pudo obtener en su entrada al pueblo de Tacuarembó, y no pudiendo permanecer en aquel destino por la aproximacion en que se encontraban las fuerzas del ejército del Norte al Mando del General Medina, trató de ponerse en marcha en direccion al Departamento del Salto, espedito despues de la derrota sufrida por el General Lamas.

Suarez se movió el 6 de Setiembre de 1863 de su campamento en las puntas del Arroyo Malo, con mal tiempo. Dirigia su marcha al Arroyo del Medio. El dia 7 llegó la fuerza revolucionaria, bajo un fuerte temporal, á las puntas de Salsipuedes Chico, entre los Departamentos de Paisandú y Tacuarembó. La columna de Suarez, en número de 3 á 400 hombres permaneció alli campada hasta el 8, en que recibió aviso que una division de las fuerzas del Gobierno venia á su encuentro. Entonces se puso en marcha pudiendo avanzar tres leguas, siempre con lluvia; al llegar la noche campó en la estancia de Anibal, situándose entre los corrales de piedra, con el propósito de ponerse en marcha dos horas antes del dia. La gente de Suarez bastante rendida por las fatigas de la marcha y mal tiempo que habia sufrido, no pudo ponerse en órden de marcha á la hora indicada, lo que dió lugar á que la columna gubernista que venia siguiéndola con empeño, se pusiese sobre ella al amanecer del dia 9. El coro-

nel Timoteo Aparicio, gefe de vanguardia del General Medina,

era el que mandaba aquella fuerza, y no habia cesado en toda la noche de marchar sobre su enemigo.

Viéndose alcanzado Suarez se puso en el acto en retirada tomando el trote y galope, pero fué alcanzado muy pronto, teniendo que hacer alto y cambiar su frente, en los momentos en que su caballería, recibiendo una impetuosa carga, salió derrotada del campo seguida por casi toda la fuerza de Aparicio. A esto y á la cerrazon que habia debió el mismo Suarez su salvacion; porque viendo el estado á que iba á quedar reducido, cargó con un resto de caballeria que le quedaba y unos cincuenta ó sesenta infantes, logrando escapar del entrevero con tres heridas y el auxilio de un piquete de los mismos infantes, que lo sacó del campo.

De los infantes que Saldaña habia pasado al Estado Oriental, en el *Pampero*, enganchados y armados en Buenos Aires, quedaron en poder de Aparicio 35 — En la accion murieron un gefe Ramos, de los de Suarez, que habia pasado de Gualeguaychú, algunos oficiales y cerca de cien individuos de tropa entre muertos y prisioneros, sin contar los que murieron en la persecucion, que no fué muy larga. Entre los oficiales prisioneros, quedó un Algañarás, presunto asesino de D. José Caravia. La accion tuvo lugar en la isla de *Tuyú* entre Pedernal y puntas de Salsipuedes. Un oficial Mas (canario) que se habia pasado de las fuerzas del Gobierno á las de la revolucion, tambien quedó mortalmente herido. La fuerza de Aparicio tuvo las siguientes pérdidas: muertos, el teniente Baigorria y seis soldados, y cinco heridos tambien de tropa; todos de la division Florida.

Suarez huyó en direccion á la frontera y se refugió en la estancia de Gerónimo Jacinto á distancia de ocho leguas de Santa Ana do Livramento.

El departamento de Tacuarembó quedaba por ese hecho nuevamente sometido á la autoridad del Gobierno; pero con no-

table diferencia al resto de los departamentos de la República, su estado era deplorable ; su campaña habia quedado desierta : los ganados de cria llegaron á ofrecerse al precio de un patacon por sus propietarios, que emigraban unos y que veian la ruina próxima otros, y ni á ese ínfimo precio se encontraban compradores. La pobreza habia invadido todas las clases del pueblo : los hijos del país habian emigrado, y solo se veia alguno que otro estrangero, que acabaron tambien de cerrar sus casas.

Este malestar fué muy pronto haciéndose sensible y estensivo al resto de la República, que antes de la invasion del señor Flores tenia cerca de cuatro cientos mil habitantes.

Los ganados que antes de esa invasion se colocaban á diez pesos, al sufrir una baja tan considerable se manifestaba la ruina de la riqueza nacional : á esta se siguió la del propietario cuyas fincas y terrenos quedaron sin valor. La poblacion de la República, especialmente las familias á quienes la ausencia de sus deudos y protectores habia reducido á la miseria, vagaban errantes, sufriendo las contingencias de aquella anormalidad. De este modo, pues, la propiedad y la vida amenazadas, sin la seguridad que es lo que constituye la base de la organizacion de todas las sociedades, empezaban á sufrir las consecuencias de una invasion que se acompañó del cortejo de una larga, sangrienta y ruinosa guerra.

Pero el General Flores, á quien ni los recursos que sacaba de Buenos Aires, con la tácita aprobacion de su Gobierno ; ni los que pudo proporcionarse en el Estado Oriental y sus fronteras, le eran suficientes para obtener un triunfo sobre los poderosos elementos de que disponía el Sr. Berro, comprendiendo la situacion dificilísima en que iba á encontrarse, tentó los medios de un arreglo con el Gobierno dirigiéndole la siguiente carta, que por el mismo carácter que revestia se hizo ineficaz.

A S. E. el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, D. Bernardo P. Berro.

Cuartel General en marcha, costa de Santa Lucia Chico, Setiembre 9 de 1863.

« Exmo. señor :

« Al dirigirme á V. E. tengo la íntima conviccion de dar un paso patriótico que tengo derecho á esperar halle éco en V. E.

« Jamás hubiese tomado la pluma para dirigirme á V. E. despues de agotados todos mis esfuerzos en Buenos Aires, para evitar, Exmo. señor, el paso que dí y que me ha colocado en la situacion amenazante en que me encuentro.

« Pero habiendo recibido indicaciones de personas de alta categoria residentes en Montevideo, y que creo puestas en contacto con V. E., para arribar á un arreglo con el Gobierno que V. E. preside, y á pesar del respeto que aquellas me merecen no me ha parecido posible entrar á tratar sobre tan grave asunto, sin antes dirigirme á V. E. Si bien es cierto, Exmo. señor, que al dar el paso enérgico que dí en 19 de Abril del presente año, fué ya en la persuacion desesperante en que la política tenaz de V. E. me habia colocado.

« V. E. recordará que ya en enero de 1862 fué un señor Representante cerca de V. E. á hucerle sentir la necesidad que habia para el país de hacer volver á la emigracion oriental al seno de su patria, bajo el amparo de sus leyes protectoras, en el pleno goce de sus fueros, privilegios etc., como recordará tambien que en Octubre ó Noviembre del pasado, hallándose en mision cerca del Sr. Presidente Mitre el Sr. Dr. Castellanos, el Sr. Mitre nos convocó para una conferencia con asistencia del Sr. Ministro de Gobierno Dr. Elizalde.

« En esa conferencia, Exmo. Señor, se trató de elevar al conocimiento de V. E. la necesidad que habia de ampliar una amnistía, aceptando para ello la garantía del Gobierno de la República Argentina, *sin cuyo requisito no volveria la emi-*

gracion oriental á su país, juzgando entonces que la palabra de V. E. y la de sus ministros no constituia una *garantía positiva*; remontándose á épocas no muy lejanas y harto funestas, Exmo. señor, en que el partido que V. E. representa dió un ejemplo odioso y sentó un precedente que viene á justificar esa desconfianza, sin que V. E. ni nadie tenga derecho ni razon alguna para agraviarse por ello.

« Debo, en honor de la misma verdad, declarar que el señor doctor Castellanos demostró grande interés en el asunto que se agitaba, y cuando ya me lisonjeaba del éxito feliz de la empresa, llegó á conocimiento mio y del Gobierno del señor Mitre el juego indignó que, no diré V. E., pero persona muy allegada á V. E., puso en práctica para desbaratarlo todo. Hago referencia al ataque hecho al señor coronel Acosta en el Mataojo, y las prisiones y persecuciones que se siguieron contra mis amigos políticos en aquel entonces.

« Esa farsa (y perdone V. E. la espresion, pues no encuentro otra mas adecuada) tenia por único objeto poner valla á cualquier sentimiento digno y elevado que animase á V. E. en bien de la emigracion, y al mismo tiempo hacerme aparecer como un hombre sin fé y sin carácter á los ojos del General Mitre, quien en presencia de semejante conducta no podria prestarse á garantir el convenio á que se arribase.

« Y en efecto, Exmo. señor, los que tal hicieron no dejaron de lograr en parte lo que buscaban, porque un mes despues, cuando volví á hablar con el señor Mitre sobre el mismo asunto, me manifestó que V. E. no aceptaba su garantia oficial, por cuanto la palabra de S. E. le parecia suficiente, y dando como prueba de ello el que acababa de dar de alta al mayor D. Manuel Carabajal (coronel hoy.)

« Entonces, descorazonado ya por la insistencia de V. E. que me ponia en una posicion difícil y desesperante, no hallando otro medio para volver al pais *honrosa y dignamente*

sinó por una invasion armada, cedi al impulso de mis amigos políticos empeñados en ella, porque, Exmo. señor, los hombres llegamos á veces á colocarnos en ciertas posiciones difíciles (y V. E. debe conocerlo tan bien como yo mismo) en las que no pertenecemos á nosotros mismos, sinó á nuestros amigos políticos y para ellos.

« No pára aquí, Exmo. señor, la historia verídica de las causas que han dado orijen á la invasion.

« V. E. no debe ignorar tampoco, que en las conferencias que tuve con el señor doctor Castellanos, le propuse que si yo era un obstáculo á la paz y al órden de mi país, se exonerase á mi persona, haciéndose absoluta prescindencia de ella, con tal que se ampliase la amnistía deseada.

« El señor Acevedo Leite, cónsul de S. M. F. cerca del Gobierno de V. E., puede ser el mejor intérprete de mis sentimientos ; á él le espresé mis mas ardientes deseos por la vuelta de la emigracion oriental al seno de la patria, como una de sus mayores garantías de órden y estabilidad. El señor Acevedo Leite manifestó interesarse profundamente en favor de la emigracion, y á su vuelta á Montevideo le encargué encarecidamente que por medio de su influencia y de la de sus numerosos amigos, tratase por todos los medios á su alcance de allanar las dificultades que *por parte* de V. E. obstaban á un arreglo definitivo y honroso para todos. Que á nada debia atender el Gobierno tanto como á si la emigracion podia ó no llevar una invasion armada al país, cualquiera que fuera el resultado, ya venciese ó fuese vencida, porque esto es secundario tratándose del bien de la patria.

« Nada resultó, Exmo. señor ; ni una sola palabra favorable vino á sembrar en el corazon de los proscritos orientales acaso una remota esperanza de volver á ver el cielo de la patria limpio y cristalino, sin una sola nube de borrasca que lo empañase !

« Habia cesado la accion de la palabra, se hizo preciso que actuasen las armas; y aquí me tiene V. E. al frente de mi ejército, sereno y dispuesto á todo, pero antes que á nada á hacer la felicidad de nuestra patria.

« Nada pedia entonces para mí, que me considero menos que el último de mis soldados; solo pedí para mis amigos proscritos y desgraciados. La situacion ha cambiado de faz: hoy podria exijir algo para mí, pero ahora como entonces, nada pido, nada exijo.

« Quiero únicamente patria para mis hijos, pero con honor, y sin que tengan que venir á mendigar el patrimonio que á precio de tantos sacrificios les he comprado.

« Quiero abiertas las puertas del pais para mis correligionarios, pero abiertas de par en par; no como á mendigos que vinieran á pordiosear una limosna que está, si no en el deber, en posicion de negar ó conceder el avaro.

« Bien lo ve V. E., Exmo. señor: cuatro meses de lucha infatigable y tenaz; sin recursos, sin medios en un principio; calumniados é injuriados siempre; provocados, siempre provocados por nuestros enemigos; cuatro meses, digo, han sido bastantes para concluir con el poder moral de 12,000 soldados que defienden la causa de V. E. que parece haber vivido engañado hasta hoy mismo que no han querido confesar la verdadera cifra de mis soldados elevada hoy á mas de 3000 hombres moralizados y decididos.

« Era esa sola la obra de cuatro meses; calcule V. E. hasta dónde podemos llegar, si dejamos seguir adelante el tiempo en la misma actitud que tenemos!

« Y si esto no es asi; si son ciertos, señor presidente, los informes que los generales de los diferentes cuerpos del ejército de V. E. le pasan cuotidianamente, hágase V. E. una pregunta muy natural y muy sencilla á la vez, y de su contestacion resultará el esclarecimiento de la verdad.

« Pero estos no son puntos que debo tratar aquí.

« El objeto de mi carta no es otro que el de corresponder á los deseos espresados por las personas á que he hecho referencia al principio.

« Puede, por consiguiente, V. E. vivir en la persuacion de que estoy pronto á oir cualquier proposicion de arreglo que venga directamente de V. E., sin perjuicio de llevar adelante mis operaciones militares.

« Con esta ocasion, se repite de V. atento y seguro servidor.

« El General en Jefe del Ejército Libertador.

« VENANCIO FLORES.

« Es cópia — *José Cándido Bustamante*, Secretario. »

El Sr. Berro contestó á esta carta, que no podia admitir otra clase de arreglo que un sometimiento completo á la autoridad constituida de la república, sin otra condicion que la proteccion que entrarian á gozar los sometidos, de las inmunidades acordadas al ciudadano por la ley. Esto tenía inconvenientes que no podia superar el caudillo revolucionario, colocado ya al frente de compromisos que lo ligaban con los hombres de su partido.

Batalla de las Piedras

Hemos dejado al General Flores pasando el Rio Negro con rumbo al Durazno despues de haber aparecido frente á Paisandú. El 15 de Setiembre sus descubiertas se tocaban con las del General Moreno al Sud de Santa Lucia, entre Pando y Sauce, mientras que el grueso de sus fuerzas se dirigia á la capital por el camino de las Piedras, campando el 16 en el bajo del arroyo del Molino.

El General Moreno se aproximó tratando de conseguir colocar á Flores entre las chacras y terrenos arados de las Piedras á fin de inutilizar la accion de su caballeria y destruirlo con la

accion de sus infautes ; pero comprendiendo Flores el objeto que Moreno se proponia, puso al trote sus columnas en direccion á la campaña, al mismo tiempo que con un movimiento rápido cargó sobre la derecha de Moreno con una columna de 400 á 500 hombres, mientras que el mismo Flores con el grueso de su fuerza hacia un movimiento de flanco por la izquierda del ejército gubernista, dando dos ó tres cargas que se hicieron ineficaces, por los fuegos oblícuos de la infanteria á las órdenes del Coronel D. Juan Eugenio Lenguas, entre la que figuraba un plantel de batallon del Departamento de Maldonado, denominado *Oriental*, otro de *Defensores* y otro de *Constitucion* ó *Union* mandados por los comandantes Fernandez y Lacalle. Estos fuegos, sin embargo, no hicieron el efecto que debieran porque el Coronel Lenguas atenta la rapidez de la carga del enemigo apenas tuvo el tiempo necesario para desmontar los infantes, debiéndose tal vez á esta circunstancia y al haber sido herido en esos momentos el Coronel revolucionario D. Fausto Aguilar, el que no sufriese un contraste el General Moreno, considerada la mala actitud en que le tomó la carga del General Flores, pues gran parte de las fuerzas del General Moreno todavia entraban en formacion, despues de las primeras cargas del Ejército revolucionario.

Contribuyó mucho tambien al resultado de esta jornada, una carga que ejecutó el Coronel D. Juan V. Valdez, segundado por el Coronel D. Bernardino Olid. Algunos tiros de artilleria hicieron el resto.

Segun el parte oficial, dejó el General Flores en el campo 200 cadáveres y gran número de prisioneros ; pero mas tarde pudo rectificarse este error, no habiendo ascendido la pérdida de los revolucionarios sino á la mitad de la cifra anunciada respecto de muertos y heridos, siendo insignificante el número de prisioneros. El General Flores sufrió alguna dispersion ; tambien la sufrió el mismo General Moreno : la dispersion del General

Flores fuè en el costado derecho ; en cuanto á su columna, la sacó hecha del sitio del combate, retirándose á acampar en la posta de Sagasta, una legua de las Piedras en direccion á Montevideo.

El General Moreno se corrió sobre la villa de las Piedras donde tambien campó. — Sus pérdidas fueron insignificantes, reduciéndose á un oficial y seis soldados muertos y varios heridos.

El Coronel D. Fausto Aguilar recibió una herida grave en el hombro izquierdo que le atravesó el brazuelo fracturándoselo.

A esto se llamó derrota de las Piedras. Si embargo Flores campó á una legua del campo de batalla y durmió allí sin ser molestado. Por otra parte ni el General Moreno se hallaba en condiciones de continuar su ataque al General Flores por el estado de su caballeria, ni éste en estado de atacar á Moreno fuerte en infanteria y artilleria. El campo, además, estaba allí cortado de sanjas y cubierto de terrenos árados.

El mismo dia que Flores se batia en las Piedras una de las divisiones de su ejército atacaba la villa de Canelones ; pero á la una de la tarde recibió órden de Flores para que se le reuniese incorporándosele pocos momentos antes de la accion. Esta columna era mandada por el coronel Caraballo.

Al siguiente dia de la accion de las Piedras se movió el General Flores sobre Canelon Chico, á pasar en lo de Sotelo, tomandode allí rumbo al Departamento de Minas, y destacando en esa direccion anticipadamente á Nicasio Borges con alguna fuerza.

El General Moreno, trató de aligerarse en su infanteria para ponerse en persecucion del caudillo, devolviendo á la capital el batallon *Union*.

En cuanto á la division de Canelones, se vió obligado á licenciarla á causa de la dispersion que sufrió, la que alcanzó á 217

bajas, así como el regimiento de Estramuros del cual no quedaron sino cincuenta y cinco plazas, habiendo ordenado el Gobierno al que esto escribe su reunion creando un nuevo cuerpo bajo la denominacion de *Regimiento de nueva creacion*, que posteriormente pasó á mandar el teniente coronel D. Enrique Britos. Estos soldados GG. NN. habian sido de los primeros en movilizarse y necesitaban algun descanso.

Posteriormente se vió el Gobierno en la necesidad de licenciar el resto de las divisiones que formaban el ejército del Sr. Moreno, pasando sus gefes á rehacer sus cuerpos, entre los cuales se habia agravado la desersion. En consecuencia el Coronel Laguna se situó sobre el Arroyo Grande: el Comandante Dámaso Silva y capitan Baldomero Rivero sobre la costa del Yi: — El Regimiento de Minas ó su plantel á las órdenes de Beracochea sobre Polanco y los Tapes: el coronel Camilo Vega á las inmediaciones del Pueblo de Minas: el de igual clase Nicasio Uriarte sobre el Valle de Aigüa: el comandante Elias Silva sobre Maldonado y Rocha: el de igual clase D. Advinculo Gonzalez sobre San Cárlos: el coronel D. Simon Moyano sobre el Cordovés, con órden de reunir las fuerzas de Pio Coronel y Félix Olivera, y finalmente en Canelones reunian la division del Departamento el comandante Vazquez y el mayor Gregorio Quijano. En conclusion, el cuerpo de ejército del señor Moreno fué disuelto, y este General volvió á la capital á tomar poco despues nuevamente el mando de otra division de operaciones.

INDICE DEL TOMO X

CUARTA PARTE

PAGINA

CAPITULO I

CAPITULO II

Nota — En prensa el XI tomo.

CONTIENE: Continúa el anterior — Toma de la Florida y ejecuciones — Situacion del General Flores en sus operaciones militares - Decadencia de la revolucion — Ensayo de arreglo con intervencion de los Agentes estrangeros — Alianza del General Flores con el Brasil; sitio, toma y destruccion de Paisandú — Ejecucion del General Leandro Gomez y otros gefes y oficiales — Preliminares de la Triple Alianza, por otro nombre, *Tratado Tripartito* — Conclusion del Tratado de 20 de Febrero — Entrada del General Flores á Montevideo.

OTRA — ERRATAS NOTABLES: En el tomo IX se han deslizado las siguientes: Entre las personas que fueron fusiladas en Santos Lugares y Palermo, por órden del General Urquiza, se dice — *Martinez, Fontes y otros*, — léase: Martinez, Fuentes, y otros.

Tratándose de la muerte del doctor Cuenca, en la entrada á Caseros, donde dice *Ferreyra*, léase Larragoitia (hoy coronel.)

